



PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

**23.^a SESIÓN
(Matinal)**

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARMEN PATRICIA
JUÁREZ GALLEGOS, WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS,
ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA Y
EDUARDO SALHUANA CAVIDES**

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio por el cual se propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes por el cual se modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), a fin de fortalecer la protección de los derechos de sus beneficiarios.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio que propone modificar la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.— No se admite a debate la Moción de Orden del Día 13251.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.— Se suspende la sesión.— Se reanuda la sesión.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio por el cual se propone crear el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de plataformas digitales de reparto (Represede).— Se inicia el debate y pasa a cuarto intermedio el proyecto de resolución legis-

lativa del Congreso que modifica el Reglamento del Congreso de la República con el objeto de incorporar como función del presidente del Congreso denunciar por infracción a la Constitución Política al ministro o ministros que resulten responsables por la falta de reglamentación de las leyes.— Se da cuenta de mociones de saludos a la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel; a todas las personas de instituciones públicas y privadas y al personal de salud que trabajan en favor de los bebés prematuros; al Desayuno Nacional de Oración; a todos los hermanos del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque; y a la provincia de Camaná, departamento de Arequipa.— Se rechaza la reconsideración a la votación por la que no se aprobó la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley mediante los cuales se propone modificar la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.— Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa del proyecto de ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Ucayali.— Se admite a debate y se aprueba la moción de orden del día por la cual se conforma una comisión especial multipartidaria enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley 28044.— Aprobada la reconsideración a la segunda votación del proyecto, se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.— Se da cuenta de mociones de saludo al distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima Provincias; a la Universidad César Vallejo; y a la ciudad de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco.— Se

aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que establece el régimen de elaboración de manufactura o maquila y de almacenamiento (REMA) para promover el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios y la generación de puestos de trabajo.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.— Se aprueba en primera votación el proyecto de ley Marco del Vino.— Se admite a debate y se aprueba la moción de orden del día por la cual se crea la Comisión de Seguimiento, Fortalecimiento e Investigación de la implementación de la Ley 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable.— Se rechaza la reconsideración a la votación que aprobó el Informe Preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave en el distrito de Ilave de la provincia de El Collao del departamento de Puno.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública magisterial.— Se da cuenta de la moción de interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Melchor Arana Ysa.— Se rechaza la reconsideración a la votación del proyecto que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública magisterial.— Se da cuenta de una moción de saludo a la provincia de Yunguyo, departamento de Puno.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para implementar el Centro de Gestión y Monitoreo.— Se levanta la sesión.

—A las 10:13 horas, bajo la presidencia de la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el

sistema digital, los señores congresistas Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamicorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Con licencia por enfermedad, la congresista Chacón Trujillo.

Con licencia oficial, los congresistas Flores Ramírez, Padilla Romero, Reyes Cam, Taipei Coronado, Trigozo Reátegui y Varas Meléndez.

Ausentes, los congresistas Salhuana Cavides, Cerrón Rojas, Caveró Alva, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 64 señores congresistas.

El *quorum* para la presente sesión es de 63.

Se deja constancia de la asistencia del congresista Reymundo Mercado.

Con el *quorum* reglamentario se da inicio al Pleno del Congreso de la República.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio por el cual se propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, con un texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú. Al respecto, la Comisión de Ciencia presenta un dictamen por unanimidad.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 28 de octubre 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Pueblos Andinos.

Con relación al tema, la Comisión de Ciencia ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Colegas congresistas, hoy se somete a debate y votación ante el Pleno del Congreso el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico del Perú, aprobado por unanimidad en la décima séptima sesión ordinaria realizada el 30 de junio de 2022, durante la legislatura 2021-2022, y con texto sustitutorio en conjunto y de manera consensuada con la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En esa línea, la propuesta legislativa presenta una oportunidad para desarrollar investigación científica para la utilización racional de las especies y de los ecosistemas, conservando colecciones documentadas de la biodiversidad vegetal del país, propiciando un espacio para el estudio y difusión de su valor medicinal y nutricional, la divulgación y educación ambiental y promoviendo la recreación, el acercamiento a la naturaleza y la identidad cultural. Es viable gracias a que nos conllevaría a una serie de beneficios para la ciudadanía en general y la comunidad científica, generando un impacto positivo a nivel urbano, social, económico y natural, en salvaguarda de las futuras generaciones ante la crisis de biodiversidad que existe en el mundo.

Es importante manifestar que el Parque Nacional Botánico del Perú facilitará las interacciones, el intercambio y el desarrollo de nuevas oportunidades como existen en la mayoría de los países del mundo y de América Latina, siendo el Perú quien posee la mayor diversidad biológica.

Esta ley busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional con la finalidad de desarrollar investigación científica para la utilización racional de las especies y de los ecosistemas, conservando colecciones documentadas de la biodiversidad vegetal del país.

El Perú cuenta con un marco legal y una estructura institucional para la gestión de un Jardín Botánico Nacional en el Perú, siendo de vital importancia para incrementar las investigaciones científicas de la biodiversidad biológica, propiciando un espacio para el estudio y difusión de su valor medicinal y nutricional, la divulgación y educación ambiental, promoviendo la recreación, el acercamiento a la naturaleza y la identidad cultural, promoviendo las prácticas sostenibles y desarrollar políticas ambientales.

La presente propuesta legislativa resalta la importancia de la investigación para nuestro país, que cuenta con la mayor cantidad de biodiversidad botánica en el mundo.

Asimismo, preciso que este jardín botánico nos brindará la oportunidad de avanzar hacia un futuro más sostenible. Al proteger la biodiversidad y promover el desarrollo sostenible en estas áreas, estamos seguros de que contribuiremos a preservar la riqueza natural del país y se garantizará el bienestar de las generaciones venideras, lo que está en consonancia con los derechos protegidos en nuestro marco constitucional vigente como el derecho a un ambiente sano y adecuado para el desarrollo de la vida.

Como pueden apreciar, se trata de una iniciativa legislativa declarativa de gran importancia que ayudará a tomar decisiones que sean necesarias para la priorización adecuada de recursos públicos para que se realicen los mecanismos fundamentales para el desarrollo y el financiamiento de la investigación científica para la protección, el mantenimiento y la preservación de toda nuestra biodiversidad botánica.

Asimismo, preciso que se ha tomado en cuenta lo recomendado por el Área Técnica Legislativa y, por ende, se presentó un nuevo texto sustitutorio con una mejor redacción de forma.

Finalmente, señora presidenta y colegas, agradeceré ese pase al debate y votación pertinente que esperamos sea favorable.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bermejo.

Tiene la palabra el congresista Pariona Sinche, presidente de la Comisión de Ciencia, hasta por diez minutos.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Muchas gracias, señora presidenta, y a la Representación Nacional.

Efectivamente, sustentaré el dictamen recaído en el Proyecto Ley 687, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

Señora presidenta, colegas congresistas, el dictamen de la Comisión Ciencia, Innovación y Tecnología, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú fue aprobado por unanimidad en nuestra comisión el pasado 25 de mayo del año 2022.

Con fecha 7 de noviembre del 2024, se presentó un texto sustitutorio en conjunto con la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, que responde a una urgente necesidad del país de conservar nuestra biodiversidad, promover la misión científica y dar en uso sostenible a nuestra especie y ecosistemas vegetales que constituyen una herencia de valor incalculable para el Perú y el mundo entero.

Esta propuesta, busca constituir un sistema de sitios distribuidos estratégicamente en el territorio, con el objetivo de impulsar el desarrollo de investigación avanzada para el uso nacional de nuestra especie y ecosistema; fomentar la educación ambiental y el encuentro de la ciudadanía con la naturaleza y su cultura.

Al implementar esta red nacional el Perú no solo resguarda su herencia natural, sino que fortalece su rol internacional como líder en conservación y conocimiento de la biodiversidad.

¿Por qué es importante esa iniciativa? El Perú se encuentra entre los siete países megadiversos del planeta, siendo los territorios con mayor biodiversidad en flora y ecosistemas.

Nuestro país alberga alrededor de veinticinco mil especies de plantas, lo que equivale al 10 % de la flora mundial. Además, el Perú es número uno en especies de plantas nativas domesticadas y comestibles, con ciento veintiocho especies de alto valor alimenticio, y más de cuatro mil especies con usos medicinales y nutritivo reconocidos. Sin embargo, pese a este vasto patrimonio biológico carecemos de un jardín botánico nacional que garantice el estudio, la protección y el aprovechamiento científico y cultural de nuestra flora para el beneficio de nuestras generaciones presentes y futuros.

Por ello, este jardín botánico permitirá reunir y fomentar colecciones de especies vegetales bajo amenaza, funcionando como un banco de conocimiento donde se investigarán las propiedades medicinales nutricionales y genéticas de nuestras plantas.

En ese sentido, contribuirá a la educación ambiental promoviendo el valor de nuestros recursos naturales, no solo en el ámbito académico científico, sino también como especie abierta a la ciudadanía, al turismo y a la comunidad educativa de todos los niveles.

En el ámbito económico, es una investigación estratégica con numerosos retornos; los jardines botánicos en el mundo no solo constituyen sitios de conservación, sino que también generan ingresos a través de actividades educativas, de investigación y de turismo científico y ecológico. El jardín botánico nacional será un eje que promueve el desarrollo sostenible de la creación de empleos en sectores vinculados al turismo y a la educación; y la generación de insumos científicos valiosos para la industria farmacéutica y alimentaria.

Cabe destacar que esta iniciativa en su disposición complementaria encomienda al Servicio Nacional

Forestal y Fauna Silvestre (Serfor), en coordinación con el Ministerio del Ambiente y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación (Concytec), implementar las acciones necesarias para la creación de esta red, en coordinación con los gobiernos locales y regionales.

Estimados colegas congresistas, la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú representa una oportunidad única para consolidar al país como líder en conservación y uso sostenible de su biodiversidad. Hoy nos corresponde actuar con visión de futuro y asumir nuestra responsabilidad de preservar este valioso patrimonio para las próximas generaciones.

Por todo ello, solicito el respaldo a la Representación Nacional para que esta propuesta sea aprobada, en consecuencia, previo debate correspondiente.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Pariona.

Se da inicio al debate del texto sustitutorio conjunto de las comisiones de Pueblos Andinos y de Ciencia.

Vamos a dar lectura al texto sustitutorio presentado.

Antes —perdón— tiene la palabra el congresista Edward Málaga, como autor, por cinco minutos.



El señor MÁLAGA TRILLO (AP-PIS).— Gracias, presidenta y colegas.

Quiero agradecer a la Junta de Portavoces y a la Mesa Directiva por finalmente, después de dos años, agendar y poner a debate y votación este proyecto en el Pleno.

Como antecedente a lo que ya han dicho mis colegas, yo quisiera agregar que esta iniciativa declarativa tiene el apoyo de instituciones que piensan hacer algo al respecto. Estamos hablando de la Universidad Agraria La Molina, por ejemplo, de Concytec, del apoyo de la Embajada Británica; es decir, ya hay suficientes actores que están entrando en conjunción desde hace un buen tiempo para el planeamiento, hay propuestas de lugares dónde hacer estos jardines botánicos. No solamente se trata de un jardín botánico, se trata de tener por lo menos uno en cada región, y esta iniciativa daría pie justamente a iniciar esta serie de eventos.

También es importante resaltar que los jardines botánicos no solo son repositorios de especies naturales o fuente de investigación científica en cuanto a la botánica y a la biodiversidad; también son espacios de encuentro. Quienes hayan tenido la suerte de visitar quizás los jardines botánicos de Río de Janeiro o el Kew Gardens en Londres se darán cuenta de que esto además promueve una vida saludable, un entorno pacífico, un lugar de encuentro de familias, en fin; tiene muchos beneficios para la sociedad, y encima de esto, genera riqueza, genera empleo, genera mucho movimiento económico.

Entonces, yo quería redondear el concepto diciendo que no solamente es un tema científico, no solamente es un tema ambiental; es un tema social, es un tema económico y es un tema también de visibilidad para el país y de recursos turísticos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Málaga.

Congresista Carlos Zeballos, tiene la palabra, por dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA.— Presidenta, muchas gracias.

Saludo a la Representación Nacional.

Como *past* presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en el anterior periodo, nosotros hemos aprobado el texto sustitutorio donde está la disposición complementaria final única, donde no indica la parte que se ha modificado en el texto sustitutorio, que dice: «En el marco de la declaración del interés nacional establecida en el artículo único y en el caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración...»; o sea, ya le estamos condicionando a la ley, le estamos poniendo en el caso de ejecutarse. Yo creo que la norma ya no sería pues una ley declarativa, le estaremos condicionando ya a la ley. Yo creo que esa parte no sé si podría ser evaluada por los presidentes de las comisiones solo para quitarle esa parte, porque no estaría bien.

Esa sería la única observación, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Gracias, congresista.

Vamos a dar lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 7 de noviembre de 2024 a las 10:16 h.

«Ley que declara de interés nacional la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú (red de sitios) con la finalidad de desarrollar investigación científica para la utilización racional de las especies y de los ecosistemas, y conservar colecciones documentadas de la biodiversidad vegetal del país, propiciando un espacio para el estudio y difusión de su valor medicinal y nutricional, y la divulgación y educación ambiental, y promoviendo la recreación, el acercamiento a la naturaleza y la identidad cultural.

Disposición complementaria final

Única. Acciones de implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), en coordinación con el Ministerio del Ambiente y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), se encargará de implementar las acciones para la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú (red de sitios), involucrando a los gobiernos locales, gobiernos regionales y otros actores pertinentes».

El texto consensuado es suscrito por el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, y el congresista Pariona Sinche, presidente de la Comisión de Ciencia.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Pariona Sinche, presidente de la Comisión de Ciencia.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Gracias, presidenta.

Solicitamos que se someta a votación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Sí, por favor, solicitamos que pase a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio conjunto de las Comisiones de Pueblos Andinos y de Ciencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresista emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 84 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio conjunto de las comisiones de Pueblos Andinos y de Ciencia, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 84 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Paredes Fonseca y Ciccía Vásquez.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio conjunto de las comisiones de Pueblos Andinos y de Ciencia, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL PERÚ

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú (red de sitios) con la finalidad de desarrollar investigación científica para la utilización racional de las especies y de los ecosistemas, y conservar colecciones documentadas de la biodiversidad vegetal del país, propiciando un espacio para el estudio y difusión de su valor medicinal y nutricional, y la divulgación y educación ambiental, y promoviendo la recreación, el acercamiento a la naturaleza y la identidad cultural.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en coordinación con el Ministerio del Ambiente y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), se encargará de implementar las acciones para la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú (red de sitios), involucrando a los gobiernos locales, gobiernos regionales y otros actores pertinentes.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 687

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi

Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias señora presidenta; y, agradeciendo por la votación, pido que con la misma asistencia se someta a votación la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 85 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio conjunto de las comisiones de Pueblos Andinos y de Ciencia, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 85 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Jáuregui Martínez de Aguayo, Yarrow Lumbreras, Quispe Mamani, Mori Celis y Ventura Ángel.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 687

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes por el cual se modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley 5562/2022-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone modificar la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros. Al respecto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera presenta un dictamen en mayoría.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes.

Con relación al tema, la Comisión de Economía ha presentado un dictamen en mayoría.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Buenos días, presidenta, y a toda la Representación Nacional.

El Proyecto de Ley 5562/2022-CR, que propone modificar los artículos 101 y 125 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, fortalece los derechos de los usuarios en el transporte aéreo de pasajeros en el marco del artículo 65 de la Constitución Política del Estado. Fue presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Martha Moyano Delgado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y propone modificar los artículos 101 y 125 para permitir que el billete del pasajero pueda ser transferido a otra persona por su titular hasta veinticuatro horas antes de la realización del vuelo, sin costo alguno, siempre que las condiciones del contrato de transporte aéreo se mantengan iguales.

Asimismo, se propone que, en todos los casos, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor, la Autoridad Aeronáutica Civil aplique la penalidad establecida en la tabla de multas, que, para dicho efecto, apruebe de conformidad con las facultades señaladas en el artículo 158 de la Ley 27261.

La fórmula legal que se presenta como texto sustitutorio está concordada con el párrafo 66.7 del artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, que señala que se puede endosar o transferir la titularidad del servicio adquirido a favor de otro consumidor hasta las veinticuatro horas antes de la fecha y hora previstas para la prestación del servicio.

No existe redundancia con el Código del Consumidor referido, ya que es una norma de carácter general y lo que se propone es una norma de carácter específico.

Tenemos en el Derecho Comparado el caso de Chile, que mediante la Ley 21392 del 2021,

modifica su Código Aeronáutico, permitiendo el endoso, transferencia del boleto de transporte aéreo sin costo alguno, con derecho a retracto o por trayectos de ida o vuelta.

La comisión ha encontrado que existe jurisprudencia respecto al endoso de pasajes aéreos, verificando que en la práctica las empresas de transporte aéreo han querido desconocer este derecho y se ha tenido que recurrir a la vía legal para darle razón al usuario del servicio. Con la aprobación de esta ley, las interpretaciones sobre el endoso o transferencia de los billetes del pasaje aéreo quedarán resueltas.

Respecto a la responsabilidad del transportador por ejecución total o parcial del transporte de pasajeros, se señala que la Autoridad Aeronáutica Civil aplicará la penalidad que se establecerá en la tabla de multas que apruebe, conforme a sus facultades señaladas en el artículo 158 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, en virtud que el Estado a través de sus organismos competentes debe defender el derecho de los usuarios de este servicio y tener una actuación determinada cuando se produzca alguna forma de afectación de sus derechos, como es el caso de la cancelación de vuelos, la interrupción de los vuelos, el inicio del vuelo antes de la hora programada y la sobreventa de pasajes aéreos, conocido como *overbooking*.

Al respecto, el Indecopi opina que no tiene competencia para emitir opinión sobre el extremo de lo propuesto, sobre aplicación de penalidad para todos los supuestos regulados en el artículo 125 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, toda vez que ello únicamente le corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por tal motivo, es que se hace la precisión en la norma. El texto sustitutorio que se ha presentado precisa la denominación del artículo único. Se incluyen las correcciones gramaticales en el texto del párrafo 101.4. Se concuerda con el Código de Protección al Consumidor, agregando que se trata de un endoso o transferencia del billete aéreo.

Además, se precisa que el límite de tiempo para endosar o transferir es de veinticuatro horas antes de la hora cierta de la realización del vuelo respectivo, porque se producen postergaciones de la hora de partida del vuelo o cancelaciones de este y las compañías aéreas avisan tardíamente de ello.

También se agrega una única disposición complementaria final para que se adecúe al Reglamento de la Ley 27261.

En concordancia con lo propuesto del proyecto de ley, por lo expuesto, pido a la Representación Nacional su apoyo para aprobar esta ley y solicito que se dé lectura al texto sustitutorio presentado. No sin antes, señora presidenta, felicitar a la doctora Martha Moyano, porque esto es defender al usuario, al pasajero.

Ahorita la Representación Nacional está siendo vista por todo el Perú, y están sabiendo que este Congreso del Bicentenario está respaldando a todos los usuarios.

Gracias, y a la lectura del texto sustitutorio.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portero.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidenta, buenos días.

Por intermedio suyo, a todos nuestros colegas.

Ha llegado también a nuestra comisión el presente proyecto de ley y el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5562/2022-CR, Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, a fin de incorporar la disposición que permite la transferencia de titularidad del billete de pasaje aéreo.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha aprobado por mayoría en la sesión extraordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2023, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5562 de 2022, que propone la Ley de modificación de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil, a fin de incorporar la disposición que permite la transferencia de titularidad del billete de pasaje aéreo.

¿Qué dice, queridos colegas, el artículo 101 de la ley?

Habla en el Título Noveno de esta norma sobre los contratos de transporte, y especifica en este artículo del contrato de transporte de pasajeros, por ejemplo, que el contrato de transporte aéreo de pasajeros debe constar por escrito que el billete de pasajes puede ser un documento de transporte individual o colectivo, y que puede ser reemplazado por otros medios electrónicos, y que la ausencia, irregularidad o pérdida del billete del pasaje no invalida la existencia del contrato.

Dice esto, pero no protege a quien compra el pasaje. A muchos ciudadanos les ha pasado que por cualquier motivo no van a hacer uso del pasaje; y al ser intransferible, lo que hacen es denegarle la posibilidad al dueño del pasaje, al dueño del boleto, al que paga ese pasaje aéreo de que lo transfiera o de cederlo.

Consideramos desde la comisión, por tanto, que esta es una práctica inadecuada en contra de los usuarios peruanos.

Además, cabe señalar que el presente dictamen cumple con el principio de constitucionalidad en lo referente al artículo 65 de la Constitución Política, que habla sobre los intereses de los consumidores y usuarios.

Además, va a evitar algo muy importante, y que también les ha sucedido a muchos ciudadanos, que es la sobreventa. Cuando llegan algunos ciudadanos a tomar su pasaje a cualquier aeropuerto, muchos de ellos se quedan esperando porque les comunican que ha habido sobreventa, y que no es posible que ellos viajen, y que se les va a reprogramar, sin haber consultado con el usuario. Entonces, ¿por qué sucede eso? Básicamente, porque ellos ya calculan, las líneas aéreas ya calculan cuántas personas no van a poder viajar y, lógicamente, tienen pasajes libres, y sobre esos pasajes libres tratan de generar esta sobreventa.

En ese sentido, si es que se aprueba esta norma para darle la posibilidad del cambio de titularidad a los usuarios cuando comprenden sus pasajes aéreos, hasta 24 horas antes, se va a evitar también esa sobreventa porque van a saber y van a tener claro de acuerdo con la ley, las empresas, las aerolíneas, de que esos pasajes sí o sí van a ser utilizados.

Es por ello que, con la aprobación del presente dictamen, no quedará al arbitrio de cada empresa transportadora el poder decidir si permite o no la transferencia del pasaje aéreo al existir una norma clara, una norma expresa, una norma que taxativamente le diga: oiga, usted puede cambiar hasta 24 horas el pasaje que ha comprado.

Por esas consideraciones, señora presidenta, y por intermedio de usted a todos los queridos colegas, consideramos que esta norma va a ser una contribución importante para los usuarios de los pasajes aéreos.

Por tanto, solicitamos se inicie el debate y una posterior votación favorable.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a dar lectura al texto sustitutorio propuesto.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 7 de noviembre de 2024 a las 10:46 h.

«Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.

Artículo Único. Modificación de los artículos 101 y 125 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

Se incorporan el párrafo 101.4 al artículo 101 y el párrafo 125.6 al artículo 125 de la ley 27261 Ley de Aeronáutica Civil del Perú, conforme a los siguientes textos:

Artículo 101.— Del contrato de transporte de pasajeros

[...]

101.4 El billete de pasaje puede ser endosado o transferido por su titular a otra persona hasta veinticuatro horas antes de la hora cierta de la realización del vuelo respectivo, sin costo alguno, siempre que las condiciones del contrato de transporte aéreo se mantengan iguales.

Artículo 125.— De la responsabilidad del transportador por inexecución total o parcial del transporte de pasajeros.

125.6 En los supuestos mencionados en los párrafos 125.1, 125.2, 125.3 y 125.4, salvo por caso fortuito o por fuerza mayor, la Autoridad Aeronáutica Civil aplica la penalidad establecida en la tabla de multas que, para dicho efecto, aprueba de conformidad con las facultades señaladas en el artículo 158.

Disposición complementaria final Única.— Adecuación del reglamento.

El Poder Ejecutivo adecúa al Reglamento de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 050-2001-MTC, a las modificaciones dispuestas por esta ley, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Como el dictamen de la comisión ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso del artículo 55 del Reglamento.

Tiene la palabra la congresista Marta Moyano como autora, por tres minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, se trata de la modificación del artículo 101 de la Ley 27261 que, en términos simples, lo que se está otorgando es un respaldo legal para el usuario de transporte aéreo, que cuando compra un boleto, y seguro muchos de ustedes, sobre todo los que más viajan, cuando no pueden usarlo en el momento, les cobran una penalidad y no les permiten que el que compró el boleto y que es dueño del boleto y pagó por eso, pueda transferirlo, cederlo y endosarlo de alguna manera.

La propuesta es que se permita que el usuario transfiera o endose su boleto en las mismas condiciones que las compró, bajo esas mismas condiciones 24 horas antes.

Además, debemos mencionar que incluso hay una casación, hay una resolución de casación en la Sala de Derecho Constitucional, respecto de que ratifique el derecho de los consumidores en este caso. Pero también hay una experiencia que existe, por ejemplo, en Chile. En Chile pueden endosar los billetes y lo hacen de manera virtual; habría que proponer también esto aquí en el dictamen, porque no podemos permitir que alguien que compre su pasaje, no puede por serios motivos, por diversos motivos, simplemente luego termina pagando una penalidad. Y ese asiento o esa misma ocupación o pasaje lo puede vender la propia aerolínea, lo usa y lo vende y gana el doble, hasta el triple porque encima tiene que pagar una penalidad.

Es así de sencillo. Se puede dar por norma este respaldo legal a estos usuarios.

Gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Gracias, congresista Moyano.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchas gracias, presidenta.

El casi monopolio de la empresa Latam ha permitido el abuso, la usura. Cuando uno va al aeropuerto y por cosas del destino llega un minuto tarde, perdió su vuelo. Y si quieres recuperar el vuelo en otro horario, pagas casi lo mismo de lo que te costó el pasaje. Pero cuando estás esperando dos horas y te cancelan el vuelo y reclamas, nadie te da respuesta alguna. Vas a Indecopi, no pasó nada. El MTC, amén.

Entonces, por eso es el abuso de esta empresa que cuando uno reclama no tiene respuesta, pero cuando ellos sancionan: ¡plag!, el látigo de cobrarte el doble de lo que deberías pagar para poder recuperar tu vuelo.

Esto no le va a afectar en nada a la empresa, a la aerolínea, porque ya se pagó el pasaje; lo único que se quiere permitir con esta norma es que si yo no puedo viajar alguien viaje con mi pasaje, para que no quede esa excesiva ganancia para la empresa que siempre ha ganado y el que ha perdido ha sido el usuario.

Entonces, yo creo que es una medida, una norma muy acertada, pensando realmente en los intereses del ciudadano y no en los intereses de la aerolínea, por lo tanto, estoy plenamente convencido de que el voto va a ser a favor.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Ventura, por dos minutos.



El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, colegas congresistas, muy buenos días.

Quiero poner en atención lo siguiente, y esto seguramente sucede en varios aeropuertos del interior del país.

Como ejemplo, Tumbes; las empresas que administran los servicios a favor de los usuarios de una u otra medida están restringiendo el debido

tránsito para que los pasajeros de transporte aéreo puedan ingresar, por ejemplo, al aeropuerto de Tumbes, Pedro Canga. Están restringiendo el pase de diez a ocho minutos e inclusive sin tener las condiciones técnicas para que el usuario, el transportista, pueda ingresar al aeropuerto de Tumbes.

Qué pasa si tenemos a niños o a personas con discapacidad. Para poder desenvolverse libremente esos ocho minutos son muy restrictivos. Solicito a usted, señora presidenta, pueda tener...

¿Sí? Señora presidenta, por su intermedio, me pide interrupción, el congresista.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sí, tiene la interrupción. Puede participar por el tiempo que le resta al congresista.

Congresista Flores.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señora presidenta. Gracias por la interrupción también.

En aras de mejorar y optimizar mucho más el proyecto 5562, propongo que la ley o perdón, propongo la unificación del texto del artículo 101 de la Ley 27261, Ley Aeronáutica Civil del Perú, con el objetivo de que el numeral 101.4 mantenga coherencia normativa con el desarrollo y el título nueve, Contrato de transporte, es fundamental establecer que el endoso se realice al menos 24 horas antes de la hora programada del vuelo, y en caso de que este sea reprogramado...

Le solicito unos treinta segundos más, por favor, si fuera posible.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que concluya.

El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias.

Y en caso de que este sea reprogramado por la aerolínea, el límite para el endoso se ajuste al nuevo horario del vuelo reprogramado. Esta medida busca evitar el abuso por parte de las aerolíneas, que frecuentemente reprograman el vuelo sin respetar los derechos de los ciudadanos.

Por otro lado, consideramos que es necesario que el transportador, es decir, la línea aérea, está

obligado a brindar canales virtuales. Asimismo, en caso específico del endoso como parte del contrato, es decir, planteamos modificar el artículo 125.5 para hacer que esto se haga realidad.

Por otro lado, señora presidenta, y...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Concluya, por favor, treinta segundos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias.

Por lo expuesto, señora presidenta, presentamos un texto sustitutorio a la presidencia de la comisión, convencido de que estas medidas fortalecerán la protección de los derechos de los usuarios y garantizarán un servicio más justo y eficiente por parte de las aerolíneas.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Guido Bellido, tiene la palabra por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, colegas congresistas, por intermedio de usted, quiero trasladar una preocupación, en realidad.

Hay, por ejemplo, en el caso de deportes, cuando hay partidos, se suele comprar boletos en cantidad y acaparar. Y cuando es un buen partido, muchas veces el costo del boleto se infla al precio que quieren. Entonces, en este caso, podríamos tener el mismo hecho; o sea, si alguien compra cantidad de boletos y si tiene la posibilidad de transferir y va a generar un mercado negro, ese problema podríamos tener.

Por favor, no sé cómo vamos a suplir eso, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidenta, nosotros al ser segunda comisión dictaminadora nos vamos a mantener en el texto y sugiero que continúe el debate o lo que prosiga, ¿no?

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidenta, por intermedio de usted, agradezco a nuestra congresista Martha Moyano por esta defensa del abuso a los usuarios de estas aerolíneas. Este texto ha sido ya consensuado por unanimidad y solamente le pido que vaya al voto, porque la gente nos está mirando.

Aquí la doctora Moyano y Fuerza Popular han buscado el bien para todo el pueblo. Vamos al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Transportes.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 102 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Calle Lobatón y Tello Montes.

Vamos al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Mientras estamos votando, la Mesa Directiva se complace en saludar a la delegación de la Institución Educativa Cabanillas, de la provincia de San Román, Puno que nos acompaña en la galería, invitados del congresista Carlos Zeballos.

Un cordial saludo.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 95 votos a favor, 1 en contra y 1 en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 95 congresistas, 1 en contra y 1 en abstención.

Se deja en constancia, además, del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Flores Ancachi, Calle Lobatón, Zegarra Saboya y Mita Alanoca.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 5562

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres

Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Congresista que votó en contra: Tudela Gutiérrez.

Congresista que se abstuvo: Rivas Chacara».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra de la presidenta de la Comisión de Transportes.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Por todos los usuarios, y gracias a Fuerza Popular por este hermoso proyecto, pido la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Transportes, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 86 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 86 congresistas, ninguno en contra y 7 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Flores Ancachi, Calle Lobatón, Zegarra Saboya y Montalvo Cubas.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5562

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada,

Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Congresistas que se abstuvieron: Alegría García, Bustamante Donayre, Flores Ruiz, Moyano Delgado, Rivas Chacara, Tudela Gutiérrez y Ventura Angel».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), a fin de fortalecer la protección de los derechos de sus beneficiarios

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda y Construcción, recaído en los proyectos de ley 4519/2022-CR, 4670/2022-CR y 7862/2023-CR, con un texto sustitutorio que propone modificar la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), a fin de fortalecer la protección de los derechos de sus beneficiarios.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 28 de octubre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía, Banca,

Finanzas e Inteligencia Financiera respecto de los proyectos de ley 4519, 4670 y 7862, y la ampliación de agenda

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, vamos a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda.

Tiene la palabra la congresista Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda, hasta por diez minutos.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

La comisión de Vivienda y Construcción, en su sesión del 1 de octubre del presente año, aprobó por mayoría el presente dictamen que acumula tres proyectos de ley: el 4519/2022-CR, de la congresista Digna Calle; el 4670/2022-CR, del congresista Alejandro Soto; y el 7862/2023-CR, de la congresista Karol Paredes.

El dictamen con texto sustitutorio plantea la Ley que modifica la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), a fin de fortalecer la protección de los derechos de sus beneficiarios.

El dictamen parte de identificar el problema estructural que significa el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, no solo en el Perú, sino en general en el mundo. Por esa razón, el dictamen pretende contribuir a la solución de este problema público que limita la posibilidad de muchas familias de contar con un techo y a la vez proteger los derechos de los beneficiarios del Bono Familiar Habitacional.

Colegas congresistas, en la experiencia comparada, los gobiernos establecen que el principal instrumento de financiamiento para los hogares es la asignación de un bono o subsidio, entendido como un aporte estatal sin restitución que se entrega, generalmente, por única vez a los hogares más vulnerables para que accedan a una vivienda nueva, mejoren la existente o construyan una solución habitacional en un lote de su propiedad. En el caso del Perú, este instrumento se lleva a la práctica a través del Bono Familiar Habitacional.

El Fondo Mivivienda, que es un fondo hipotecario de promoción de la vivienda para financiar la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social, administra, entre otros, el Programa Techo

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Propio para promover el acceso de sectores populares a una vivienda digna, de acuerdo con sus posibilidades económicas y fomenta, además, la participación del sector privado en la construcción masiva de viviendas de interés social. Este programa otorga el Bono Familiar Habitacional, que es el subsidio directo del Estado a una familia de manera gratuita como premio a su esfuerzo ahorrador y que no es retornable.

El dictamen evidencia que el Bono Familiar Habitacional, como instrumento de política, fomenta el acceso a una vivienda digna, pero requiere mejoras en su regulación, considerando que su ley base tiene una antigüedad de 22 años, por lo que se plantea fortalecer la protección de los derechos de los beneficiarios.

Para el efecto, el dictamen propone, en primer lugar, mejorar la transparencia y publicidad relacionada con la información del programa y la asignación del Bono Familiar Habitacional. En dicho aspecto, el texto sustitutorio plantea incorporar expresamente como principio del bono la publicidad de los procedimientos para su asignación. En la misma línea, la fórmula legal plantea establecer la obligación del Fondo Mivivienda de proveer información a los ciudadanos de manera transparente, actualizada y oportuna, considerando que se ha identificado debilidades al respecto.

Asimismo, se dispone la aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley 27829 para favorecer el conocimiento de la norma entre los operadores y especialmente entre los beneficiarios, lo que contribuirá además con la seguridad jurídica.

Debo precisar que, durante el estudio de la comisión, hemos identificado la necesidad de hacer más accesible la norma considerando que la Ley 27829 tiene varias modificaciones a lo largo de su vigencia, algunas de las cuales se efectúan en normas que tratan otras materias, lo que evidencia una práctica que atenta contra la seguridad jurídica.

En segundo lugar, el dictamen establece que corresponde a Mivivienda como administrador del Bono Familiar Habitacional, iniciar el proceso judicial de recuperación de dicho bono frente al incumplimiento en la construcción de la vivienda de interés social y ante la imposibilidad de recuperación inmediata del bono, así como aplicar sanciones al desarrollador inmobiliario, promotor y entidad técnica por incumplimiento de sus obligaciones en el marco del programa.

Ambos mandatos no se encuentran expresamente contenidos en la ley, generando un vacío que perjudica especialmente a los beneficiarios del bono y afecta a sus derechos.

Finalmente, se dispone la restitución de la elegibilidad para los beneficiarios. Esta situación se presentará cuando, iniciado el proceso judicial de recuperación del Bono Familiar Habitacional, por incumplimiento del desarrollador inmobiliario, promotor, entidad técnica o garante, o cuando se haya declarado el inicio del procedimiento de liquidación en la entidad del sistema financiero y de seguros que afianzó el proyecto, o cuando se ha iniciado el proceso de ejecución del patrimonio fideicometido.

Se restituye la condición de elegible de los beneficiarios del Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio, permitiéndoles aplicar nuevamente, de ser el caso, a cualquier modalidad de otorgamiento de dicho bono, exceptuándolos de la condición de predio elegible.

Cabe precisar que, respecto de esta última disposición, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento expresó opinión favorable, debido a que se constata en la realidad que frente a un incumplimiento por parte de los agentes en el proceso, distintos al beneficiario por causa no imputable a este último, los destinatarios del Bono Familiar Habitacional se ven impedidos de poder adquirir nuevamente la condición de elegibles, lo cual genera una situación de exclusión indebida y afecta sus posibilidades de lograr una solución habitacional.

La situación de exclusión, que en este momento no tiene una solución en la ley, requiere que el Congreso actúe con el sentido de urgencia que requiera atender el perjuicio ocasionado a miles de familias vulnerables, que aspiraron a acceder a una vivienda que los ampare y que, debido a la actuación de actores distintos a ellos, se han visto afectados en sus legítimas aspiraciones, considerando que el dictamen contiene la solución a dicha problemática.

Estimados colegas, quiero culminar precisando que en la actualidad existe una gran cantidad de familias, 16 900 aproximadamente, que han sido perjudicadas por empresas inmobiliarias, que no han cumplido con entregar el ansiado techo propio. Sin embargo, desde mi presidencia de la Comisión de Vivienda, tengo la firme convicción de legislar a favor de los más vulnerables.

Colegas, hoy tenemos la presencia en las galerías —creo que están subiendo— de este Parlamento a

un grupo de afectados por mucho tiempo. Saludos a todos ellos. Vienen padeciendo este problema.

A través de ellos, quiero manifestar a todas las familias afectadas que sepan que este Congreso está presente defendiendo su derecho fundamental de acceso a una vivienda digna.

Colegas, les pido su apoyo en este importante dictamen, en esta importante iniciativa, para que recuperen un derecho que ha sido vulnerado durante años.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Amuruz

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Karol Paredes, por tres minutos, como autora.



La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Por intermedio de usted, saludo a todos los miembros del Congreso.

Señora presidenta, hoy estamos debatiendo un tema que viene afectando a miles de familias peruanas, muchas de las cuales, en su deseo de lograr una vivienda digna, se han encontrado en situaciones de desprotección frente a desarrolladores inmobiliarios que no cumplen con sus compromisos.

El dictamen que modifica la Ley 27829, la Ley del Bono Familiar Habitacional (BFH), representa un paso importante para fortalecer los derechos de los beneficiarios de este programa.

Quisiera centrar mi intervención en el artículo 2, que introduce el artículo 6-A, el cual fue presentado en el Proyecto de Ley 7862/2023-CR, de mi autoría. Esta adición busca asegurar la restitución de la elegibilidad para aquellos beneficiarios que, debido al cumplimiento de sus desarrolladores inmobiliarios, se ven imposibilitados de concretar el sueño de la casa propia.

Ante esta realidad, la propuesta permitirá que los beneficiarios recuperen la posibilidad de postular nuevamente al Bono Familiar Habitacional, liberándolos de la condición del predio elegible.

En el año 2023, según los datos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, alrededor del 8 % de los proyectos financiados por el Bono Familiar Habitacional presentaron incumplimientos de parte de los desarrolladores y entidades técnicas, eso equivale a más de 3000 familias afectadas.

Además de los reclamos presentados por los beneficiarios del Bono Familiar Habitacional, en los últimos tres años más del 60 % estaban relacionados con problemas estructurales en las viviendas y retrasos en la entrega de estas.

Se estima que un promedio cada año entre el 5 y 10 % de los beneficiarios del Bono Familiar Habitacional necesitan recurrir a un proceso judicial para hacer valer sus derechos. Estos procesos, al ser complejos y prolongados, no solamente generan un desgaste económico, sino también emocional de los beneficiarios.

Señora presidenta, con la aprobación de esta norma no solo se fortalece la transparencia y control sobre los proyectos de vivienda de interés social, sino que también se establece un mecanismo de justicia y protección para las familias afectadas, lo cual era una deuda pendiente del Estado.

Es nuestra responsabilidad asegurar que este beneficio llegue de manera efectiva y segura a quienes realmente lo necesitan.

Por todo ello, insto a este Pleno a apoyar la aprobación de esta ley, que no solo es un instrumento normativo, sino una herramienta de esperanza para miles de familias peruanas. Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Karol Paredes.

Congresista Moyano, tiene usted la palabra por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

En realidad, este es un tema bastante importante y concreto, pero para hacerlo un poco más ilustrativo, ha habido un problema, por ejemplo, en el caso Sada Goray, entró a un proceso judicial, etc., pero los beneficiarios quedaron prácticamente en el aire sin tener colocación de agua, desague, habilitación, para que pudieran continuar con sus bonos.

La propuesta se trata un poco de castigar a estas empresas que no están acorde al propio bono y al mandato que se propone.

Yo le quiero alcanzar a la presidenta de la comisión, dos modificaciones, uno en el artículo F para que se apliquen las sanciones correspondientes a esas entidades inmobiliarias técnicas, por ofrecer proyectos que no estén dentro del marco; pero, además, propongo que en el artículo 6-B para que haya una habilitación excepcional para facultar al Ministerio de Vivienda para que mediante una resolución pudiera otorgar un Bono Habitacional con valor excepcional para estos casos, a estos grupos familiares que deben restituirle la elegibilidad de lo que estamos hablando.

Esa es la propuesta, yo la tengo por escrito, se la voy a plantear, son dos modificaciones concretas y precisiones nomás respecto de la responsabilidad que deben tener estas empresas inmobiliarias o técnicas que muchas de ellas ayudan, pero en algunos casos se está incumpliendo la norma del propio bono.

Esa es la propuesta que planteo, se la voy a dar por escrito, ojalá que la acepte, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Moyano.

Si no hay más intervenciones.

Congresista Bellido, tiene usted la palabra.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, presidenta.

Esta norma es muy buena; sin embargo, deberíamos sacar del sistema a estas empresas constructoras que no cumplen, porque vienen incurriendo una y otra vez, prácticamente, en estafa a los ciudadanos que buscan tener una vivienda digna.

En este momento, hay varios proyectos de este tipo que están paralizados, y las personas, incluso, la parte que les corresponde han cumplido con depositar y demás, porque el beneficiario pone una parte de los fondos.

Entonces, considero que es una norma importante y podríamos poner en el artículo 6, que estén prohibidas esas empresas en participar en otros procesos concursables en este tema, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Silvia Monteza, tiene usted la palabra.



La señora MONTEZA FACHO (AP).— Presidenta, mi saludo a toda la Representación Nacional.

El problema de la vivienda en el país es muy grande, pero el problema de los bonos habitacionales no solamente es la publicidad y la transparencia.

Tenemos más de veinte mil solicitudes en trámite para acceso del bono y no son atendidas. En este año solamente se han atendido un promedio de cuatro mil a cinco mil.

Entonces, lo que queremos es que se exija al ministerio el cumplimiento en la entrega de bonos, porque hay familias que realmente lo necesitan.

Entonces, publicidad se puede hacer por los medios de comunicación, decirles cuál es el trámite para seguir. Pero acá el problema es la burocracia y la evaluación de esas más de veinte mil solicitudes que tiene el Ministerio, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Si no hay más intervenciones, tiene la palabra la congresista Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Hemos revisado los aportes alcanzados durante el debate y en función a la evaluación llevada a cabo, consideramos atendibles los cambios propuestos. Lo que se ha plasmado en un texto sustitutorio, fundamentalmente es, en primer lugar, efectuar precisiones sobre la atribución de Mi Vivienda para la ejecución de acciones legales y la aplicación de sanciones a desarrolladores, promotores, entidades técnicas o garantes.

En segundo lugar, se incorpora también el artículo 6-B en la Ley 27829 para establecer la facultad que tiene el Ministerio de Vivienda para establecer un bono familiar con carácter excepcional para los grupos familiares, cuya elegibilidad se restituye que se determina considerando la magnitud del perjuicio de los grupos familiares.

Esta medida busca recomponer la situación de los beneficiarios indebidamente perjudicados.

También se incorpora la propuesta de la modificación de la Ley 27506 Ley del Canon, que ya habilita a los gobiernos regionales y locales a financiar bonos familiares, permitiéndoles en virtud del cambio que se introduce financiar también los gastos administrativos, toda vez que atendiendo al principio jurídico, lo accesorio debe seguir a la suerte del principal y en este caso permitir cubrir los gastos administrativos derivados del procesamiento y pago de los bonos.

Finalmente, se deroga la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1226, cuyo contenido se incorpora en las disposiciones sobre restitución de la elegibilidad.

Colegas, como se mencionó antes, el Bono Familiar Habitacional como instrumento de política fomenta el acceso a una vivienda digna, pero requiere ajustes en su regulación para mejorar los derechos de sus beneficiarios, especialmente frente a los casos que se presentan por intervenciones de los otros actores que terminan perjudicando a quienes legítimamente buscan una solución de vivienda.

Insisto en que la situación de exclusión y perjuicio para miles de familias en este momento no tiene una solución en la ley, y requiere de nuestra participación.

En este propósito, nuestra comisión identificó oportunamente la necesidad de abordar los proyectos de ley aprobando este primer dictamen de la presente gestión 2024-2025, que estamos seguros de que contribuirá a mejorar la situación de muchos peruanos.

Presidenta, solicito que se vaya al voto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Amuruz.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio con las modificaciones aceptadas por la presidenta de la Comisión de Vivienda, cuyo texto se encuentra ya publicado.

Vamos a proceder a votar.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado asistencia 97 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia del congresista Valer Pinto.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que modifica la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), a fin de fortalecer la protección de los derechos de sus beneficiarios.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado 94 congresistas a favor, ninguno en contra, y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Revilla Villanueva, Obando Morgan, Vásquez Vela, Pazo Nunura, Soto Reyes y Torres Salinas.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que modifica la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), a fin de fortalecer la protección de los derechos de sus beneficiarios.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH), A FIN DE FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE SUS BENEFICIARIOS

Artículo 1. Modificación de los artículos 5 y 6 de la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH)

Se modifican los artículos 5 —incorporando los literales e) y f)— y 6 —literal c) e incorporando

los literales e) y f)— de la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), en los siguientes términos:

“Artículo 5. Principios de aplicación

Los principios del sistema del Bono Familiar Habitacional son:

[...]

e) Publicidad de los procedimientos de asignación del Bono Familiar Habitacional.

f) Ejecución de las acciones legales en materia civil o penal en aquellos casos en los que terceros ofrezcan proyectos en el marco del Programa Techo Propio sin contar con las facultades y permisos establecidos en las normas que regulan dicho programa.

Artículo 6. Entidad otorgante

Se faculta al FONDO MIVIVIENDA S.A. a:

[...]

c) Conducir el sistema de información de todas las operaciones del BFH con la finalidad de controlar el proceso y proveer información a los ciudadanos de manera transparente, actualizada y oportuna.

[...]

e) Iniciar el proceso judicial de recuperación del BFH frente al incumplimiento en la construcción de la vivienda de interés social (VIS) y ante la imposibilidad de su recuperación inmediata.

f) Aplicar las sanciones correspondientes a los desarrolladores inmobiliarios, promotores inmobiliarios, entidades técnicas o garantes por el incumplimiento de las disposiciones que regulan el programa, en los siguientes casos:

1. Ofrecer proyectos en el marco del Programa Techo Propio sin contar con las facultades y permisos establecidos en las normas que regulan dicho programa.

2. No respetar las disposiciones establecidas para el otorgamiento del BFH en sus diferentes modalidades.

Las sanciones se establecen mediante resolución ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.

Artículo 2. Incorporación de los artículos 6-A y 6-B en la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH)

Se incorporan los artículos 6-A y 6-B en la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), en los siguientes términos:

“Artículo 6-A. Restitución de elegibilidad para los beneficiarios

Iniciado el proceso judicial de recuperación del BFH por incumplimiento del desarrollador inmobiliario, promotor inmobiliario, entidad técnica o garante, o declarado el inicio del procedimiento de liquidación de la entidad del sistema financiero y de seguros que afianzó el proyecto, o iniciado el proceso de ejecución del patrimonio fideicometido, se restituye la condición de elegible de los beneficiarios del BFH del Programa Techo Propio, permitiéndoles aplicar nuevamente, de ser el caso, a cualquier modalidad de otorgamiento de dicho BFH, exceptuándolos de la condición de predio elegible.

Artículo 6-B. Bono Familiar Habitacional con valor excepcional

Se faculta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a establecer mediante resolución ministerial un Bono Familiar Habitacional con valor excepcional para los grupos familiares con elegibilidad restituida en el marco de lo dispuesto por el artículo 6-A. El monto de dicho bono se determina considerando la magnitud del perjuicio de los grupos familiares afectados”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Publicación del Texto Único Ordenado de la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH)

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de cuarenta y cinco días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, publica en el diario oficial El Peruano el Texto Único Ordenado de la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), de acuerdo con los alcances contenidos en la disposición complementaria final primera del Decreto Legislativo 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDA. Adecuación de los reglamentos operativos del Bono Familiar Habitacional

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento adecúa los reglamentos operativos del Bono Familiar Habitacional (BFH) a las modificaciones dispuestas en la presente ley, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon

Se modifica el párrafo 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Utilización del canon

[...]

6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.

También podrán ser utilizados para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a proyectos de vivienda del Programa Techo Propio, incluyendo los gastos administrativos, y para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo MIVIVIENDA, según corresponda.

[...]”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de la disposición complementaria final segunda del Decreto Legislativo 1226, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y que dicta medidas complementarias para el acceso a la vivienda de la población vulnerable

Se deroga la disposición complementaria final segunda del Decreto Legislativo 1226, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y que dicta medidas complementarias para el acceso a la vivienda de la población vulnerable.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 4519 y otros

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticoná, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Vivienda.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Agradezco el apoyo de la Representación Nacional; por unanimidad.

Y con la misma asistencia, solicito a la exoneración a segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Vivienda, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 92 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que modifica la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), a fin de fortalecer la protección de los derechos de sus beneficiarios.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 92 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor, de los congresistas Obando Morgan, Torres Salinas, Vásquez Vela, Sánchez Palomino y Valer Pinto.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 4519 y otros

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez

García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio que propone modificar la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los proyectos de ley 3615/2022-CR, 7129/2023-CR, 7243/2023-CR, 7407/2023-CR, 7632/2023-CR y 7796/2023-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone modificar la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias. Asimismo, la Comisión Agraria presenta un dictamen por unanimidad respecto de los proyectos de ley 3615, 7129, 7407, 7632 y 7796.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 28 de octubre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión Agraria, respecto al Proyecto de Ley 7243 y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización. Con relación al tema, la Comisión Agraria ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad, respecto de los proyectos de ley 3615, 7129, 7407, 7632 y 7796.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muy buenos días, señora presidenta. Por intermedio de usted, saludo al Parlamento Nacional.

Presento ante la Representación Nacional el dictamen aprobado por mayoría en el periodo anual de sesiones anterior que corresponde a la acumulación de los proyectos de ley 3615/2022-CR, 7129/2023-CR, 7243/2023-CR, 7407/2023-CR, 7632/2023-CR y 7796/2023-CR, que buscan generar oportunidades para facilitar el proceso de formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

Actualmente, la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, señala en el artículo 6 que la situación jurídica de los predios rústicos y terrenos eriazos de propiedad del Estado solo pueden ser regularizados si los poseedores acreditan que dicha posesión hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2015, plazo que, según los proyectos de ley, es restrictivo y arbitrario, dado que limita a los gobiernos regionales para formalizar solo a quienes hayan ocupado los predios rurales y tierras eriazas de propiedad del Estado hasta el 31 de diciembre de 2015.

Respecto del plazo de posesión que deben tener los ciudadanos para poder formalizar su propiedad, es importante señalar que este fue en primera instancia a noviembre de 2010. Luego, con la Ley 31848 fue ampliado por cinco años más hasta el 2015. No obstante, de acuerdo con el estudio realizado por la comisión, este plazo ha dejado fuera de la formalización a muchos poseedores que vienen ejerciendo su posesión de forma pacífica, pública y continua.

En ese sentido, el dictamen recoge esta situación de relevancia social; y, por tanto, propone un texto sustitutorio para ampliar el plazo de posesión que deben tener los ciudadanos para poder formalizar su propiedad hasta el 31 de diciembre de 2020. Ello permitirá a los gobiernos regionales poder seguir formalizando a los posesionarios de tierras con fines agropecuarios y, de esta manera, podrán obtener una propiedad formal que les servirá para mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias.

Por ello, a través del texto sustitutorio que ponemos a consideración del Pleno, proponemos modificar los párrafos 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, para ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias hasta el 31 de diciembre del año 2020

Asimismo, se propone una única disposición complementaria final que dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y riego adecuará al reglamento de la Ley 31145 a lo establecido en la presente ley dentro de los noventa días de su entrada en vigor. Finalmente, es necesario resaltar los beneficios que generará esta ley, que permitirá a los pequeños agricultores acceder a créditos y financiamiento, mejorando su capacidad de inversión y productividad agraria. Asimismo, los gobiernos regionales y locales aumentarán la base imponible y los ingresos fiscales, además de reducir conflictos territoriales.

Igualmente, las actividades económicas conexas a la agricultura se verán beneficiadas por la obtención de títulos de propiedad, lo que generará un estímulo en las inversiones, financiamiento, y contribuirá a dinamizar el mercado. Y, sobre todo, podremos otorgar a nuestros compatriotas la oportunidad de mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Señora presidenta, habiendo culminado la sustentación del dictamen, solicitamos podamos iniciar el debate correspondiente. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Zegarra.

Tiene la palabra la congresista Julon Irigoín, secretaria de la Comisión Agraria, hasta por diez minutos.



La señora JULON IRIGOIN (APP).— Gracias señora presidenta.

La Comisión Agraria, como segunda comisión dictaminadora, presenta a la Representación Nacional el dictamen por unanimidad de los proyectos de ley 3615 y otros que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, y dicta medidas para la formalización de la propiedad informal sobre predios rurales del Estado.

Durante la décima novena sesión ordinaria, celebrada el lunes 12 de junio de 2023 el predictamen...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sírvanse, por favor a atender a la presidenta de la comisión que está sustentando el dictamen.

La señora JULON IRIGOIN (APP).— Gracias, presidenta.

Se debatió el predictamen de los proyectos de ley en mención, propuesta que se aprobó por unanimidad.

Es oportuno señalar que estas iniciativas son presentadas por diversos congresistas y respaldadas por diferentes grupos parlamentarios, razón por la cual la ley integra varias iniciativas legislativas que buscan optimizar el proceso de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales contribuyendo al desarrollo agrario y a la estabilidad económica y social en las zonas rurales del Perú.

En esta línea, el objetivo de la propuesta de ley es mejorar el marco normativo existente para la formalización de predios rurales en el país, facilitando así el proceso de regularización de tierras y promoviendo la seguridad jurídica para los poseedores de los predios rurales.

Así, en los procesos de consulta de estos proyectos se solicitaron opiniones a diversas instituciones: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Superintendencia de Bienes Nacionales, Asociación de Municipalidades del Perú y Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales. Las contribuciones de estos organismos han sido fundamentales para formar una visión integral de la acción requerida.

La Presidencia del Consejo de Ministros enfatizó la importancia de asegurar que las medidas propuestas se alineen adecuadamente con las competencias del Poder Ejecutivo y sean viables legal y constitucionalmente.

Cabe mencionar que el marco normativo existente que incluye la Ley del saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales y otras normativas relacionadas ofrece un sólido fundamento legal para la propuesta, destacando la responsabilidad del Estado en la gestión sostenible de los recursos naturales y la promoción del desarrollo agrario.

Asimismo, este proyecto de ley promueve una gestión coordinada que no solo apunta a mejorar la seguridad jurídica de los poseedores de los predios rurales, sino que, también, a establecer estrategias de largo plazo para la formalización y desarrollo sostenible de las áreas rurales.

En ese sentido, el dictamen impulsa un enfoque integrado y multidisciplinario que abarca desde la formalización de la propiedad informal hasta

la implementación de medidas que aseguran la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y la protección de los derechos de los poseedores de predios rurales.

Dicho enfoque está alineado con los objetivos de desarrollo sostenible y busca fortalecer la seguridad jurídica y el desarrollo sostenible de las zonas rurales, promoviendo así la inversión y el desarrollo económico y social en estas áreas.

Por lo tanto, la Comisión Agraria solicita el apoyo de la Representación Nacional para la aprobación de este dictamen.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Julon.

Vamos a dar inicio al debate. Tiene la palabra la congresista Magally Santisteban como autora, por tres minutos



La señora SANTISTEBAN SUCLUPE (FP).— Muy buenos días, presidenta. Saludo a los colegas congresistas.

La crisis hídrica está afectando también al sector agropecuario, desde Tumbes hasta Tacna, y se enfrenta a una situación de emergencia que afecta a nuestros hermanos agricultores, quienes son golpeados duramente y ven amenazados sus empleos, lo que genera también desabastecimiento e inestabilidad económica a nivel nacional.

Por ello, agradezco que se haya puesto a debate el dictamen del Proyecto de Ley 7632 de mi autoría y otros, aprobado en la Comisión de Descentralización y en la Comisión Agraria; en esta última, por unanimidad.

La iniciativa señala que tiene la finalidad de apoyar a nuestros hermanos agricultores, en general, sobre todo a los pequeños y medianos agricultores, promoviendo el procedimiento de formalización de sus predios rústicos y de tierras eriazas, por lo que agradeceré a los colegas congresistas apoyar con su voto favorable.

Apoyar al agricultor, significa comprometerse con la economía sostenible y justa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Santisteban.

Tiene la palabra el congresista Waldemar Cerrón, como autor, por tres minutos.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muy buenos días.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Colegas, quiero, por su intermedio, sustentar el Proyecto de Ley 7796, con texto sustitutorio, que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predios para acceder a la formalización de la propiedad destinada a las actividades agrícolas.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, el 45.5 % de los predios rurales carecen de títulos de propiedad registrados, situación que no solo limita el desarrollo de las familias, sino que también ponen en riesgo su estabilidad y el futuro de sus tierras.

Desde la creación del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) en 1996, el acceso a la propiedad formal ha sido un reto constante, con inscripciones de propiedad que apenas alcanzaron el 21 % en el año 2000. La falta de titulación adecuada restringe el acceso de estos ciudadanos a créditos, inversiones y programas de desarrollo promovidos por el Estado.

Esta importante iniciativa permitirá regularizar la situación jurídica de los poseedores de predios rústicos y tierras eriazas, cuya posesión se hubiera iniciado el 31 de diciembre de 2020 en forma pública, pacífica y continua.

En el caso de los poseedores de tierras destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria, tendrán la posibilidad de regularizar su situación mediante el procedimiento jurídico de adjudicación directa, previo pago de valor arancelario del terreno, lo que facilitará el acceso a la propiedad formal a miles de familias.

Señores colegas, presidenta, esta iniciativa no solo representa justicia para quienes han habitado estas tierras durante años, sino también es una medida que impulsará la economía en las zonas rurales. Ayudará a formalizar la propiedad de los pequeños productores, quienes podrán acceder

a créditos y financiamiento, transformando sus tierras en activos patrimoniales que les permita mejorar su calidad de vida.

Distinguidos colegas, ya señalaba José Carlos Mariátegui, el gran Amauta, en los *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*: «Regar la tierra con el sudor de su frente; pero sin fecundarla, sin dejar frutos provechosos. Es la liquidación constante, siempre igual que hace la civilización en la historia de los pueblos...». Que no se repita en nuestro proceso histórico.

Muchas gracias, señora presidenta.

¡Hasta más allá de la victoria!

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Cerrón.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Muchas gracias, señora presidenta, colegas congresistas.

Queremos saludar a todos nuestros hermanos agricultores que a nivel nacional en este momento se encuentran en una situación de vulnerabilidad, al no tener formalizados los predios donde han puesto a producir en medio de una situación de salud pública complicada, como es el covid-19.

Muchos hermanos que se dedicaban a diferentes actividades en medio del covid han tenido que apelar a predios eriazos, los cuales han convertido en zona de producción y, por supuesto, presidenta, tenemos que darle la normativa que corresponde para formalizarlos, para que puedan tener el título que corresponde, y así ellos puedan ser sujetos de crédito y puedan tener la formalización debida.

Si bien es cierto, son años que al día de hoy no se ha podido tocar esta o diferentes iniciativas, pero el día de hoy el Congreso de la República va a reivindicar a miles de agricultores, señora presidenta.

En ese entender, la bancada Podemos va a apoyar al cien por ciento esta iniciativa, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bellido.

Tiene la palabra la congresista Nieves Limachi, como autora, por tres minutos.



La señora LIMACHI QUISPE (JPP-VP).— Gracias, señora presidenta.

Este dictamen recoge una de las demandas más anheladas por miles de familias que ejercen la agricultura y la actividad pecuaria a lo largo y ancho del país y en los lugares donde muchas veces el Estado no llega.

A través de esta norma, por fin, brindaremos seguridad jurídica a las familias que se encuentran en posesión de predios del Estado y que vienen realizando actividades agropecuarias, en muchos casos, desde hace más de veinte o veinticinco años.

Este dictamen propone modificar la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión del predio para acceder a la formalización de la propiedad al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, a través de este dictamen se propone incorporar a la Ley 31145 una disposición que permitirá que los gobiernos regionales continúen con la formalización de predios del Estado, en los casos en que se cumplan todos los requisitos y sean utilizados íntegramente para actividades agropecuarias, donde existan procesos judiciales, aclarando que ello no es un impedimento para que los gobiernos regionales asuman la titularidad y realicen la formalización.

Colegas, por intermedio de usted, señora presidenta, ¿por qué es importante esta disposición? Porque existen miles de familias en todo el país que no han podido acreditar la posesión y producción antes del año 2010, que era la fecha inicialmente considerada en la ley para acceder

a la formalización y que luego posteriormente fue empleada hasta el 2015 y ahora se propone hasta el 2020.

Sin embargo, antes de la ampliación, han sido objetos de procesos judiciales por parte de los procuradores de las entidades públicas y actualmente pese a contar con los requisitos con dicha posesión y la producción desde antes de 2015; es decir, se encuentran dentro del plazo que establece la norma vigente, no pueden acceder a la formalización por tener estos procesos judiciales.

Señora presidenta, hablamos de miles de familias que tienen una producción importante en conjunto, que son la despensa del país y que incluso, en muchos casos, han sido indirectamente, salen de exportación desde el país de Chile, que en Tacna estamos al costado, generando también miles de puestos de trabajo.

Sin embargo, por los motivos que acabo de exponer, no han podido acceder a la formalización, incluso debemos de considerar que ellos han sido los que en pandemia nos han dado de comer y ellos están con la zozobra, muchas veces a la expectativa de perder su inversión y todo lo que han construido hasta la fecha.

Consideramos que son importantes este tipo de proyectos, porque van a permitir cerrar una amplia brecha que es la formalización, en este caso, de predios rurales.

Le pediría, por favor, si pudiéramos pasar un videíto donde muestra la realidad que se vive.

Señora presidenta, gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A ver.

Por favor, autorizado. Vamos a pasarlo por el tiempo que le resta.

—Se inicia proyección de video.



El participante 1.— Les invito a visitar mi campo, esta es la producción de aceitunas. Y aquí, bienvenidos, todos pueden venir, en La Yarada Los Palos.

Gracias.

El participante 2.— Nosotros los agricultores en el distrito de La Yarada Los Palos, a la frontera con Chile, estamos haciendo contra el viento y la marea, haciendo sacrificios inhumanos a veces.

Señores congresistas, me dirijo a ustedes, estas tierras que están aquí, en estos momentos, están siendo procesadas para el desarrollo.



A veces pensamos que no seremos peruanos, pensamos que, cómo es que en Chile les dan todas las facilidades a sus agricultores, pero en el Perú, ¿cómo estamos forjando nosotros? Sin la ayuda de nadie.



Por eso, señores congresistas, quiero que nos ayude a nosotros a que esta tierra se formalice y que el Proyecto de Ley 7129, que propone formalizar los terrenos, pueda ser aprobado en el Pleno.

El participante 3.— Esta es mi producción.

¡Somos de la Asociación San Bartolomé!

Desde el distrito de La Yarada Los Palos, región Tacna, la ciudad patriótica, te saludamos.

¡Al Congreso!



—Fin de la proyección del video.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Vamos a darle la palabra al congresista Edgar Tello, como autor, por tres minutos.



El señor TELLO MONTES (PP).— Gracias, señora presidenta.

Soy autor del Proyecto de Ley 7407/2023-CR. Este proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-

legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales para ampliar el plazo para la regularización de los derechos posesorios sobre predios rústicos y tierras eriazas, habilitada de propiedad estatal, así como establecer la exoneración de pago de tasas registrales y derechos de tramitación a favor de los gobiernos regionales.

Para el ejercicio de la función transferida en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para la formalización se establecerá aquellos que están en posición que hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quiero resaltar que este proyecto de ley se comenzó a trabajar el 30 de diciembre de 2023 con mesa de trabajo aquí en el Congreso de la República, con el Gobierno Regional, con las municipalidades de Gregorio Albarracín y otras de la región Tacna, y juntamente con las asociaciones, las diferentes asociaciones de vivienda que tiene la región. Si bien es cierto, esta iniciativa no solamente beneficiará a la región Tacna, sino a todo el país, lo importante es que hemos hecho ver a la población y a las autoridades que el Congreso de la República está legislando junto con ellos para beneficio de toda la población.

En ese sentido, saludo también que en esta mesa de trabajo que se ha hecho aquí, en el Congreso de la República, el 30 de diciembre de 2023, como la mesa de trabajo en Gregorio Albarracín y en el Gobierno Regional también contó con la presencia de Cofopri, que dio el aporte técnico para que este proyecto pueda salir de manera más amplia en favor de todos los vecinos y habitantes de la región Tacna y de todo el país.

Una vez más, saludo este proyecto y espero que toda la Representación Nacional pueda respaldarlo para beneficiar a muchas familias no solo de la región de Tacna, sino de todo el país.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista María Agüero, por tres minutos como autora.



La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Un minuto, presidenta.

Gracias, presidenta.

El Proyecto de Ley 7243/2023-CR de mi autoría, propone modificar el artículo 6 de la Ley 31145 para proteger los terrenos rústicos destinados a actividades agropecuarias de cambios de uso, evitando que se conviertan en áreas urbanas.

Esta modificación busca asegurar que los terrenos adjudicados con fines agropecuarios mantengan su función original después de ser formalizados y establecer que la reversión sea al Estado si se incumplen estas condiciones. La iniciativa responde a la pérdida de tierras agrícolas por expansión urbana y promueve una agricultura sostenible, clave para la soberanía alimentaria y el equilibrio ambiental.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista, por su capacidad de síntesis y la optimización del tiempo de debate.

Vamos a dar el uso de la palabra al congresista Darwin Espinoza, por dos minutos.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Gracias, presidenta.

Efectivamente es necesario aprobar este proyecto de ley, ya hemos venido debatiendo, inclusive, desde ya con bastante anticipación y va a ayudar a que muchas familias puedan ser formalizadas.

Obviamente estas familias que tienen posesión de terrenos que pertenecen al Estado pero que poseen estos lugares porque hay la necesidad de una nueva vivienda, de una casa propia, de una expansión urbana, son familias que crecen, que son ciudades que se van formando o nuevas ciudades que se van formando y es necesario darle esa estabilidad para que ellos puedan emprender ciertos negocios, puedan tener y sentirse seguros.

Hemos recorrido diferentes lugares, sobre todo de Áncash, y la gente que vive por más de cinco, diez, quince, veinte años, aún no tiene un título de propiedad, y los amenazan, los coaccionan, que ya va a venir, los van a desalojar, y ellos andan así, asustados, que no pueden poner un solo ladrillo porque sienten que viven por más años que estén en un lugar que todavía no les pertenece.

Así que este proyecto de ley va a ayudar a darle esa estabilidad, a darle esa seguridad, y también esa fortaleza para que ellos comiencen a emprender una nueva etapa en su vida.

Démosle calidad de vida, señores congresistas, a esta gente que tanto necesita.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Gracias, presidenta.

Este proyecto busca ampliar el plazo de posesión de predios destinados a actividades agropecuarias para

poder acceder al proceso de formalización de la propiedad.

En mi opinión, esta modificación es clave para mejorar justamente el acceso a la formalización de tierras rurales y contribuir el desarrollo de nuestros hermanos agricultores en todo el país.

El artículo 6 establece los requisitos para la regularización de derechos posesionarios sobre tierras de propiedad del Estado, en especial, las destinadas a la actividad agropecuaria.

En su modificación se precisa para regularizar su situación jurídica si han tenido posesión pública, pacífica y continua, siempre que la posesión haya iniciado hasta el 31 de diciembre del año 2020. Esta ampliación de plazos ofrece una oportunidad a aquellos que han estado cultivando tierras del Estado, para que regularicen su situación y accedan a una propiedad formal.

El proyecto también modifica el párrafo 6.2, estableciendo que los poseedores de las tierras eriazas habilitadas de propiedad del Estado destinadas a la actividad agropecuaria pueden regularizar su situación jurídica mediante un procedimiento de adjudicación directa, siempre que su posesión haya comenzado justamente el corte el 31 de diciembre de 2020. Esta medida permite que los poseedores de tierras que han sido habilitadas para actividades productivas puedan acceder una vez más a la formalización de manera más ágil, contribuyendo a la integración de estas tierras, al circuito económico formal. Otro aspecto importante de esta ley es la incorporación de la séptima disposición complementaria.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Maricruz Zeta, por dos minutos.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Muchas gracias, señora presidenta y señores congresistas.

El objeto de las normas en debate es impulsar la formalización de la propiedad informal sobre predios rurales del Estado con procesos judiciales y ampliar los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización.

Es una norma de vital importancia, ya que expone un sólido soporte legal para la promoción del

desarrollo agrario, promoviendo la seguridad jurídica de los poseedores rurales en beneficio de los pequeños y medianos agricultores.

Existe un claro desarrollo sostenible de las zonas rurales, teniendo en cuenta la escasez hídrica en la región Piura. Agradezco que se debatan proyectos que beneficien a nuestros hermanos agricultores.

En consecuencia, es sumamente importante que se apoye estas iniciativas legislativas, ya que la agricultura realmente está olvidada.

Es hora de que trabajemos por los proyectos de la agricultura.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Congresista Magaly Ruiz, dos minutos.



La señora RUIZ RODRÍGUEZ (APP).— Gracias, presidenta.

El reto de la formalización de predios rurales sigue siendo una tarea pendiente para el Estado, que afecta directamente a aquellos que han transformado tierras sin valor en áreas productivas dedicadas a la actividad agraria.

Con estos proyectos que estamos aprobando, colegas, a favor de los pequeños agricultores, estamos avanzando en la reducción de brechas de más del 48 % de predios sin titular.

Hace unas semanas hemos aprobado la exoneración del pago de tasas, una medida que permitirá a los gobiernos regionales continuar el proceso de titulación, sin enfrentar barreras económicas, asegurando que nuestros agricultores puedan finalmente obtener el título de propiedad que tanto han esperado.

Señora presidenta, desde aquí exhorto al Ejecutivo a que agilice la promulgación de estos proyectos que traen beneficios directos a nuestros agricultores y a sus familias.

Es momento, colegas, de ponerse la camiseta por nuestra gente y especialmente por quienes alimentan nuestras familias con su esfuerzo del campo.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchísimas gracias, presidenta.

Yo solamente espero que esta ley no quede guardada en los escritorios de Digespacr ni en las gerencias regionales de agricultura, porque la voluntad está aquí, ya el proyecto de ley está planteado y estoy plenamente convencido de que se ha aprobado, pero aprobamos proyectos de ley que le son indiferentes a los gobernadores regionales, porque ellos prefieren seguir en el ocio, seguir en la vagancia antes que ponerse al servicio del poseionario de tierras que ha logrado hacer de una tierra infértil, un campo productivo que brinda beneficios no solamente al agricultor, a su familia, sino al país, al mercado interno de nuestro Perú.

Yo espero que la reglamentación sea la más adecuada para realmente llegar a la formalización y que el Congreso de la República, no solamente sea el creador de una ley en beneficio del poseionario de la tierra, sino ese fiel seguidor de que esa ley se implemente y se cumpla.

Aún tenemos dos años aquí en el Congreso de la República, yo espero que, terminado ese tiempo, toda esa gente esté formalizada para que pueda decir dignamente, este terreno es mío y lo voy a hacer 100 % productivo, sin temor a que venga el estado y me lo quite o lo venda a otros poseionarios.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Hilda Portero, por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidenta, muchas gracias.

La formalización es algo que está muy lejos de la gente que más lo necesita, y este es un reflejo donde este Congreso del Bicentenario, donde grandes colegas hacen suyo el sentir de estos hermanos que han vivido muy lejos de que el Estado esté con ellos, olvidados.

Y desde aquí, desde la bancada de Acción Popular respaldamos, y como lo dijo nuestro colega Edwin Martínez, queremos la reglamentación en tiempo real, porque esto es beneficioso para todos nuestros hermanos que tienen el problema de la titularidad de sus predios.

Desarrollo va a ser para ellos tener préstamos, tener un título que les va a dar mucha más garantía en todo el acceso que ellos tienen.

Presidenta, una vez más, sabemos que la Representación Nacional está cada vez más cerca del pueblo y legislando leyes que verdaderamente satisfagan aquellos temas que por años no se han tocado.

Muchas gracias, que Dios les bendiga.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Saludamos en las galerías la presencia de los presidentes de las Asociaciones de Agricultores y Pecuarios del Valle 2000 de Gregorio Albarracín, La Yarada Los Palos.

Continuamos con el debate.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias presidenta.

Presidenta, al leer este proyecto de ley y conocer la posición de los diferentes parlamentarios, creo que es necesario precisar dos puntos.

Primero, esta ley se está refiriendo a todas las tierras del Estado y no así a las tierras privadas. Segundo punto que queremos precisar es que este proyecto de ley, al parecer, necesita una redacción técnica mucho más precisa para no generar invasión de todas las tierras del Estado a lo largo y ancho del país, porque en el dictamen dice a todos aquellos que hayan conducido las propiedades en forma pacífica, pública y continua, pero no se precisa los años.

Podrían conducir en forma pacífica durante una semana, y lo que vamos a encontrar es, mientras se reglamente esta ley, una invasión a lo largo y ancho del país de todas las tierras del Estado.

Por tanto, propongo el texto sustitutorio que diga: A todos aquellos que tengan posesión en forma pública, pacífica y continua durante veinte años.

Porque de acuerdo con el video que hemos visto, las plantaciones no se hacen de la noche a la mañana. Las plantaciones tienen su proceso de cultivo. Puede ser de dos años, tres años, cinco años, diez, quince o veinte años.

En consecuencia... Treinta segundos para terminar, por favor, presidente.

—**Asume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.**



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Treinta minutos o segundos, disculpe?

Treinta segundos para concluir.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchísimas gracias, presidente, siempre es necesario tener a un presidente de Madre de Dios, muchas gracias.

En consecuencia, este texto sustitutorio lo alcanzo a la presidenta de la Comisión de Descentralización para precisar los años de conducción pacífica, continua, y pública.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elvis Vergara, hasta por dos minutos.



El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Gracias, presidente.

Más allá de que esta es una norma reivindicativa de derechos posesionarios, en todo caso, y que hace justicia social a aquellas personas que no tienen un predio el cual trabajar, que por cierto me trae a la mente aquella frase que decía la tierra es de quien la trabaja, ¿no? De aquellos años atrás. Y tienen razón, en parte es cierto.

Sin embargo, presidente, hay que poner unos candados y estoy seguro de que en la reglamentación se va a tener que hacer eso, ¿no?, porque hay malos empresarios en Ucayali, por ejemplo, que para monocultivos a gran escala usaron a pequeños agricultores para que puedan depredar y luego comprarla, hacer una simulación de compra, y finalmente terminan teniendo 5000 o 6000 hectáreas de monocultivos, de empresas que exportan y que no dejan pues. Y el objetivo principal

no ha sido cumplido, que es darle al pequeño agricultor, que es a quien corresponde, darle esa posibilidad de poder contribuir a su canasta familiar a través del cultivo de sus tierras. Estoy seguro de que eso se va a evitar con la reglamentación.

Lo que sí me preocupa es la séptima disposición complementaria que dice que la existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos destinados a obtener la desocupación de predios no es impedimento para que los gobiernos asuman la titularidad. Hay que entender que el órgano jurisdiccional es autónomo respecto a las decisiones y respecto al procedimiento y que ninguna autoridad administrativa tiene que interferir dentro de un proceso jurisdiccional.

Entonces, ahí me genera cierta preocupación que espero que se nos aclare un poco por parte de la presidenta de la comisión.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Vergara.

Tiene la palabra el congresista Carlos Alva, hasta por dos minutos.



El señor ALVA ROJAS (AP).— Gracias señor presidente.

Saludos, colegas.

La agricultura es el futuro, siempre lo digo, y los agricultores son los que nos dan día a día nuestra alimentación. Con esta ley queremos fortalecerlos, queremos que algún día sean exportadores, porque nuestro sueño es hacer una agricultura asociativa. Juntarlos, unirlos y que, a futuro, podamos exportar.

Esta ley los va a fortalecer y saludo a los que han elaborado y a usted, presidente, y a la comisión, porque poco a poco estamos dando fuerza a nuestros agricultores, a los peruanos en sí.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Enrique Alva.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano, hasta por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, presidente.

Este Congreso está en realidad dando apoyo a aquellos que son posesionarios, que tiene que ver esto con su propia seguridad y con la propia inversión que ellos han hecho.

Yo creo que además de ampliar hasta plazo 2020, deberíamos establecer algo que ya está en la norma, que creo que es lo que ha planteado el congresista Valer acerca de la posición continua y pacífica y actuando además como propietario cuidando el predio para que se le pudiera otorgar en una disposición que se podría aplicar, incluso, a lo que dice el Código Civil respecto de estas posesiones para que después no tengamos otro proyecto de ley para decir: ampliése hasta no sé cuándo, y cada vez que tengamos que hacerlo va a tener que ser así.

Y si se puede aplicar, incluso lo pueden hacer sin precisar en la norma, pero como es urgente precisarlo habría que establecerlo.

Yo espero que el presidente de la comisión, que está recibiendo todas las sugerencias, pudiera entrar a un cuarto intermedio para que nos podamos ordenar en estas precisiones y propuestas, y los señores que han venido puedan irse con su proyecto de ley tranquilos y que puedan seguir trabajando en el agro.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Marta Moyano.

Tiene la palabra el congresista Elías Varas, hasta por dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Realmente esta modificatoria para ver el tema de la formalización de los predios a nivel rural no soluciona el verdadero problema de los agricultores.

No soluciona ¿por qué?, porque siempre sabemos que esta responsabilidad es de los gobiernos regionales, pero cuando vamos a los gobiernos regionales encontramos que en las comunidades campesinas casi el 70 % no es propietario, casi el 70 % lo viene requiriendo de manera permanente a los gobiernos regionales y no se implementa siquiera comités para el tema de la formalización.

Por ello, yo considero que no solamente está modificada la norma. Si bien es cierto, el hermano agricultor necesita ser dueño de su tierra; si bien es cierto, los gobiernos regionales son los directos en la adjudicación de estas tierras, no se forman comités para formalizarlos. No hay nada de ello.

Ahora, vamos, nuevamente, a generar la responsabilidad, y yo presidente, también muy preocupado. Debemos de saber todos, colegas, y vengo a denunciarlo en este fuero parlamentario de que, a nivel nacional, se han creado mafias organizadas y que justamente están desde los gobiernos regionales.

En los gobiernos regionales los encargados de la formalización son quienes promueven, quitándoles las tierras a aquellos posesionarios que tienen más de veinte años en el predio y tienen más de veinte años, sin embargo, no hay formalización. Ahora, pareciera que esto está direccionado hacia un grupo.

Por ello, yo considero con el ánimo de democratizar, con el ánimo de entregar la tierra realmente al posesionario, se tiene que ver el mecanismo cómo es que vamos a exigir que los comités funcionen a nivel de las Direcciones Regionales de Agricultura.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A usted, congresista Varas.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Edhit Julon Irigoín, secretaria de la Comisión Agraria y representante de Cajamarca.



La señora JULON IRIGOIN (APP).— Gracias, presidente.

Concluido el debate, solicito que se vaya al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Ana Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, hemos presentado un texto sustitutorio que recoge las observaciones de Técnica Legislativa sobre aspectos de redacción, pero no altera el fondo ni el espíritu del texto.

Por lo tanto, solicito se someta a votación y solicito a todo el Parlamento Nacional apoyen esta iniciativa, ya que le dará estabilidad jurídica y, en consecuencia, estabilidad económica a todos los hermanos agropecuarios de nuestro querido y amado Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zegarra.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Descentralización.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, aprovechando este espacio de votación, la Mesa Directiva hace llegar un afectuoso saludo a la congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo, quien cumplió años ayer miércoles, 6 de noviembre.

Un fuerte abrazo a nuestra colega.

Del mismo modo, saludamos al general José Daniel Williams Zapata, quien cumplirá años el próximo sábado, 9 de noviembre.

Esperemos que invite el general Williams. Un fuerte abrazo.

¡Feliz cumpleaños, señores congresistas!

También saludamos al congresista José Enrique Jeri Oré, quien cumplirá años el próximo miércoles, 13 de noviembre.

Saludos al congresista Jeri. Un fuerte abrazo.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 72 votos a favor, 1 en contra y 19 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 72 señores congresistas, 1 en contra y 19 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Tacuri Valdivia, Barbarán Reyes, Monteza Facho, Juárez Gallegos, Ramírez García y Quispe Mamani.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

**«LEY QUE MODIFICA LA LEY 31145,
LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-
LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE
PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE
AMPLIAR EL PLAZO DE POSESIÓN
DE PREDIO PARA ACCEDER A LA
FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD
DESTINADA A ACTIVIDADES
AGROPECUARIAS**

Artículo 1. Modificación del artículo 6 de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Se modifica el artículo 6 —párrafos 6.1 y 6.2— de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en los siguientes términos:

“Artículo 6. Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado.

6.1 Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020.

6.2 En el caso de los poseedores en tierras eriazas habilitadas de propiedad del Estado, destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria, podrán regularizar su situación jurídica mediante el procedimiento de adjudicación directa, previo pago del valor arancelario del terreno, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Artículo 2. Incorporación de la disposición complementaria final séptima a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Se incorpora la disposición complementaria final séptima a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en los siguientes términos:

“SÉPTIMA. Predios estatales con procesos judiciales

La existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos, destinados a obtener la desocupación de predios rurales de propiedad del Estado, no es impedimento para que los gobiernos regionales asuman la titularidad, de conformidad con la disposición complementaria final tercera.

Los gobiernos regionales, al asumir la titularidad de dominio de las áreas que se encuentren involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y de formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, comunican dicha situación a las entidades estatales a las que se refiere el párrafo segundo de la disposición complementaria final tercera. Las entidades estatales informan a los gobiernos regionales los procesos judiciales en trámite destinados a obtener la desocupación de los predios sobre los que estos asumieron la titularidad de dominio.

Los gobiernos regionales, a través de sus procuradurías, comunican a los juzgados que conocen los procesos judiciales a los que se refiere el párrafo precedente la asunción de la titularidad de los terrenos materia de litis, a efectos de que opere la sucesión procesal.

Se faculta a los gobiernos regionales a interponer el desistimiento de las pretensiones en los procesos judiciales en trámite destinados a obtener la desocupación de terrenos bajo su titularidad, y cuya titularidad es asumida en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición complementaria final tercera.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo y Riego, adecúa el Reglamento de la Ley 31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de

los gobiernos regionales, aprobado por Decreto Supremo 014-2022-MIDAGRI, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, dentro del plazo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3615 y otros

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Congresista que votó en contra: Gonzales Delgado.

Congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Señor presidente, con la misma asistencia solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a los solicitado por la presidenta de la Comisión de Descentralización, se va a votar con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, lo cual requiere de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias, 66 señores congresistas, 1 en contra y 20 se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 66 señores congresistas, 1 en contra y 20 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Monteza Facho, Quispe Mamani, Espinoza Vargas, Flores Ancachi y Juárez Gallegos.

No ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación. En consecuencia, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3615 y otros

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, García Correa, Gonza

Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Congresista que votó en contra: Gonzales Delgado.

Congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Amuruz Dulanto, Bustamante Donayre, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Rospigliosi Capurro, Valer Pinto, Varas Meléndez, Yarrow Lumbrreras y Zeballos Aponte».

No se admite a debate la Moción de Orden del Día 13251

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Moción de orden del día

De los congresistas Burgos Oliveros, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Marticorena Mendoza, Orué Medina, Palacios Huamán, Portero López, Reymundo Mercado, Santisteban Suclupe, Ventura Ángel y Vergara Mendoza, presidente y miembros de la Comisión de Fiscalización, mediante la cual comunican que la referida comisión acordó en mayoría proponer que el Congreso de la República otorgue facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, por un plazo de 120 días hábiles con el objeto de investigar el presunto uso indebido de un vehículo oficial de la Presidencia de la República para facilitar la presunta fuga del señor Vladimir Cerrón, el posible encubrimiento desde Palacio de Gobierno y la Policía Nacional del Perú,

así como las presiones o condicionamiento para cerrar la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad Diviac.

El resultado de la investigación permitirá determinar las responsabilidades políticas, civiles, penales, y administrativas. Asimismo, recomendar las acciones y medidas pertinentes contra los que resulten responsables. (Moción 13251).

Moción presentada el 16 de setiembre de 2024.

La Junta de Portavoces, en sesión del 28 de octubre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, tiene la palabra el congresista Burgos Oliveros, presidente de la Comisión de Fiscalización, para que fundamente la moción de orden del día en nombre de sus autores, hasta por cinco minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muchas gracias, señor presidente del Congreso; estimados colegas congresistas, país entero.

Hoy, frente a la crisis que existe, crisis económica, un país atribulado por los actos de corrupción, por el sicariato, por las extorsiones, por la delincuencia y la falta de credibilidad de las instituciones, elevo la voz para apelar a la lealtad de esa sala magna, el Congreso de la República, para romper el pacto infame y tácito de hablar solamente a media voz.

Estimados, colegas congresistas, en la primera sesión ordinaria del 4 de setiembre del 2024, durante la presentación del capitán de la Policía Nacional Junior Izquierdo, difundimos una parte de un audio de más de dos horas de duración que obra en manos del Ministerio Público, donde al parecer el ministro del Interior ponía en una crisis, en una situación crítica a la primera dignataria de la nación, a la señora digna Ercilia Boluarte Zegarra.

Este audio ponía en evidencia una pregunta y sobre todo una presunta confesión del señor ministro Juan José Santibáñez; en dicho audio grabado por el capitán Izquierdo se afirma que se utilizó el vehículo oficial asignado a la Presidencia de la República, al «cofre», para facilitar la fuga del señor Vladimir Cerrón Rojas. El denominado «cofre» presidencial es símbolo de poder; también representa protección, seguridad, y lamentablemente habría sido presuntamente utilizado para encubrir a una persona burlando la ley y los operativos policiales. Estas acciones

generan, pues, desconfianza en las instituciones, en especial del Poder Ejecutivo que no han brindado respuestas claras y como hemos visto sus voceros presidenciales, el vocero principal, el presidente del Consejo de Ministros y su vocero alterno han caído en contradicción.

Señores congresistas, medios de comunicación que se han dado cita a esta sesión del Pleno, al país entero, les digo que nosotros no desmayaremos, estamos desarrollando con toda la comisión y el equipo técnico de Fiscalización no desmayará hasta llegar a la verdad, verdad que nos hará libres a todos los peruanos.

Es por ello que les informo que durante el desarrollo de cuatro sesiones ordinarias, seis extraordinarias y una informativa hemos recibido importantes indicios que demostrarían que desde Palacio de Gobierno se vendría ejerciendo una presión para recerrar este caso.

Y, sobre todo, se ha gestado desde la Secretaría General de Palacio de Gobierno la Resolución 042-2024, emitida el 17 de setiembre, después de que fue presentada esta moción, diciendo que son reservados los actos relacionados con la seguridad de Palacio de Gobierno; sin embargo, solamente la Ley 27086 reconoce en el artículo 16 que es reservado solamente cuando está en gravedad el territorio nacional y la democracia.

Es, por lo tanto, señor presidente, una resolución administrativa totalmente ilegal e inconstitucional que pone en riesgo no solamente nuestra democracia, sino que le quita las facultades de fiscalización a este Congreso de la República, y nosotros no podemos negar esa facultad que nos ha dado la Constitución.

Colegas congresistas, hoy expongo ante el país, y este no es asunto menor.

Es por ello que, colegas, no permitamos la impunidad, y no permitamos que la impunidad se normalice en nuestro país...

(Intervención fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Burgos.

Para oponerse a la admisión a debate de la moción, los grupos parlamentarios tienen un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra para oponerse.

Tiene el uso de la palabra el congresista Flavio Cruz.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

No necesariamente una oposición, presidente, pero quiero decir lo siguiente:

¿La investidura de este Parlamento, la solemnidad de este Pleno, puede prestarse a seguirle el juego a alguien que quiere aforar sus odios abierta y públicamente pronunciados y expresados y ratificados en plenas sesiones de la Comisión de Fiscalización? Eso no diría mucho de la seriedad que tiene este Parlamento y de los señores congresistas.

Por lo tanto, creo que más bien deberíamos exigirle a la comisión cuántos dictámenes ha producido hasta el día de hoy. Tantos temas por fiscalizar, gobiernos regionales, ministerios, tantos, lo que ahorita está, una lista de temas, iy dedicado a su pasión del cofre...!

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cruz.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Quispe, un minuto.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

¿En verdad creen que van a resolver el problema con perseguir a una persona, hacer la persecución a un político o a un congresista?

El problema radica en que el pueblo va a salir a marchar la próxima semana, y este Congreso lo que está haciendo es distraer a este pueblo que está clamando justicia por los más de setenta muertos el 9 de enero; y a eso se suma la arremetida con que han salido contra los hermanos transportistas. La siguiente semana el pueblo ha convocado a nivel nacional a una paralización, y eso no debe distraer al pueblo peruano.

Por lo tanto, señor presidente, resolver el problema de la economía, la pobreza, la inasistencia de parte del Estado no se soluciona con perseguir a una o dos personas; se resuelve con sacar a esta presidenta del cargo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto.



El señor SOTO REYES (APP).— Sí, presidente, muchas gracias.

Solamente para hacer mención al Reglamento y a la Constitución Política del Estado.

Las Comisiones de Investigación tienen que ceñirse necesariamente en sus conclusiones a lo que establece el artículo 97 de la Constitución, que dice textualmente lo siguiente: «Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento de secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales».

Es decir, lo que trabaje esta comisión va a ir al Ministerio Público. Pero, aun así, ahí el resultado no le obliga ni al fiscal, ni al juez tomarlo en cuenta. ¿Para qué entorpecemos una investigación que ya está en el Ministerio Público? No vaya a ser que los del Ministerio Público digan que el Congreso está entorpeciendo una función y atribución que tienen constitucionalmente.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el debate... ¿Congresista Burgos me pedía el uso de la palabra?, treinta segundos por favor.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Sí. Por una supuesta alusión, no quiero entrar en discusión con algunos opositores; sin embargo, hemos sido hasta este momento la Comisión de Fiscalización que más logros ha tenido.

Hemos hecho sesiones descentralizadas, estamos investigando, estamos indagando a los gobernadores regionales y a temas importantes.

Así que, para poder emitir un juicio, tenemos que informarnos mejor primero.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Burgos.

Se va a consultar la admisión a debate de la moción, para lo cual se requiere el voto a favor del 35 % de los miembros del Congreso, es decir, 46 congresistas según lo establece el artículo 88 del Reglamento del Congreso.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Echaíz, asistencia, congresista Obando Morgan; Ramírez; Juárez; Herrera, Zeballos Aponte, Zeta; Rivas Chacara; Juárez Gallegos; Portero Marleny; Doroteo; Marticorena.

Han registrado su asistencia 76 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 13251, 17 señores congresistas; 16 en contra y 38 se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 17 señores congresistas; 16 en contra y 38 se abstuvieron.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Bazán Narro, Dávila Atanacio, Herrera Medina, Bazán Calderón, Zeballos Aponte y Rivas Chacara; y del voto en abstención de los congresistas Jeri Oré, Alegría García, Revilla Villanueva, Ramírez García, Zegarra Saboya, Echaíz de Núñez Ízaga y Zeta Chunga.

No ha sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 13251.

«Registro digital de votación de la admisión a debate de la moción 13251

Congresistas que votaron a favor: Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Ciccía Vásquez, Cutipa Ccama, Flores Ancachi, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Medina Minaya, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Reymundo Mercado, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas y Varas Meléndez.

Congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarráz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taípe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez».

Se inicia el debate y pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, recaído en los proyectos de ley 2368/2021-CR, 02500/2021-CR, 2829/2022-CR, 3333/2022-CR, 3351/2022-CR, 3810/2022-CR, 3885/2022-CR, 4510/2022-CR, 5850/2023-CR, 5927/2023-CR, 7121/2023-CR, 7406/2023-CR, 7479/2023-CR, 7721/2023-CR, 7768/2023-CR, y 7871/2023-CR, con un texto sustitutorio que propone ampliar por última vez, los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la señora congresista Rosselli Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

Esta es una norma en relación con la ley que amplía los plazos del proceso de formalización

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales. Al respecto, se dio un amplio debate en una sesión anterior.

Tiene el uso de la palabra la congresista Rosselli Amuruz, adelante por favor.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidente.

En la sesión del Pleno del Congreso del día 3 de octubre último se inició el debate del dictamen aprobado en la legislatura pasada que plantea un conjunto de medidas para la formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales, y que como disposición central tiene la ampliación del plazo para la formalización señalada.

En efecto, el régimen de formalización regulado por la Ley 28687, expedida en el año 2006, a lo largo de más de 18 años, ha experimentado una serie de modificaciones, muchas generadas en el desarrollo propio de los procedimientos y otras frente a la necesidad de ampliar sus efectos que han determinado que actualmente se puedan formalizar posesiones asentadas en terrenos del Estado hasta el 31 de diciembre del 2015.

No obstante, la realidad ha superado en mucho las regulaciones existentes, encontrándonos frente a posesionarios cuyo anhelo es contar con una vivienda. Han seguido ocupando terrenos estatales varios años después del 2015. Esta es la situación que se propone solucionar a través de la norma planteada que extiende por última vez, hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo para formalizar estas posesiones.

Es necesario enfatizar en que se trata de posesiones en terrenos del Estado que ya se encuentran instaladas, que cuentan con certificados de posesión otorgados por los gobiernos locales y con servicios básicos, en muchos casos. Situación que evidencia la existencia del problema público del acceso a una vivienda, especialmente entre los sectores de menores recursos.

Señor presidente, durante el debate iniciado se expresaron observaciones y aportes a la fórmula legal del dictamen; adicionalmente, se puso en evidencia la necesidad de simplificar el texto de la norma propuesta y retirar algunas disposiciones que afectaban atribuciones y competencias de los gobiernos locales, entre otros, o que se encontraban contempladas en otras normas.

Atendiendo a ello, hemos presentado un texto sustitutorio que está publicado en el portal del Congreso y que, además de efectuar ajustes de Técnica Legislativa, propone lo siguiente:

Ampliar por última vez el plazo para la formalización de las posesiones informales en terrenos estatales ocupados hasta el 31 de diciembre del 2021.

Presidente, más allá de que el plazo para la formación ha sido ampliado en más de una oportunidad y de que reconocemos que con la norma propuesta estamos atendiendo un problema existente que requiere de solución, no deseamos que se quede abierta la posibilidad a que se siga extendiendo la posesión de la propiedad estatal más allá del 2021.

Asimismo, se plantea ampliar hasta el 31 de diciembre del 2028 el plazo de las exoneraciones del pago de tasas registrales municipales, aranceles u otros cobros que, dentro de los procesos de formalización, las entidades públicas exigen a Cofopri. Actualmente, la exoneración se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2026.

Adicionalmente, se precisa que las exoneraciones alcanzan también a los gobiernos locales.

Incorporar disposiciones sobre la prevalencia de la información levantada por Cofopri, así como la autorización para el desistimiento a cargo de la Procuraduría de Cofopri, previo informe de dicha instancia.

Y, finalmente, se dispone la adecuación de los reglamentos y procedimientos a fin de que se armonicen con los alcances de la ley.

Constatamos que las disposiciones que regulan la materia son abundantes, tanto a nivel legal como reglamentario.

Por ello, a fin de no sobrerregular y a la vez no afectar la seguridad jurídica de los procesos de formalización en trámite, hemos simplificado el texto del dictamen considerando solamente los mandatos imprescindibles.

En líneas generales, este es el contenido del texto sustitutorio. Como en la sesión pasada, quedamos atentos a las intervenciones y sugerencias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista Amuruz Dulanto.

Tiene la palabra el congresista Segundo Quiroz, hasta por dos minutos.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, a la Representación Nacional.

El presente dictamen con texto sustitutorio que incorpora el Proyecto de Ley 2829/2022-CR de mi autoría, tiene como objeto reducir la brecha de acceso a una vivienda digna mediante la regulación de la propiedad en áreas ocupadas por posesiones informales en terrenos estatales, para así contribuir en la reducción del tráfico de terrenos.

De esa manera, hago un llamado a la Representación Nacional para atender las necesidades de esta población que ha sido marginada durante tantos años. En este caso particular, hablamos de los más de siete a ocho millones de peruanos que merecen la oportunidad de acceder a una vivienda digna y adecuada.

La presente propuesta mejorará la calidad de vida de miles de familias peruanas, quienes finalmente podrán acceder a servicios básicos como agua y electricidad, a los distintos programas estatales, tales como Techo Propio y Fondo Mivivienda, entre otros.

Así como también a la seguridad jurídica que les permitirá ejercer plenamente sus derechos de propiedad.

Es por ello que invoco a mis colegas a votar a favor del presente dictamen y juntos demos un paso hacia la justicia social y el desarrollo integral de nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

Siempre al lado del pueblo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Quiroz.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, hasta por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchísimas gracias, estimado presidente.

Esta es la última ley que amplía la formalización de tierras y, hoy, se le da la oportunidad a los gobiernos

locales a que puedan impulsar una verdadera formalización porque se les exonera de todo gasto que irrogue hacer la formalización.

Yo espero que los alcaldes hoy sí se pongan al servicio de la población que quiere una vivienda digna.

Cuando todo político postula a un cargo público, lo primero que ofrecen es vivienda digna y cuando el posesionario quiere formalizar su tierra, no saben nada. No tenemos ley.

Hoy tienen una ley al 31 de diciembre del 2021 y más que una ley, tiene la exoneración del presupuesto que se invierte para formalizar.

Ya no hay pretexto para dejar de formalizar, excepto que se siga amparando a ese delincuente que trafica con la necesidad del pueblo vendiendo terrenos a diestra y siniestra.

Este Congreso de la República, una vez más, se pone al servicio del verdadero pueblo soberano, aquel que quiere una vivienda digna para vivir.

Nosotros no aprobamos leyes para exonerar de pagos a las grandes empresas, como lo hicieron otros Congresos que hoy critican y censuran a este Congreso.

Nosotros, no nos hemos sometido a ninguna empresa minera ni a Telefónica. Nosotros nos hemos sometido solamente al encargo que el pueblo nos ha dado, que es mejorar sus condiciones de vida.

Por eso, es que aquellos papagayos que dicen que este es un Congreso mequetrefe, a esos yo les digo: Este es el Congreso digno que le está entregando al ciudadano la ley, el argumento, para así mejorar sus condiciones de vida.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Martínez.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle, hasta por dos minutos.



La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente.

Como autora de dos proyectos acumulados al texto sustitutorio que se acaba de sustentar, me permito realizar algunos comentarios.

En nuestro país el déficit habitacional tiene un crecimiento sostenido en los últimos 28 años, y ello es resultado de políticas públicas que están en total divorcio de la realidad.

Cuando Cofopri inició sus funciones formalizadoras en el año 1996, teníamos un déficit habitacional de 1.2 millones de viviendas; mientras que para el mes de setiembre del año 2021, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Vivienda a la Comisión de Vivienda, esta cifra se encontraba en 1.5 millones de viviendas.

Entonces, el problema de déficit habitacional ha crecido y hay un sector de la población que no cuenta con los recursos económicos para acceder a los programas de vivienda, ni los que ofrece el sector privado, ni los impulsados por el Ministerio de Vivienda.

Entonces, este Congreso debe legislar por estas familias invisibles, nuestros hermanos de menos recursos, quienes se tienen que enfrentar no solo a la indiferencia del Estado, sino a las amenazas de los delincuentes, de los traficantes de terrenos, para defender sus viviendas.

Es por ello que estoy segura de que el día de hoy, una vez más, este Congreso demostrará que legisla a favor de los más vulnerables, y que se aprobará este dictamen que permitirá solucionar la vida a miles de familias, para que puedan formalizar sus viviendas y, con ello, mejorar su calidad de vida.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Digna Calle.

Tiene la palabra la congresista Francis Paredes, hasta por dos minutos.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, estimado presidente.

Un saludo a la Representación Nacional.

Señor presidente, como autora del Proyecto de Ley 3333, la verdad, es bastante satisfactorio que este Congreso de la República tome en consideración los problemas de siempre, porque el acceso, justamente, a una vivienda digna es un problema estructural en nuestro país.

Desde nuestra región, nosotros estamos en el 85 % de pobreza extrema, y es más complejo para poder

tener accesibilidad a los servicios básicos. Ello ha ido encareciendo la precariedad y la informalidad en nuestro país, por ello, el país se sitúa dentro de uno de los países de Latinoamérica con mayor nivel o porcentaje de personas que no tienen acceso a una vivienda digna, con un porcentaje del 73.1 %.

Por ello, presidente, es necesario tener una mirada diferente a nuestro país, y este Congreso de la República no solamente ha venido resarcido brechas que son, justamente, de entregar una vida digna a la población.

Nosotros estamos a favor de este proyecto y, como autora, me siento bastante contenta y agradecida de que estemos tocando puntos que van a dar solución al interior de nuestras regiones y a nivel nacional.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Rosangella Barbarán, hasta por dos minutos.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidente.

Este es un tema importante, porque desde hace muchos años hay peruanos que no pueden gozar de servicios, dado que no tienen todavía las condiciones que exigen que lo primero es la formalización del predio.

En ese sentido, yo quiero hacer un pedido adicional para que de la Ley 28687 también se pueda modificar el artículo 15 sobre la permuta de terrenos.

Se dio hace bastantes años ya, en el año 2006, esta modificación, y aplicaba justamente posesiones informales con por lo menos diez años de antigüedad a la fecha de entrada en vigor, estamos hablando del año 1996. Hasta la fecha no se ha vuelto a hacer una modificación, por lo que yo solicitaría que el texto sea por posesiones informales con no menos de diez años de antigüedad al 31 de diciembre del año 2021 y, dado que esta norma es bastante antigua, se modifique el decreto supremo que en ese momento se mencionaba que era el 154 del año 2001 por el Decreto Supremo 008 del año 2021.

Solo con esas modificaciones yo pediría a la comisión que tomen en cuenta y con ello también estaríamos contribuyendo a que hoy no se quite,

pese a que estos pueden ser hasta predios privados, a las personas que vienen años viviendo y que el Estado pueda tener una solución pacífica, porque lamentablemente cuando hemos visto cómo van a tomar las personas que son propietarios, ingresos a estos predios, a veces tienen hasta fatídicos hechos como las muertes de las personas que están viviendo en ese momento.

Así que, para evitar ello y tener una salida pacífica pediría que este artículo 15 también sea modificado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Barbarán. Tiene la palabra la congresista Nieves Limachi, hasta por dos minutos.



La señora LIMACHI QUISPE (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Este dictamen plantea una de las normas más anheladas por las familias que ocupan viviendas de manera informal a lo largo y ancho del país. Con ella, estaremos brindándoles esa tranquilidad y seguridad jurídica que tienen actualmente posesión desde hace más de veinte a veinticinco años.

Únicamente voy a plantear una adición a través de un texto sustitutorio que estoy alcanzando a la presidenta de la Comisión de Vivienda, a fin de modificar el artículo 12 de la Ley 31056, en los siguientes términos.

Se faculta al titular y a la Procuraduría de las entidades estatales, comprendidas en el artículo 13 del Decreto Legislativo 803 Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Informal, previo informe y de corresponder para interponer el desistimiento de las pretensiones en los procesos judiciales o constitucionales destinados a obtener la desocupación de terrenos con excepción de los contemplados en el artículo 8, cuya titularidad es asumida por Cofopri, en cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo.

La existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos destinados a obtener la desocupación de terrenos estatales, fiscales o municipales, no impide la asunción de la titularidad por parte de Cofopri.

Le voy a hacer entrega en estos momentos a la presidenta de la Comisión de Vivienda.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Por intermedio de usted, mi saludo a los congresistas que han propuesto esta iniciativa de ley que, de alguna manera, abre una luz para muchos compatriotas que aspiran a una vivienda digna.

Yo he venido trabajando de muy cerca, muy cerca con los funcionarios de Cofopri y también con los pobladores dirigentes de los asentamientos humanos de mucha antigüedad.

En lo que respecta a la ley que ya se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, en Ica, por ejemplo, en la región Ica se ha venido trabajando y casi al 75 % ya se ha venido saneando.

Pero, sin embargo, hay una gran necesidad postergada a veces por las malas decisiones de los gobiernos locales y un distrito que yo, de verdad, he señalado reiteradas veces las necesidades tremendas que tiene es el distrito de Marcona, cuyos temas de salud, educación, de los pescadores artesanales, también en el tema de vivienda, vienen siendo postergados simplemente por la negligencia y descuido de sus autoridades teniendo los recursos.

En razón a esto, este proyecto de ley va a ayudar a resolver de fondo el tema de las viviendas para muchos pobladores que desde hace muchos años lo han estado pidiendo. Y este Congreso que, de alguna manera, hay que reconocer, viene trabajando en beneficio de la población, hemos venido sacando proyectos de ley por unanimidad y este proyecto de ley que es de algunos congresistas, y que yo respaldo, obviamente debe salir por unanimidad para resolver el tema de mucha necesidad de vivienda.

En Marcona, en Barrio Chino, en Expansión Urbana, en Tierra Prometida, que se viene trabajando, esta es la manera. Allá en Ica se viene trabajando coordinadamente con el alcalde, con el Gobierno regional, Cofopri y los dirigentes, para evitar el tráfico tremendo que ha habido en invasión en muchos sitios.

En razón a eso, saludo por esta ley y creo que debe ser por unanimidad.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Marticorena.

Tiene la palabra la congresista María Cruz Zeta, hasta por dos minutos.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Señor presidente, según el inciso 25) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a tener acceso a una vivienda digna y adecuada, la cual debe contar con acceso a los servicios públicos básicos; el acceso a la prioridad de una vivienda es un derecho del ser humano garantizado por nuestra Constitución Política y, sin embargo, en el país no existen programas provenientes desde el Estado pendientes de satisfacer a cubrir la demanda de vivienda que cada día va más en aumento.

Es por ello que el accionar de Cofopri tiene un cronograma estructurado en un plan operativo institucional que viene reconociendo la posición y titulando a miles de hogares. Es gratificante y digno, seguir realizando acciones como el proceso de titulación. Asimismo, en el marco normativo actual solo podrán seguir titulando de manera gratuita hasta el año 2026, plazo que definitivamente no va a alcanzar para titular la inmensa cantidad de demanda de pobladores, de predios que requieren formalizar sus posiciones. Es necesario ampliarle los plazos a Cofopri a fin de que más peruanos en situación vulnerable puedan formalizarse y acceder a la titulación de sus viviendas de manera digna y justa.

En consecuencia, reafirmo mi apoyo a la ampliación de estos plazos y ojalá que todos mis colegas congresistas apoyen este proyecto.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Rosselli Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidente.

El dictamen ha recibido distintas propuestas de mejora que requieren ser evaluadas e incorporadas en la fórmula legal, por ello solicito que pasemos a un cuarto intermedio que permita formular el nuevo texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Pasa cuarto intermedio a pedido de la presidenta de la Comisión de Vivienda.

Señores congresistas, se solicita la dispensa y el trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento. Si no hay oposición por parte de ningún congresista se da por aprobada.

Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se suspende la sesión hasta las tres de la tarde.

Muchísimas gracias.

—**Se suspende la sesión a las 13:21 horas.**

—**Se reanuda la sesión a las 15:33 horas.**

—**Reasume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.**



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Buenas tardes, congresistas. Continúa la sesión.

Se inicia el debate y pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone crear el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de plataformas digitales de reparto (Represede)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los proyectos de ley 6655/2023-CR y 7155/2023-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone crear el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede). Asimismo, la Comisión de Transportes y Comunicaciones presenta un dictamen por unanimidad por el que se inhibe de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 6655.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 28 de octubre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera respecto del Proyecto de Ley 7155 y la ampliación de agenda.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización.

Con relación al tema, la Comisión de Transportes ha presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto del Proyecto de Ley 6655.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, presento ante la Representación Nacional el dictamen aprobado por unanimidad en el mes de mayo de este año, recaído en los proyectos de ley 6655/2023-CR y 7155/2023-CR, por el que se propone la creación de un Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto.

Estos dos proyectos de ley abordan diversas problemáticas en torno a la falta de información de los prestadores de servicios de *delivery*, que genera que las entidades competentes en seguridad ciudadana no puedan identificar oportunamente los falsos prestadores de ese servicio en sus operativos de control de la delincuencia. Esta ausencia de información tampoco permite emprender políticas públicas oportunas en seguridad ciudadana, que respondan a los diversos y severos casos de robo en la modalidad del llamado raqueteo.

Señores congresistas, como todos sabemos, el incremento del uso de vehículos motorizados ha venido acompañado de un aumento en el porcentaje de víctimas de delitos en motos. De 2019 a 2022 se registró un ascenso de 6,5 a 12,2 en el porcentaje de víctimas de delito en moto. Y en dicho periodo también se registró el pico más alto en la importación y ventas de motos en el país.

Los gobiernos locales, en atención a esta problemática, han emprendido acciones que resultan insuficientes, dadas las limitaciones en cuanto a sus atribuciones, pasando desde la fiscalización a la regulación municipal para el empadronamiento de conductores del servicio de *delivery*, como en los casos de Miraflores y Santiago de Surco. En este sentido, los proyectos acumulados coinciden en que resulta imprescindible aportar en la solución del problema de la falta de información

actualizada, que les permita a los gobiernos locales identificar a los falsos prestadores del servicio y así emprender políticas públicas oportunas en seguridad ciudadana.

En atención a la problemática que genera la difícil identificación de los falsos prestadores de estos servicios, el dictamen propone establecer medidas integrales para lograr su oportuna identificación. Específicamente, se plantea la creación del Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede), que estará a cargo de las municipalidades provinciales, quienes a su vez serán responsables de la administración y actualización del registro.

Para su inscripción, el prestador de servicios de *delivery* podrá recurrir a cualquier municipalidad distrital en la provincia donde preste el servicio. La inscripción será gratuita y se sujetará al régimen de aprobación automática con la presentación de los siguientes requisitos: documento nacional de identidad, carnet de extranjería u otro documento de identificación vigente en el territorio nacional que lo habilite para la realización de actividades económicas; licencia de conducir vigente, cuando corresponda, por el vehículo que conduzca para realizar el reparto; póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, cuando corresponda, por el vehículo que conduzca para realizar el reparto; certificado de revisión técnica vigente, cuando corresponda, por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

Asimismo, las municipalidades distritales, en coordinación con las municipalidades provinciales, entregarán una constancia de inscripción en el Represede, en soporte físico electrónico o análogo. Esta constancia deberá ser portada por los portadores del servicio de *delivery* para identificarse como prestadores de estos servicios.

En cuanto a las empresas operadoras de servicios de intermediación a través de plataformas digitales, estas asumirán las siguientes responsabilidades: solicitar la constancia de la inscripción en el Represede del prestador de servicios de *delivery*, antes de su inclusión como repartidor; mantener la información actualizada del prestador de servicios de *delivery* asociado a la plataforma; atender los requerimientos de información sobre los servicios y sobre el prestador de servicio de *delivery* asociado a la plataforma que solicitan las entidades públicas.

Finalmente, debo resaltar que la identificación de los prestadores de servicios de *delivery* permitirá

mejorar las políticas públicas de seguridad ciudadana y, con ello, optimizar los procesos de fiscalización y vigilancia que desarrollarán la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales.

Asimismo, la información que brinden las empresas operadoras de servicios de intermediación a través de las plataformas digitales de reparto mejorarán los procesos de investigación ante hechos que afectan la seguridad ciudadana.

Señora presidenta, habiendo explicado todos los fundamentos del texto que proponemos en el dictamen recaído en los proyectos de ley 6655/2023-CR y 7155/2023-CR, solicito iniciar el debate respectivo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Zegarra.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Abrimos el debate.

(No hay intervenciones).

No hay solicitudes de uso de la palabra.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Hemos presentado un texto sustitutorio que recoge las observaciones de Técnica Legislativa, sobre aspectos de ortografía y redacción, pero no altera ni el fondo ni el espíritu del texto; por tanto, solicito someter a votación el texto presentado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sírvanse alcanzar el texto a la Mesa, por favor.

Se va a dar lectura al texto sustitutorio presentado por la presidenta de la Comisión de Descentralización.

EL RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 07 de noviembre de 2024 a las 3:44 h.

«Ley que crea el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de plataformas digitales de reparto (Represede)

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto crear el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede) y disponer la identificación del prestador de dichos servicios.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad facilitar información a las entidades públicas responsables de brindar los servicios de seguridad ciudadana sobre el prestador de servicios de delivery, a efectos de poder identificarlo y diferenciarlo de otros conductores de vehículos menores.

Artículo 3. Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede)

3.1. Se crea el Registro de Prestadores de servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede) a cargo de las municipalidades provinciales.

3.2. La administración y actualización de este registro es de responsabilidad de cada municipalidad provincial en coordinación con las municipalidades distritales.

3.3. Las municipalidades provinciales publican en su portal institucional la información contenida en el Represede.

Artículo 4. Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede)

4.1. El prestador de servicios de delivery a través de plataformas digitales de reparto solicita su inscripción en el registro ante cualquier municipalidad distrital de la provincia donde preste servicios.

4.2. Para inscribirse, presenta los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de extranjería, u otro documento de identificación

vigente en el territorio nacional que lo habilite para la realización de actividades económicas.

b) Licencia de conducir vigente, cuando corresponda por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

c) Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, cuando corresponda por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

d) Certificado de revisión técnica vigente, cuando corresponda por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

4.3. La inscripción es gratuita y se sujeta al régimen de aprobación automática.

Artículo 5. Constancia de inscripción en el Repesede

Las municipalidades distritales, en coordinación con las municipales provinciales, entregan al prestador de servicios de *delivery* a través de plataformas digitales de reparto la constancia de inscripción en el Repesede en soporte físico, electrónico o análogo, según las características que establezca el reglamento.

Artículo 6. Responsabilidad de los prestadores de servicios de *delivery* a través de plataformas digitales de reparto

El prestador de servicios de *delivery* a través de plataformas digitales de reparto es responsable de portar la constancia de su inscripción en el Repesede, así como de actualizar la vigencia de la documentación requerida para su inscripción.

Artículo 7. Responsabilidad de las empresas operadoras de servicios de intermediación a través de plataformas digitales de reparto

Las empresas operadoras de servicios de intermediación a través de plataformas digitales de reparto son responsables de:

a) Solicitar la constancia de inscripción en el Repesede del Prestador de Servicios de Delivery, a través de Plataformas Digitales de Reparto, antes de su inclusión como prestador del servicio.

b) Mantener la información actualizada del prestador de servicios de *delivery* asociado a la plataforma.

c) Atender los requerimientos de información sobre los servicios y sobre el prestador de servicios de *delivery* asociado a la plataforma que soliciten

las entidades públicas. El plazo para la atención del requerimiento es de cinco días hábiles contados desde su presentación.

Excepcionalmente, el plazo para la entrega de la información puede prorrogarse hasta quince días hábiles contados desde su presentación, en función de la complejidad del requerimiento.

Artículo 8. Colaboración institucional del Repesede

Los gobiernos locales comparten la información contenida en sus registros con:

a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de sistematizar la información de los registros en una plataforma digital a nivel nacional.

b) Las autoridades competentes en seguridad ciudadana, a efectos de formular políticas públicas locales sobre la materia.

Disposiciones complementarias finales

Primera. Reglamentación de la ley

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados desde su entrada en vigor.

Segunda. Implementación del Repesede

Las municipalidades provinciales, en coordinación con las municipalidades distritales, implementarán el Repesede en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del reglamento.

Las municipalidades provinciales priorizarán el uso de medios digitales, electrónicos o análogos para la implementación del registro, así como para la emisión de las constancias u otros medios de identificación. Para tal fin, pueden solicitar apoyo técnico de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tercera. Implementación de la Plataforma Digital Nacional del Repesede

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de los 80 días hábiles siguientes a la publicación del reglamento, implementará la Plataforma Digital Nacional del Repesede al que hace referencia el literal a) del artículo 8.

Cuarta. Adecuación de procedimientos administrativos

Los gobiernos locales adecuarán sus textos únicos de procedimientos administrativos a lo dispuesto por la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del reglamento.

CONGRESISTA ZEGARRA SABOYA.

Presidenta de la Comisión de Descentralización».

—**Reasume la presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.**



El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra la congresista Martha Moyano primero, luego Karol Paredes, y luego, Américo Gonza, de acuerdo.

Sí, tiene la palabra.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, tengo una preocupación en verdad, estamos creando una burocracia, intentando supuestamente parar algunos actos delictivos que supuestos *deliverys* cometen. Pero me preocupa que creemos una instancia de registro de *delivery* en el municipio, que ellos vayan a un registro nacional y que yo, empresa, un restaurancito de cualquier lugar, tenga que solicitar, decirle a ese señor: si no estás inscrito, no te puedo contratar. Y ojo, que cuando solo el *delivery*, no tiene un contrato con el restaurante, no lo tiene, es, lo llama inmediatamente, ofrece sus servicios y a veces es por horas. Es decir, estamos creando, creo yo una burocracia que no va a solucionar en absoluto el tema de seguridad ciudadana, si es que, por ahí, es que se quiere enfocar. Estamos cometiendo esto.

Lo que debería existir es que la empresa tenga el registro de los *deliverys*. Yo restaurant, yo tienda, yo tengo mi registro, los registro y yo mantengo la información y me hago responsable del *delivery* a quien estoy enviando a mi cliente; eso debería existir así. No hacer que el municipio luego le mande una plataforma del MTC y luego yo para tener un empleo tengo que mostrarle mi registro, mi DNI, mi contrato, qué, esas cosas creo que deberíamos definir las mejor; si no, vamos a seguir generando más burocracia y además vamos a generar problemas para aquellos que quieren tener la actividad y el empleo.

Creo que debe ser enfocado en la empresa, la empresa que contrate debe tener su registro, no el municipio, ni el MTC. Y disculpe, señor presidente, pero ya tenemos bastantes problemas en el MTC que no puede resolver hasta ahora nada y ahora un registro de *delivery*.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista Martha Moyano.

Tiene la palabra el congresista Américo Gonza.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidente, en realidad en la práctica este registro ya existe, las diferentes municipalidades, sobre todo de Lima Metropolitana, han creado este registro por ordenanza municipal, caso de Puente Piedra, Ordenanza 486-2024; San Martín de Porres, empezé Miraflores, Santiago de Surco, Independencia, Ancón. Entonces, es una realidad que no podemos dejarla desatendida. Lo que queremos es simplemente normalizarla con una ley para justamente formalizar esta realidad que existe, porque los delincuentes han utilizado de fachada el *delivery*. Acordémonos del Maldito Cris, que andaba en su moto con un tipo de *delivery*, pero en vez de andar con productos, andaba con pistolas. Entonces, lo que queremos es que se identifiquen, que estén registrados para saber quiénes son, de quiénes se trata.

Además, presidente, antes de que me gane el tiempo, la propuesta que yo había hecho, entiendo que se ha pasado y que ha estado en debate justamente, y que muchos alcaldes ya la han propuesto. Cuando se trata de *delivery*, no tienen por qué ir dos personas en una motocicleta. Entonces, por su intermedio, le pido a la presidenta de la Comisión de Descentralización que acoja esto con el artículo 9 (creo que esta propuesta tiene ocho artículos) o como una disposición complementaria, donde se consigne que, para el caso de *delivery*, está prohibido andar más de dos personas. Si vas a hacer *delivery*, no tienes necesidad de andar dos personas, porque vas a llevar mercadería o productos. Entonces, eso es compatible con esto.

Esta es una medida muy importante, que busca, porque además cada municipalidad la está haciendo a su propio modo. Dentro de su jurisdicción, una va a pedir una cosa, la otra pide la otra cosa, para que se pasen de una cuadra

a otra, más bien, va a ser más engorroso, que, si lo hiciéramos aquí con una norma general, uniformiza todo lo que significa el servicio de *delivery*, para evitar que los delincuentes utilicen esta actividad como fachada.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Saludo que este dictamen haya tomado en consideración la evidencia empírica y la doctrina respecto a cómo se deben regular los servicios ofrecidos a través de intermediarios digitales, y que se haya emitido este dictamen sin afectar necesariamente la oferta de ese tipo de servicios, en perjuicio siempre de los consumidores. Creo que esta propuesta es positiva porque ha sabido diferenciar correctamente las responsabilidades de los usuarios que ofrecen el servicio, la plataforma que intermedia la relación de consumo y los usuarios o consumidores.

Solo quiero hacer hincapié en la necesidad de que el procedimiento para este registro sea lo más claro posible, para evitar barreras innecesarias. Al respecto, si bien se habla de que son las municipalidades distritales las que coordinan con las provinciales para la emisión de la constancia de inscripción, no queda realmente claro cuál de estos dos niveles de gobierno va a ser el encargado de gestionar y centralizar este registro. Es decir, queda un poco en el aire si el registro va a ser provincial, si va a ser único, o si va a ser cada uno de los distritos los que va a tener este registro.

Entonces, yo le pediría a la presidenta de la Comisión de Descentralización tomar en consideración la siguiente redacción para el artículo 5, numeral 5.1, señalando: «La constancia de inscripción en el Represeed es emitida únicamente por la municipalidad provincial y es válida en toda la jurisdicción territorial respectiva».

5.2 «Las municipalidades distritales, en coordinación con las municipalidades provinciales, entregan al prestador de servicios de *delivery* a través de plataformas digitales de reparto la constancia de inscripción en el Represeed en

soporte físico, electrónico o análogo, según las características que establezca el reglamento».

Esta propuesta ya ha sido alcanzada a la comisión para que sea evaluada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista Adriana Tudela.

A continuación, el congresista Wilson Soto tiene la palabra.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias.

Presidente, este dictamen ha sido aprobado de forma unánime en la Comisión de Descentralización bajo la presidencia del congresista Alejandro Cavero, en ese entonces.

Esta ley crea el Registro de Prestadores de Servicio de *Delivery* a través de plataformas digitales de reparto.

En la actualidad, el servicio de entrega rápida de productos, comúnmente conocido como *delivery*, ha experimentado un rápido y extenso crecimiento a nivel nacional. Durante el 2022, señor presidente, se estima que los peruanos solicitamos ciento noventa y cuatro millones de viajes y cuarenta y tres millones de repartos o entregas a través del *delivery*. Ello significa que, cada hora, cerca de veintisiete mil personas utilizaron este servicio, especialmente en Lima, que concentra el 80 % de la demanda. Asimismo, en 2022, más de setenta mil socios, conductores, o repartidores utilizaron la plataforma del *delivery* como su principal fuente de ingreso y otros 60 mil las que utilizaron de manera complementaria a su trabajo u otra actividad. Lógicamente, esas cifras hoy en día se han incrementado ampliamente.

El servicio de *delivery* abarca el traslado de una variedad de productos como alimentos, equipos, autopartes, entre otros servicios, y para ello usan vehículos menores y realizan entregas en el menor tiempo posible.

Esta actividad se realiza especialmente en las ciudades, generándose la necesidad de ser regulados, debido al considerable número de personas que brindan el servicio y la gran cantidad de usuarios involucrados, además, por la inseguridad y peligrosidad que representa en la actualidad.

Los medios de comunicación y las autoridades municipales reportan regularmente que en algunos distritos se vienen produciendo actos delictivos por parte de personas que tienen la apariencia de prestadores.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Treinta segundos para que culmine, por favor.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Gracias, presidente.

Como decía, actualmente las personas que brindan este servicio de *delivery* no tienen la apariencia de prestadores de *delivery*, y al no estar regulados y registrados, no se les puede identificar.

La regulación y registro de este servicio se vuelve esencial para garantizar la seguridad, eficiencia y legalidad de su prestación.

Señor presidente, es importante a través de este dictamen, esta norma que hemos presentado juntamente con el congresista Gonza.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Descentralización, congresista Zegarra Saboya.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, vamos a tomar en consideración las recomendaciones, en este caso, el pedido del congresista Gonza Castillo, y también de la colega Adriana Tudela, y solicito un cuarto intermedio.

Sin embargo, también quiero expresar acá a la congresista Moyano, que este pedido no se realiza para aquellos motorizados que son menores, o sea, de las tiendas de persona a persona, sino está dirigido específicamente a las grandes empresas de plataformas digitales, en este caso Pedidos Ya, Rappi e Indrive.

Justamente eso quería aclarar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se abre el cuarto intermedio.

Se inicia el debate y pasa a cuarto intermedio el proyecto de resolución legislativa del Congreso que modifica el Reglamento del Congreso de la República con el objeto de incorporar como función del presidente del Congreso denunciar por infracción a la Constitución Política al ministro o ministros que resulten responsables por la falta de reglamentación de las leyes

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4107/2022-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone modificar el Reglamento del Congreso de la República con el objeto de incorporar como función del presidente del Congreso denunciar por infracción a la Constitución Política al ministro o ministros que resulten responsables por la falta de reglamentación de las leyes.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro presidente de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

Adelante, congresista.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias presidente.

Empiezo esta sustentación dando a conocer el número de leyes no reglamentadas para que sepamos a ciencia cierta el problema con el que nos encontramos y que ha motivado la aprobación del presente dictamen en la Comisión de Constitución.

Según cifras del Departamento de Investigación Parlamentaria del Congreso, actualizado hoy, se tienen registradas 84 leyes no reglamentadas, las que datan, inclusive, desde el año 2016. Es decir, existen 84 leyes desde el 2016 que no se cumplen, que no tienen eficacia normativa ni fuerza vinculante.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Esta cifra nos debe llamar la atención pues la omisión y falta de interés por parte del Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes y realizar su función constitucional de cumplir y hacer cumplir las leyes, constituye una infracción al principio de la supremacía de la Constitución y configura responsabilidad política de los ministros del sector. Por ello, la Comisión de Constitución y Reglamento propone una medida que incentive al Poder Ejecutivo a realizar su obligación constitucional de dar cumplimiento a las leyes mediante la reglamentación y resolver el grave problema de la omisión reglamentaria.

En tal sentido, el presente dictamen propone modificar el Reglamento del Congreso con dos medidas concretas:

1. Modificación del artículo 5 para incorporar: «el cumplimiento de la reglamentación de las leyes», como parte de la función de control político.

2. Incorporación en el artículo 32 como función del presidente del Congreso de la República, «denunciar por infracción a la Constitución Política al ministro o ministros responsables por no reglamentar las leyes en los plazos establecidos.

Al respecto, cabe precisar que la reglamentación de leyes no solo constituye una facultad del Poder Ejecutivo, sino que es una obligación imperativa impuesta por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política. Por ello, la omisión de reglamentar leyes cuando esta dispone de un plazo determinado para hacerlo constituye un desacato directo a la Constitución; afecta su supremacía normativa y la eficacia de las leyes, lo cual socava los cimientos del Estado de Derecho concebido como un gobierno de las leyes.

La falta de reglamentación de las leyes, además, compromete el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos, toda vez que si la vigencia de una ley está sujeta a su reglamentación,

—Inicio de la proyección del video.



entonces los derechos fundamentales quedan en suspenso y no pueden ser ejercidos por sus titulares hasta la emisión del reglamento respectivo.

Esta medida, tiene como fin imponer una sanción política al desinterés u omisión del ministro que no cumpla con la reglamentación de las leyes de su sector.

Para finalizar, señor presidente, y resumiendo mi presentación, el objetivo concreto de este dictamen es asegurar que las leyes que apruebe el Congreso se cumplan y se apliquen eficazmente.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, señor presidente de la Comisión de Constitución.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, hasta por tres minutos, como autor.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Como autor, señor presidente. Buenas tardes.

Gracias por darme la oportunidad y también por poner en debate un tema muy importante, como lo ha manifestado el señor presidente de la Comisión de Constitución.

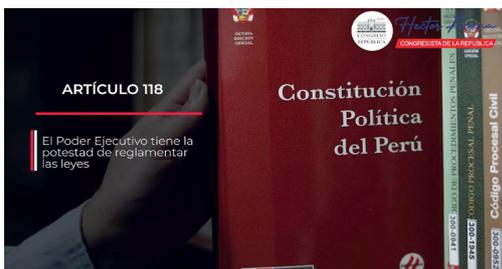
Este es un dictamen, en el que se trata de corregir este tema de la reglamentación que, por muchos proyectos de ley, por falta de reglamentación, no ejercen su ejecución.

Tengo un video para complementar mi sustentación, señor presidente. No sé si me da la autorización.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Autorizado, señor congresista.

El presentador.— Proyecto de Resolución Legislativa 4107.

El dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 4107 propone modificar el Reglamento del Congreso de la República para que las leyes se reglamenten en el plazo establecido.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el Poder Ejecutivo tiene la potestad de reglamentar las leyes; sin embargo, esta facultad no se cumple, perjudicando con ello a la población.



Actualmente, y de acuerdo al Departamento de Investigación Parlamentaria del Congreso, existen 86 leyes sin reglamentar. De ellas, podemos mencionar:

Ley 28261, referida a la recuperación de Chan Chan, publicada el 1 de julio de 2004.



Ley 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, publicada el 16 de agosto de 2019.

Ley 31720, Ley que Crea el Canon Hídrico, publicada el 1 de abril de 2023.



Ley 31748, que dispone la Creación de Unidades Ejecutoras en los gobiernos regionales, publicada el 19 de mayo de 2023.

Ley 31770, que modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicada el 5 de junio de 2023.



Ley 31826, que permite el retiro de los aportes del Fovipol, publicada el 12 de julio de 2023.

Como puede advertirse, al no estar contemplada en el Reglamento del Congreso la función del control político, que debe ejercer el Congreso respecto al Poder Ejecutivo, por no reglamentar las leyes en el plazo establecido.



Nuestra propuesta es, precisamente, establecer dichas responsabilidades y mecanismos para que, desde el Congreso, aseguremos que se reglamenten las leyes para que puedan cumplirse en favor de todos los peruanos.

—Fin de la proyección del video.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Treinta segundos para que pueda culminar satisfactoriamente.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HyD).— Señor presidente, como autor me considera más tiempo. Me parece que por ahí puede darme esa alternativa.

Señores congresistas, amigos, todavía tenemos el recuerdo de nuestro colega que, en su momento, él pudo dictaminar en la Comisión de Constitución hace algún tiempo.

Esta propuesta se encuentra orientada para garantizar la efectiva reglamentación de las leyes. Al respecto, en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución, se establece que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, no está ejerciendo dicha competencia de forma responsable...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Sí, señor congresista, se está dando tres minutos a los autores. Le hemos dado treinta segundos más a usted.

¿Qué tiempo necesita para terminar, por favor?

Un minuto, por favor, si fuera tan amable.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HyD).— Muy bien, se le agradece.

De acuerdo con el Departamento de Investigaciones Parlamentarias del Congreso, actualmente existen 86 leyes sin reglamentar.

Bueno, lo cierto es que este proyecto de Resolución Legislativa 4107, lo que busca es hacer una acción de control político ante el Ejecutivo, para que pueda cumplir con la reglamentación.

Como ya hemos visto, es un problema latente de muchos años que hace imposible que muchas leyes puedan cumplir con su objetivo.

En este caso, creo que vamos a resolver un problema de muchos años. Entonces, señores congresistas, espero su apoyo para poder poner fin a este gran problema que tenemos en la reglamentación de las leyes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Marta Moyano, hasta por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Creo que debemos entrar a un mínimo de reflexión sobre esto. Obligar por reglamento, por ley orgánica.

Un reglamento es nuestro, es una ley orgánica, que el presidente del Congreso presente una denuncia constitucional porque un funcionario de alto nivel no cumple con su función como dice la Constitución, no me parece, porque todos somos parlamentarios y el presidente del Congreso es par. Todos podríamos hacerlo. Las herramientas de control político existen, hay que ejercerlas.

Y si hay un ministro que no cumple con la reglamentación, y que excede, porque muchas veces el reglamento excede la ley, ¿no? Ahí está la denuncia constitucional por vulnerar la propia Constitución y la norma que le obliga a que la reglamente. Denuncia constitucional de cualquier parlamentario, no del presidente del Congreso.

Existen otras herramientas, porque es una vulneración a la Constitución, porque tiene que cumplir, respetar y hacer cumplir la ley. Creo que debemos ir buscando esas herramientas que existen, no hay que inventarlas.

El que quiera denunciar constitucionalmente a un ministro por no reglamentar, ahí está la herramienta. Se va y tiene que, obviamente, tratarse en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Pero a lo que me refiero es que no podemos hacer que un presidente esté obligado a eso. ¿Y si no lo hace, qué hacemos? ¿Acusamos al presidente?

Debemos tener las cosas un poquito más claras, en ese sentido, y ojalá que el presidente pudiera entrar a esta reflexión y pudiera aceptar un cuarto intermedio, porque no, no..., o sea las herramientas están y yo creo que hay que usarlas, esas herramientas hay que usarlas.

Que sí es cierto, que se pasan y que no reglamentan los ministros, y no se puede aplicar las normas por eso.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra, el congresista Alfredo Pariona.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Gracias, señor presidente.

Efectivamente, el Poder Ejecutivo ha institucionalizado en el país el incumplimiento de las leyes, hasta podemos afirmar con impunidad. La falta de reglamentación de las leyes es de mucho tiempo y no hay voluntad de enmienda por parte de algunos de los ministerios responsables.

Se ha vuelto una regla en el Congreso que emiten leyes que requieren ser reglamentadas en un plazo determinado, con carácter de obligatoriedad. ¿Y qué es lo que sucede? Que el Ejecutivo no cumple con reglamentar; y si lo hace, lo hace fuera de plazo y muchas veces después de muchos años.

Es el caso, por ejemplo, de la Ley 31720, Ley del Canon Hídrico, el plazo de reglamentación ya venció más de un año. He insistido permanentemente ante el MEF y dan como mil vueltas.

Considerando que la materia del presente proyecto de Resolución Legislativa aborda la posibilidad de incorporar como causal de acusación constitucional el hecho de no reglamentar en el plazo debido.

Solicito que el proyecto de mi autoría 6352 sea acumulado a este dictamen, que es de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Si procede o no la acumulación, se consultará con el Reglamento respectivo, el artículo 77-A.

Bien. Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, hasta por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias.

Nosotros, como miembros titulares de la Comisión de Constitución, tanto mi persona y el congresista Luis Aragón, votamos en su momento, bajo la presidencia del congresista Nano Guerra García, en la Comisión de Constitución.

Yo creo que el Proyecto de Resolución Legislativa es muy importante, y saludo la iniciativa que ha presentado el congresista Héctor Acuña, porque nosotros, si bien es cierto, aquí, todos los miércoles, sobretarde, y todos los jueves, aprobamos los proyectos de ley. Obviamente, muchas veces,

los ministros de Estado, el Poder Ejecutivo no reglamenta las leyes que aprobamos. Yo creo que es un mecanismo de hacer control político.

Muchas veces los ministros de Estado de las 18 carteras no se responsabilizan. Entonces, ¿cuál es el sentido de lo que vamos a hacer nosotros, los congresistas de la República? Presentamos proyectos de ley, aprobamos, discutimos, y proyectos con consenso, y, muchas veces, pasan tres meses, seis meses, un año, muchas veces dos años y no lo reglamentan. Yo creo que es una forma de hacer un control político.

De verdad, yo saludo esta iniciativa que ha presentado el congresista Héctor Acuña, y hemos aprobado nosotros en la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor presidente.

El Congreso de la República tiene que hacerse respetar. Tiene que hacer el control político al Poder Ejecutivo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, presidente.

Presidente, creo que no hay necesidad de cargar al presidente del Congreso esa responsabilidad, porque cualquier congresista tiene la facultad para denunciar. ¿Cuál sería el propósito de darle toda esa responsabilidad?

Considero, además, que en la reglamentación se presenta una serie de situaciones y complicaciones, que requieren muchas veces tiempo.

Por tanto, creo que con esto vamos a sobrerreglamentar o vamos a convertir en un tema innecesario, ya que todos los congresistas estamos facultados para ese propósito.

Por tanto, presidente, más bien presentaría una cuestión previa para que vuelva a la comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se va a consultar la cuestión previa de retorno a la Comisión de Constitución.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Estamos en votación. Luego de la cuestión previa, por favor, doctor.

Han registrado su asistencia 86 congresistas.

—*Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Constitución el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4107, por 45 votos en contra, 39 a favor y 1 en abstención.*

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 39 congresistas, en contra 45, en abstención 1.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales y Jeri Oré, y del voto en contra del congresista Aragón Carreño.

Ha sido rechazada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la comisión de Constitución el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4107

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Pablo Medina, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Zea Choquechambi y Zegarra Saboya.

Congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo,

Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Congresista que se abstuvo: Cordero Jon Tay».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.

Adelante.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Atendiendo a las intervenciones y aportes de los señores congresistas en el debate de esta resolución legislativa, solicito un cuarto intermedio para precisar el texto de la resolución.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se abre el cuarto intermedio a solicitud del presidente de la Comisión de Constitución Rospigliosi Capurro.

Se da cuenta de mociones de saludos a la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel; a todas las personas de instituciones públicas y privadas y al personal de salud que trabajan en favor de los bebés prematuros; al Desayuno Nacional de Oración; a todos los hermanos del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque; y a la provincia de Camaná, departamento de Arequipa

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

Del congresista Cerrón Rojas, a todo el personal directivo, docente, administrativo y alumnado en general de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, con motivo de conmemorar el 19 de noviembre su septuagésimo segundo aniversario.

De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, a todas las personas de instituciones públicas y

privadas, así como a todo el personal de salud que trabajan en favor de los bebés prematuros, al conmemorarse el 17 de noviembre el Día Mundial del Niño Prematuro.

De los congresistas Montoya Manrique, Héctor Acuña Peralta, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga y Padilla Romero, al Desayuno Nacional de Oración, por su Vigésima Novena Edición, en la persona de su presidenta, la señora Grace Crosby, y, por su intermedio, a todos los colaboradores, por impulsar esta actividad que reafirma su compromiso de oración y reflexión por los líderes y autoridades del país, a realizarse el 21 de noviembre del 2024, en las instalaciones del Hotel José Antonio Deluxe–Miraflores.

De la congresista Portero López, a todos los hermanos del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, con motivo de conmemorar el 7 de noviembre el sexagésimo noveno aniversario de su elevación a la categoría de ciudad.

De la congresista Gonzales Delgado, a la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, con motivo de conmemorar el 9 de noviembre el cuadringentésimo octogésimo quinto aniversario de su fundación.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos de ley que amplían por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, recaído en los proyectos de ley 2368/2021-CR, 02500/2021-CR, 2829/2022-CR, 3333/2022-CR, 3351/2022-CR, 3810/2022-CR, 3885/2022-CR, 4510/2022-CR, 5850/2023-CR, 5927/2023-CR, 7121/2023-CR, 7406/2023-CR, 7479/2023-CR, 7721/2023-CR, 7768/2023-CR, y 7871/2023-CR, con un texto sustitutorio que propone ampliar por última vez, los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.*

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, vencido

el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidente.

La comisión ha acogido los aportes formulados durante el debate, y ha presentado un texto sustitutorio con los siguientes cambios.

Uno, incorpora la modificación propuesta por la congresista Barbarán, respecto al artículo 15 de la Ley 28687, que regula la permuta de bienes, a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En segundo lugar, se incorpora el cambio en la redacción, en el artículo 12 de la Ley 31056, solicitado por la congresista Limachi, que se armoniza, además, con la norma de formalización de predios agrarios, aprobada en la sesión de la mañana.

Y, finalmente, se adecúa la redacción del párrafo 7.2 del artículo 7 de la Ley 31056, a la disposición aprobada en sesión pasada de este pleno, que en este momento se encuentra como autógrafa en el Poder Ejecutivo, sobre el Proyecto de Ley 2554, cuyo contenido se alinea a lo aprobado por la Comisión de Vivienda.

Presidente, esos son los cambios, y solicito que pasemos al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muy bien, señora presidenta, el texto sustitutorio está publicado desde las cuatro de la tarde en la plataforma.

Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Solicito el voto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 85 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia del congresista Valer Pinto.

Al voto, señores congresistas.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 79 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 2368, 2500, 2829, 3333, 3351, 3810, 3885, 4510, 5850, 5927, 7121, 7406, 7479, 7721, 7768 y 7871, que proponen ampliar por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.*

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 79 congresistas, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Málaga Trillo, Zeballos Aponte y Gonza Castillo.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AMPLÍA POR ÚLTIMA VEZ
LOS PLAZOS DEL PROCESO DE
FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD
INFORMAL EN TERRENOS ESTATALES
OCUPADOS POR POSESIONES
INFORMALES**

Artículo 1. Ampliación del plazo señalado en los artículos 3, 16 y 21 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos

Se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 3.1 del artículo 3 y en el literal a) del artículo 16, así como en el primer párrafo y en el

párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2. Ampliación del plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización

Se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3. Modificación del artículo 15 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos

Se modifica el artículo 15 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, con el siguiente texto:

“**Artículo 15.- De la permuta de terrenos**

Se faculta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para que, a solicitud de las municipalidades provinciales, permute terrenos del dominio privado del Estado con terrenos de propiedad de particulares ocupados por posesiones informales con por lo menos 10 años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Los terrenos materia de permuta serán identificados y determinados por la SBN. Dichos predios deberán ser necesariamente de dominio privado del Estado de libre disponibilidad, bajo la administración de la SBN, así como de las demás entidades que comprenden la administración pública y podrán estar ubicados en el ámbito urbano, rural e inclusive dentro de los Proyectos Especiales bajo el ámbito del Gobierno Nacional y no podrán estar afectados bajo ninguna modalidad a favor de entidades públicas y/o privadas.

Si se trata de predios que no se encuentran bajo su administración directa, la SBN comunicará la solicitud de permuta a la entidad propietaria del predio para que esta emita la opinión respectiva.

La valorización de los terrenos a permutar será determinada según tasación a valor comercial

efectuado por la entidad que designe la SBN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, o norma que lo sustituya.

Los terrenos permutados a favor de los particulares se destinarán necesariamente al desarrollo de programas de habilitación urbana para viviendas de interés social, o para la ejecución de otros programas promovidos o ejecutados por el Gobierno”.

Artículo 4. Modificación del artículo 7 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización

Se modifica el artículo 7 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, con el siguiente texto:

“Artículo 7. Exoneraciones

7.1. Se exonera del pago de tasas registrales, municipales, aranceles u otros cobros que cualquier entidad de la Administración Pública exige por la prestación de sus servicios al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para la ejecución de sus acciones y procedimientos de formalización de la propiedad predial, en el ámbito nacional. Para tal efecto, se entiende como entidades de la Administración Pública a las comprendidas en el artículo I del título preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

7.2. Las municipalidades provinciales y municipalidades distritales están exoneradas del pago de tasas registrales y, en general, de cualquier pago ante las entidades de la Administración Pública para ejecutar el procedimiento de formalización de la propiedad predial que realizan en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, tienen acceso, sin costo ni limitación, a la información contenida en bases de datos, registros y similares que se encuentren en poder de las entidades de la Administración Pública, bajo responsabilidad de la entidad que posee la información.

7.3. Las municipalidades provinciales y municipalidades distritales y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), dentro de los alcances de este

artículo, también están exonerados del pago por los servicios de transferencia de información y documentación a través de cualquier medio y de cualquier otra acción requerida o dispuesta para la ejecución de la formalización de la propiedad predial urbana y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

7.4. Para los fines de formalización, tratándose de procedimientos administrativos trilaterales a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), una vez resueltos mediante resolución de primera o segunda instancia, de no haberse consignado domicilio o de ser este inubicable, se publica un extracto de la resolución, de forma gratuita, en el diario oficial El Peruano.

7.5. El plazo de vigencia de las exoneraciones es hasta el 31 de diciembre de 2028”.

Artículo 5. Incorporación de los artículos 12 y 13 en la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para su formalización

Se incorporan los artículos 12 y 13 en la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para su formalización, con el siguiente texto:

“Artículo 12. Procesos judiciales o constitucionales sobre terrenos estatales

Se faculta al titular y a la procuraduría de las entidades estatales comprendidas en el artículo 13 del Decreto Legislativo 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, previo informe y de corresponder, para interponer el desistimiento de las pretensiones en los procesos judiciales o constitucionales en trámite destinados a obtener la desocupación de terrenos, con excepción de los contemplados en el artículo 8, cuya titularidad es asumida por el COFOPRI en cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo.

La existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos, destinados a obtener la desocupación de terrenos estatales, fiscales o municipales, no impide la asunción de la titularidad por parte del COFOPRI.

Artículo 13. Prevalencia de información

13.1 La información de los planos levantados en campo y la información gráfica que emita el COFOPRI en los procesos de formalización urbana

a su cargo prevalecen sobre la información gráfica obrante en el Registro de Predios en los casos en que este último no cuente con la información técnica suficiente o fuese inexistente.

13.2 El COFOPRI remite la citada información al Registro de Predios para que actualice su información gráfica o subsane inexactitudes o errores registrales existentes.

13.3 El reglamento regula los casos en los que procede la prevalencia de la información catastral. En tales casos, no es necesario ejecutar rectificaciones de área en los predios involucrados ni resulta de aplicación previa las disposiciones del Título VI del Reglamento de la Ley 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, aprobado por el Decreto Supremo 005-2006-JUS, ni otra regla, requisitos o procedimientos establecidos en otros textos normativos. La SUNARP no requiere mayores requisitos a los establecidos en la presente ley y su reglamento”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de los reglamentos de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos; de la Ley 28923, Ley que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos y de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de noventa días hábiles contados a partir de su entrada en vigor, adecuará a las modificaciones dispuestas en la presente ley los siguientes reglamentos:

1. De la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos: Reglamento del Título I, “Formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares”, aprobado por el Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA; y el Reglamento del Título II “Acceso al suelo de sectores de menores recursos económicos” y del Título III, “Facilidades para la prestación de servicios básicos”, aprobado por el Decreto Supremo 017-2006-VIVIENDA.

2. De la Ley 28923, Ley que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, aprobado por el Decreto Supremo 008-2007-VIVIENDA.

3. De la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, aprobado por el Decreto Supremo 002-2021-VIVIENDA.

SEGUNDA. Adecuación de procedimientos

Las entidades de la Administración Pública adecuarán sus procedimientos internos para cumplir con lo establecido en la presente ley dentro de los noventa días hábiles desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de los artículos 3 y 4 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para su formalización

Se derogan los artículos 3 y 4 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para su formalización.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 2368 y otros

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdoba Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz

Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Congresistas que se abstuvieron: Pablo Medina y Paredes Piqué».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Vivienda.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Presidente, agradeciendo el apoyo de toda la Representación Nacional, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Atendiendo lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Vivienda, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto, señores congresistas.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de ley 2368, 2500, 2829, 3333, 3351, 3810, 3885, 4510, 5850, 5927, 7121, 7406, 7479, 7721, 7768 y 7871, que proponen ampliar por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.*

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 78 congresistas, 2 en contra y 2 en abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Málaga Trillo, Zeballos Aponte, Valer Pinto, Espinoza Vargas, Jeri Oré y Gonza Castillo.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 2368 y otros

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Congresistas que se abstuvieron: Pablo Medina y Paredes Piqué».

Se rechaza la reconsideración a la votación por la que no se aprobó la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley mediante los cuales se propone modificar la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la congresista Limachi Quispe, mediante el cual solicita la reconsideración a la votación realizada en la sesión del Pleno del 7 de noviembre de 2024, por la que no se aprobó la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 3615/2022-CR, 7129/2023-CR, 7243/2023-CR, 7407/2023-CR, 7632/2023-CR, y 7796/2023-CR, que modifican la Ley 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por la congresista Limachi Quispe, por la que no se aprobó la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 3615, 7129, 7243, 7407, 7632 y 7796, que modifican la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales, a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 88 congresistas.

A pedido del congresista Wilson Soto, se va a consultar la reconsideración planteada por la congresista Limachi Quispe, por la que no se aprobó la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio recaído en los proyectos de Ley 3615, 7129, 7243 y otros, que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la reconsideración a la votación de la exoneración de la segunda votación de los Proyectos de Ley 3615, 7129, 7243, 7407, 7632 y 7796, 41 señores congresistas; 32 en contra y 10 se abstienen.**

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 41 congresistas, en contra 32, en abstención 10.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Limachi Quispe, Quito Sarmiento y Picón Quedo.

Señores congresistas, no ha sido aprobada la reconsideración; en consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

«Registro digital de votación de la reconsideración a la votación de la exoneración de la segunda votación del Proyecto 3615 y otros

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Cabajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticono, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Córdoba Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, López Morales, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Congresistas que se abstuvieron: Chiabra León, Cordero Jon Tay, García Correa, Heidinger Ballesteros, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Pablo Medina, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe y Soto Reyes».

Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley 618/2021-CR, 6080/2023-CR, 7771/2023 y 8166/2023, por el que se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, aprobado en la sesión del pleno del Congreso celebrada el 17 de octubre de 2024.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor presidente, por intermedio de usted, saludo a toda la Representación Nacional.

Señor presidente, —buenas tardes a todos los congresistas—, el pasado 17 de octubre, el Pleno del Congreso aprobó en primera votación el texto sustitutorio que propone la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años, como sujetos imputables dentro del sistema penal.

Estas modificaciones están orientadas a establecer responsabilidad penal de los mayores de 16 años por la comisión de delitos graves.

Por lo expuesto, solicito se someta a consideración del Pleno del Congreso la segunda votación del texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 618, 6080, 7771 y 8166.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, señor presidente.

Se da inicio al debate.

(No hay intervenciones).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Solicito segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse en marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Al voto, estimados congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 39 votos a favor, 22 en contra y 19 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 39 congresistas, en contra 22, en abstención 19.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Limachi Quispe, Quito Sarmiento y Picón Quedo.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica

el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.

«LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y EL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES, DECRETO LEGISLATIVO 1348, PARA INCORPORAR A LOS ADOLESCENTES DE 16 Y 17 AÑOS COMO SUJETOS IMPUTABLES DENTRO DEL SISTEMA PENAL

Artículo 1. Modificación de los artículos 20 y 22 del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifican los artículos 20 —numeral 2— y 22 —párrafo primero— del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

“Artículo 20. Está exento de responsabilidad penal:

[...]

2. El menor de dieciocho años, con excepción de los adolescentes de dieciséis y menos de dieciocho años, que cometen alguno de los delitos tipificados en los artículos 107,108,108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 121, 121-B, 129-A, 129-B, 129-C, 129-D, 129-G, 129-H, 129-I, 129-K, 129-L, 129-M, 129-N, 148 -A,152, 170,171,172, 173, 179, 180, 181 ,189, 200, 279, 279-G, 280,281, 296, 296-A, 296-B, y los numerales 4, 5 y 6 del artículo 297, así como los artículos 303-C, 317, 317-A, 317-B y 326 del Código Penal, o alguno de los delitos tipificados en el Decreto Ley 25475, que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.

[...]”.

Artículo 22.- Responsabilidad restringida por la edad

Podrá reducirse prudencialmente la pena señalada para el hecho punible cometido, cuando el agente tenga entre dieciséis y menos de veintiún años, o más de sesenta y cinco años al momento de realizar la infracción, salvo que haya incurrido en forma reiterada en los delitos previstos en los artículos 111, tercer párrafo, y 124, cuarto párrafo.

[...]”.

Artículo 2. Modificación del artículo I del título preliminar y de los artículos 126 y 163 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348

Se modifican el artículo I del título preliminar —numeral 1— y los artículos 126 —numerales 2, 3 y 4—, 163 —párrafos 163.2 y 163.4— del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348; en los siguientes términos:

“Artículo I. Responsabilidad penal especial

1. El adolescente entre catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad, es sujeto de derechos y obligaciones, y responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerándose para ello su edad y características personales. Si el adolescente tiene entre dieciséis (16) y menos de dieciocho (18) años y comete los delitos señalados en el numeral 2 del artículo 20 del Código Penal, se le aplicará responsabilidad penal ordinaria.

[...]

Artículo 126.- Determinación de la medida socioeducativa

Cuando el adolescente se acoge a este proceso, se le aplica una medida socioeducativa de acuerdo a las siguientes reglas:

[...]

2. Si a la infracción le correspondiera la medida de internación conforme al párrafo 163.2, se aplica la medida conforme al plazo de duración dispuesto en el párrafo 163.4.

3. Si a la infracción le correspondiera una internación conforme al artículo 163.4, se aplica la medida conforme al plazo de duración dispuesta en el mismo articulado.

4. Si a la infracción le correspondiera una internación conforme al artículo 163.4, se aplica la medida conforme al plazo de duración dispuesto en el artículo 163.2, si el adolescente tiene entre catorce (14) y menos de dieciséis años (16)

[...]

Artículo 163.- Duración de la internación

[...]

163.2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la medida socioeducativa de internación

es no menor a cuatro (4) ni mayor de seis (6) años, cuando el adolescente tenga entre catorce (14) y menos de dieciséis (16) y se trate de los siguientes delitos:

[...]

163.4. Excepcionalmente, cuando se trate de los delitos de sicariato (108-C) o violación sexual de menor de edad seguida de Muerte o lesión grave (173-A), tipificados en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, así como los delitos regulados mediante Decreto Ley 25475 —por el que se establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio—, la medida de internación puede durar de seis (6) a ocho (8) años, si el adolescente tiene entre catorce (14) y menos de dieciséis (16) años.

[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por Decreto Supremo 004-2018-JUS; así como el Reglamento del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo 015-2003-JUS, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Normativa adicional

El Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario emitirán la normativa adicional necesaria, conforme a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor, a fin de garantizar su debido cumplimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación del artículo IV del título preliminar y de los artículos 11 y 63 del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654

Se modifica el artículo IV del título preliminar y los artículos 11 —numeral 4— y 63 del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654; en los siguientes términos:

“Sistemas de tratamiento penitenciario

Artículo IV. El tratamiento penitenciario para los internos mayores de veintiún años se lleva a cabo mediante el sistema progresivo, mientras que para los internos de dieciséis a veintiún años se utiliza el sistema de individualización científica.

[...]

Artículo 11.- Criterios de separación de internos

Los internos están separados de acuerdo a los siguientes criterios básicos:

[...]

4.- Los de dieciséis a veintiún años de los de mayor edad

[...]

Clasificación del interno

Artículo 63.-

63.1 El interno es clasificado en grupos homogéneos diferenciados, en el establecimiento penitenciario o sección del mismo que le corresponda, determinándose el programa de tratamiento individualizado

63.2 En el caso de los internos de dieciséis a veintiún años estos serán separados absolutamente de los de mayor de edad, de acuerdo con los demás criterios de separación”.

SEGUNDA. Incorporación de los artículos 63-A, 63-B, 63-C y 63-D en el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654

Se incorporan los artículos 63-A, 63-B, 63-C y 63-D en el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, en los siguientes términos:

“Artículo 63-A. Tratamiento penitenciario bajo el sistema de individualización científica

63-A.1. El tratamiento penitenciario de carácter individualizado, científico e integral comprende acciones y actividades terapéutico-asistenciales. Está diseñado para abordar situaciones problemáticas vinculadas a aspectos históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, que han influido en la personalidad o conducta delictiva de la persona privada de libertad de dieciséis a veintiún años.

63-A.2. El tratamiento penitenciario busca mejorar capacidades, desarrollar aptitudes y habilidades, enriquecer conocimientos y compensar carencias para una efectiva reincorporación social.

Artículo 63-B. Proyectos de tratamiento individualizado

63-B.1. El tratamiento penitenciario implica el desarrollo de programas especializados adaptados en las particularidades de personalidad o conducta de cada persona privada de libertad de dieciséis a veintiún años.

63-B.2. Los programas especializados de tratamiento se centran en actividades de trabajo penitenciario, educativas, culturales, familiares, artísticas, deportivas, espirituales o religiosas, adaptadas al grado de clasificación de la persona privada de libertad y a la organización específica de cada establecimiento penitenciario.

Artículo 63-C. Tratamiento integral

La administración penitenciaria, a través del Órgano Técnico de Tratamiento, facilita un tratamiento científico, individualizado e integral para la persona privada de libertad de dieciséis a veintiún años de edad, y aborda las necesidades, así como deficiencias identificadas, en atención a los siguientes lineamientos:

- a) Desarrolla los distintos programas especializados de tratamiento.
- b) Brinda servicios asistenciales de índole sanitaria, social, legal, psicológica y otros que coadyuven a la rehabilitación de la persona privada de libertad.
- c) Estimula la participación activa del interno en la planificación y ejecución de su tratamiento.
- d) Desarrolla otras acciones orientadas a lograr la resocialización de la persona privada de libertad.

Artículo 63-D. Consentimiento para el tratamiento penitenciario

63-D.1. La administración penitenciaria estimula la participación de la persona privada de libertad de dieciséis a veintiún años, en el diseño, planificación y ejecución de su tratamiento penitenciario.

63-D.2. Para la aplicación del tratamiento penitenciario, no será necesario contar con el consentimiento de las personas privadas de libertad en condición de sentenciadas. La negativa a aceptar dicho tratamiento constituye un criterio para reconsiderar la clasificación de la persona privada de libertad.

63-D.3. La persona privada de libertad que tenga la condición de procesada puede acogerse a un programa de tratamiento compatible con su situación jurídica”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del párrafo 163.3 del artículo 163 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348

Se deroga el párrafo 163.3 del artículo 163 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 618 y otros

Congresistas que votaron a favor: Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Martínez Talavera, Medina Minaya, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Paredes Castro, Picón Quedo, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Congresistas que votaron en contra: Balcázar Zelada, Bazán Narro, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez y Soto Reyes.

Congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Cruz Mamani, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Málaga Trillo, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Obando Morgan, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez y Williams Zapata».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— A pedido del congresista Edwin Martínez, puede hacer uso de la palabra, un minuto, por excepción.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchísimas gracias, estimado presidente.

Yo creo que sí es una excepción, porque el día de mañana está de aniversario una tierra noble, generosa, que es la ciudad de Camaná, a donde en estos momentos me voy a dirigir. Por eso, quiero desde este espacio extender un caluroso saludo, un abrazo fraterno a toda mi familia, a todos los amigos de Camaná.

Tengan presente que aquí, en el Congreso de la República tienen ese verdadero recinto de la democracia, que el día de hoy los festeja, los aplaude.

Mañana estaremos juntos ahí recibiendo estas camionetas en bien de la Policía Nacional, para resguardar nuestra seguridad, nuestra soberanía. Y los productores de arroz, a seguir produciendo arroz, los pescadores de camarón, a seguir pescando camarón. Y los que somos emprendedores, que hemos hecho nuestra pequeña empresa en esa ciudad, tan noble y generosa, tenemos que seguir adelante, que nada nos retrase. Las huelgas, a nosotros no nos paran. Adelante, siempre adelante.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra la congresista Flor Pablo, por excepción un minuto.



La señora PABLO MEDINA .— Gracias, presidente.

Acaba de pasar muy rápido una votación muy importante. El Congreso le acaba de decir a los adolescentes que los vamos a meter presos, y yo de verdad como madre de adolescentes, como maestra de secundaria, me duele terriblemente la votación que acabamos de tener.

Ha ganado, en realidad, el voto en abstención.

Invoco a los congresistas, que han votado en abstención, a que definamos nuestra posición de favor o no con la infancia.

La Comisión de Protección a la Infancia, ¿dónde está esa voz?

Todos los organismos de protección a la infancia han dicho que esa ley no es correcta, va contra los derechos de la niñez.

Si no, así vamos a meter presos mañana a los de 14 o a los de 12, esa no puede ser la respuesta.

Voy a presentar una reconsideración y espero me apoyen, colegas.

Reflexión, por favor.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— El tema ya ha sido votado.

Muchas gracias, colegas.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio por el cual se propone crear el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede)

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los proyectos de ley 6655/2023-CR y 7155/2023-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone crear el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede). Asimismo, la Comisión de Transportes y Comunicaciones presenta un dictamen por unanimidad por el que se inhibe de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 6655.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 28 de octubre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera respecto del Proyecto de Ley 7155 y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, muchas gracias.

Hemos presentado un texto sustitutorio que recoge las observaciones de Técnica Legislativa, sobre aspectos de ortografía y redacción, pero no altera el fondo ni el espíritu del texto, así como la propuesta de mejora planteada por la congresista Adriana Tudela Gutiérrez sobre la inclusión de un párrafo en el artículo 5 de la ley para precisar que, la constancia de inscripción en el Represede es emitida únicamente por la municipalidad provincial y es válida en toda la jurisdicción territorial respectiva.

Finalmente, se acepta la propuesta del congresista Gonza Castillo, y, en ese sentido, se propone un segundo párrafo en el artículo 6, para señalar que, cuando el servicio de *delivery* se realice en motocicleta, esta debe ser usada únicamente por el conductor. Queda prohibido el transporte de dos o más personas en dicho vehículo motorizado.

Por tanto, solicito someter a la votación del texto presentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se va a dar lectura al texto sustitutorio.

Atentos, por favor.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 7 de noviembre del 2024, a las 16:41 h.

«Ley que crea el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de reparto (Represede)

Artículo 1.— Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto de crear el Registro de Prestadores de Servicios de delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede) y disponer la identificación del prestador de dicho servicio.

Artículo 2.— Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad facilitar información a las entidades públicas responsables de brindar los servicios de seguridad ciudadana

sobre el prestador de servicios de delivery, a efectos de poder identificarlo y diferenciarlo de otros conductores de vehículos menores.

Artículo 3.— Registro de Prestadores de servicios de Delivery a través de Plataformas digitales de Reparto (Represede).

3.1 Se crea el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de plataformas digitales de Reparto (Represede), a cargo de las municipalidades provinciales.

3.2 La administración y actualización de este registro es de responsabilidad de cada municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales.

3.3 Las municipalidades provinciales publican en su portal institucional la información contenida en el Represede.

Artículo 4.— Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede).

4.1 El prestador de servicios de delivery, a través de plataformas digitales de reparto, solicita su inscripción en el Registro ante cualquier municipalidad distrital de la provincia donde preste servicios.

4.2 Para inscribirse, presenta los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad (DNI), carné de extranjería u otro documento de identificación vigente en el territorio nacional que lo habilite para la realización de actividades económicas.

b) Licencia de conducir vigente, cuando corresponda por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

c) Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, cuando corresponda, por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

d) Certificado de revisión técnica vigente, cuando corresponda, por el vehículo que conduzca para el realizar el reparto.

4.3. La inscripción es gratuita y se sujeta al régimen de aprobación automática.

Artículo 5. Constancia de inscripción en el Represede

5.1. La constancia de inscripción en el Repesede es emitida únicamente por la municipalidad provincial, y es válida en toda la jurisdicción territorial respectiva.

5.2. Las municipalidades distritales en coordinación con las municipalidades provinciales entregan al prestador de servicios de delivery a través de plataformas digitales de reparto, la constancia de inscripción en el Repesede, en soporte físico, electrónico o análogo, según las características que establezca el reglamento.

Artículo 6. Responsabilidad de los prestadores de servicios de delivery a través de plataformas digitales de reparto.

6.1. El prestador de servicios de delivery, a través de plataformas digitales de reparto, es responsable de portar la constancia de su inscripción en el Repesede, así como de actualizar la vigencia de la documentación requerida para su inscripción.

6.2. Cuando el servicio de delivery se realice en motocicleta, esta debe ser usada únicamente por el conductor. Queda prohibido el transporte de dos o más personas en dicho vehículo motorizado.

Artículo 7. Responsabilidad de las empresas operadoras de servicios de intermediación a través de plataformas digitales de reparto.

Las empresas operadoras de servicios de intermediación a través de plataforma digitales de reparto son responsables de:

A. Solicitar la constancia de inscripción en el Repesede del prestador de servicios de delivery, a través de plataformas digitales de reparto, antes de su inclusión como prestador del servicio.

B. Mantener la información actualizada del prestador de servicios de delivery asociado a la plataforma.

C. Atender los requerimientos de información sobre los servicios y sobre el prestador de servicios de delivery, asociado a la plataforma que soliciten las entidades públicas.

El plazo para la atención del requerimiento es de cinco días hábiles contados desde su presentación.

Excepcionalmente, el plazo para la entrega de la información puede prorrogarse hasta 15 días hábiles contados desde su presentación en función de la complejidad del requerimiento.

Artículo 8. Colaboración institucional del Repesede.

Los gobiernos locales comparten la información contenida en sus registros con:

a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de sistematizar la información de los registros en una plataforma digital a nivel nacional.

b) Las autoridades competentes en seguridad ciudadana, a efectos de formular políticas públicas locales sobre la materia.

Disposiciones complementarias finales

Primera.– Reglamentación de la ley

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde su entrada en vigor.

Segunda.– Implementación del Repesede

Las municipalidades provinciales, en coordinación con las municipalidades distritales, implementarán el Repesede en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del reglamento.

Las municipalidades provinciales priorizarán el uso de medios digitales electrónicos o análogos para la implementación del registro, así como para la emisión de las constancias u otros medios de identificación. Para tal fin, pueden solicitar apoyo técnico a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tercera.– Implementación de la plataforma digital nacional del Repesede

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de los ochenta días hábiles siguientes a la publicación del reglamento, implementará la plataforma digital nacional del Repesede, al que hace referencia el literal a) del artículo 8.

Cuarta.– Adecuación de procedimientos administrativos

Los gobiernos locales adecuarán sus textos únicos de procedimientos administrativos a lo dispuesto por la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del reglamento».

CONGRESISTA ZEGARRA SABOYA
Presidenta de la Comisión de Descentralización

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, señor relator.

Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de ordenadores, tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, solicito, por favor, se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 89 congresistas.

Al voto, señores congresistas.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 86 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 6655 y 7155, que proponen crear el registro de prestadores de servicios de Delivery a través de plataformas digitales de reparto (Represede).*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 86 congresistas, 1 en contra, y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino y Lizaraburu Lizaraburu.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE DELIVERY A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE REPARTO (REPRESEDE)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede) y disponer la identificación del prestador de dichos servicios.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad facilitar información a las entidades públicas responsables de brindar los servicios de seguridad ciudadana sobre el prestador de servicios de delivery, a efectos de poder identificarlo y diferenciarlo de otros conductores de vehículos menores.

Artículo 3. Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede)

3.1. Se crea el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede) a cargo de las municipalidades provinciales.

3.2. La administración y actualización de este registro es de responsabilidad de cada municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales.

3.3. Las municipalidades provinciales publican en su portal institucional la información contenida en el Represede.

Artículo 4. Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de Plataformas Digitales de Reparto (Represede)

4.1. El prestador de servicios de delivery a través de plataformas digitales de reparto solicita su inscripción en el Registro ante cualquier municipalidad distrital de la provincia donde preste servicios.

4.2. Para inscribirse, presenta los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad (DNI), carné de extranjería u otro documento de identificación vigente en el territorio nacional que lo habilite para la realización de actividades económicas.

b) Licencia de conducir vigente, cuando corresponda por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

c) Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, cuando corresponda por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

d) Certificado de revisión técnica vigente, cuando corresponda por el vehículo que conduzca para realizar el reparto.

4.3. La inscripción es gratuita y se sujeta al régimen de aprobación automática.

Artículo 5. Constancia de inscripción en el Repesede

5.1. La constancia de inscripción en el Repesede es emitida únicamente por la municipalidad provincial y es válida en toda la jurisdicción territorial respectiva.

5.2. Las municipalidades distritales, en coordinación con las municipalidades provinciales, entregan al prestador de servicios de delivery a través de plataformas digitales de reparto la constancia de inscripción en el Repesede en soporte físico, electrónico o análogo, según las características que establezca el reglamento.

Artículo 6. Responsabilidad de los prestadores de servicios de delivery a través de plataformas digitales de reparto

6.1. El prestador de servicios de delivery a través de plataformas digitales de reparto es responsable de portar la constancia de su inscripción en el Repesede, así como de actualizar la vigencia de la documentación requerida para su inscripción.

6.2. Cuando el servicio de delivery se realice en motocicleta, esta debe ser usada únicamente por el conductor. Queda prohibido el transporte de dos o más personas en dicho vehículo motorizado.

Artículo 7. Responsabilidad de las empresas operadoras de servicios de intermediación a través de plataformas digitales de reparto

Las empresas operadoras de servicios de intermediación a través de plataformas digitales de reparto son responsables de:

a) Solicitar la constancia de la inscripción en el Repesede del prestador de servicios de delivery a través de plataformas digitales de reparto, antes de su inclusión como prestador del servicio.

b) Mantener la información actualizada del prestador de servicios de delivery asociado a la plataforma.

c) Atender los requerimientos de información sobre los servicios y sobre el prestador de servicios de delivery asociado a la plataforma que soliciten las entidades públicas. El plazo para la atención del requerimiento es de cinco días hábiles contados desde su presentación. Excepcionalmente, el plazo para la entrega de la información puede prorrogarse hasta quince días hábiles contados desde su presentación, en función de la complejidad del requerimiento.

Artículo 8. Colaboración institucional del Repesede

Los gobiernos locales comparten la información contenida en sus registros con:

a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de sistematizar la información de los registros en una plataforma digital a nivel nacional.

b) Las autoridades competentes en seguridad ciudadana, a efectos de formular políticas públicas locales sobre la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde su entrada en vigor.

SEGUNDA. Implementación del Repesede

Las municipalidades provinciales, en coordinación con las municipalidades distritales, implementarán el Repesede en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del reglamento.

Las municipalidades provinciales priorizarán el uso de medios digitales, electrónicos o análogos para la implementación del Registro, así como para la emisión de las constancias u otros medios de identificación. Para tal fin, pueden solicitar apoyo técnico de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

TERCERA. Implementación de la plataforma digital nacional del Repesede

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de los ochenta días hábiles siguientes a la publicación del reglamento, implementará la plataforma digital nacional del Represede al que hace referencia el literal a) del artículo 8.

CUARTA. Adecuación de procedimientos administrativos

Los gobiernos locales adecuarán sus textos únicos de procedimientos administrativos a lo dispuesto por la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del reglamento.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 6655 y 7155

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdoba Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cuevo Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Congresista que votó en contra: Anderson Ramírez».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señora presidenta, solicito, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Descentralización, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se encuentran en la galería la promoción *Forjadores de su Propio Futuro*, del sexto grado del Colegio María Auxiliadora de Juliaca, Puno. Para ellos, va un gran saludo de parte del Congreso de la República.

(Aplausos).

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 84 votos a favor, 1 en contra, y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de ley 6655 y 7155, que proponen crear el Registro de Prestadores de Servicios de Delivery a través de plataformas digitales de reparto (Represede).**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 84 congresistas, 1 en contra, y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor del congresista Lizarزابuru Lizarزابuru.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 6655 y 7155

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León,

Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Congresista que votó en contra: Anderson Ramírez».

Se aprueba la insistencia en la autógrafa del proyecto de ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que recomienda la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidencia de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas. Al respecto, la Comisión de Mujer y Familia ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

Con relación al tema, la Comisión de Mujer ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta y colegas congresistas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su décimo sexta sesión ordinaria del 15 de mayo de 2024, aprobó por mayoría el dictamen de insistencia recaído en el Proyecto de Ley 5712, que propone la ley que modifica, Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

El autor de la iniciativa legislativa es el congresista Alejandro Muñante Barrios.

El Poder Ejecutivo presentó observaciones a la autógrafa de ley por las siguientes consideraciones: no se debería establecer cualquier tipo de responsabilidad ante la no concurrencia de algún ministro ante el Congreso de la República.

No correspondería incorporar en la autógrafa se informe sobre la política nacional multisectorial para las niñas, niños, y adolescentes al año 2030. Aprobada por Decreto Supremo 008-2021-MIMP.

Respecto a la participación obligatoria por invitación, son cuatro los modos en que se dan

las concurrencias al Congreso. Una es la que obliga un mandato legal en la Constitución y en las leyes; otra es la interpelación que se plantea como un requerimiento de control sujeto a un régimen de votación especial, que permite la demanda de concurrencia como resultado de un derecho expreso de las minorías parlamentarias; una tercera es la estación de preguntas que son los casos sujetos a una provisión periódica o regular de concurrencia programable según acuerdo de las fracciones políticas y los grupos parlamentarios en el calendario de sesiones de cada periodo; y una cuarta es la invitación a ministros, la de concurrencia como resultado de un procedimiento de información y de obtención de explicaciones sujeto a un régimen de votaciones ordinario y, por lo tanto, a la voluntad de las mayorías.

En esa línea, el primero de estos métodos, la participación por mandato legal, consiste en los deberes que, según la Constitución y otras leyes, se deben cumplir en fechas determinadas para informar al Congreso, en representación de la ciudadanía sobre temas específicos.

Por otro lado, respecto a la segunda observación del Poder Ejecutivo, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos deja en claro la especificidad del informe que deben presentar los ministros cuando acudan ante las comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Mujer y Familia del Congreso de la República debiendo estar enfocados en la prevención y sanción de la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas, es decir, la discusión debería centrarse estrictamente en cómo las diversas políticas, incluida la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al año 2023, se relacionan directamente con la trata de personas.

En consecuencia, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos rechaza estas observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley.

Por estas consideraciones, señora presidenta, solicitamos se ponga en debate el dictamen de insistencia, recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley derivada del Proyecto de Ley 5712/2023-CR.

En conclusión, la comisión insiste en los mismos términos de la autógrafa aprobada.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Mita.

Tiene la palabra la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de la Mujer, hasta por diez minutos.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, presidenta.

El saludo correspondiente a la Representación Nacional.

La Comisión de Mujer y Familia aprobó por unanimidad el dictamen de insistencia a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de Ley 5712 en la sesión del 19 de abril del presente año.

Colegas congresistas, a modo de antecedentes, debo referir que este proyecto de ley fue aprobado en la Comisión de Mujer y Familia, por unanimidad, el 22 de septiembre del año pasado, cuya propuesta fue la ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de políticas nacionales referidas a la trata de personas.

Posteriormente, el Pleno del Congreso aprobó la propuesta el 13 de marzo del presente año, remitiéndose la autógrafa al Poder Ejecutivo; sin embargo, fue observada y derivada a nuestra comisión el 12 de abril pasado.

Tomando nuevamente competencia, habiéndose presentado dos observaciones a la autógrafa de ley, ¿qué observó la Presidencia de la República?

Primero, para el Poder Ejecutivo no resulta viable establecer cualquier tipo de responsabilidad a los ministros que no concurran ante el Congreso de la República si es que no se les cursa previamente la invitación, conforme a las disposiciones del artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República.

Al respecto, debemos señalar que la participación obligatoria de los ministros ante el Congreso ocurre en cuatro modalidades:

La primera modalidad es cuando un ministro está obligado a comparecer al Congreso por mandato legal, ya sea por la Constitución o leyes, como lo es en este caso. Una segunda modalidad se da con las interpelaciones. Una tercera modalidad es cuando se les convoca para la estación de preguntas. Y la última se refiere al Ejecutivo, ya que la invitación a ministros debe ser como resultado de la aplicación del artículo 84 del Reglamento del Congreso, es

decir, previa votación de una moción o de un acuerdo de una comisión.

Consecuentemente, colegas congresistas, se observa que el Poder Ejecutivo comete un error de equiparar las comparecencias de un ministro ante el Congreso por mandato legal a la invitación como resultado de la aplicación del artículo 84 del Reglamento del Congreso.

Para un ministro interesado en rendir cuentas ante el Congreso, resultaría un tema secundario un oficio de invitación, por lo cual se recomienda insistir en la autógrafa aprobada.

Y, segundo, la otra observación del Poder Ejecutivo plantea que no debe realizarse una exposición exclusiva del tema de trata de personas, sino que también debe incluir la Política Nacional Multisectorial para Niños y Adolescentes al 2030. Al respecto, si bien la política nacional aludida no abarca exclusivamente la materia de trata de personas, no obstante, el Ejecutivo comete un nuevo error al entender que, en esta convocatoria, los ministros deben informar sobre todas las acciones que se implementan en esta política.

Colegas congresistas, la Ley 29918 señala y delimita expresamente en el artículo 3, las materias a informar respecto de la obligación de dar cuenta al Congreso de la República, y esto es únicamente dar cuenta sobre la prevención y sanción de la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas.

Es decir, los ministros deben comparecer ante el Congreso de la República, solo para informar sobre estas materias y no se requiere que dé cuenta de toda la amplitud de dicha política, sino la parte pertinente sobre la materia de trata de personas.

En consecuencia, se recomienda rechazar esta segunda observación a la autógrafa de la ley, proponiendo su insistencia.

Señora presidenta, por las consideraciones, solicito a mis colegas congresistas apoyar la insistencia a la autógrafa de ley 5712. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Córdova.

Se da inicio al debate del dictamen de la Comisión de Justicia, que propone la insistencia respecto a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República. ¿Alguna intervención? Si no hay intervenciones...

Tiene la palabra la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora CORDOVA LOBATÓN (RP).— Sí, presidenta, le solicito ir al voto correspondiente. Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Mita, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señora presidenta, vayamos al voto. Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia propuesta por la Comisión de Justicia, requiriéndose para su aprobación, el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución, y el artículo 79 del Reglamento del Congreso. Sírvanse en marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de la congresista Echaíz de Núñez Ízaga.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba la insistencia, por 88 votos a favor, ninguno en contra y 1 voto en abstención, la autógrafa de ley observada por la Presidencia de la República, que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 88 congresistas, ninguno en contra, 1 voto en abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor, de los congresistas Echaíz de Núñez Ízaga, Varas Meléndez, Alegría García, Barbarán Reyes y Bermejo Rojas.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley observada por la Presidencia de la República, que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29918, LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, A FIN DE INCORPORAR AL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES PARA DAR CUENTA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES REFERIDAS A LA TRATA DE PERSONAS

Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Ley 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Obligación de dar cuenta al Congreso de la República sobre la prevención y sanción de la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas

El presidente del Consejo de Ministros y los ministros del Interior y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo responsabilidad, acuden

ante las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Mujer y Familia del Congreso de la República, en el mes de setiembre de cada año para dar cuenta de la forma en que se vienen adoptando medidas para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 009-2021-IN, en la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 008-2021-MIMP, o en cualquier otra política nacional o sectorial, o plan o programa establecido o que se establezca”.

Por tanto, etc.».

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo respecto del Proyecto 5712

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Congresista que se abstuvo: Chiabra León».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Ucayali

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en los proyectos de ley 3490/2022-CR, 7661/2023-CR, 7679/2023-CR, 7734/2023-CR, 7751/2023-GL, 7763/2023-CR, 7849/2023-CR, 7863/2023-CR y 7865/2023-CR, con un texto sustitutorio que propone declarar de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Ucayali.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 28 de octubre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidenta, muy buenas tardes a usted, y a la Representación Nacional.

Dictamen aprobado por unanimidad, recaído en los proyectos 3490/2022-CR, 7661/2023-CR, 7679/2023, 7734/2023, 7751/2023, 7763/2023, 7849/2023, 7863/2023, 7865/2023, con un texto sustitutorio que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Ucayali.

Señora presidenta, los proyectos de ley acumulados en este dictamen han sido presentados por los

congresistas Janet Rivas Chacara, quien habla, Margot Palacios Huamán, Edgar Reymundo Mercado, Silvia Monteza Facho, Luis Kamiche Morante, Jeny López Morales, Carlos Zeballos Madariaga, y la Municipalidad Distrital de Lurín. El dictamen fue aprobado por unanimidad el 3 de junio de 2024.

Todos los proyectos de ley tienen un común denominador: la declaratoria de necesidad pública e interés nacional de algún proyecto u obra de infraestructura, de carreteras, aeropuertos, líneas férreas e interconectividad vial, en 12 departamentos del país, tres de ellos localizados en la selva; cuatro, en la sierra; y cinco, en la costa.

Esta declaración de necesidad pública e interés nacional es empleada en el ordenamiento jurídico para declarar la importancia de una actuación o construcción de infraestructura, por resultar de atención prioritaria para beneficiar a la colectividad, y cuya forma de aplicación no se encuentra establecida por la propia ley. Es decir, carece de mandato imperativo.

En el cumplimiento de esta, las normas constituyen una orientación para que el Gobierno tome en cuenta dentro de sus programas, en la medida de lo posible.

Con esta ley no se compromete directa ni inmediatamente al Sistema Nacional de Inversión Pública por no ser imperativa. Sin embargo, ayuda a los tomadores de decisión a planificar y priorizar la asignación presupuestal.

Otro aspecto por considerar es que el Congreso de la República, con la aprobación de esta ley, ayuda a direccionar o a priorizar la política pública en los distintos niveles de gobierno, de tal manera que se prioricen y ejecuten determinadas obras en beneficio de la ciudadanía, más aun tratándose de 12 departamentos del país, lo que permitirá cerrar brechas por falta de infraestructura vial, ferroviaria y aeroportuaria.

La construcción, la modernización, la ampliación o la rehabilitación de infraestructura permitirá generar condiciones para promover y fortalecer las potencialidades regionales, cadenas productivas, pudiendo favorecer el comercio interno, la exportación, el transporte de mercadería de las personas, el turismo, la integración económica, disminuyendo costos, tiempos, recursos logísticos.

Por todo lo expuesto, le pido poner a debate este dictamen, con el texto sustitutorio que se ha

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

presentado, que sigue las recomendaciones de Técnica Legislativa, y luego someterlo al voto por ser de justicia.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Vamos a dar el uso de la palabra a la congresista Janet Rivas, por tres minutos.



La señora RIVAS CHACARA (PL).— Gracias, presidenta.

Por intermedio de usted, saludo a los colegas congresistas.

Presidenta, el Proyecto de Ley 3490 de mi autoría, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la iluminación de la zona denominada variante de Pasamayo y Serpentin de Pasamayo, ubicada en la Panamericana Norte, de la provincia de Huaral, se sustenta en la necesidad de disminuir los constantes accidentes de tránsito que ocurren en este tramo carretero, y que seguramente conocen todos ustedes, o por lo menos la mayoría de ustedes.

Recordemos que antes del uso de este tramo, el transporte público pesado se hacía por la parte baja, conocido como el Serpentin de Pasamayo, que se canceló a raíz del accidente de tránsito ocurrido en el 2018, en donde murieron 52 pasajeros.

Por ello, el Ministerio de Transporte dispuso que el transporte público circule por la parte alta de Pasamayo, pero no fue la solución, porque se incrementaron los accidentes de tránsito en cadena, como cuando colisionaron hasta 32 vehículos.

Los accidentes se producen en todas las épocas del año y se incrementan en los meses de invierno, porque la neblina es más espesa que en otras estaciones. En esta densa neblina que se concentra entre los kilómetros 54 al 65, que impide ver más allá de un metro de distancia del vehículo hacia adelante, si algún vehículo colisiona, como consecuencia lógica, se activa la cadena de impactos.

De estos lamentables accidentes, ya los medios de comunicación han informado siempre. Por ejemplo, el 25 de julio del 2020, se informó de un múltiple choque en el kilómetro 65 en Chancay, alrededor de 15 vehículos, con un lamentable saldo de varios heridos. Asimismo, el 14 de mayo de 2021, se informó de un choque múltiple entre al menos siete vehículos, a la altura del kilómetro 65, en la variante de Pasamayo. También, el 20 de mayo del 2024, en la provincia de Huaral, un choque múltiple de vehículos aconteció en el kilómetro 68, en la variante de Pasamayo, dejando tres personas fallecidas. Y el 8 de julio del 2024, un terrible accidente de tránsito se reportó la madrugada en Huaral, según informaron los medios de comunicación.

La propuesta permitirá una solución rápida y eficiente a este grave problema, para que la iluminación sea tanto aérea como terrestre, con focos de alta potencia en postes de alumbrados públicos, que iluminen directamente a la pista, así como una adecuada señalización a nivel de la vía, y hasta una altura mínima, que sea considerada en el proyecto de iluminación que se propone a través de esta iniciativa legislativa.

Es así que tales medidas efectivas y urgentes van a disminuir considerablemente los accidentes por falta de visibilidad.

Es por ello, presidenta, que se solicita el voto favorable a este dictamen.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Silvia Monteza, por tres minutos, como autora.



La señora MONTEZA FACHO (AP).— Presidenta, como autora del Proyecto de Ley 7763, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto Tren Nor Oriental del Marañón, en diferentes visitas realizadas en la región nororiental de nuestro país.

El pedido de la población es que se cuente con un transporte rápido, seguro y eficiente, tanto para personas, como para el intercambio de productos entre regiones y fuera del país.

El transporte ferroviario histórico en nuestro país es mínimo. Existe déficit en infraestructura

vial, por tanto, insuficiente para la cantidad de potenciales usuarios.

Por ello, es fundamental ampliar conexiones ferroviarias a nivel nacional.

En ese sentido, se requiere que el Poder Ejecutivo priorice inversión en la infraestructura de proyectos ferroviarios por las inmensas ventajas que ofrecen dichos transportes en comparación con los demás medios.

En ese sentido, proponemos la ejecución del proyecto del tren Nor Oriental del Maraón, Bayovar, Cajamarca, Saramiriza. Inicia en Bayovar en Piura, pasando por Lambayeque hasta la estación La Pampa de la Culebra, en Cajamarca, continuando por Kuelap en Amazonas, llegando hasta el puerto Alfonso Ugarte en Saramiriza, en Loreto. Obra que generará conectividad vial entre las diferentes regiones y un fuerte impacto en la generación de empleo y desarrollo económico en los departamentos de Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, y Loreto.

Así como el desarrollo turístico de las regiones que intervienen en radio de acción del proyecto, continuará con la conexión de la hidrovía amazónica, para finalmente llegar al interconectado con Brasil y el océano Atlántico.

Asimismo, se establece que para la implementación de la presente ley, las entidades competentes respetaran la normatividad ambiental, en particular la disposición de la Ley 27446, Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental y su reglamento, en caso de ser aplicable.

Esta iniciativa, no se aleja del proyecto promovido por Proinversión, Hidrovía Amazónica, río Maraón, y Amazonas, Tramos Saramiriza, Iquitos, Santa Rosa, río Huallaga, tramo Yurimaguas, confluencia con el río Maraón, río Ucayali, tramo Pucallpa, confluencia con el río Maraón, así como el Corredor Ferroviario Bioceánico entre el Atlántico y el Pacífico, uniendo el Perú y Brasil, entre otros, proporcionando impulso al intercambio comercial entre países, así como incremento de exportaciones e importaciones a otros mercados internacionales, consolidando condiciones de conectividad y desarrollo...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Darwin Espinoza, por dos minutos.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Gracias, presidenta.

Efectivamente, yo saludo esta clase de proyectos, aunque sean declarativos, porque ponen el foco del Ejecutivo, las necesidades que existen en los departamentos más alejados del país. Lamentablemente, no está en este proyecto el departamento de Áncash; pero quiero que también visibilicen que en Áncash hay carreteras que son un peligro, que cada vez que uno viaja, uno se expone a los accidentes mortales, con abismos de más de dos mil metros de profundidad, con carreteras que tienen, digamos, un ancho mínimo, que muchas veces camiones y buses se vienen volteando.

La Carretera Longitudinal de Conchucos, por ejemplo; la carretera que va por Huari, San Marcos y se va hasta Huánuco, por ejemplo, es un desastre. Afortunadamente quienes vivimos en la costa podemos transitar por la vía, digamos, de Evitamiento, o la... bueno, esta doble pista. Pero lamentablemente quienes ingresamos a lo más íntimo del Estado del país, aquellos lugares más alejados, estamos simplemente expuestos.

Yo creo que el Estado debería de asumir esa responsabilidad y nosotros visibilizar esas necesidades que existen en diferentes carreteras del país.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos como autor, por tres minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA.— Muchas gracias, señora presidenta.

Soy autor del Proyecto de Ley 7865/2023, Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional, autorizar la construcción y funcionamiento del aeropuerto denominado Apu Choquequirao, en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

Es importante esta ley, porque el objeto de declarar de necesidad pública y preferente interés nacional es obtener la autorización para la construcción y funcionamiento del Aeropuerto de dominación de Apu Choquequirao, ubicado en el distrito de Curahuasi, en la provincia de Abancay y el departamento de Apurímac.

La iniciativa legislativa tiene como antecedente las acciones que viene desarrollando el señor alcalde Gorky León Ojeda, quien, desde el 11 de enero de 2024, viene promoviendo la autorización para la construcción de un aeropuerto con la denominación Apu Choquequirao, que estará ubicado en el distrito de Curahuasi, debido a la necesidad de la población de posicionar como marco turístico a este sitio arqueológico, considerado como el segundo Machu Picchu.

Como data, se tiene que el 3 de mayo de 1855 se creó la capital del distrito de Curahuasi con la Ley 12301, el cual cuenta con recursos potenciales en turismo, minería, agricultura, hidroeléctrica, arqueológicos, culturales y ecológicos, entre otros. Actualmente, es reconocido mundialmente como la capital del anís, por su ubicación estratégica, forma parte del corredor turístico de Cusco.

Cabe destacar que el distrito de Curahuasi constituye un territorio estratégico para la Macro Región Sur de Moquegua, Puno, Tacna, Cusco, Apurímac y Arequipa, por su posición geoestratégica dentro del emplazamiento seleccionado del futuro aeropuerto denominado Apu Choquequirao. Este proceso constituye una oportunidad para la región de Apurímac, especialmente en relación con el aumento del intercambio comercial y las innovaciones que puede traer la inserción extrema mediante la entrada de nuevos capitales y tecnologías vinculadas a las industrias del turismo y la minería.

Señora presidenta, es importante apoyar este tipo de proyectos, que se han enmarcado en acumular varios proyectos de ley, sobre todo un dictamen, porque para nosotros... Saludamos a la Comisión de Transportes por la acumulación de estos proyectos tan importantes que van a beneficiar a diferentes regiones del país, porque el transporte siempre es un desarrollo que necesita nuestro país para el crecimiento de sus diferentes sectores.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Vamos a darle ahora el uso de la palabra al congresista Reymundo, como autor, por tres minutos.



El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Gracias, presidenta.

En verdad, todos nosotros sabemos que nuestros aeropuertos a nivel nacional, principalmente en nuestras

regiones, están sumamente deteriorados y descuidados. Es por eso que los aeropuertos, que se plantean en este dictamen, que se declaren de necesidad pública y de interés nacional son sumamente importantes.

En ese sentido, en su oportunidad, presenté el Proyecto de Ley 7734/2023-CR, de mi autoría, ley que declara en emergencia y prioriza la modernización y ampliación del aeropuerto Francisco Carlé, de la provincia de Jauja, de la región Junín.

Muchos de nosotros, presidenta, hemos aterrizado y hemos hecho uso de ese aeropuerto en Jauja. Todos nos hemos percatado de que ese aeropuerto, a pesar de que Jauja tiene cuatrocientos noventa años de fundación, incluso es más antigua que Lima, no tiene un aeropuerto eficiente y moderno. La región Junín es una de las regiones más importantes de toda la Macro Región Centro. Por eso, presidenta, se requiere que se declare en emergencia y priorice la modernización y ampliación del aeropuerto Francisco Carlé de la provincia de Jauja. Mucho más aun, que desde el año 2016 existe un proyecto de inversión, el cual viene ejecutándose, pero hasta la fecha no hay resultados. Es urgente frente a que en nuestro aeropuerto de Jauja constantemente se suspenden los viajes porque las pistas de aterrizaje están pésimas, y existe la necesidad urgente de modernizarlas.

Por eso, creo que es de vital importancia la aprobación de esta norma, que, si bien es cierto que es declarativa, pero le pondremos todo el punche, toda la fuerza para que se vaya modernizando paulatinamente, de acuerdo a las inversiones que haga el Estado. Exijo, presidenta, y aprovecho el momento, de que este aeropuerto de Jauja...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Treinta segundos para que concluya.

El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Presidente, para terminar.

Porque ese importante aeropuerto requiere que, de una vez, se reinicie todos los trabajos que se viene dando, toda vez que existe un proyecto de inversión que, lamentablemente, el Ministerio de Transportes, a través del área respectiva, no le pone la fuerza respectiva.

En ese sentido, presidenta, muchas gracias, porque, en verdad, necesitamos la modernización de este aeropuerto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Kamiche, por tres minutos, como autor.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señora presidenta.

Proyecto de Ley 7849/2023-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la priorización de inversiones en proyectos de interconectividad vial terrestre, van a dinamizar el desarrollo territorial de las provincias adyacentes a los límites de las regiones La Libertad y Cajamarca.

Señora presidenta, este proyecto va a promover el desarrollo territorial de las provincias adyacentes a los límites de las regiones de La Libertad y Cajamarca, Chepén, Pacasmayo, Ascope, Gran Chimú, Otuzco y Bolívar en La Libertad; y San Miguel, Contumazá, Cajamarca, Cajabamba y San Marcos en Cajamarca.

La importancia de este proyecto para que los cajamarquinos tengan un acceso directo al mar a través de Chepén. La importancia de poder ofrecer sus productos hacia la costa de nuestro país y por ende el progreso económico de los agricultores de Cajamarca.

Es importantísimo este tipo de proyectos, porque genera desarrollo, viabilidad y un comercio eficiente, lo que va a determinar en la calidad de vida de los pobladores de La Libertad, de Cajamarca y, por ende, del país.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Kamiche.

Tiene el uso de la palabra la congresista Margot Palacios, tres minutos como autora.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Señora presidenta, muy buenas tardes. Muy buenas tardes a los colegas congresistas. El Proyecto de Ley 7679 de mi autoría tiene por objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, social,

y económico, la reconstrucción del asfaltado de la carretera de doble vía, Los Libertadores, que conecta el departamento de Ayacucho con la costa a través de la ruta de San Clemente, provincia de Pisco.

Los gastos que demanden las acciones que dispone esta ley, son con cargo a los presupuestos institucionales aprobados de cada una de las entidades públicas señaladas, sin que se generen gastos adicionales, en este caso, al tesoro público.

Desde la construcción del asfaltado de la vía Los Libertadores, han transcurrido más de 30 años a la fecha, ya cumplió el tiempo de su vida útil esta vía Los Libertadores.

Y, creo que todos somos testigos de lo que ha sucedido en los primeros meses de este año, donde ha habido, lamentablemente, más de 20 personas que han fallecido por el estado en el cual se encuentra hasta el día de hoy la vía Los Libertadores. A la vía Los Libertadores no se le está dando el mantenimiento correspondiente, ni el asfaltado respectivo.

Con respecto a ello, ha habido la demanda de la población, movilizaciones, inclusive han ido funcionarios desde el Ejecutivo, comprometiéndose a darle un presupuesto correspondiente para asfaltarla, pero finalmente hasta el día de hoy, noviembre, ya no ha habido ninguna respuesta.

Es por eso, frente a esa inacción del Ejecutivo, que es competencia exclusiva de esta, se ha presentado esta iniciativa legislativa que declara de necesidad pública y preferente interés nacional, social, y económico la reconstrucción del asfaltado de la carretera de doble vía de Los Libertadores.

Es necesario y se requiere un nuevo asfaltado y esperemos, en este caso, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú prevea también para el próximo año fiscal el presupuesto correspondiente que permita tener asfaltada esta vía, que reitero, se ha llevado varias vidas que lamentar.

Inclusive en uno de esos accidentes, murió un ex contralor de la República, porque ha habido una inacción y también una omisión de funciones desde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada en darle el mantenimiento, el asfaltado correspondiente.

Espero que se pueda dar el voto favorable para que las instituciones puedan tomar las acciones competentes. Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidenta, muchas gracias. Yo también quiero saludar esta iniciativa legislativa que acumula nueve proyectos de ley y toda vez que en la Comisión de Transportes se aprobó de forma unánime.

Yo quiero especificar o dirigirme, en este caso, de la carretera vía Los Libertadores, que comienza en San Clemente, Huaytará, Ayaví, Rumichaca, Ruta Licapa, y que llega a Ayacucho, Huamanga.

Esta carretera está totalmente abandonada. Si bien es cierto, en el primer gobierno del presidente Belaunde se hizo esa carretera importante que une Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, luego, también el presidente Fujimori hizo el asfalto correspondiente de esta importante vía; pero ahora esta vía está abandonada.

Como voy recurrentemente a Huancavelica por la vía Los Libertadores, hay muchos huecos en esta carretera. Justamente, creo que también el ministro de Transporte ha sido interpelado por esta vía tan importante, que es una vía nacional, y espero con este proyecto de ley, que acumula varios proyectos de ley, el Ministerio de Transportes, por favor, que se haga mantenimiento correspondiente. Y en esta ley de presupuesto, que nosotros vamos a aprobar este 30 de noviembre, espero que este presupuesto se asigne.

Nosotros, desde la bancada de Acción Popular vamos a respaldar estas importantes iniciativas legislativas, señora presidenta.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Congresista Doroteo, dos minutos.



El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Sí, señora presidenta.

Efectivamente, solo para agregar e incorporar a los demás colegas.

Esta carretera de penetración a la sierra peruana une tres regiones estratégicas: es la macro región Ica, Ayacucho y Huancavelica, que va a permitir conectar las ciudades y los pueblos, que va a permitir el desarrollo.

Esta vía de Los Libertadores, que ya tiene más de treinta años en los primeros tramos, fue construida

en el gobierno del fujimorismo, pero requiere mantenimiento, porque estos pueblos han perdido la conexión, esta conexión que se necesita el día de hoy. Toda vez que va a articular con la región norte, con Chancay, es importante que esta carretera de penetración de la vía Los Libertadores, que une la región Ica, nace desde la provincia de Pisco, llega a Huaytará, Huancavelica y Ayacucho, va a permitir polos de desarrollo.

Definitivamente, toda carretera trae modernidad y nos permitirá, como le digo, poder evacuar a todos aquellos hermanos agricultores, productores y la selva peruana, llegar a la costa y estar en el puerto de Pisco o en el puerto de Chancay. Estratégicamente se encuentra en el centro de la ciudad para ambos puertos. Así que es importante, de carácter de interés nacional la construcción de esta vía.

Ya ha ido Provías Nacional, hemos visitado algunos tramos de la carretera de Los Libertadores; es necesaria su inmediata ejecución, señora presidenta.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Ha concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señora presidenta, una vez más, agradezco a toda la Representación Nacional por estos maravillosos proyectos que solo hacen cerrar esas brechas que por décadas han estado olvidadas.

Y pido a toda la Representación Nacional la votación unánime, porque una carretera en todas las regiones que se están pidiendo es desarrollo, es unir y es mejorar su calidad de vida, como en la región de Lambayeque, nuestra carretera de Chochope, Penachí, Uyurpampa.

Gracias, y pido la votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, gracias.

Vamos a darle por excepción la palabra a la congresista Cruz María Zeta.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Señora presidenta, yo sé que no es el tema, pero es muy importante mencionarlo.

Hoy día es un día muy importante para una familia piurana de un menor de edad que estuvo en el país vecino de Chile, en un albergue en Santiago de Chile. Después de casi un año, colegas, en custodia, es un caso mediático que conmocionó, señores, a toda la región de Piura.

Una madre muy joven, como muchas de nuestro Perú, decidió migrar a ese país para buscar mejoras para su familia. Sin embargo, por motivos económicos no pudo conseguir un techo donde dormir, y los carabineros chilenos retuvieron al menor para salvaguardar su integridad. Hecho lamentable, ya que la madre del menor en ningún momento lo abandonó. Se dio una batalla legal por la custodia y extradición del menor. Sus padres y abuela lucharon incansablemente, pero por temas burocráticos y otros factores no se viabilizó su regreso a nuestro país.

Luego de tomar conocimiento del caso por los medios de prensa de la región Piura, asumí el reto, realicé la gestión en coordinación con los profesionales de mi despacho; y hace una semana, se realizó una audiencia del Tribunal de...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Treinta segundos para que concluya.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— Hoy día, gracias a Dios, se hizo realidad. Ya lo tenemos acá en el Perú y lo estamos trasladando el día mañana, en el vuelo de... a la primera hora.

Seguiremos trabajando con bastante humildad y amor al prójimo. Me siento feliz porque Dios nos pone esos grandes retos como autoridades. Gracias y le agradezco a Dios por haber retornado un niño de tres años acá a nuestra tierra piurana. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista, por esa importante ayuda que se ha dado a una familia piurana.

Finalizado el debate, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia del congresista Reymundo Mercado.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura, y Ucayali.*

—**Asume la presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 82 señores congresistas.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas López Ureña, Revilla Villanueva, Williams Zapata, Reymundo Mercado y Muñante Barrios.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura, y Ucayali.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, AYACUCHO, CAJAMARCA, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, LORETO, PIURA Y UCAYALI

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional los siguientes proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo del país:

a) El tendido de red para la iluminación de los tramos de carretera en las zonas denominadas Variante de Pasamayo y Serpentin de Pasamayo del departamento de Lima.

b) La construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope-Penachi-Uyurpampa de la Red Vial del Departamento de Lambayeque.

c) La reconstrucción del asfaltado de la carretera de doble vía Los Libertadores que se encuentra dentro de la Red Nacional Transversa PE-28 A, Trayectoria: Emp. PE-1S E (Dv. Huaytará) - Independencia - Humay - Huáncano - Pámpano (PE-28 D) - Pte. Huaytará - Pte. Cuyahuasi - Pte. Tullpa - Pte. Dos de Mayo - Pte. Muchic - Pte. Ana Teresa - Pte. Tsej Tsi - Pte. Tranca - Huaytará - Pte. Pichushuayco - Pte. Jatun Huatas - Pte. Chuihua - Pte. Ranramayo - Pte. Suyacuna - Pte. Mollepayana - Pte. Carnicería - Pte. Satán - Pte. San Rafael - Pte. San Miguel - Abra Yuncaccara - Pte. Rumichaca 1 - Rumichaca (PE-28 E) - Licapa - Abra Apacheta Grande - Pte. Niñacha - Niñachaca - Abra Yanabamba - Socos - Emp. PE-3S en el departamento de Ayacucho.

d) La modernización y ampliación del aeropuerto Francisco Carlé de la provincia de Jauja del departamento de Junín.

e) La ampliación de la infraestructura y funcionamiento de la Línea 1 del Metro de Lima hasta el distrito de Lurín de la provincia y departamento de Lima.

f) La ejecución del proyecto del Tren Nororiental del Marañón Bayóvar-Cajamarca-Samiriza, que conectará los departamentos de Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y Loreto.

g) La priorización de inversiones en proyectos de interconectividad vial terrestre en las provincias adyacentes a los límites de los departamentos de La Libertad y Cajamarca.

h) El proyecto “Mejoramiento del Aeródromo Breu del distrito de Yurúa - provincia de Atalaya - departamento de Ucayali”, con CUI 2331359.

i) La construcción y el funcionamiento de un aeropuerto con la denominación Apu Choquequirao

en el distrito de Curahuasi de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3490 y otros

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumberreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Transportes, Marleny Portero.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidente, muchísimas gracias.

A la Representación Nacional, con la misma asistencia pido la exoneración de la segunda votación por el desarrollo de todos los pueblos en carreteras.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Atendiendo lo solicitado por

la presidenta de la Comisión de Transportes, se someterá a votación la exoneración de la segunda votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 80 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancaavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura, y Ucayali.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 80 señores congresistas.

Se deja constancia, además, del voto a favor los congresistas Reymundo Mercado, López Ureña, Muñante Barrios y Jeri Oré.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 3490 y otros

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez

Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

Se admite a debate y se aprueba la moción de orden del día por la cual se conforma una comisión especial multipartidaria enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley 28044

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Moción de orden del día

Del congresista Tello Montes, del grupo parlamentario Podemos Perú, mediante la cual propone que el Congreso de la República constituya una comisión especial multipartidaria enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo, de acuerdo a la Ley General de Educación, Ley 28044, que permita reducir las brechas en el sector educación, flexibilizando la regulación de normas en proyectos y soluciones innovadoras, que genere mayor acceso a los servicios de comunicaciones en áreas rurales y de preferente interés social. (Moción 13129).

La comisión estaría integrada por un congresista de cada grupo parlamentario y tendría vigencia de un año a partir de su instalación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de noviembre del 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, tiene la palabra el congresista Tello Montes para que fundamente la moción de orden del día, hasta por cinco minutos.



El señor TELLO MONTES (PP).— Gracias, señor presidente.

Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

Que el objetivo de esta moción es crear una comisión especial de estudio multipartidaria, integrada por un congresista de cada grupo parlamentario, enfocada en la implementación de infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo, de acuerdo a la Ley General de Educación, 28044, que permita reducir las brechas en el sector educación, flexibilizando la regulación de normas en proyectos y soluciones innovadoras que generen mayor acceso a los servicios de comunicaciones en áreas rurales y de preferente interés social.

Que, en ese sentido, el objetivo del trabajo de la Comisión Especial de Estudio Multipartidaria se desarrollará en el marco legal establecido en el Decreto Legislativo 1599, en concordancia con el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley 31880, que dispone que el Poder Ejecutivo está facultado, en materia de infraestructura social y calidad de proyectos, para establecer medidas para promover la innovación tecnológica y la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a fin de que las entidades del sector implementen mecanismos diferenciados de regulación, para flexibilizar el marco regulatorio, excepciones regulatorias para proyectos innovadores y permitir el despliegue de infraestructura o que contribuyan a disminuir el acceso a los servicios de comunicaciones en el territorio nacional.

Que, para optimizar el aprovechamiento de los proyectos regionales, provinciales y distritales de banda ancha, se requerirá implementar las redes que transporten únicamente los servicios del portador para el funcionamiento de las redes de acceso e incremento de las velocidades, para el acceso a Internet en las instituciones públicas.

Que, para tal finalidad se requiere que la comisión especial de estudios multipartidaria, integrada por un congresista de cada grupo parlamentario, propondrá soluciones para las siguientes actividades que permitan cerrar las brechas en la desigualdad de infraestructura y acceso a los servicios de telecomunicaciones en territorio nacional.

Asimismo, se realizará el seguimiento de los proyectos que beneficien a la población para la obtención de una infraestructura y acceso a los servicios de telecomunicaciones, siendo lo siguiente:

1) Promover y dar seguimiento de los proyectos que cierren en corto plazo las brechas en infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones.

2) Promover proyectos y soluciones innovadoras en cualquier aspecto de la provisión de redes y servicios públicos de telecomunicaciones que permitan optimizar el acceso y uso de servicios públicos de telecomunicaciones, desplegar infraestructura y/o prestación de servicio público de telecomunicaciones en áreas rurales o de preferente interés social, o que no cuenten con servicios públicos de comunicaciones.

Implementar y actualizar los avances tecnológicos a través de informes, en referencias de uso de tecnologías y de nuevos sistemas de avance en otros países desarrollados, para la implementación y obtención de una infraestructura y acceso a los servicios de telecomunicaciones en el territorio peruano.

Cooperar y coordinar el fortalecimiento de reducción de brechas en obtención de una infraestructura y acceso a los servicios de telecomunicaciones con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Se pone en consideración de la Representación Nacional, por estas consideraciones y las razones expuestas, lo siguiente:

Se acuerda:

Conformar la comisión especial de estudio multipartidario integrado por un congresista de cada grupo parlamentario, enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo, de acuerdo a la Ley General de Educación, Ley 28044, que permite reducir las brechas en el sector educación, flexibilizando la regulación de normas, proyectos y soluciones innovadoras que generen mayor acceso a los servicios de comunicaciones en áreas rurales y de preferente interés social.

2) La presente comisión especial de estudios multipartidario tendrá una duración comprendida de un año, contados desde su instalación, a efectos de que se cumpla con la labor encomendada. Esperando que la Representación Nacional pueda respaldar esta comisión en beneficio de los estudiantes a nivel nacional.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Tello Montes.

Para oponerse a la admisión a debate de la moción, los grupos parlamentarios tienen un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos,

de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Bien, no habiendo nadie que se oponga a la moción, se va a consultar la admisión a debate, para lo cual se requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del reglamento del Congreso.

Por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

El número de congresistas hábiles es de 108, la mayoría es 55.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda la admisión a debate la moción 13129, por 79 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 79 señores congresistas, 1 en contra, y 2 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, Santisteban Suclupe y Gutiérrez Ticoná.

Ha sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 13129. En debate la moción.

«Registro digital de votación de la admisión a debate de la Moción 13129

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo,

Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Congresista que votó en contra: Varas Meléndez.

Congresistas que se abstuvieron: Echaíz de Núñez Izaga y Montoya Manrique».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día, será máximo de una hora, distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios.

Señor relator, dé lectura al tiempo de debate.

El RELATOR da lectura:

Distribución proporcional del tiempo de debate: Una hora.

Fuerza Popular, diez minutos; Alianza para el Progreso, siete minutos; Podemos Perú, seis minutos; Perú Libre, cinco minutos; Renovación Popular, cinco minutos; Acción Popular, cinco minutos; Bloque Magisterial de Concertación Nacional, cuatro minutos; Avanza País, cuatro minutos; Juntos por el Perú, Voces del Pueblo, cuatro minutos; Somos Perú, tres minutos; Bancada Socialista, dos minutos; Honor y Democracia, dos minutos; Bloque Democrático Popular, dos minutos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Se ofrece la palabra.

(No hay intervenciones).

Bien, no habiendo ninguna solicitud.

Se da por concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Tello Montes, para que informe sobre el texto que se va a votar.



El señor TELLO MONTES (PP).— Bueno, pido a la comisión que vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator, dé lectura a la parte resolutive de la moción.

El RELATOR da lectura:

«El Congreso de la República acuerda:

Primero. Conformar la Comisión Especial de Estudio Multipartidaria, integrado por un congresista de cada grupo parlamentario, enfocado en la implementación de infraestructura tecnológica en las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo a la Ley General de Educación, Ley 28044, que permita reducir las brechas en el sector de educación, flexibilizando la regulación de normas en proyectos y soluciones innovadoras que genere mayor acceso a los servicios de comunicaciones en áreas rurales y de preferente interés social.

Segundo, la presente Comisión Especial de Estudio Multipartidaria tendrá una duración comprendida de un año, contado desde su instalación, a efecto de que se cumpla con la labor encomendada».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien, colegas congresistas, con la misma asistencia, por favor, sírvanse a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 70 votos a favor, 2 en contra, y 3 abstenciones, la Moción de Orden del Día 13129.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 70 señores congresistas, 2 en contra y 3 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Santisteban Suclupe, Mita Alanoca, Jáuregui Martínez de Aguayo y Cueto Aservi.

Ha sido aprobada la Moción de Orden del Día 13129.

—El texto de la moción aprobada es el siguiente:

«SE ACUERDA:

PRIMERO: Conformar la Comisión Especial de Estudio Multipartidaria, integrado por un congresista de cada grupo parlamentario, enfocado en la implementación de infraestructura tecnológica en las etapas del Sistema Educativo de acuerdo a la Ley General de Educación, Ley N° 28044. Que permita reducir las brechas en el sector educación flexibilizando la regulación de normas en proyectos y soluciones innovadoras que genere mayor acceso a los servicios de comunicaciones en áreas rurales y de preferente de interés social.

SEGUNDO: La presente Comisión Especial de Estudio Multipartidaria, tendrá una duración comprendida de un año, contados desde su instalación a efecto de que se cumpla con la labor encomendada».

«Registro digital de votación de la Moción 13129

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbaño, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Chiabra León y Montoya Manrique.

Congresistas que se abstuvieron: Echaíz de Núñez Izaga, Málaga Trillo y Williams Zapata».

Aprobada la reconsideración a la segunda votación del proyecto, se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley 5562/2022-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone modificar la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros. Al respecto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera presenta un dictamen en mayoría.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Alegría García a la exoneración de la segunda votación del Proyecto de Ley 5562, que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.

Sírvanse, por favor, marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).—Congresista Portero, por excepción, un minuto.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señor presidente, por intermedio de usted, quiero solicitar este pedido de nuestra querida colega Martha Moyano sobre el Proyecto de Ley 5562, que propone la modificación de la Ley 27261

sobre la Ley Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.

Tenemos que decir lo siguiente, señor presidente: el Congreso tiene la oportunidad de generar una regulación en favor de los ciudadanos, evitando que en todo momento sus derechos sean menoscabados. En ese sentido, esta presidencia ha recibido diversas propuestas que no podemos dejar de lado y, desde nuestro espacio, queremos beneficiar a todos los usuarios, que por diversos motivos se ven obligados a tener que endosar un pasaje aéreo independientemente del lugar geográfico donde se encuentren y de la modalidad que opten.

La Comisión de Transporte y sus integrantes...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Un minuto adicional para que concluya.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— En favor de los intereses de los millones de ciudadanos que esperan que como Congreso de la República demos lo mejor de nosotros y estas modificaciones irán en ese sentido, señor presidente.

Por ende, hemos presentado un nuevo texto sustitutorio a Relatoría para su lectura y pido la aprobación del nuevo texto en favor de nuestra población.

Muchas gracias, presidente, que lean el texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

Primero se someterá a voto la reconsideración de tal manera que luego podamos entrar al debate de fondo.

¿Una precisión? Treinta segundos.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señor presidente, todos hemos votado por unanimidad y aquí es por justicia social.

Se han reincorporado a mejorar el texto sustitutorio, por eso, les pido en honor y por la justicia social, por todos esos usuarios que están esperando este hermoso dictamen que ha sido mejorado para lograr el objetivo que se tiene en beneficio de todos los usuarios.

Por eso pido a la a toda la Representación volvamos a votar. Muchas gracias.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Portero.

Continuamos en asistencia para someter a votación la reconsideración.

Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Al voto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba la reconsideración planteada a la exoneración de la segunda votación del Proyecto de Ley 5562, por 78 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 78 señores congresistas, 2 en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los señores congresistas Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeta Chunga, Juárez Gallegos, Limachi Quispe y Amuruz Dulanto; y del voto en contra del señor congresista Montalvo Cubas.

Señores congresistas, ha sido aprobada la reconsideración.

«Registro digital de votación de la reconsideración a la votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5562

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina,

Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Palacios Huamán y Varas Meléndez».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra la congresista Marleny Portero.

La votación ha culminado.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Por favor, presidente, pido la aprobación del texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien, señor relator, por favor, dé lectura al texto sustitutorio presentado por la Comisión de Transporte con las modificaciones.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 7 de noviembre de 2024 a las 18:45 h.

«Ley que modifica la Ley 27261, Ley de aeronáutica civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.

Artículo único. Modificación de los artículos 101 y 125 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú

Se incorporan el párrafo 101.4 al artículo 101 y el párrafo 125.6 al artículo 125 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, conforme a los siguientes textos:

Artículo 101. Del contrato de transporte de pasajeros

[...]

101.4 El billete de pasaje puede ser endosado o transferido por su titular a otra persona hasta veinticuatro horas antes de la hora cierta de la realización del vuelo respectivo, sin costo alguno, siempre que las condiciones del contrato de transporte aéreo se mantengan iguales, siendo obligación del transportador proporcionar los canales digitales de atención y otros.

101.5 El endoso genera la emisión de un nuevo billete a nombre del endosatario y su emisión es gratuita.

Artículo 125. De la responsabilidad del transportador por inejecución total o parcial del transporte de pasajeros

[...]

125.5 En caso de que el transportador se niegue u omita endosar el contrato de transporte aéreo cuando así lo solicite el titular, en el plazo y condiciones establecidos en los numerales 101.4 y 101.5 de la presente ley, o en los supuestos previstos en los numerales 125.1, 125.2, 125.3 y 125.4, salvo caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad aeronáutica civil procederá a aplicar la sanción correspondiente, de acuerdo con la infracción señalada en el reglamento, o la penalidad establecida en la tabla de multas aprobada conforme a las facultades indicadas en el artículo 158 de la presente ley.

125.6. En todos los casos, el pasajero tendrá derecho a accionar por daños y perjuicios.

Disposición Complementaria Final

Única. Adecuación del Reglamento.

El Poder Ejecutivo adecúa al Reglamento de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 050-2001-MTC, a las modificaciones dispuestas por esta ley, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

CONGRESISTA PORTERO LÓPEZ,
Presidenta de la Comisión de Transportes».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, habiéndose presentado un nuevo texto sustitutorio, el proyecto de ley, se someterá a primera votación.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— A votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien. Por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Limachi Quispe, Elías Ávalos y Zeballos Aponte.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 82 señores congresistas, ninguno en contra, y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Zeta Chunga, Zeballos Aponte, Limachi Quispe, Amuruz Dulanto, Juárez Gallegos, Sánchez Palomino y Pablo Medina.

Ha sido aprobada, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ, CON EL FIN DE FORTALECER LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

Artículo único. Modificación de los artículos 101 y 125 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú

Se incorporan los párrafos 101.4 y 101.5 al artículo 101 y los párrafos 125.5 y 125.6 al artículo 125 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, conforme a los siguientes textos:

“Artículo 101.- Del contrato de transporte de pasajeros

[...]

101.4 El billete de pasaje puede ser endosado o transferido por su titular a otra persona hasta veinticuatro horas antes de la hora cierta de la realización del vuelo respectivo, sin costo alguno, siempre que las condiciones del contrato de transporte aéreo se mantengan iguales, siendo obligación del transportador proporcionar los canales digitales de atención y otros.

101.5 El endoso genera la emisión de un nuevo billete a nombre del endosatario y su emisión es gratuita.

Artículo 125.- De la responsabilidad del transportador por inejecución total o parcial del transporte de pasajeros

[...]

125.5 En caso de que el transportador se niegue u omita endosar el contrato de transporte aéreo cuando así lo solicite el titular, en el plazo y condiciones establecidos en los numerales 101.4 y 101.5 de la presente ley, o en los supuestos previstos en los numerales 125.1, 125.2, 125.3 y 125.4, salvo caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad aeronáutica civil procederá a aplicar la sanción correspondiente, de acuerdo con la infracción señalada en el reglamento, o la penalidad establecida en la tabla de multas aprobada conforme a las facultades indicadas en el artículo 158 de la presente ley.

125.6 En todos los casos, el pasajero tendrá derecho a accionar por los daños y perjuicios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 050-2001-MTC,

a las modificaciones dispuestas por esta ley, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 5562

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Transportes, Marleny Portero.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Porque se terminó el abuso para todos los usuarios gracias a la doctora Moyano, le pido la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien. Atendiendo lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Transportes, y con la misma asistencia, se consultará la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 82 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 82 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Sánchez Palomino, Limachi Quispe, Juárez Gallegos y Pablo Medina.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el fin de fortalecer los derechos de los usuarios de transporte aéreo de pasajeros.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 5562

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe

Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga».

Se da cuenta de mociones de saludo al distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima Provincias; a la Universidad César Vallejo; y a la ciudad de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator, por favor, mociones de saludos.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

De la congresista Rivas Chacara, al distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima Provincias, con motivo de conmemorar el 15 de noviembre el centésimo decimoquinto aniversario de creación política.

Del congresista Soto Palacios, a la Universidad César Vallejo con motivo de conmemorar el 12 de noviembre su trigésimo tercer aniversario de creación.

Del congresista Aragón Carreño, a la ciudad de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco, con motivo de conmemorar el 4 de noviembre su centésimo trigésimo séptimo aniversario de creación política.

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que establece el régimen de elaboración de manufactura o maquila y de almacenamiento (REMA) para promover el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios y la generación de puestos de trabajo

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en el Proyecto de Ley 7065/2023-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone establecer el Régimen de Elaboración de Manufactura o Maquila y de Almacenamiento (REMA), para promover el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios, y la generación de puestos de trabajo.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Al respecto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas ha presentado un dictamen aprobado en mayoría

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de noviembre de 2024, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Producción y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía.

Con relación al tema, la Comisión de Producción ha presentado un dictamen aprobado en mayoría.

Tiene la palabra el congresista Ilich López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, buenas tardes.

Un saludo a la Representación Nacional.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera aprobó por mayoría, en la décima sesión ordinaria, del 15 de mayo de 2024, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7065, que propone la ley que establece el Régimen de Elaboración de Manufactura o maquila y de Almacenamiento (REMA), para promover el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios y de generación de puestos de trabajo.

Este dictamen tiene por objeto establecer este régimen de elaboración de manufactura o maquila, régimen que permite que las empresas domiciliadas en el Perú puedan ingresar temporalmente mercancías de propiedad de empresas del extranjero, con el fin de utilizarlas, usarlas o consumirlas en la prestación de servicios de elaboración de manufactura o maquila de bienes, así como de almacenamiento de estos en su posterior disposición en el exterior.

Señor presidente, esta actividad de maquila se da en el mundo. Empresas de otros lugares, de otros países, extranjeras, llegan a sus pares, a nuevos países, que tienen una normativa abierta en este sistema para encargar la producción de sus productos.

Hace un par de semanas explicaba en la exposición de otro dictamen lo que sucede, por ejemplo,

con una famosa empresa peruana que permite billeteras de cuero, bolsas y artículos de ese tipo, los produce en Vietnam, es una marca peruana que produce esos artículos en Vietnam.

¿Por qué? Porque Vietnam tiene esta norma, tiene esta ley que permite que insumos extranjeros lleguen a ese territorio, las empresas de ese territorio, que gozan de este régimen en este país, pueden transformar esos insumos, hacen el producto, y la empresa comercializa.

O sea, la empresa peruana comercializa. Y de esa manera abarata costos, se vuelve más competitiva en el mercado no solo nacional, sino mundial, y genera empleo donde se produce este trabajo, esta maquila, esta fabricación por encargo.

Algunos ejemplos cercanos que tenemos en Latinoamérica son México, El Salvador, Vietnam, Honduras.

¿Cómo podríamos impactar en la economía peruana?

Voy a hablar de un sector que todos conocen. Por ejemplo, el comercio de Gamarra.

Varias empresas estadounidenses, chinas, francesas o de cualquier parte del mundo, que tienen marcas reconocidas, van a poder, a través de esta norma que está impulsando la Comisión de Economía, a través de este dictamen, estas marcas gigantes van a poder contratar a empresarios, microempresarios, medianos empresarios, por ejemplo, de Gamarra, para que produzcan sus prendas. Ellos solamente van a poner la marca, y del Perú se va a distribuir a todo el mundo.

Para eso también va a servir, por ejemplo, Chancay, el puerto de Chancay, porque va a ser más rentable para empresas estadounidenses producir en el Perú y que esto se vaya a Europa, o que se distribuya en toda Latinoamérica.

O para empresas europeas que se produzca en el Perú, y que luego sean distribuidas por todo el mundo a través de los puertos, a través de la Ley del Cabotaje que ya hemos aprobado, o a las otras economías.

Es en ese sentido, señor presidente, que esta norma que no existe en el Perú, que crea, ¿no?

Su finalidad. En el artículo tres definimos cuáles son los servicios de este régimen, se ha llamado REMA, porque son las iniciales del régimen: régimen de elaboración, de manufactura, de maquila y de almacenamiento.

En los siguientes articulados se mencionan las disposiciones, ¿cómo es que una empresa en el Perú va a poder acceder a tener este régimen, para que pueda producir todo lo que se ha explicado? Se pone también los requisitos para ser autorizados, y estas autorizaciones van a estar a cargo de Produce, a través de la dirección pertinente, con los requisitos que también se establecen en la norma.

Además, este dictamen contiene los procedimientos administrativos a seguir, así como las facultades que lógicamente se le da al Ejecutivo para su reglamentación.

Por ello, debo felicitar además, la iniciativa del congresista Carlos Anderson, quien es el autor de este proyecto, y de todas las bancadas, y los miembros de la Comisión de Economía del Congreso de la República, ya que con sus aportes, hemos podido mejorar, estructurar, analizar la legislación comparada, ver cómo funciona en otros países, se ha determinado algunos aspectos que con ciertas dudas se han despejado en el seno de la comisión, se ha convocado también al Ejecutivo, que ha dado sus opiniones favorables.

En ese sentido, señor presidente, consideramos que esta ley, es una ley poderosa, potente, para lo que busca el país desde hace muchos años. Todos los candidatos presidenciales desde hace muchos años tienen en sus discursos que el Perú debe ser un país industrializado.

Este tipo de normas, esta norma en específico hace que el país se convierta en poco tiempo en eso, en un país industrializado.

Que no solamente la estadística nos diga que el 90 % de las exportaciones en el Perú son de materia prima, y solo el 10 % son de artículos manufacturados.

Esta norma va a hacer que poco a poco se incremente esta industrialización, que la manufactura crezca, que la economía se diversifique, que los microempresarios pasen a ser medianos, y posteriormente grandes empresarios, que salgamos de ese puesto sesenta y tres, en el que estamos en competitividad, en el ranking de competitividad mundial, solo ganándole a Venezuela, por ejemplo, y nos pongamos a competir en los altos estándares de desarrollo en el mundo.

Consideramos, que esta norma debe ser apoyada por todas las bancadas, porque tiene todas, todos estos beneficios, y definitivamente va a generar una visión positiva, económicamente hablando para el Perú, y va a hacer que el país, el Perú, sea

un país con oportunidad para todos los peruanos, que es lo que considero, queremos todos en esta Representación Nacional.

Por tanto, señor presidente, pido el voto favorable a este recinto parlamentario, a las distintas bancadas, y agradezco la oportunidad.

Que se someta a debate y espero a la votación satisfactoria del dictamen.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Muchas gracias, congresista López.

Tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, hasta por diez minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

En vuestra Comisión de Producción igual, como segunda comisión dictaminadora, se ha aprobado por mayoría dicho proyecto, donde

hemos subsanado problemas técnicos legislativos, estableciendo como título: Ley que promueve el desarrollo industrial y las exportaciones de servicios a través del Régimen de Elaboración, Manufactura o Maquila y de Almacenamiento (REMA); de esa forma se aprobaba en la Comisión de Producción.

El dictamen consta de 11 artículos, tres disposiciones complementarias finales.

El artículo primero está referido al objeto de la ley, el cual es establecer el Régimen de Elaboración, Manufactura o Maquila de Almacenamiento (REMA), que permite a empresas domiciliadas en el Perú, ingresar temporalmente mercadería de propiedad de empresas domiciliadas en el exterior, con el fin de utilizarlas, usarlas o consumirlas en los presentes servicios de elaboración, manufactura de bienes, así como almacenamiento de estos para su posterior disposición en el exterior.

En el artículo 2 se describe la finalidad de la ley, en el capítulo 1, se describe que los servicios REMA son aquellas que se realizan o aquellas empresas REMA por encargo, que comprenden la elaboración de bienes, así como el almacenamiento de estos para su posterior disposición en el exterior.

El capítulo 2, está relacionado a las disposiciones específicas de la ley, estableciendo que las empresas REMA son aquellas domiciliadas en el Perú, en

atención a la norma del Impuesto a la Renta y autorizadas por el Ministerio de Producción, para prestar servicios a los usuarios REMA. A su vez, se establece que no pueden ser empresas REMA, aquellas que cuentan con beneficios en atención a normas relacionadas a las zonas económicas especiales.

Además, establece que las mercancías que provienen del exterior con el fin de ser utilizados para elaboración de producto final van a ingresar a nuestro país bajo el régimen aduanero de admisión temporal para el perfeccionamiento activo, con el cual podrán ser prorrogados por 12 meses adicionales al plazo máximo previsto en las normas aduaneras. También se establece que los servicios REMA califican como exportación de servicios por los que se les aplica lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

También se señala que los usuarios REMA, son empresas domiciliadas en el extranjero, en atención a la normativa del Impuesto a la Renta, que encarga a la empresa REMA la prestación de sus servicios, estableciendo además que respecto a la transferencia, venta u otra operación similar del producto final llevado a cabo en el país, por parte del usuario REMA, encontrándose tales productos almacenados en nuestro país, el momento de dichas operaciones, no califica ningún caso como una enajenación u operación que genere rentas de fuente peruana, para efectos de impuestos a la renta.

En el capítulo 3, se establece los requisitos para obtener la autorización como empresa REMA, además establece el procedimiento administrativo para obtener la autorización REMA, que considera que en el Ministerio de Producción tendrá un plazo máximo de 45 días calendarios, para evaluar la información presentada por los administrados; se detalla además que está sujeto a silencio administrativo pasivo.

En el capítulo 4, se detalla lo concerniente a la cancelación de la autorización REMA, indicando que son infracciones que llevarán en esta sanción, cuando se pruebe o compruebe que las mercancías adquiridas por la empresa REMA, son destinadas a fines distintos a los previstos en la ley y cuando no han cumplido con las obligaciones de presentar la declaración jurada de la identificación del beneficio o beneficiario final, documentos que acrediten la titularidad de la empresa REMA y licencias de funcionamiento. Así también se detallan los efectos de la cancelación de esta autorización REMA.

En el capítulo 5, se prevé que las resoluciones que disponen la denegación de la solicitud, para obtener

la autorización REMA, así como la resolución de disposición, la cancelación de la autorización REMA, podrán ser impugnadas en atención a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 0014-2019 o sus modificatorias. Asimismo, la ley tiene tres disposiciones complementarias finales.

La primera dispone que la ley entrará en vigor al día siguiente de la emisión de su reglamento, y que la reglamentación de la ley se debe emitir en un plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir de la publicación de la ley.

La segunda disposición establece que el Ministerio de Producción debe realizar las acciones necesarias para implementar la plataforma virtual de las empresas REMA en la página web institucional, que será de acceso público. Así también, se dispone que la Sunat apruebe el formato que se debe presentar para la exportación del producto final, así como también el procedimiento aduanero a seguir para ello.

Bueno, finalmente, podemos recalcar una vez más que es un proyecto de ley que hace un desprendimiento de la modalidad de cómo operamos de manera comercial, y con ello conlleva al tema económico. Entonces, es como dejar de ser tradicionales para pasar al tema de la industrialización. O sea, es un avance, es un paso más que, finalmente, va a repercutir con beneficios no solamente para quienes practiquen o se acojan a esta modalidad, sino también que, de forma general o global, va a generar un desarrollo económico en nuestro país.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos también la aprobación y el apoyo de cada uno de los señores congresistas presentes.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista Ramírez García.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Carlos Anderson, hasta por cinco minutos, como autor.



El señor ANDERSON RAMÍREZ.— Muchísimas gracias, señor presidente.

Antes que nada, quiero agradecer tanto a mi colega Ilich López como a mi colega Tania Ramírez por la

presentación y la aprobación en cada una de las comisiones de Economía y Producción de este proyecto de ley, que sinceramente pretende simplemente aprender de la historia. Hay quienes dicen que la mejor política industrial es la que no existe. Yo soy de los que creen que la mejor política industrial es la que nosotros hacemos con un sentido verdaderamente nacional.

Entendamos una cosa: no hay país moderno, no hay país que brinde a sus ciudadanos todos los servicios públicos que se merecen, que no sea industrial.

La industrialización es el camino. Y si no, veamos sencillamente la transformación extraordinaria que ha tenido China durante los últimos 35 años, o el ejemplo de los Tigres Asiáticos originales de Taiwán, Corea del Sur, Singapur y Hong Kong, que tanto admiramos, o más recientemente, la transformación extraordinaria de México en materia de producción industrial y de complejidad económica.

Entonces, lo que hemos tratado de hacer en este proyecto de ley es justamente eso: aprender de las mejores lecciones del mundo para solucionar algunos de los problemas que son estructurales de la economía peruana. ¿Cuáles son? El primero es la poca contribución del sector industrial en el PBI nacional. Fíjense, el año pasado, más o menos, ha sido del 13 %, 12-13 % lo que ha contribuido el sector industrial al PBI nacional. En el año 69 se marcó el hito de 18 %, pero 12-13 % es lo que contribuía la industria nacional al PBI en el año 1923, o sea, esta política de no tener política industrial lo único que ha hecho es que regresemos un siglo atrás y así no avanzamos.

Este proyecto de ley tiene, además, el propósito, de impulsar la industrialización, de darle valor a nuestras exportaciones. Del total de nuestras exportaciones, solamente el 5 % tiene un contenido tecnológico sofisticado. El resto sigue siendo, desafortunadamente, materias primas con poca transformación. Esta es una oportunidad tremenda de hacer justamente eso, de lograr que haya una verdadera transformación de nuestras materias primas, utilizando además algo que es fundamental: la posición geográfica.

También se marca dentro de los cambios de la geopolítica. Los Estados Unidos, ahora con Trump, evidentemente van a hacer la vida un poco más difícil, sobre todo en su guerra comercial con Asia. Nosotros tenemos la suerte de estar en el corredor del Pacífico. Y los Estados Unidos vienen promoviendo una política llamada Nearshoring, es

decir, básicamente reconocen que es mucho mejor, desde un punto de vista geopolítico, producir cerca que producir lejos.

Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, por ejemplo, muestra que el potencial de beneficio para toda la región latinoamericana del Nearshoring es de 78 mil millones de dólares. Eso implica, en el caso del Perú, un aumento de 1400 millones de dólares adicionales a nuestras exportaciones.

Pero si nosotros adoptamos este proyecto de ley, REMA, y lo hacemos ley, y lo ponemos en marcha como lo tiene México, entonces el potencial no es 1400 millones, yo he hecho el cálculo es más o menos 5300 millones de dólares adicionales que le podemos dar al país en materia de exportación.

Así que, aquí está el proyecto de ley. Yo espero, sinceramente, que este Congreso de la República que tiene realmente el sentido de decir, vamos a cambiar las cosas, cambiemos las cosas, aprovechemos la oportunidad de tener el puerto de Chancay y esta mirada al mundo.

Aprobemos esta ley.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra la congresista Isabel Cortez, por dos minutos.



La señora CORTEZ AGUIRRE (BDP).— Gracias presidente, muy buenas tardes a todos los colegas presentes.

Me parece muy muy interesante e importante esta propuesta, esta iniciativa.

Claro, quién no quiere que haya más empresas, que haya más empresarios que quieran fomentar, que quieran articular, que quieran fomentar más empleos. Me parece muy importante, pero tengo algunas preocupaciones con respecto a esta ley de maquiladoras. Quisiera preguntar al presidente de la comisión si en la norma que se propone, se considera que los trabajadores puedan tener derecho a sindicalizarse.

Asimismo, quisiera preguntar si en la norma se dispone la posibilidad de que Sunafil pueda tener injerencia en la fiscalización laboral de las maquilas.

Considero, que, si bien tenemos que aprender de las experiencias extranjeras, también hay

que evitar importar las malas experiencias que puedan vulnerar el derecho de los trabajadores.

Por esa razón, queremos inversionistas, sí; queremos empresas que vengan a invertir en nuestro país, pero también queremos que se respete los derechos de los trabajadores, que se respete la sindicalización, que se respeten a las organizaciones cuando quieran formar su gremio, cuando quieran unirse, o cuando quieran sindicalizarse, porque para el trabajador es la única forma de que puedan lograr mejores condiciones de trabajo, mejores condiciones salariales.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias.

¿Algún otro colega desea hacer uso de la palabra?

Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.

Congresista Ramírez García.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Sí, señor presidente.

Habiendo terminado el debate, solicitamos la votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, es pertinente la duda que plantea la congresista Isabel Cortez.

Solo para dar la aclaración: esta norma en ninguna parte de su fórmula legal exonera o retira a las empresas que vayan a trabajar de esta manera en maquila las normas laborales; están dentro del territorio nacional.

Las normas laborales están vigentes, y, por lo tanto, van a ser aplicadas a todas las empresas. Lo que se hace es un régimen especial que facilita la producción, la industrialización, que promueve, pero eso no le dice a la empresa que va a ser maquila que esté exonerada de que, si tienen la cantidad o los requisitos sus trabajadores para conformar un

sindicato lo conformen; no tienen limitaciones de ese tipo, ¿no? Y no correspondería tampoco, desde el punto de vista económico donde se ha tratado este dictamen, que eso tenga razón de ser.

Por tanto, creo que la consulta ha sido superada, y en ese sentido solicito que se someta a votación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).—

Bien, finalizado el debate, sírvanse, por favor, a marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Economía.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Cueto, por excepción, un minuto.

Una consulta.



El señor CUETO ASERVI (HYD).— Gracias, presidente.

Quería hacer una consulta. Bueno, ahí está el autor de la ley, el tema de aduana.

Me imagino que dentro de lo que han consultado no veo aduana, veo la Sunat, pero ¿cuál es el...? Porque hay algunos regímenes especiales que maneja aduana, incluido maquila. Me imagino que esto lo han consensuado. Tengo esa duda; quisiera que me la absuelva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista López.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Sí, presidente.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas es la que tiene la rectoría para hacer lo que sus competencias le digan, y es en ese sentido que, o sea, pues, se crea un régimen. Ese régimen va a tener que ser reglamentado; lógicamente, Sunat, que comprende a aduanas, va a tener mucho que ver en la reglamentación de todo esto, y de esa manera va a proceder.

Nosotros damos el marco general para que los temas específicos de tributación y de régimen ya sean vistos a nivel del Ejecutivo, según sus competencias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien, gracias.

Continuamos con el registro de asistencia.

Han marcado su asistencia 76 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Reasume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Perfecto, congresista Cortez.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 56 votos a favor, 6 en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que establece el Régimen de Elaboración de Manufactura o Maquila y de Almacenamiento REMA, para promover el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios, y la generación de puestos de trabajo.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 56 señores congresistas, 6 en contra, 10 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Amuruz Dulanto, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Mori Celis y Ventura Ángel; del voto en contra del congresista Montalvo Cubas; y del voto en abstención de los congresistas Quispe Mamani, Quiroz Barboza y Cortez Aguirre.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que establece el régimen de elaboración de manufactura o maquila y de almacenamiento REMA para promover el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios, y la generación de puestos de trabajo.

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendario.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«LEY QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN DE LA ELABORACIÓN,
DE MANUFACTURA O MAQUILA
Y DE ALMACENAMIENTO (REMA)
PARA PROMOVER EL DESARROLLO
INDUSTRIAL, LAS EXPOTACIONES
DE SERVICIOS Y LA GENERACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el Régimen de Elaboración, de Manufactura o Maquila y de Almacenamiento (REMA), para permitir que las empresas domiciliadas en el Perú ingresen temporalmente mercancías de propiedad de empresas domiciliadas en el exterior, con el fin de utilizarlas o consumirlas en la prestación de servicios de elaboración; de manufactura o maquila de bienes, así como de almacenamiento de estos para su posterior disposición en el exterior.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover el crecimiento y el desarrollo industrial de nuestro país, el desarrollo de las empresas locales que ofrezcan la prestación de servicios de exportación y de almacenamiento, así como fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo para coadyuvar a la reactivación económica.

Artículo 3. Servicios REMA

Para efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

a) Empresa REMA. Es la empresa domiciliada en el Perú, según la normativa del impuesto a la renta, autorizada por la Dirección de Desarrollo Productivo del Ministerio de la Producción (PRODUCE) para prestar servicios al usuario REMA, en el marco de la presente ley. No pueden ser empresas REMA aquellas que cuenten con beneficios establecidos en normas relacionadas con las zonas económicas especiales.

b) Servicios REMA. Son aquellos servicios que realiza la empresa REMA por encargo del usuario REMA, que comprenden la elaboración,

manufactura o maquila de bienes, así como el almacenamiento de estos para su posterior disposición en el exterior.

c) Usuario REMA. Es la empresa domiciliada en el extranjero, según la normativa del impuesto a la renta, que encarga a una empresa REMA la prestación de servicios REMA.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL REMA

Artículo 4. Servicios REMA

4.1. El servicio de elaboración de mercancías incluye su montaje, su ensamble y su adaptación a otras mercancías.

4.2. El Servicio de manufactura comprende las actividades establecidas en la sección C de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU Revisión 4).

4.3. El servicio de maquila comprende, entre otras, las actividades de preparación, acondicionamiento, mezclado, consolidación, empaque y cualquier otra actividad que resulte necesaria o sea complementaria para cumplir con el encargo del usuario REMA.

Artículo 5. Disposiciones para la empresa REMA

Son disposiciones para la empresa REMA las siguientes:

a) La empresa REMA puede ingresar al país las mercancías provenientes del exterior para su utilización o consumo en la prestación de los servicios REMA, bajo el régimen de Admisión Temporal para su Perfeccionamiento Activo.

Para los efectos del REMA, el plazo de dicho régimen aduanero puede ser prorrogado por doce meses adicionales al plazo máximo dispuesto en las normas aduaneras.

b) Los servicios REMA califican como exportaciones de servicios y, por lo tanto, les son aplicables las disposiciones que, sobre el particular, prevé el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF.

La salida del país del producto final se realiza mediante la presentación de una solicitud de expedición presentada por la empresa REMA ante la administración aduanera.

Artículo 6. Disposiciones para el usuario REMA

Son disposiciones para el usuario REMA las siguientes:

a) La transferencia, venta u otra operación similar del producto final efectuada por el usuario REMA que contrató los servicios REMA, cuyos productos se encontraban almacenados en el país al momento de dichas operaciones, no califica en ningún caso como una enajenación u operación que genera rentas de fuente peruana para los efectos del impuesto a la renta.

b) El producto final, excepcionalmente, puede ser importado por un tercero bajo el régimen de importación para el consumo, debiéndose pagar los derechos arancelarios y los tributos correspondientes.

c) El almacenamiento y la posterior disposición del producto final en ningún caso da lugar a la configuración de un establecimiento permanente del usuario REMA, tal como se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF.

CAPÍTULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN REMA

Artículo 7. Naturaleza de las empresas REMA

Las empresas REMA son personas naturales o jurídicas, incluyendo a los consorcios con contabilidad independiente, que han adquirido dicha condición luego de haber obtenido la autorización emitida por la Dirección de Desarrollo Producido de PRODUCE a efectos de prestar en el Perú los servicios REMA. Dichas empresas se encuentran en el listado de la Plataforma Virtual de Empresas REMA a cargo de PRODUCE.

Artículo 8. Requisitos para obtener la autorización REMA

Para obtener la autorización REMA, la persona interesada debe presentar una solicitud ante PRODUCE con la siguiente información:

a) Datos de identificación del solicitante, incluyendo la relación de socios, accionistas y representante legal, así como acreditar que ha cumplido con la obligación de presentar la declaración jurada de la identificación del beneficiario final, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1372, Decreto Legislativo que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales, de corresponder.

b) Descripción detallada sobre el servicio REMA que prestará.

c) Documentos que acrediten la titularidad de la empresa REMA para conducir el inmueble en donde se desarrollarán los servicios REMA.

d) Indicación del área y la ubicación del inmueble.

e) Licencias de funcionamiento según zonificación y certificados de operación.

f) Indicación de los sistemas de registro o de identificación para el control de las mercancías o de las personas que ingresarán a las instalaciones, de corresponder.

g) Relación de activos fijos, de corresponder.

h) Número de personas contratadas o por contratar.

i) Sector Económico al que pertenece la empresa, indicando el código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (código CIIU Revisión 4).

Artículo 9. Procedimientos administrativos para la autorización REMA

El procedimiento administrativo para emitir la autorización REMA y, en consecuencia, otorgar la condición de empresa REMA al solicitante está a cargo de la Dirección de Desarrollo Productivo de PRODUCE y consiste en lo siguiente:

a) La Dirección de Desarrollo Productivo tiene un plazo de cuarenta y cinco días calendario para evaluar la información presentada por el solicitante. El citado plazo es computado desde el día hábil siguiente de presentada la solicitud a través de la mesa de partes de PRODUCE o por un medio digital. Dentro del plazo indicado, dicha dirección puede programar en coordinación con el solicitante, una visita a las instalaciones en donde se desarrollarán los servicios REMA.

b) Luego de verificar la información presentada por el solicitante, la Dirección de Desarrollo

Productivo expide una resolución mediante la cual resuelve autorizándolo a prestar los servicios REMA o denegándole la autorización.

c) La resolución que autoriza a prestar los servicios REMA es publicada en la Plataforma Virtual de Empresas REMA, el día hábil siguiente de su expedición.

d) Excedido el plazo dispuesto en el literal a), se aplica el silencio administrativo positivo, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8, lo que es verificado en la fiscalización posterior correspondiente que debe realizar la Dirección de Desarrollo Productivo.

CAPÍTULO IV

CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN REMA E IMPUGNACIÓN

Artículo 10. Cancelación de la autorización REMA

Las infracciones que conllevan a la cancelación de la autorización REMA son las siguientes:

a) Cuando se compruebe que las mercancías adquiridas por la empresa REMA son destinadas a fines distintos de los dispuestos en la presente ley.

b) Cuando se compruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los literales a), c) y e) del artículo 8.

Artículo 11. Efectos de la cancelación

11.1. Como consecuencia de la cancelación, la empresa REMA pierde autorización y su condición como tal, quedando fuera de los alcances de la presente ley.

11.2. La empresa a la que se le canceló la autorización REMA es eliminada del listado de la Plataforma Virtual de Empresas REMA el día hábil siguiente a la expedición de la resolución de cancelación.

11.3. La empresa REMA cuya autorización REMA fue cancelada no puede acceder al REMA por un periodo de tres años contados a partir del año siguiente al año en el que se le notificó la resolución de cancelación.

11.4. Los saldos de mercancías en posesión de la empresa REMA a la que se le canceló la autorización deben ser remitidos al exterior,

reexportados o exportados, según corresponda, en un plazo máximo de sesenta días hábiles contados desde la cancelación de la condición de empresa REMA. El incumplimiento de esta disposición constituye la obligación del pago de tributos de importación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas.

11.5. En ningún caso la cancelación de la autorización REMA afecta lo establecido en los literales a) y c) del artículo 6.

Artículo 12. Facultad de impugnación

12.1. Las resoluciones que disponen la denegación de la solicitud para obtener la autorización REMA, así como las resoluciones que disponen la cancelación de la autorización REMA pueden ser impugnadas conforme con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

12.2. Para el caso de las resoluciones que disponen la cancelación de la autorización REMA, las impugnaciones administrativas tienen efecto suspensivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de la Ley

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de la emisión publicación de su reglamento.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de esta ley, bajo responsabilidad de las autoridades correspondientes.

TERCERA. Plataforma Virtual de Empresas REMA

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) realizará las acciones necesarias para implementar la Plataforma Virtual de Empresas REMA en su página web institucional, que será de acceso público. Dicha plataforma deberá contener un listado con los datos de identificación de los responsables de las empresas REMA, el código CIU, la resolución mediante la cual se les autoriza a prestar los servicios REMA, la descripción

detallada sobre el servicio REMA que prestan, el área y la ubicación del inmueble en el que desarrolla el citado servicio y los sistemas de registro o de identificación con los que cuentan para el control de las mercancías o de las personas que ingresan a las instalaciones, de corresponder.

CUARTA. Formato para la exportación del producto final

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) aprobará el formato que se debe presentar para exportación del producto final, así como el procedimiento aduanero que corresponda, en el mismo plazo dispuesto para la aprobación del reglamento de la presente ley.

En tanto se apruebe dicho formato, las empresas Rema podrán usar el formato o declaración utilizada en la regularización del régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 7065

Congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tello Montes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos y Taipe Coronado.

Congresistas que se abstuvieron: Coayla Juárez, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Vásquez Vela».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaído en los proyectos de ley 4242/2021-CR, 4516/2022-CR, 4671/2022-CR y 4886/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.*

La Junta de Portavoces, con fecha 7 de noviembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Economía respecto del Proyecto de Ley 4516 y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción.

Tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, hasta por diez minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas emitió dictamen de los proyectos de Ley 4242/2021, 4516/2022, 4671/2022, 4886/2022, con texto sustitutorio, Ley que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

Fue aprobado por unanimidad en la décimo segunda sesión ordinaria de la Comisión de Producción, Micro, Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el viernes 31 de mayo de 2024.

Las iniciativas legislativas son de autoría de los congresistas Hernando Guerra García Campos, Esdras Ricardo Medina Minaya, Alejandro Soto Reyes y Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

El dictamen se ha elaborado sobre la base de opiniones y los aportes recibidos en la quinta

sesión ordinaria de la Comisión, realizada el 17 de noviembre de 2023, por el superintendente adjunto de Cooperativas, el señor Oscar Basso Winffel.

El texto sustitutorio establece que la ley se denominará Ley que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines. Constará de un artículo único, que propone modificar los artículos 4, 5, 11, 22, 26, 36 y 42 del Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas.

El artículo 4 se formula totalmente de la siguiente manera:

4.1 Toda cooperativa adquiere personería jurídica desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) sin necesidad de resolución administrativa previa de reconocimiento oficial, y la mantiene hasta que inscribe su extinción.

4.2 Las cooperativas y centrales cooperativas gozan de capacidad jurídica suficiente para establecer sucursales, agencias, u otras dependencias en el exterior.

4.3 En el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a aceptar recursos del público y sus centrales COOPAC, deben solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Banca, Seguros, y AFP, SBS, para la apertura, traslado, y cierre definitivo de sucursales y oficinas fuera del departamento donde se encuentra ubicada su oficina principal. Así como también aprueba la legalidad del estatuto antes de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

En el artículo 5, se modifica el numeral 2.5, señalando, en su numeral 2.5: «que el capital mínimo, cuando sea exigible en los casos antes descritos, podrá ser variable e ilimitado por encima del mínimo».

En el artículo 11, en el numeral 1, se señala: «para precisar que también lo rige las leyes especiales».

La modificación del artículo 22 agrega, al final del párrafo: «el estatuto contemplará los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de la defensa y el debido proceso de los socios, debiendo implementarse disposiciones referidas a plazos, procedimientos, recursos impugnatorios, entre otros».

Al artículo 26 se agrega el numeral 26.2, 26.3 y 26.4.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En cuanto al artículo 36, se modifica el numeral 10 de la siguiente manera:

El plazo para el ejercicio, por parte de la cooperativa, de la acción y responsabilidad en contra del gerente, caduca a los dos años de la configuración de alguno de los supuestos de responsabilidad establecidos por la ley.

El plazo antes señalado no aplica para los supuestos de responsabilidad penal en los que incurra el gerente, cuyo plazo se rige por su respectiva ley.

Finalmente, en el artículo 42 se agrega el numeral 2.4, y baja el anterior numeral a ser 2.5 de la siguiente forma:

El 2.4 señala no menos de 5 % para actividades exclusivas de educación cooperativa, cuya aplicación requiere la aprobación del plan anual de actividades del comité de educación, y deberá ser informada anualmente en asamblea general, bajo la responsabilidad del consejo de la administración y del comité de educación.

Con numeral 2.5, finalmente, los excedentes para los socios en proporción a las operaciones que hubieran efectuado con la cooperativa, si esta fuere de usuarios o a su participación bajo el trabajo común, cuando se trate de cooperativas de trabajadores.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que es un proyecto necesario para mejorar y agilizar la labor de las cooperativas, solicito su apoyo y respaldo, señores congresistas.

Entiéndase que esta ley lo que busca es finalmente que hoy por hoy... entiéndase que los años y las décadas avanzan y el trabajo cooperativo conjunto ya requiere de poder actualizar también algunas leyes que, en su momento, han sido de mucha utilización para muchos grupos de familia que, en base a ello, se organizan y es una manera de poder ayudarse.

En esta oportunidad, señora presidenta, por intermedio de usted, solicito a los señores congresistas que puedan seguir cooperando para seguir mejorando con nuestra población, que es parte de las cooperativas en nuestro país.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Ramírez.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un

máximo de dos minutos para que expongan su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, por tres minutos, como autor.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora presidenta.

A través de usted, saludo a todos los colegas congresistas, a toda la ciudadanía peruana y a todos los que nos están viendo y escuchando.

Ley que modifica el Decreto Legislativo 85, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

Soy proponente del Proyecto de Ley 4242, que está en este dictamen.

En el Perú, las cooperativas de ahorro y crédito han jugado un rol fundamental en la inclusión financiera y el desarrollo económico de las poblaciones más vulnerables. Sin embargo, la implementación de la Ley 30822, que regula a las cooperativas de ahorro y crédito, bajo la supervisión de la SBS, ha traído consigo desafíos significativos.

Más de 200 cooperativas han sido disueltas desde la entrada en vigor de la indicada ley, principalmente por insuficiencia patrimonial derivada de la exigente regulación impuesta y falta de actividad, afectando no solo los ahorros de sus socios, sino también los empleos generados por estas instituciones.

Ante este panorama, surge la necesidad imperiosa de flexibilizar los plazos de adecuación a la regulación actual, para lograr el fortalecimiento de las cooperativas, tal como se estableció como objetivo en la exposición de motivos de la Ley 30822, la cual no se ha cumplido.

Análisis de la situación actual.

Principios cooperativos: democracia y autonomía.

Las cooperativas se basan en principios de democracia, participación equitativa y autonomía de gestión.

Finalidad social

Las cooperativas no tienen fines de lucro y su objetivo principal es brindar servicios a sus socios,

las normas exigentes y estrictas pueden desviar recursos que deberían destinarse a mejorar los servicios y la inclusión financiera.

Luego de más de 60 años de existencia sin la tutela efectiva del Estado, las cooperativas de ahorro y crédito alcanzaron un gran desarrollo, luego de lo cual la SBS impone la Ley 30822, una regulación.

A lo antes señalado, hay que agregar como agravantes de la difícil situación de las cooperativas, del impacto de la crisis sanitaria del covid-19, la inestabilidad política, la crisis económica, la amenaza del fenómeno del niño, los riesgos climáticos adicionales.

El estado creó programas de apoyo que fueron diseñados para proporcionar liquidez, garantías de patrimonio y apoyo financiero a empresas financieras, cajas rurales y cajas municipales. Lo que no ha sido el apoyo que debiera haber brindado a las cooperativas.

Por estas razones, se propone este dictamen y esperamos el apoyo de los colegas congresistas.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores Ruiz, por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias, señora presidente.

Voy a sugerir una propuesta para mejorar el dictamen de los proyectos de ley que estamos tratando, que con texto sustitutorio, Ley que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

Señora presidente, propongo los siguientes cambios.

«Artículo 5. Toda cooperativa tiene el deber de:

2.5. Estar integrada por un número variable de socios, sin necesidad de tener un capital mínimo, salvo que así lo exija la presente ley.

La ley especial o el estatuto de la cooperativa o central.

El capital de la cooperativa, cuando no resulte exigible, el capital mínimo y todo monto por encima de este, cuando resulte exigible, será variable e ilimitado».

Propongo también incorporar el artículo 17.

17.1. Podrán ser socios de la cooperativa, las personas naturales o personas jurídicas que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto de la respectiva cooperativa.

El ingreso es libre, supeditado a los requisitos o condiciones previstas en dicho estatuto, sin discriminación de ninguna naturaleza.

17.2. Cuando se trate de cooperativas de usuarios y trabajadores de estas, no pueden ser socios de ellas, pero podrán hacer uso de todos los servicios de la cooperativa en igualdad de condiciones con los socios.

Estas operaciones califican como actos cooperativos.

Artículo 33. Rigen para los órganos de toda la cooperativa en cuanto respecta a las siguientes normas complementarias.

7. Los miembros de los consejos de los comités son respectiva y solidariamente responsables por las decisiones de estos órganos.

El plazo para que la cooperativa ejerza la acción de responsabilidad en contra de aquellos que pudieran ser responsables, caduca a los dos años de la configuración de alguno de los supuestos de la responsabilidad establecido por la ley.

Sin embargo, este plazo, señora presidente, por favor, para culminar.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Treinta segundos.

El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias.

Sin embargo, este plazo no se aplica a los supuestos de responsabilidad penal en los que se incurran, siendo de aplicación de estos casos los plazos establecidos en la norma correspondiente.

Finalmente, artículo 49. La cooperativa podrá revalorizar sus activos, sin necesidad de autorización de ninguna autoridad administrativa.

La suma resultante de la reevaluación incrementará la reserva cooperativa.

Señora presidente, le agradezco por atender a la señora presidente de la Comisión, por intermedio de usted, señora presidente, mis propuestas que están en coordinación con los gremios de cooperativa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Si no hay más intervenciones.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Sí, a ver, por favor, si me alcanzan. Acepto las correcciones o modificaciones para el texto del predictamen aprobado. Y en estos momentos se está alcanzando a Secretaría de Técnica, a Relatoría, para que pueda consignar la modificación aceptada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Bien, vamos a dar lectura al texto sustitutorio propuesto.

Señor relator.

EL RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 7 de noviembre de 2024, a las 7:48 h.

«Ley que modifica el Decreto Legislativo 85, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

Artículo único. Modificación de los artículos 4, 5, 11, 17, 22, 26, 33, 36, 42 y 49 del Decreto Legislativo 85, Ley General de Cooperativas.

Se modifica el artículo 4, el numeral 2.5, el artículo 5; el numeral 1, del artículo 11; el artículo 17, el artículo 22, el artículo 26; el numeral 7, del artículo 33.

Se incorpora un párrafo final al artículo 36. El apartado 2.4 del numeral 2 del artículo 42, y se incorpora el numeral 2.5 en el mismo numeral 2.4 del artículo 42, y el artículo 49 del Decreto

Legislativo 85, Ley General de Cooperativas, quedando redactados en los términos siguientes:

Artículo 4.

4.1 Toda cooperativa adquiere personería jurídica desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) sin necesidad de resolución administrativa previa de reconocimiento oficial y la mantiene hasta que se inscribe su extinción.

4.2 Las cooperativas y centrales cooperativas gozan de capacidad jurídica suficiente para establecer sucursales, agencias u otras dependencias en el exterior.

4.3 En el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a Captar Recursos del Público y sus Centrales-Coopac, deben solicitar la autorización previa a la Superintendencia de Banca, Seguros, y AFP (SBS) para la apertura, traslado, y cierre definitivo de sucursales y oficinas fuera del departamento donde se encuentra ubicada su oficina principal, así como también aprueba la legalidad del Estatuto antes de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

Artículo 5. Toda cooperativa tiene el deber de:

2.5 Estar integrada por un número variable de socios sin necesidad de tener un capital mínimo, salvo que así lo exija la presente ley, la Ley Especial o el Estatuto de la Cooperativa o Central. El capital de la cooperativa, cuando no resulte exigible, el capital mínimo y todo monto por encima de este, cuando resulte exigible, será variable e ilimitado.

Artículo 11. Toda organización cooperativa se constituirá sin perjuicio de las obligaciones sectoriales correspondiente a las cooperativas en función de sus actividades económicas, como observancia de las siguientes normas:

1. La constitución de la organización cooperativa será acordada por la Asamblea General de Fundación, en la cual se aprobará su Estatuto, se suscribirá su capital inicial de acuerdo con la ley, la Ley Especial o el Estatuto y se elegirá a los miembros de sus órganos directivos.

Artículo 17.

17.1 Podrán ser socios de las cooperativas, las personas naturales o personas jurídicas que reúnen los requisitos establecidos por el Estatuto de la respectiva cooperativa. El ingreso es libre,

supeditado a los requisitos o condiciones previstas en dicho Estatuto, sin discriminación de ninguna naturaleza.

17.2. Cuando se trate de cooperativas de usuarios de los trabajadores de estas, no pueden ser socios de ellas, pero podrán hacer uso de todos los servicios de la cooperativa en igualdad de condiciones con los socios. Estas operaciones califican como actos cooperativos.

Artículo 22. La inscripción de un socio será cancelada en los casos de renuncia, de exclusión, por las causales que señale el Estatuto de la Organización Cooperativa, de fallecimiento, de disolución, si fuere persona jurídica. El Estatuto contemplará los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de defensa y/o el debido proceso de los socios, debiendo implementarse disposiciones referidas a plazos, procedimientos, recursos impugnatorios, entre otros.

Artículo 26.

26.1 La asamblea o junta general es la autoridad suprema de la organización cooperativa, sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes siempre que se hubieren tomado en conformidad con esta ley y el Estatuto.

26.2 Tanto las asambleas como las juntas generales podrán realizarse de forma presencial, no presencial y semipresencial, mediante la utilización de medios electrónicos tecnológicos telemáticos u otros de similar naturaleza, que permitan y garanticen la participación, el ejercicio de los derechos de voz y/o voto de los socios y el correcto y normal desarrollo de estas, salvo que exista una prohibición legal o estatutaria para hacerlo.

26.3 Es posible la utilización de medios electrónicos, tecnológicos, telemáticos u otros de similar naturaleza para la convocatoria a la Asamblea o Junta General, en tanto estos medios permitan la obtención de la constancia de recepción por parte de los socios.

26.4 Las actas de las sesiones no presenciales y semipresenciales de la asamblea o junta general deben ser firmadas por escrito o digitalmente por los socios.

Las disposiciones establecidas en este artículo serán de aplicación para las sesiones de distintos tipos que realicen los órganos señalados en el presente capítulo.

Artículo 33. Rigen para los órganos de toda cooperativa, en cuanto les respectan, las siguientes normas complementarias:

7. Los miembros de los consejos y de los comités son respectiva y solidariamente responsables de las decisiones de estos órganos. El plazo para que la cooperativa ejerza la acción de responsabilidad en contra de aquellos que pudieran ser responsables caduca a los dos años de la configuración de alguno de los supuestos de responsabilidad establecidos por la ley. Sin embargo, este plazo no se aplica a los supuestos de responsabilidad penal, en lo que incurra, siendo de aplicación a estos casos, los plazos establecidos en las normas correspondientes.

Artículo 36. El gerente responderá ante la cooperativa por el plazo para el ejercicio por parte de la cooperativa de la acción de responsabilidad en contra del gerente. Caduca a los dos años de la configuración de alguno de los supuestos de responsabilidad establecidos por ley. El plazo antes señalado no aplica para los supuestos de responsabilidad penal en los que incurra el gerente, cuyo plazo se rige por su respectiva ley.

Artículo 42. Rigen para la determinación y distribución de remanentes las siguientes reglas:

2.4. Número del 5 % para actividades exclusivas de educación cooperativa, cuya aplicación requiere la aprobación del Plan Anual de Actividades del Comité de Educación y deberá ser informada anualmente en la Asamblea General, bajo responsabilidad del Consejo de Administración y del Comité de Educación.

2.5. Finalmente, los excedentes para los socios en proporción a las operaciones que hubiera efectuado la cooperativa si esta fuere de usuarios, o a su participación en el trabajo común cuando se trate de cooperativas de trabajadores.

Artículo 49. La cooperativa podrá revalorizar sus activos sin necesidad de autorización de ninguna autoridad administrativa. La suma resultante de la reevaluación incrementará la reserva cooperativa.

Disposición complementaria final única. Adecuación del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas. El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

CONGRESISTA RAMÍREZ GARCÍA,
Presidenta de la Comisión de Producción».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—Concluido el rol de oradores.

Congresista Paredes, ya se dio por finalizado el debate. Por excepción, le voy a dar el uso de la palabra.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidenta.

Solamente para hacer mención que el 29 de agosto del año 2022 presentamos el proyecto de ley asignado con el número 1911/2021-CR.

Seguramente debe ser muy incómodo algunas consideraciones que hemos puesto, pero bueno, las seguiremos buscando porque nació de una reunión con las organizaciones de las cooperativas, como, por ejemplo: «Incorporar un título para crear la Superintendencia Nacional de Cooperativas». Todos somos testigos de la forma como las cooperativas se han convertido en instancias de estafa de muchos ciudadanos a nivel nacional. Y qué poca responsabilidad ha asumido la Superintendencia de Banca y Seguros. Justificación necesaria para tener una propia Superintendencia Nacional de Cooperativas.

Esa propuesta y otras hicimos en este proyecto de ley antes de los que se están aprobando ahora.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

(Se presentan intervenciones fuera del micrófono).

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— ¿Va a participar también?

(Se presentan intervenciones fuera del micrófono).

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Pero mientras marcan asistencia, congresista, ya hemos cerrado el rol de oradores.

Por excepción, por favor:

Un minuto.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, presidenta, solamente en cuanto al artículo 36, no nos queda claro por qué se reduce a dos años el plazo de caducidad para el ejercicio de la acción de responsabilidad en

contra de un gerente que ha mal utilizado, por ejemplo, las acciones o ha hecho un destino distinto de los recursos.

Dos años es bastante poco. Esa era la observación. Bueno, si es que hay forma de recuperarlo porque de verdad que sí nos parece bastante corto el plazo que se propone. Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Estamos registrando asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 78 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 47 votos a favor; 4 en contra y 24 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Producción que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 47 congresistas, 4 en contra y 24 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Bermejo Rojas, Agüero Gutiérrez, Limachi Quispe, Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas, Quito Sarmiento y Flores Ancachi.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

**«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO
LEGISLATIVO 085, LEY GENERAL
DE COOPERATIVAS, PARA SU
ADECUACIÓN A LAS NUEVAS
TECNOLOGÍAS Y EL CUMPLIMIENTO
DE SUS FINES**

Artículo único. Modificación de los artículos 4, 5, 11, 17, 22, 26, 33, 36, 42 y 49 del Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas.

Se modifican el artículo 4, el numeral 2.5 del artículo 5, el numeral 1 del artículo 11, el artículo 17, el artículo 22, el artículo 26, el numeral 7 del artículo 33, se incorpora un párrafo final al artículo 36; el apartado 2.4 del numeral 2 del artículo 42 y se incorpora el numeral 2.5 en el mismo numeral 2.4 del art. 42 y artículo 49 del Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, quedando redactados en los términos siguientes:

“Artículo 4.

4.1. Toda cooperativa adquiere personería jurídica desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) sin necesidad de resolución administrativa previa de reconocimiento oficial y la mantiene hasta que se inscribe su extinción.

4.2. Las cooperativas y centrales cooperativas gozan de capacidad jurídica suficiente para establecer sucursales, agencias u otras dependencias en el exterior.

4.3. En el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público y sus centrales (COOPAC), deben solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para la apertura, traslado y cierre definitivo de sucursales y oficinas fuera del departamento donde se encuentra ubicada su oficina principal. Así como también aprueba la legalidad del estatuto antes de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

Artículo 5. Toda cooperativa tiene, el deber de:

[...]

2.5. Estar integrada por un número variable de socios, sin necesidad de tener un capital mínimo, salvo que así lo exija la presente Ley, la ley especial o el estatuto de la cooperativa o central. El capital de la cooperativa, cuando no resulte exigible el

capital mínimo y todo monto por encima de éste, cuando resulte exigible, será variable e ilimitado.

Artículo 11. Toda organización cooperativa se constituirá, sin perjuicio de las obligaciones sectoriales correspondientes a las cooperativas en función de sus actividades económicas, con observancia de las siguientes normas:

1. La constitución de la organización cooperativa será acordada por la asamblea general de fundación, en la cual se aprobará su estatuto, se suscribirá su capital inicial de acuerdo con la Ley, la ley especial o el estatuto, y se elegirá a los miembros de sus órganos directivos;

[...]

Artículo 17.

17.1. Podrán ser socios de las cooperativas las personas naturales o personas jurídicas que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto de la respectiva cooperativa. El ingreso es libre, supeditado a los requisitos o condiciones previstas en dicho estatuto, sin discriminación de ninguna naturaleza.

17.2. Cuando se trate de cooperativas de usuarios los trabajadores de éstas no pueden ser socios de ellas, pero podrán hacer uso de todos los servicios de la cooperativa en igualdad de condiciones con los socios. Estas operaciones califican como Actos Cooperativos.

Artículo 22. La inscripción de un socio será cancelada en los casos de renuncia, de exclusión por las causales que señale el estatuto de la organización cooperativa, de fallecimiento, de disolución si fuere persona jurídica. El estatuto contemplará los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de defensa y/o el debido proceso de los socios, debiendo implementarse disposiciones referidas a plazos, procedimientos, recursos impugnatorios, entre otros.

Artículo 26.

26.1. La asamblea o junta general es la autoridad suprema de la organización cooperativa. Sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes, siempre que se hubieren tomado en conformidad con esta Ley y el estatuto.

26.2. Tanto las asambleas como las juntas generales podrán realizarse de forma presencial, no presencial y semipresencial, mediante la utilización de medios electrónicos, tecnológicos, telemáticos

u otros de similar naturaleza, que permitan y garanticen la participación, el ejercicio de los derechos de voz y/o voto de los socios y el correcto y normal desarrollo de estas, salvo que exista una prohibición legal o estatutaria para hacerlo.

26.3. Es posible la utilización de medios electrónicos tecnológico, telemáticos u otros de similar naturaleza, para la convocatoria a la asamblea o junta general, en tanto estos medios permitan la obtención de la constancia de recepción por parte de los socios.

26.4. Las actas de las sesiones no presenciales y semipresenciales de la asamblea o junta general deben ser firmadas por escrito o digitalmente por los socios.

Las disposiciones establecidas en este artículo serán de aplicación para las sesiones de distintos tipos que realicen los órganos señalados en el presente capítulo.

Artículo 33. Rigen para los órganos de toda cooperativa, en cuanto les respecta, las siguientes normas complementarias:

[...]

7. Los miembros de los consejos y de los comités son respectiva y solidariamente responsables por las decisiones de estos órganos. El plazo para que la cooperativa ejerza la acción de responsabilidad en contra de aquéllos que pudieran ser responsables, caduca a los dos años de la configuración de alguno de los supuestos de responsabilidad establecidos por la ley; sin embargo, este plazo no se aplica a los supuestos de responsabilidad penal en los que incurran, siendo de aplicación a estos casos los plazos establecidos en las normas correspondientes.

Artículo 36. El gerente responderá ante la cooperativa, por:

[...]

El plazo para el ejercicio por parte de la cooperativa de la acción de responsabilidad en contra del gerente, caduca a los dos años de la configuración de alguno de los supuestos de responsabilidad establecidos por ley. El plazo antes señalado, no aplica para los supuestos de responsabilidad penal en los que incurra el gerente, cuyo plazo se rige por su respectiva ley.

Artículo 42. Rigen para la determinación y distribución de remanentes las siguientes reglas:

[...]

2.4. No menos del cinco por ciento para actividades exclusivas de Educación Cooperativa, cuya aplicación requiere la aprobación del plan anual de actividades del Comité de Educación y deberá ser informada anualmente en Asamblea General, bajo responsabilidad del Consejo de Administración y del Comité de Educación.

2.5. Finalmente, los excedentes para los socios, en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la cooperativa, si ésta fuere de usuarios, o a su participación en el trabajo común, cuando se trate de cooperativa de trabajadores.

Artículo 49. La cooperativa podrá revalorizar sus activos, sin necesidad de autorización de ninguna autoridad administrativa. La suma resultante de la reevaluación incrementará la reserva cooperativa”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

ÚNICA. Adecuación de Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas.

El Poder Ejecutivo adecua el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley”.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 4242 y otros

Congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipei Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel y Zaballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Gutiérrez Ticona, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza y Tacuri Valdivia.

Congresistas que se abstuvieron: Amuruz Dulanto, Balcázar Zelada, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Cutipa

Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Quispe Mamani, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte».

Se aprueba en primera votación el proyecto de ley Marco del Vino

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaído en los proyectos de ley 1972/2021-CR, 3918/2022-CR, 4229/2022-CR, 5000/2022-CR, 5127/2022-CR y 6353/2023-CR, por el que se propone la Ley Marco del Vino.*

La Junta de Portavoces, con fecha 7 de noviembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto del Proyecto de Ley 1972; la exoneración de dictamen de la Comisión de Ciencia sobre el Proyecto de Ley 5000; la exoneración de dictamen de la Comisión de Comercio Exterior respecto del Proyecto de Ley 6353; y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción respecto a la Ley Marco del Vino.

Mientras tanto, el congresista Elías nos va a pasar una degustación de vino mientras debatimos.

El yonque, el congresista Gonza trajo su yonque; necesitamos el vino.

Tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, hasta por diez minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.

La Comisión de Producción, Micro, Pequeña Empresa y Cooperativas aprobó por unanimidad en la novena sesión extraordinaria descentralizada, realizada el 17 de mayo de 2024, el dictamen recaído en los proyectos de ley 1972/2021, 3918/2022,

4229/2022, 5000/2022, 5127/2022 y 6353, con texto sustitutorio, la Ley Marco del Vino.

La iniciativa legislativa es de autoría de los congresistas Guido Bellido Ugarte, Darwin Espinoza Vargas, José Elías Avalos, Rosselli Amuruz Dulanto, Esdras Ricardo Medina Minaya y María Antonieta Agüero Gutiérrez.

La comisión para la confección del dictamen ha realizado dos mesas técnicas con funcionarios de los ministerios competentes y una reunión de productores de vino. Asimismo, hemos recibido las opiniones técnicas competentes favorables.

La fórmula legal del dictamen consta de siete capítulos, veinticuatro artículos y tres disposiciones complementarias finales...

Por favor, disculpen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continúe, por favor.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señora presidenta.

En el primer capítulo se establece el objeto de la ley y el ámbito de su aplicación, estableciéndose que el objeto de la ley es promover el cultivo de la vid para la elaboración del vino, fomentando la investigación, desarrollo, innovación y tecnología, de la vid en el proceso productivo del vino, así como el comercio interno y externo en el marco de las prácticas de calidad y compromisos medioambientales para la sostenibilidad del sector vitivinícola, acogiéndonos a lo establecido en el Código Internacional de Prácticas Enológicas, aprobada por la Organización Internacional de Viña y el Vino.

El capítulo segundo, establece las definiciones y criterios de clasificaciones del vino siguiendo lo establecido por el Código Internacional de Prácticas...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—

Congresistas, por favor. ¿Podríamos dejar que exponga la presidenta de la comisión?

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señora presidenta. En el capítulo segundo, establece las definiciones y criterios de clasificación del vino, siguiendo lo establecido en el Código Internacional de Prácticas Enológicas, aprobado por la Organización Internacional de Viña y el Vino.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En el capítulo tercero, crea el Consejo Nacional de Conavit como un organismo con persona jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio de Producción, cuyo objeto es realizar el seguimiento de las acciones de promoción, difusión, y asistencia técnica desarrolladas por las entidades e instituciones que forman... a fin de potenciar la ventaja competitiva y respaldar la promoción nacional e internacional del vino peruano.

En el capítulo cuarto, desarrollamos el control de calidad y la producción de estos productos. Las obligaciones de los administrados y las sanciones por incumplir con las normas. La comercialización de los productos, en este caso, vinos, son tratados en el capítulo cinco y está basado en inocuidad alimentaria del producto a promocionarse por el consumo.

El capítulo sexto está referido al fomento de la vitivinicultura y el enoturismo, que es el turismo dedicado a potenciar y gestionar la riqueza del vino en una determinada zona, sobre la base de la historia y tradición. Estableciéndose los ministerios del Comercio, en este caso, como el Comercio Exterior y Ministerio de Cultura, Producción, que fomenten la protección y puesta de valor de bodegas que puedan promocionar este tipo de productos. También competentes el Ministerio de Comercio y Exterior y el Ministerio de Cultura, incorporará planes y estrategias para el diseño e implementación de circuitos o productos turísticos en el Plan Estratégico Nacional de Turismo, Pentur.

Asimismo, se establece que las instituciones de educación superior que gozan de Canon en cualquiera de sus modalidades puedan disponer el 1 % de los recursos recibidos por la investigación aplicada, en enología y, en este caso, investigación para estudios de vino. Este porcentaje no tendrá que ser usado para el pago de sueldos, dietas o bonificaciones, sino, exclusivamente, para el estudio de investigación respecto al tema.

El último capítulo, el octavo, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Perú, responsable del Padrón de Productores Agrarios que posee la información de ubicación ubigeo y georeferencia de los productores de vino, coordina e intercambia la información con el Ministerio de Producción a través del Consejo Nacional de Conavit.

Para complementar el Registro Nacional de zonas de cultivo de vino, especificado la variedad de vino, para el siguiente de producción.

La Comisión en las Disposiciones Complementarias Finales, establece el financiamiento del Consejo Nacional de Conavit a cargo del presupuesto institucional del Ministerio de Producción y establece un *vacatio legis* de seis meses después de su publicación, para un Estado peruano a través del Ministerio de Producción, elaborado el reglamento en un plazo no mayor de 90 días hábiles. Finalmente, se establece que las instituciones públicas y privadas que conforman el Consejo Nacional de Conavit deben designar a su representante mediante resolución del titular de la entidad o para privados mediante comunicación escrita dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de entrar en vigor la ley.

Por lo expuesto, señora presidenta, solicito a todas las bancadas, miembros de las bancadas que conforman el Pleno del Congreso, a poder ayudar con su votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición.

Damos el uso de la palabra al congresista Elías Ávalos, como autor, por tres minutos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Cinco minutos, presidenta, por favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, estamos dando, y se acordó en Junta de Portavoces, que sean tres minutos.



El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Okey. Voy a sintetizar, presidenta.

Muchas gracias.

Señora presidenta del Congreso, el historiador Eduardo Dargent Chamot expresaba en su obra *Las uvas, el vino y el pisco* una historia apasionante, que el cronista José Acosta, en 1590, ya hablaba sobre que el Perú es donde se elaboró el vino por primera vez en América, en toda América.

El jesuita peruano Antonio Ruíz de Montoya, en 1585, fue el primero en sembrar vid y producir vino en la República Argentina.

El escritor chileno José del Pozo comentaba que la uva se difundió desde el oasis de Ica, Perú, a Chile y la Argentina.

Cuando los españoles trajeron la uva, la sembraron en la española, República Dominicana, donde llueve mucho; México llueve mucho. Y no prosperó la uva en esa zona.

En Ica, nuestra tierra, donde el clima es muy seco, germinó mucho la uva, y la enviamos de Ica, Perú, Arequipa, Moquegua y Tacna, que son los cuatro pilares importantes del pisco y del vino en la región, en el Perú. De ahí pasó a Chile y de Chile pasó a Mendoza, Argentina, principalmente.

Señora, el vino y el pisco forman parte de nuestra historia y nuestra cultura. Por eso, en las últimas décadas, los productores vitivinícolas peruanos han hecho esfuerzo por importar cepas, adquiriendo maquinaria de alta generación, y hay enólogos peruanos, sudamericanos, y europeos que ya trabajan en esta zona de Perú con el vino de la zona. Nos falta vender afuera y consumir más vino en el Perú.

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para promover el cultivo de la vid para la elaboración del vino, considerado como una bebida alimenticia.

El vino es alimento, viene de la uva, fomentando la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica del vid, y el proceso productivo del vino, así como el comercio interno y externo en el marco de las políticas de calidad y compromisos medioambientales para la sostenibilidad del sector vitivinícola, acogiéndonos a lo establecido por el Código Internacional de Prácticas Enológicas aprobado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Además, busca crear el Consejo Nacional de Viticultura, donde estará compuesto por representantes de Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna, y ministerios correspondientes.

Por lo expuesto, señora presidenta, solicito al Pleno votar a favor de esta importante ley, que beneficiará a todo el sector vitivinícola y turístico peruano, promoviendo además el maridaje, del consumo de nuestra variedad de vinos y piscos con la gastronomía peruana.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Elías.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por tres minutos, como autor.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, estimada presidenta.

Desde mi despacho hemos presentado el Proyecto de Ley 1972, Ley que promueve la industria vitivinícola y pisquera nacional.

Es importante este proyecto de ley o este dictamen, que el día de hoy se va a votar, ya que a nivel nacional tenemos zonas especiales que producen uva. Por tanto, el objeto de la presente ley es promover el desarrollo de la industria vitivinícola y pisquera incentivando la formalización de pequeños productores, competitividad en mercados nacionales e internacionales, fomentando la investigación y la tecnología en la producción de vino y pisco.

Asimismo, planteamos también en esta iniciativa la creación del Plan Nacional, se establece un plan llamado Vid Perú a cargo de los Ministerios de Desarrollo Agrario, Producción, y Comercio Exterior, con el propósito de fortalecer la industria vitivinícola y pisquera mediante el apoyo gubernamental.

Y, finalmente, también hemos planteado en la iniciativa el Observatorio Vitivinícola.

Se propone la creación de un observatorio que investigue y supervise la producción de vino y pisco, con el objetivo de identificar y solucionar los problemas de la industria.

Estimada presidenta, como sabemos, tenemos muchas regiones que están íntegramente dedicadas a la actividad de la agricultura y su producción, su comercialización. Sin embargo, en el país no se ha visto con seriedad este tema.

Saludamos a la Comisión por haber priorizado y dictaminado el presente proyecto de ley.

Muchos de nuestros hermanos agricultores, comercializadores, entre otros, van a estar conformes con la aprobación de esta iniciativa.

Además, hay que rescatar lo que produce el país, porque hay otros países, incluso el caldo que se generan lleva y lo presentan como si ellos hubieran producido.

Y hay que proteger los productos bandera que tenemos, como es el pisco y el vino, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bellido.

Tiene la palabra la congresista María Agüero, como autora, por tres minutos.



La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Breve, señora presidenta.

Solamente para desacumular el Proyecto de Ley 6353, que proponía la Ley de Protección y Fomento de la Producción Tradicional Artesanal del Vino Peruano y del Pisco.

Entonces, la desacumulación, por favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Trasladamos el pedido a la presidenta de la Comisión.

Mientras tanto, tiene la palabra el congresista Esdras Medina, por tres minutos.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora presidenta.

Debo indicar a todos los colegas congresistas, que presenté el Proyecto 5127, Ley que Promociona la Industrialización y el Comercio del Vino.

Estos proyectos de ley se han venido viendo desde el año 2022, 2023, donde hemos tenido diferentes mesas de trabajo.

Y también debo indicar que, el Perú es rico de diferentes tipos de uva, y que ocasiona que tengamos diferentes sabores de vino.

Las bodegas y viñedos de las regiones están en Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Son testimonios de una tradición vitivinícola ininterrumpida por más de 400 años, orientada a la producción de vinos.

Asimismo, desde el Perú se extendió, como ya lo ha manifestado mi colega congresista, hacia Chile.

Pero también debemos indicar que hemos tenido la oportunidad de escuchar de ingenieros especializados de la Universidad de Argentina, de Tucumán, y que tanto Argentina, en Sudamérica, y Chile han comenzado a desarrollar esta industria. Y en Europa, también.

Y lo que nosotros hemos visto es que en Europa hay personas especializadas, que son cantidades grandes de personas, que designan un país para ir rotando cada año para poder catar y ver los avances del vino y los tipos de uva que comienzan los agricultores a sembrar y a poder industrializar.

Por ello es que les pido a todos ustedes que puedan apoyarnos, porque esta es la Ley del Vino, pero tiene toda una estructura que va a ayudar al desarrollo de la industria y también del turismo, a través del vino, en el Perú.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Karol Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Creo que nadie acá en el Congreso, acá los colegas, está en contra de los agricultores. Al contrario, siempre estamos a favor de los agricultores y pensando siempre en mejorar su economía de todas las formas, en buenos términos.

Pero sí me sorprende que este proyecto de amplio contenido y gran complejidad haya ingresado recién hoy en horas de la tarde, pretendiendo que se realice una evaluación técnica *express* de más de 100 hojas.

Considero que nos debemos tener un poco de respeto y consideración, para poder también darnos el tiempo necesario, como para poder analizar las propuestas legislativas.

Todos queremos que nuestras propuestas legislativas se aprueben, pero lo que no podemos es venir, prácticamente, a sorprendernos entre nosotros.

Pues es importante que, respecto al texto propuesto, considero que debe tener un mayor análisis. Por ejemplo, en el artículo 18, exige que, para comercializar, elaborar o distribuir vino, tiene que hacerse bajo la responsabilidad de un personal colegiado. Eso quiere decir, que no podrías importar enólogos expertos de otros países, como Francia, España, Italia u otras naciones.

Por otro lado, el Comité Vitivinícola de la Sociedad Nacional de Industria señala que el texto aprobado

no aborda todos los principales problemas, como los regímenes tributarios y la lucha contra el alcohol adulterado.

Por ello, se solicita que el dictamen sea reconsiderado. Y, además, considero que pase a un cuarto intermedio para su mejor evaluación, porque no podemos estar sorprendiéndonos entre nosotros, y queremos realmente, y no estoy en contra de los colegas congresistas, pero sí considero que hay que ser totalmente serios en las propuestas que se van a ir aprobando, porque no estamos tampoco para que nos estén criticando, ni nos sigan observando.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Raúl Doroteo, por un minuto.



El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, efectivamente es importante la motivación de la Comisión de Producción, que una vez más demuestran la articulación con los demás ministerios de Agricultura, recordando pues que nosotros en el Perú, somos pioneros del pisco en el año 1856, según historiadores y cronistas.

Son cinco regiones en el país que elaboran el pisco y el vino. Y pionera es nuestra región Ica, que nuestro licor bandera necesita el mecanismo, necesita esa herramienta para seguir impulsando el crecimiento a la industria de la producción vitivinícola, bienvenido.

Pero es necesario que también fortalezcamos otras instituciones que le puedan garantizar el crecimiento a la industria artesanal. Aquellos productores pisqueros artesanales, que con mucha calidad elaboran el buen pisco, el buen vino.

Estas cinco regiones, la pionera que es la región Ica, nosotros estamos batallando para que sea su denominación de origen grandes cantidades de productores artesanales.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Bueno, son dos minutos de las bancadas. Tiene treinta segundos para culminar.

El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Gracias, señora presidenta.

Solamente para redondear los objetivos. Es importante articular y aterrizar en proyectos productivos, como la que hoy está planteando la Comisión de Presupuesto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Carlos Alva, por un minuto.



El señor ALVA ROJAS (AP).— Saludos, presidenta.

Bueno, me da un minuto, no hay problema.

Así como dice el congresista Doroteo, el norte también tiene su producción de vino, vino de Cascas, un pueblo y una región liberteña, donde todo el año se produce uvas.

Es importante dar este valor, porque así vamos a impulsar el crecimiento de la región, el crecimiento de la zona, y darle fortaleza, y tenemos que hacer mejor la producción, para dar valor agregado en nuestras regiones.

Así que, este proyecto va a ayudar mucho, a que se eleve la productividad, se eleve la calidad del vino, y en ese sentido, ayudar a los campesinos de la provincia en la ciudad de Cascas.

Muchísimas gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidenta.

No puedo dejar de mencionar a mi región, que también es productora de vino y de pisco, y ahí lo puede testificar el congresista Montoya, de la provincia de Caravelí, también Majes. Pero yo quiero hacer un énfasis en términos generales.

El primer proyecto que se menciona es el 1972 ¿De qué fecha? Presentado un 9 de mayo del año 2021, o sea, hace tres años, o más de tres años. Un segundo

Proyecto 3918, presentado un 5 de enero del año 2023, más de un año. Hay veces que uno se hace la pregunta si la prelación debiera ser una cuestión *sine qua non* aquí en el Congreso, para tratar un conjunto de proyectos de ley, o muchos proyectos de ley que son parte de la agenda que tenemos en el Pleno; pero que a veces siguen allí, considerados y la población espera que algún día se apruebe. De tal manera, pensar que estos proyectos de ley, son de la noche a la mañana, me parece que no es el calificativo más pertinente; basta mirar el primer proyecto que le da harta y demasiada legitimidad para haber tratado el tema de hoy, más aún cuando nosotros como productores de vino, ni qué decir la cantidad de veces que hemos sido agredidos por el país vecino, que se cree el autor, el dueño, y en buena hora si sea en bien de muchos agricultores que se dedican a este tipo de comercialización.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Roberto Sánchez, por dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, hay una necesidad inmensa de que en el Perú se regule precisamente todo lo que significa la producción de vinos; creo que el proyecto de ley que se ha presentado es un proyecto de ley muy importante y que cuya temporalidad no afecta el fondo de lo planteado en el proyecto de ley. Sobre todo, porque los desafíos para el Perú son inmensos y la data no miente.

Por ejemplo, entre el año 2019-2023, colegas, la producción de vinos en el Perú, apenas ha llegado a veintidós millones más menos con crecimiento interanual del 6 % en la producción, veintidós millones de litros; sin decir un vecino país del sur, sin decir su nombre, presidenta, sabe cuánto es su producción anual. Novecientos veintitrés millones de litros, a veintidós millones de litros, realmente la brecha es inmensa y debemos de regular y avanzar con un proyecto de ley como este y si vemos en el consumo *per cápita* del vino en el Perú, al año 2024, octubre, alcanzamos apenas 2.8, no llegamos a tres litros, consumo por persona en el año.

Tenemos dos vecinos latinoamericanos, cuyo consumo anual es de veinticuatro litros, veintitrés litros y veintiún litros, respectivamente, Chile, Argentina.

Entonces, creo que es relevante avanzar, las leyes son perfectibles, y hoy tenemos aquí un buen detalle y proyecto que aprobar.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señora presidenta.

Primero para aceptar el retiro del proyecto de ley que la señora Agüero ha solicitado que se retire, así que aceptamos su pedido.

También recalcar a los señores congresistas que en el capítulo cuarto se ha mencionado perfectamente que el tema de las obligaciones y los administrados a las sanciones por incumplir las normas de comercialización de productos, en este caso, netamente del vino, pues, están ubicados en el capítulo 5, de comercialización de productos vitivinícolas.

En ese caso, entonces, no es que de un momento a otro hemos traído 100 hojas de un dictamen a querer sorprender, para nada, es un proyecto que ha venido siendo trabajado, con mesas de trabajo, grupos, y simplemente, como lo ha mencionado bien, desde el 2021 hay proyectos que están relacionados con este tema.

Más bien, invocamos a los congresistas a que puedan apoyar y que despeguemos una vez más. Nosotros, me parece que como peruanos, nos encontramos hoy en un tiempo donde debemos dejar de ser tradicionales y pasar a ser industriales, porque eso va a generar el desarrollo económico de nuestro país.

Así que, por todas las aportaciones y exposiciones expuestas, señora presidenta, solicito que se pase a la votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse...

Congresista, yo les pido por favor, cuando ya le damos la palabra al presidente de la comisión, es porque ya hemos agotado el debate.

Por excepción, le voy a dar un minuto, congresista Muñante.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Entiendo, presidenta, la molestia, pero también usted entienda que esto se ha pasado a las cinco y treinta de la tarde, o seis de la tarde. Entonces, estamos también analizando, y solamente quisiera hacer una pregunta, por favor, que se pueda absolver.

El artículo 18.2 dice: «La elaboración, el fraccionamiento, distribución, los depósitos y la comercialización—esa palabrita, comercialización—de la producción vitivinícola deben hacerse bajo el control de responsabilidad directa y efectiva de un personal capacitado con título profesional y colegiatura».

Quería saber si para la comercialización es necesario que exista un profesional colegiado, presidente. Solamente es una consulta para que se pueda aclarar.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, solo para aclarar lo mencionado: el dictamen con el texto sustitutorio está colgado desde el 27 de mayo del presente año, o sea, no se ha colgado a las seis de la tarde del día de hoy. Eso es lo que aparece ahí. El dictamen está ahí.

Bueno, vamos a marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 81 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A ver. Mientras están votando los señores congresistas, vamos a darle el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Producción, que va a hacer una precisión.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Sí, muchísimas gracias, señora presidenta.

Voy a alcanzar en este momento firmado el documento en el artículo 18, donde dice: Obligaciones de los administrados. En el 18.2 donde señalaba la elaboración, el fraccionamiento, decía la distribución, los depósitos y la comercialización del producto, se requería de un personal capacitado con título profesional y colegiatura. Se va a retirar: la distribución, los depósitos, y la comercialización, que no vendrían a ser parte de la elaboración del producto, sino ya de un tema prácticamente cuando el producto está terminado, voy a comercializarlo. Para eso yo no necesito un profesional titulado, pues, ¿no?

Entonces, esa parte la estamos corrigiendo, estoy firmando, y la vamos a alcanzar, señora presidenta.

Solamente eso. Nada más.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Con la corrección planteada por la congresista Tania Ramírez, presidenta de la comisión, estamos votando.

Sí, congresista Kamiche.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Disculpe, señora presidenta, solamente diez segundos, porque cuando se votó en un solo proyecto por 20 universidades no se hizo tanto problema. O sea, la verdad que no sé, no entiendo.

Disculpe, señora presidenta, pero no entiendo. Veinte universidades hemos tenido en 200 años en este país y esto es algo que realmente es un producto bandera y se hace tanto problema.

Disculpe.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 75 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 1972, 3918, 4229, 5000 y 5127, que propone la Ley Marco del Vino.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 75 congresistas, 2 en contra y 3 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Tello Montes y Muñante Barrios.

Ha sido aprobado en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Producción referido a la Ley Marco del Vino.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendarios.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY MARCO DEL VINO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para promover el cultivo de la vid para la elaboración de vino, considerado como una bebida alimenticia, fomentando la investigación, el desarrollo, y la innovación tecnológica de la vid y el proceso productivo del vino, así como el comercio interno y externo; en el marco de las políticas de calidad y compromisos medioambientales para la sostenibilidad del sector vitivinícola, acogiéndonos a lo establecido por el Código Internacional de Prácticas Enológicas aprobado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones establecidas en la presente ley son de aplicación para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas dedicadas a la elaboración y/o comercialización de vino y de toda bebida alcohólica derivada de la vid, con expresa exclusión de las materias de competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), las cuales se rigen por la normativa supranacional andina y normativa nacional correspondiente.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Artículo 3. Definición del vino y su clasificación

3.1. La presente ley se acoge a las definiciones establecidas en el Código Internacional de

Prácticas Enológicas aprobado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) en adelante, el Código.

3.2. El vino es, exclusivamente, la bebida resultante de la fermentación alcohólica, completa o parcial, de uvas frescas, estrujadas o no, o de mosto de uva. Su contenido en alcohol adquirido no puede ser inferior a 8,5 % vol. No obstante, teniendo en cuenta las condiciones del clima, del suelo o de la variedad, de factores cualitativos especiales o de tradiciones propias de ciertas regiones, el grado alcohólico total mínimo- podrá ser reducido a 7 % vol. Por una legislación particular en la región considerada.

3.3. El Código establece las definiciones complementarias del vino relativas al contenido en azúcar del vino, así tenemos:

a) **Vino seco**, cuando el vino contiene un máximo de 4g/L de azúcar o cuando contiene un máximo de 9g/L si el nivel de acidez total (expresado en gramos de ácidos tartárico por litro) no es inferior en más de 2g/L al contenido en azúcar.

b) **Vino semiseco**, cuando el grado de azúcar del vino sea superior al 9 g/L y no supere los 12g/L o 18 g/L, cuando la diferencia entre el contenido en azúcar y el contenido de acidez total expresado en gramos por litro de ácido tartárico no supera los 10 g/L.

c) **Vino semidulce**, cuando el contenido en azúcar del vino supera los valores del vino semi seco y no excede 45 g/L.

d) **Vino dulce**, cuando el contenido en azúcar del vino es como mínimo de 45 g/L.

3.4. Definiciones complementarias del vino relativas al contenido en dióxido de carbono, el Código establece:

a) **Vino tranquilo**, cuando su concentración en dióxido de carbono es inferior a 4 g/L a 20° Centígrados.

b) **Vino de aguja**, cuando dicha concentración es igual o superior a 3 g/L y como máximo igual a 5 g/L a 20° Centígrados.

c) Si el contenido en dióxido de carbono del producto permitiese el uso de las dos menciones, el productor o el importador queda autorizado a utilizar únicamente una de ellas, de su libre elección.

Artículo 4. Vinos especiales y su clasificación

Los vinos especiales son vinos que proceden de uva fresca, de mosto o de vinos que han experimentado tratamientos durante o después de su elaboración y cuyas características no sólo vienen determinadas por la uva, mosto o vino empleado, sino también por la técnica empleada en su elaboración. Estos son: los vinos de crianza bajo velo, los vinos de licor, los vinos espumosos y los vinos gasificados.

4.1. **Los vinos de crianza bajo velo**, son vinos cuya característica principal es que han sido sometidos a un período de envejecimiento biológico en contacto con el aire, por desarrollo de un velo de levaduras típicas en la superficie del vino, después de la fermentación alcohólica completa del mosto. Al vino se le puede añadir aguardiente de vino o alcohol de origen vitícola o alcohol rectificado alimentario, siendo el contenido en alcohol adquirido del producto terminado igual o superior a 15 % vol.

4.2. **Los vinos de licor**, el vino de licor es el producto que contiene un grado alcohólico adquirido superior o igual 15 % vol. e inferior o igual a 22 % vol. Para mercado interno, puede aplicar un grado alcohólico adquirido máximo superior a 22 %, siempre que sea inferior o igual a 24 %. El vino de licor se elabora a partir del mosto de uvas y/o vino (incluyendo el mosto de uva parcialmente fermentado), al cual se adicionan, solos o en mezcla, destilados, aguardientes o alcohol de origen vitivinícola. Pueden agregarse uno o varios de los productos siguientes: mosto concentrado o caramelizado de uvas, uvas frescas sobremaduradas o pasificadas, mistela, caramelo.

Los vinos de licor pueden ser:

a) **Vinos espirituosos**, son vinos de licor producidos a partir de uvas frescas, de mostos o de vinos cuyo grado alcohólico total natural no es inferior a 12 % vol., encabezados únicamente con aguardiente de vino o alcohol rectificado de origen vitícola o alcohol rectificado alimentario. Una parte del grado alcohólico adquirido del producto terminado, que no será inferior a 4 % vol., debe proceder de la fermentación parcial o total del azúcar inicial.

b) **Vinos licorosos**, vinos de licor producidos a partir de uvas frescas, de mostos o de vinos, cuyo grado alcohólico total natural no ha de ser inferior a 12 % vol., a los que se les añade tanto aguardiente de vino o alcohol rectificado de origen

vitícola o alcohol rectificado alimentario, como mostros concentrados o caramelizados de uva, o uvas frescas sobremaduradas, o mistelas, o bien varios de estos productos. Una parte del grado alcohólico adquirido del producto acabado, que no puede ser inferior a 4 % vol., debe proceder de la fermentación parcial o total del azúcar inicial de las uvas, mostos o vinos empleados.

4.3. **Los vinos espumosos**, son producidos a partir de uvas, de mostos o de vinos tratados según las técnicas aceptadas por la OIV, caracterizados, en el descorche, por la producción de una espuma más o menos persistente, resultante del desprendimiento de dióxido de carbono de origen exclusivamente endógeno. La sobrepresión de este gas en la botella ha de ser de al menos 3.5 bares a 20° C. No obstante, para botellas de una capacidad inferior a 0,25 l, la sobrepresión mínima se reduce a 3 bares a 20° C.

4.4. **Los vinos gasificados**, son producidos a partir de vinos tratados según técnicas admitidas por la OIV, que presentan características físicas análogas a las de los vinos espumosos, pero cuyo dióxido de carbono es parcial o totalmente de origen exógeno.

4.5. **Los vinos dulces cuyo azúcar residual procede de la uva**, son aquellos cuyo azúcar residual procede de la uva, es el vino que presenta un contenido de azúcares residuales de la fermentación, de glucosa más fructuosa, superior o igual a 45 g/L y que resulta exclusivamente de la fermentación alcohólica parcial de uvas o del mosto de uvas cuyo contenido de azúcar ha sido obtenido naturalmente durante la maduración de las uvas u obtenida conforme “Control de la riqueza de azúcar en la vendimia”, en particular a pasificación, la selección de las uvas y la crioselección. El grado alcohólico volumétrico adquirido del vino no podrá ser inferior a 4,5 %. El grado alcohólico volumétrico potencial de las uvas antes de la fermentación no debe ser inferior a 15 %.

4.6. **Vinos de Hielo —Icewine —Eiswei**, procede exclusivamente de uva fresca que ha conocido una crioselección en la viña sin ayuda de procedimientos físicos. Las uvas utilizadas en la producción de vinos de hielo deben estar heladas en el momento de la vendimia y ser prensadas en ese estado.

Artículo 5. Mistelas

Las mistelas son productos que proceden de uvas frescas o de mostos de uva sin fermentar (se tolera un 1 % vol. de alcohol adquirido) y mantenidos

sin fermentar mediante adición de aguardiente de vino, de alcohol rectificado alimentario o de alcohol de origen vitícola. Las mistelas se clasifican en: mistelas destinadas a la transformación, mistelas destinadas a ser consumidas como tales y que son consideradas como vinos de licor.

Artículo 6. Productos derivados de uva, mosto de uva o vino

Tenemos como productos derivados de uva, mosto de uva o vino los siguientes:

6.1. Vinos encabezados, son vinos secos a los que se les añade exclusivamente aguardiente de vino, teniendo un grado alcohólico mínimo de 18 % y máximo de 24 % vol., no entrando a las categorías anteriores y siendo destinados exclusivamente a la destilación.

6.2. Azúcar de uva, es el producto almibarado, blanco lechoso o ligeramente amarillento de sabor neutro, obtenido exclusivamente a partir de mosto de uva y que cumple las prescripciones analíticas del Códex Enológico Internacional.

6.3. Zumo de uva, es el Mosto de uva que ha sido sometido a prácticas y tratamientos autorizados, no fermentado, listo para su empleo en alimentación, con exclusión de cualquier uso enológico.

6.4. Zumo de uva concentrado, es el producto sin fermentar ni caramelizar, obtenido por la deshidratación parcial del mosto de uva o del zumo de uva, que ha sido sometido a prácticas y tratamientos autorizados de manera que su masa volúmica a 20° C no sea inferior a 1,24 g/mL.

6.5. Bebida de uva con aguja, es una bebida derivada de la uva o del mosto de uva, que contiene dióxido de carbono resultante de una fermentación parcial, pudiendo haber sido sometida a prácticas y tratamientos, únicamente de carácter físico, autorizados por el Código Internacional de Prácticas y tratamientos, únicamente de carácter físico, autorizados por el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV y destinada a ser utilizada en la alimentación, con exclusión de cualquier uso enológico. El alcohol del producto terminado debe ser exclusivamente de origen endógeno y su grado alcohólico adquirido no debe exceder de 3 % vol.

6.6. Bebidas a base de producto vitivinícola, es obtenida a partir de al menos un 50 % en volumen de vino y/o de vino especial y/o de mosto tal y como están definidos en el Código

Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV, que puede haber seguido los siguientes tratamientos o edulcoración o coloración o adición de sustancias o preparaciones aromatizantes o adición de productos de calidad alimentaria o de bebidas no alcohólicas incluyendo el agua; su grado alcohólico volumétrico actual adquirido debe ser igual o superior a 1,2% vol. E inferior a 14,5 % vol. Y cuyo componente alcohólico derive exclusivamente del vino o del vino especial utilizado, salvo las dosis estrictamente necesarias para la dilución de sustancias aromatizantes, colorantes o cualquier otra sustancia permitida.

6.7. Bebidas a base de vino, es obtenida a partir de al menos un 50 % en volumen de vino y/o de vino especial tal y como están definidos en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV, que puede haber sido los siguientes tratamientos o edulcoración o coloración o adición de productos de calidad alimentaria o de bebidas no alcohólicas incluyendo el agua; cuyo grado alcohólico volumétrico actual adquirido sea igual o superior a 3,5 % vol. e inferior a 14,5 % vol. y cuyo componente alcohólico derive exclusivamente del vino o del vino especial utilizado, salvo las dosis estrictamente necesarias para la dilución de sustancias aromatizantes, colorantes o cualquier otra sustancia permitida.

6.8. Vinos aromatizados, es la bebida obtenida a partir de al menos el 75 % en volumen de vino y/o de vino especial, según se definen en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV, que ha sido sometida a un proceso de aromatización; a la que se puede haber añadido alcohol etílico de origen vitícola, un destilado de vino o alcohol de origen agrícola; que puede haber sido sometida a un proceso de edulcoración; que puede haber sido sometida a un proceso de coloración; que puede haber sido sometida a una o varias del resto de prácticas enológicas específicas aplicables a esta bebida; con una graduación alcohólica adquirida que varía entre el 14,5 % como mínimo y el 22 % en volumen.

6.9. Bebida obtenida por desalcoholización del vino “vino desalcoholizado”, es una bebida obtenida exclusivamente a partir de vino o vino especial tal y como están definidos en el Código Internacional de prácticas enológicas de la OIV; que ha sido exclusivamente objeto de tratamientos específicos para estos productos previstos en el Código internacional de prácticas enológicas de la OIV y en especial de una desalcoholización; y cuyo grado alcohólico volumétrico es inferior a 0,5 % vol.

6.10. Bebida obtenida por desalcoholización parcial del vino “vino parcialmente desalcoholizado”, es una bebida obtenida exclusivamente a partir de vino o vino especial tal como están definidos en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV; - que ha sido exclusivamente objeto de tratamientos específicos para estos productos previstos en el Código internacional de prácticas enológicas de la OIV y en especial de una desalcoholización; y cuyo grado alcohólico volumétrico mínimo aplicable para el vino o el vino especial.

6.11. Vinagre de vino, es un producto apto para el consumo humano, producido exclusivamente por la fermentación acética del vino, con acidez mínima de 60g/L expresada en ácido acético y con un contenido máximo de etanol del 4 % en volumen.

Artículo 7. Destilados, aguardientes, alcoholes y bebidas espirituosas de origen vitivinícola

Los destilados, aguardientes, alcoholes y bebidas espirituosas de origen vitivinícola se clasifican en:

7.1. Destilado de origen vitivinícola, es un líquido alcohólico obtenido por destilación directa del vino o del vino encabezado o de las lías del vino o después de la fermentación alcohólica de orujos, de uvas pasas o de uvas frescas por destilación de estos mostos fermentados o por redestilación del destilado de origen vitivinícola, o de un aguardiente de vino. El destilado de origen vitivinícola, contrariamente al alcohol neutro de origen vitivinícola, debe conservar un aroma y un gusto procedentes de las materias primas antes mencionadas.

7.2. Destilado de vino, es un líquido alcohólico obtenido por destilación directa de vino, eventualmente con la adición de destilado de vino, o por redestilación de un destilado de vino. El destilado de vino, contrariamente al alcohol neutro de origen vitivinícola, debe conservar un aroma y un gusto procedentes de las materias primas arriba mencionadas.

7.3. Alcohol neutro de origen agrícola, es un alcohol etílico, con un grado alcohólico mínimo de 96% vol, obtenido por destilación y rectificación, ya sea después de la fermentación alcohólica de productos agrícolas tales como la remolacha, la melaza, la patata, los cereales, el mosto de uva, las uvas u otras frutas, o bien de líquidos alcohólicos de origen agrícola, como el vino, y que no presenta ningún gusto detectable.

7.4. Alcohol neutro de origen vitivinícola, es un alcohol etílico, con un grado alcohólico mínimo de 96% vol, obtenido por destilación y rectificación ya sea después de la fermentación alcohólica de productos de origen vitivinícola tales como el mosto de uva, las uvas frescas o pasas, los orujos de uva, o del vino, del vino adicionado con destilado de vino, de las lías de vino, y que no presente ningún gusto detectable.

7.5. Aguardiente de vino, es una bebida espirituosa obtenida por destilación exclusivamente del vino, de vino encabezado o de vino con una eventual adición de destilado de vino o por redestilación de un destilado de vino, de manera tal, que el producto conserve un gusto y un aroma de las materias primas mencionadas. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 37,5% volumen.

7.6. Brandy / Winbrand, es una bebida espirituosa obtenida por destilación exclusivamente del vino, de vino vinado, de vino con una eventual adición de destilado de vino o por redestilación de un destilado de vino, de manera tal que el producto conserve un gusto y un aroma de las materias primas mencionadas. Antes de su comercialización, debe tener un cierto período de envejecimiento en recipientes de madera de roble obligatoriamente. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 36 % volumen.

7.7. Aguardiente de orujo de uva, es una bebida espirituosa obtenida por destilación de los orujos de uva fermentados a los cuales se le agregan eventualmente las lías, de manera tal que el producto conserve un gusto y un aroma preponderante del orujo. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 37,5 & volumen.

7.8. Aguardiente de lías de vino, es una bebida espirituosa obtenida por destilación de lías de vino frescas de manera que el producto conserve un gusto y un aroma de las materias primas mencionadas. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 38% volumen.

7.9. Aguardiente de uva, es una bebida espirituosa obtenida por la destilación de uvas frescas fermentadas de manera tal que el destilado conserve el aroma y el gusto de la materia prima mencionada. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 37,5% volumen.

7.10. Aguardiente de uvas pasas, es una bebida espirituosa obtenida por destilación de los extractos de uva pasas fermentados de manera tal que el destilado conserve un aroma y un gusto

provenientes de la materia prima mencionada. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 37,5 % volumen.

CAPÍTULO III

CONSEJO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Artículo 8. Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

Se crea el consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), como un organismo con personería jurídica de derecho público adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), con autonomía técnica y funcional, cuyo objeto es realizar el seguimiento a las acciones de promoción, difusión y asistencia técnica desarrolladas por las entidades e instituciones que la conforman, a fin de potenciar la ventaja competitiva y respaldar la promoción nacional e internacional del vino peruano.

Artículo 9. Composición del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

9.1. El Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), máximo órgano de gestión, dirección y ejecución administrativa, está constituido por los representantes de los organismos públicos y privados en el marco de sus competencias, está compuesto por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Ministerio de la Producción, quien lo preside.
- b) Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- c) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- d) Un representante el Ministerio de Salud, específicamente de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA).
- e) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) Un representante del Ministerio de Cultura.
- g) Un representante de los gremios de pequeños productores vitivinícolas, por cada una de las cuatro zonas con mayor producción de vino: Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna; se incrementa con representantes de otras zonas, establecido mediante resolución ministerial del Ministerio de la Producción, ante el aumento de producción de vino en estas.

h) Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias, específicamente de los productores de vino.

9.2. Los miembros del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), ejercen sus funciones ad honorem. Cada entidad designa un representante titular y otro alterno.

Artículo 10. Atribuciones del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

Son atribuciones del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), las siguientes acciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley.
- b) Realizar acciones de promoción, difusión y asistencia técnica para promover la construcción de la imagen país del “vino peruano”
- c) Realizar acciones de coordinación y seguimiento de las acciones de promoción, difusión y asistencia técnica desarrolladas por las entidades que lo conforman, incluidos sus planes de trabajo u otras intervenciones, a fin de consensuar acciones y participaciones comunes.
- d) Emitir informes de seguimiento o recomendaciones vinculadas a las acciones de promoción, difusión y asistencia técnica desarrolladas por las entidades integrantes del CONAVIT.
- e) Emitir la opinión técnica a solicitud de los organismos públicos nacionales sobre asuntos que se relacionen con la investigación, la producción, la industrialización y el comercio vitivinícola.
- f) Articular con los sectores e instituciones públicas y privadas cuyas materias estén vinculadas al seguimiento de las actividades realizadas para el desarrollo de la producción vitivinícola.
- g) Fomentar la investigación vitivinícola y coordinar con las entidades públicas y privadas, de modo que se puedan acordar con estas últimas contribuciones para tales fines.
- h) Elaborar un plan bianual para el desarrollo de la producción, la industria y el comercio vitivinícolas.
- i) Celebrar convenios con los gobiernos regionales, municipales u otros organismos públicos o privados, a fin de coordinar las acciones a desarrollar.
- j) Proponer su reglamento interno del Consejo Nacional de Vitivinicultura- CONAVIT el cual es aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción.

Artículo 11. Período de sesiones y el quorum

El consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), sesiona ordinariamente una vez al mes como mínimo y pueden realizar sesiones extraordinarias de urgencia cuando el caso lo amerite, el quorum para las sesiones será la mitad más uno del número de sus miembros. Las sesiones son presenciales o semipresenciales. Las decisiones se toman por mayoría simple de votos. El presidente tiene voto dirimente en caso empate. El reglamento interno establece las reglas de convocatoria y las demás disposiciones para su correcto desarrollo y organización administrativa.

Artículo 12. Sede del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

La sede del Consejo Nacional de Vitivinicultura está domiciliada en la provincia de Ica, departamento de Ica; reconociéndosele como capital cultural del vino peruano.

Artículo 13. Presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

13.1. El presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), es designado por el Ministerio de la Producción mediante resolución suprema. Es el personero y representante legal de la institución, ejerce sus funciones por un plazo de dos años y puede ser reelegido por un período adicional, previa evaluación de logros. Cuenta con una secretaria técnica con cargo al Ministerio de la Producción.

13.2. El presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), es el representante del Perú ante la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y ante cualquier otro organismo nacional o internacional vinculado al objetivo de la presente ley.

Artículo 14. Presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

14.1. Son requisitos indispensables e insustituible para ser designado presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura – CONAVIT:

- a) Ser ciudadano en ejercicio.
- b) Tener título profesional preferentemente de especialidad en la materia.
- c) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada ni tener denuncias penales en curso.

d) No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

e) No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena cumplida o en plazo de cumplimiento.

f) No tener el cargo de gerente, apoderado, accionista o representante legal de empresa dedicada a la producción y comercio de productos vitivinícolas.

g) Tener experiencia profesional mínima de cinco años debidamente acreditados en temas vinculados al objeto de la presente ley.

14.2. Los mismos requisitos rigen para la secretaria técnica.

Artículo 15. Atribuciones del presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

Son atribuciones del presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit):

- a) Presidir y ejercer la representación legal del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)
- b) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, las normas que emitan los sectores competentes, las normas internas y resoluciones que emita El Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit).
- c) Proponer al Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), las medidas que estime necesarias para su mejor funcionamiento.
- d) Reportar al despacho viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, los avances y recomendaciones derivadas del seguimiento, implementación del plan bianual y fiscalización realizados por el Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit).

e) Otras atribuciones son establecidas en el reglamento de la presente ley que permitan cumplir con los objetivos establecidos.

Artículo 16. Apoyo técnico y administrativo del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

16.1. La Secretaría Técnica brinda apoyo técnico y administrativo al Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit); sus funciones se establecen en el reglamento interno.

16.2. El Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) puede solicitar la colaboración y aporte técnicos de las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, así como de instituciones privadas, la cooperación internacional, la academia y la sociedad civil para conformar equipos de trabajo para temas específicos, así como para contribuir al logro de sus objetivos y funciones.

CAPÍTULO IV

CALIDAD E INOCUIDAD DE LA PRODUCCIÓN VITIVINÍCOLA

Artículo 17. Responsables del control de calidad e inocuidad de la producción vitivinícola

17.1. El ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), y el Ministerio de la Producción, según sus competencias, son los responsables de realizar el control de calidad e inocuidad, la supervisión y sanción de los infractores en la producción vitivinícola.

17.2. Para cumplir con sus competencias se aplican las normas nacionales y convenios internacionales que el Perú ha suscrito, con especial atención al Código Internacional de Prácticas Enológicas aprobado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Artículo 18. Obligaciones de los administrados

18.1. Los responsables de las plantas de elaboración, del fraccionamiento, de la distribución, de los depósitos y de la comercialización de vinos y productos derivados de la vid a los que se refiere la presente ley deben cumplir las exigencias establecidas por los órganos de regulación y supervisión correspondientes.

18.2. La elaboración, el fraccionamiento, la distribución, los depósitos y la comercialización de la producción vitivinícola deben hacerse bajo el control y la responsabilidad directa y efectiva de un personal capacitado con título profesional y colegiatura.

Artículo 19. Sanciones

19.1. Las sanciones impuestas por incumplir las normas sobre calidad e inocuidad alimentaria son establecidas por las instituciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley.

Asimismo, pueden imponer la inhabilitación al infractor hasta por tres años.

19.2. La sanción se impone siguiendo el principio de causalidad; por consiguiente, sus efectos se extienden a los vinculados directamente con el hecho infractor.

CAPÍTULO V

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS

Artículo 20. La inocuidad con fines de comercialización de productos vitivinícolas

20.1. Los productos vitivinícolas referidos en la presente ley no pueden comercializarse sin el certificado de inocuidad alimentaria del producto vitivinícola para el consumo, debidamente acreditado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

20.2. Los productos vitivinícolas que se comercialicen en el Perú deben cumplir con las directrices del Codex Alimentarius para el Diseño, Elaboración, Expedición y Uso de Certificados Oficiales Genéricos (CAC / GL 38-2001), en particular, sobre el uso del modelo genérico de certificado oficial, con sus eventuales enmiendas, concerniente a los certificados oficiales y oficialmente reconocidos.

CAPÍTULO VI

FOMENTO A LA VITIVINICULTURA

Artículo 21. Fomento de la Vitivinicultura

21.1. El consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), crea un fondo destinado al fomento de la vitivinicultura y a los objetos de la presente ley. No se utiliza para el pago de sueldos, dietas o bonificaciones.

21.2. Dicho fondo se utiliza para promover la investigación, el desarrollo de la uva vinera, la reconversión vitivinícola, el apoyo a la tecnificación e investigación, la integración de productores y el uso publicitario de la producción vitivinícola nacional.

21.3. El consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), establece proporcionalmente en sus planes bianuales la promoción del cultivo de la vid para la elaboración de vino, fomentando la investigación, desarrollo, innovación tecnológica,

de la vid y el proceso productivo del vino, para promover la construcción de la imagen país del “vino peruano”.

Artículo 22. El Enoturismo o turismo enológico

22.1. El enoturismo o turismo enológico está dedicado a potenciar y gestionar la riqueza vitivinícola de una determinada zona, sobre la base de su historia y tradición.

22.2. El enoturismo confluye con el turismo gastronómico y cultural para organizar circuitos turísticos que permitan visitar viñedos, conocer procesos de elaboración en las bodegas, realizar catas y consumir o comprar vino, así como presentar para consumo la gastronomía elaborada en los fundos o en sus cercanías. Esta oferta contempla, además la inclusión o promoción de productos culturales locales.

22.3. Los ministerios de Comercio Exterior y Turismo, de Cultura y de Producción fomentan la protección y puesta en valor de las bodegas vitivinícolas, que comprende su arquitectura ancestral o tradicional, estructurada por una casa hacienda o fundo de dimensiones variables para vivienda de los propietarios, así como la infraestructura anexa para la elaboración y almacenaje de los vinos.

22.4. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con los órganos competentes de los ministerios de Comercio Exterior y Turismo, y de Cultura, incorporan planes y estrategias para el diseño e implementación de circuitos o productos turísticos vitivinícolas en el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).

Las instituciones de educación superior que gozan de canon en cualquiera de sus modalidades pueden disponer del 1 % de los recursos recibidos para la investigación aplicada en enología y vitivinicultura. Este porcentaje no pueden ser usado para el pago de sueldos, dietas u bonificaciones.

CAPÍTULO VII

Registro Nacional de Zonas de Cultivo de vides vineras

Artículo 24. Registro Nacional de Zonas de Cultivo de vides vineras

El ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), responsable del Padrón de Productores Agrarios, que posee la información de ubicación, ubigeo y georreferenciación de los

productores de vid, coordina e intercambia esta información con el Ministerio de la Producción a través del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), para complementar el registro nacional de zonas de cultivo de vides vineras, con la especificación de la variedad vid vinera, para el seguimiento de la producción vitivinícola.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

El funcionamiento del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Asimismo, los gastos que involucren la participación de sus representantes se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos que representan, sin demandar recursos adicionales.

SEGUNDA. Vacatio Legis y reglamentación

La presente ley entra en vigor seis meses después de su publicación, en este plazo el Estado peruano a través del Ministerio de Producción elabora el reglamento en un plazo no mayor de noventa días hábiles.

TERCERA. Conformación del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

Las instituciones públicas y privadas que conforman el Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) deben designar a su representante mediante resolución del titular de la entidad o para privados mediante comunicación escrita, adjuntando copia del acta legalizada notarialmente, emitida por su órgano de gobierno, según corresponda, la cual es comunicada al Ministerio de la Producción dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor de la presente ley.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 1972 y otros

Congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila

Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez y Rivas Chacara.

Congresistas que se abstuvieron: Málaga Trillo, Pablo Medina y Paredes Fonseca».

Se admite a debate y se aprueba la moción de orden del día por la cual se crea la Comisión de Seguimiento, Fortalecimiento e Investigación de la implementación de la Ley 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura

Moción de orden del día

De los congresistas Aragón Carreño y López Ureña, del grupo parlamentario Acción Popular; Gutiérrez Ticona y Ugarte Mamani, del grupo parlamentario Bloque Magisterial; y Saavedra Casternoque, del grupo parlamentario Somos Perú, mediante la cual proponen que el Congreso de la República constituya la Comisión de Seguimiento, Fortalecimiento e Investigación de la Implementación de la Ley 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable, así como promover el fortalecimiento institucional y técnico necesario para la adecuada implementación de las intervenciones en las zonas urbanas y rurales del país; asimismo, evaluar la efectividad y eficiencia de las intervenciones

realizadas en el marco de la Ley 32065; realizar el seguimiento de los recursos asignados y ejecutados en los distintos niveles de gobierno; fortalecer y fomentar la participación de las comunidades beneficiarias en la evaluación de los proyectos; fortalecer las normas que optimicen la implementación de la ley, entre otros. La comisión tendría un plazo de vigencia hasta el final del periodo legislativo 2024-2025. (Moción 13110)

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de octubre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, tiene la palabra el congresista Aragón Carreño para que fundamente la moción de orden del día en nombre de sus autores, hasta por cinco minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señora presidenta.

Esta moción de orden del día es justa y un homenaje manifestarlo; fue suscrita y firmada por nuestro colega fallecido Hitler Saavedra en su oportunidad.

Creo que el mejor homenaje que podemos hacer a nuestro colega fallecido es estar todos unidos y apoyar la Moción de Orden del Día 13110.

Los argumentos de hecho y de derecho están en función a que la Constitución Política del Estado, en el artículo séptimo, consagra no es sino el derecho a la protección de la salud, y en este contexto, el acceso al agua potable se erige como una necesidad básica y prioritaria.

El Estado peruano, a través de la implementación de la Ley 32065, busca cumplir con este mandato constitucional de proteger la salud y el bienestar de la población.

No obstante, señora presidenta, colegas parlamentarios, la cobertura nacional de agua potable al año 2023 fue de solo el 90.7%, dejando a más de tres millones de personas sin acceso al agua potable, de las cuales un millón setecientos residen en zonas urbanas y aproximadamente un millón cuatrocientos mil en zonas rurales, según datos de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

Asimismo, tenemos que manifestar que los elevados costos de inversión para la provisión de agua potable en las zonas periurbanas representan siempre un obstáculo significativo para la ampliación de la cobertura del servicio.

Asimismo, tenemos que manifestar que el tiempo promedio para la ejecución de las inversiones en proyectos de agua potable a nivel nacional es de ocho años, planificaciones para las que obviamente no están preparadas nuestro sector rural ni la zona urbana.

Tenemos que manifestar, señora presidenta, que este retraso contribuye a que la cobertura de agua potable no haya experimentado mejoras significativas en los últimos años.

Entre las causas específicas del problema público se destaca que las personas, sobre todo de viviendas informales, los más necesitados, pagan hasta siete veces más por el agua que quienes tienen conexiones formales, según la información brindada por la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios del Perú (ADI Perú).

Recientemente, mediante la Ley 32103, se autorizó al Ministerio de Vivienda y Construcción a realizar transferencias financieras significativas, ascendiendo a más de doscientos cincuenta millones al Fondo de Inversión para el Agua Potable.

Existen argumentos de hecho, de derecho, argumentos técnicos, y también jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha destacado en reiteradas ocasiones la importancia de proteger los derechos fundamentales mediante el desarrollo de políticas públicas eficientes y sostenibles en el tiempo.

En ese sentido, presidenta, no es sino la Ley 32065, que debe ser vista como un instrumento normativo esencial que contribuye a la realización de estos derechos.

En tal sentido, señora presidenta, la creación de una comisión especial de estudio, fortalecimiento e implementación de la Ley 32065, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de dichas medidas establecidas para garantizar el acceso universal del agua potable es una necesidad a la cual el Congreso de la República no puede estar ajeno, no puede estar de espaldas, no debe renunciar.

En tal sentido, esta comisión tendría como objetivo, entre otros, estudiar y evaluar la efectividad y eficiencia de las intervenciones realizadas en el marco de la Ley 32065. Fortalecer y fomentar la participación de las comunidades beneficiarias en la evaluación de los proyectos, tanto en el sector rural como urbano. Fortalecer las normas que optimicen la implementación de la ley y gestionar con las entidades competentes del sector agua y

saneamiento del Estado, para la resolución de los problemas sociales.

En tal sentido, quiero manifestar y también a la Representación Nacional, que es una necesidad constituir esta Comisión Especial de Estudio, Fortalecimiento, e Implementación de la Ley número 32065. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Para oponerse a la admisión a debate de la moción, los grupos parlamentarios, tienen un minuto cada uno con un máximo de cinco entre todos.

De conformidad con el establecimiento del Artículo 68 del Reglamento.

Si no hay... Congresista Doroteo, para oponerse.

Se va a consultar la admisión al debate de la moción, para lo cual se requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 74 señores congresistas. El número de congresistas hábiles es de 108; la mayoría es 55. Muy bien.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Calle Lobatón y Flores Ancachi.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 13110, por 56 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 56 congresistas, 10 en contra y 2 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Flores Ancachi, Calle Lobatón, Córdova Lobatón, Zeballos Aponte, Ciccía Vásquez, Varas Meléndez y Ramírez García.

Ha sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 13110.

«Registro digital de votación de la admisión a debate de la Moción 13110

Congresistas que votaron a favor: Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbaño, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jeri Oré, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Pablo Medina, Rivas Chacara y Taipei Coronado.

Congresistas que se abstuvieron: Cueto Aservi y Málaga Trillo».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— En debate la moción.

Tiene el uso de la palabra el congresista Cavero Alva.



El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Presidenta, esta me parece una iniciativa bien importante. Como presidente de la Comisión de Descentralización, tuve la oportunidad de aprobar en este Pleno, por más de 100 votos, la Ley de Acceso Universal al Agua Potable, una ley que es importantísima para cerrar la brecha de más de 3.5 millones de compatriotas que hoy no tienen agua. ¿Y cómo se va a cerrar esta brecha? Básicamente a través de mecanismos no

convencionales, que van a permitir llevar agua a los lugares más recónditos y alejados de nuestro país, a través de piletas públicas, a través de camiones cisterna, que les van a cobrar a las personas muchísimo menos de lo que le cobra hoy día un camión cisterna a los más vulnerables.

Hoy día, presidenta, quien tiene una tubería en su casa paga tres soles por metro cúbico de agua. Quien no la tiene paga veinticinco soles por metro cúbico de agua. Lo que va a hacer esta ley es permitir el impulso de mecanismos no convencionales básicamente a través de un subsidio cruzado, que va a permitir que todos quienes tenemos acceso a una tubería, pagando entre 1.5 y 2.5 soles, es decir, literalmente lo que nos cuesta una botella de agua, vamos a poder financiar este fondo y finalmente reducir esa brecha de 3.5 millones de compatriotas que no tienen agua.

Es fundamental que se pueda hacer seguimiento a la implementación de esta importantísima ley, porque hay muchísima gente en este momento que está clamando por mecanismos no convencionales y por la implementación rápida y efectiva de esta ley.

Hace poco el Ministerio de Vivienda hizo un foro para hablar sobre este tema y están en este momento en pleno proceso de reglamentación de la ley. Yo creo que este Parlamento, además, tomando en cuenta la abrumadora mayoría con la que se aprobó la ley, podría contribuir tremendamente en hacerle seguimiento a su implementación y, finalmente, poder terminar de cerrar esta brecha que aqueja la vida y la calidad de vida de muchísimos compatriotas.

Así que felicito la iniciativa y yo no siempre voto a favor de las comisiones especiales, pero en este caso creo que es importante.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Raúl Doroteo, por dos minutos.



El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Gracias, señora presidenta.

Efectivamente, esta comisión requiere potenciarla, hacerle el monitoreo y el fortalecimiento al Ejecutivo.

Nosotros necesitamos grandes represas. Nosotros perdemos 13 millones de metros cúbicos cada vez que tenemos avenidas en los diferentes ríos del Perú.

¿A dónde se van? Al mar.

¿Qué inversión hemos hecho? ¿Qué ha hecho el Ejecutivo a lo largo de los años?

Este año estamos próximos a la escasez de recursos hídricos. ¿Y qué estamos haciendo?

El organismo del Ministerio de Vivienda, OTASS, tiene 18 instituciones intervenidas en diferentes municipalidades del país. Dos especiales, en Piura y Tumbes, que en estos momentos están pasando situaciones críticas de recursos hídricos.

Es importante la formación de esta comisión, señora presidenta, señores colegas, porque va a permitir el desarrollo y el crecimiento de grandes proyectos.

Nosotros estamos... en menos de 30 años vamos a sufrir del recurso hídrico. Los agricultores, los hogares más pobres.

Sedapal necesita ser potenciada. ¿Qué proyectos de represas grandes tenemos como visión de país? ¿Estamos preparados ante un siniestro o una desgracia inminente que se nos presente en el país, como hace unos días que hemos tenido un sismo? ¿Estamos preparados? ¿PTAR? ¿Represas?

Cuántas unidades necesitamos para poder abastecer a la población en amplio crecimiento poblacional.

Así que creo que esta comisión definitivamente tiene una gran tarea para poder cumplir los objetivos de darle calidad de vida a los peruanos, y que no falte agua en ningún lugar del país.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Luis Kamiche, por dos minutos.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señora presidenta.

Como decía Jesucristo: «Aquel que tenga oídos, que oiga».

El problema es que acá nadie escucha cuando otro congresista habla. Por eso, usted como en el colegio para llamando la atención.

Desde mi despacho se presentó un proyecto de ley para poner planta desalinizadora en toda la costa del Perú.

He hablado con Castillo, con ministros, limpieza y mantenimiento de pozos tubulares, creación de cochas de agua.

El Ministerio del Ambiente tiene 16 años de fundado. ¿Ha reforestado? ¿Ha creado cochas? ¿Ha limpiado ríos? El Perú está entrando a una emergencia hídrica por incapacidad de gestión y por mezquindad política.

La planta que puso PPK, cuando entró en su gobierno, en menos de dos años la instalaron siete personas, y da agua a toda Asia y parte de Mala.

Si el Perú entra en una emergencia hídrica, los únicos que van a tener agua es la gente de Asia. Pero nadie hace caso cuando uno habla.

¿Por qué no ponen en práctica eso? Limpieza y mantenimiento de pozos tubulares, y el agua de lluvia que sirva para la agricultura, y el agua de consumo humano.

Plantas desalinizadoras de agua de mar en toda la costa del Perú.

Mientras no escuchemos a otras personas, mientras siga existiendo la mezquindad política, que tú eres de izquierda y el otro de derecha, él de centro, y mientras estemos trabajando en medio de la incapacidad y antepongamos el bien propio al bien común, nos vamos a morir de sed.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Kamiche.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez, por dos minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señora presidenta.

No me voy a oponer a la conformación de esta comisión, pero sí es una lástima que tengamos que formar comisiones para hacer que las leyes se cumplan.

Bueno, es un punto de vista que, la verdad, da mucha pena.

Y dos, quiero comentarle que efectivamente el derecho al agua es un derecho constitucional que tenemos, de paso, ganado todos los peruanos, pero que lamentablemente el Estado, a través del Ejecutivo, no ha logrado cerrar esa brecha.

Y propuestas legislativas para cerrar esa brecha, personalmente tengo una, que el 2021 se aprobó, y el señor en su momento, Pedro Castillo, cuando era presidente, denunciaron diciendo que esa ley es inconstitucional.

Entonces, si así vamos, nunca vamos a poder cerrar esa brecha, que todos los peruanos, así vivamos en la punta de un cerro, deberíamos tener agua.

Y prueba de ello es esa Ley del Canon Hídrico, Canon Hídrico que se llama, y fuimos tres congresistas autores de esa ley, que aun el Tribunal Constitucional lo tiene para desarrollar.

Y desde acá exhorto al Tribunal Constitucional, que ojalá pueda resolver ya, porque el gobierno del señor Pedro Castillo denunció, diciendo que esta ley es inconstitucional. No sé en qué parte, quién le engañó al señor presidente en su momento, diciéndole que es una ley inconstitucional llevarle agua al último peruano que pueda ser ubicado en la punta del cerro.

Entonces, el canon hídrico es justamente darles recursos a todos los alcaldes de los centros poblados, para que única y exclusivamente vean temas de agua, que se lleve agua, se le construya represas, se pueda realizar la cosecha de agua para poder tener agua para su riego, para su consumo.

Entonces, cada día, si nosotros nos fuéramos a...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Treinta segundos.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— A los lugares más alejados, ya incluso las quebradas están, la cantidad de agua que tienen está por la mitad hoy en día.

El calentamiento global, que es un tema que no estamos midiendo. Cada día los ríos están más pequeños con agua.

Entonces, bueno, esperemos que esta comisión dé frutos; y, finalmente, pues podamos llevarles agua a todos los peruanos, como dice la Constitución.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidenta.

Lo que estamos viviendo en nuestro país, y lo que hemos podido conocer a través de las noticias y por algunos congresistas de la región Piura, creo que es hartó y suficiente, aunque haya esta contradicción, de tener que formar comisión para hacer cumplir una ley, lamentablemente.

Y creo que la expectativa que le genera al país la conformación de esta comisión no sea una frustración, y realmente sirva para cerrar con esta inequidad, con esta discriminación, de quienes no tienen el acceso al agua potable.

Y esto es plenamente concordante con el objetivo de desarrollo sostenible número seis, que habla de agua limpia, que es parte de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, y que como país lo hemos suscrito.

Lo contradictorio también está en que vemos qué tal cantidad de agua que discurren por nuestros ríos, terminan en el mar, cuánto incumplimiento hay en muchas zonas de nuestro país con represas. Que muy bien pudieran ayudar a acortar estas brechas.

Ojalá que en el corto tiempo tengamos un informe de esta comisión, y realmente sirva para que las familias que ven con expectativa, esta posibilidad de asegurar el acceso universal al agua potable, realmente se cumpla y no sea una frustración.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Héctor Valer, dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, la Ley 32065, impulsado o impulsada por la exministra Hania Pérez de Cuellar, quién planteó en innumerables veces ante la Comisión de Vivienda y ante este pleno. Este Congreso de la República hizo realidad el acceso universal

al agua potable, pero hasta la fecha, el Poder Ejecutivo no ha reglamentado esta importante ley, y el pueblo del Perú, sobre todo las laderas los valles trasandinos, etcétera, siguen esperando la implementación.

Y creo que esta comisión nos informará definitivamente, en qué situación se encuentra esta ley y, sobre todo, los esquemas de agua de Lima Metropolitana, como es el esquema Ñaña, el esquema de Carabayllo, el esquema de Carapongo, el esquema de Villa El Salvador, que la presidenta de la República inauguró no hace mucho, pero en este momento está en abandono total ese esquema de agua, que beneficia a más de cuarenta mil personas.

Es decir, es necesario hacer el seguimiento del agua y alcantarillado de las grandes ciudades como el proyecto de Juliaca, como el proyecto del Cusco, como el proyecto de Iquitos, que tienen una asignación presupuestal de cien millones o más, por cada proyecto, pero el avance financiero no está justificado al avance físico.

Por esa razón, creemos que esta comisión es importante, como ya varios colegas nuestros lo han dicho esta noche, esperamos justicia social para los más pobres y los más necesitados del pueblo del Perú.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—Habiendo concluido el rol de oradores.

Congresista Darwin Espinoza, tiene la palabra.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— No se vaya a molestar presidenta, voy a ser muy breve en realidad.

Efectivamente, yo estoy de acuerdo con esta comisión y lamentablemente por la..., digamos, falta de ejecución del Gobierno, yo creo que el Congreso debería estar creando una comisión para cada ley que se aprueba, porque en realidad no se están reglamentando las leyes que se aprueban en el Congreso. Leyes que se han aprobado en 2021, hasta ahora no tienen reglamentación, y creo que este Congreso debería hacer algo.

Y quiero decir algo, esta comisión va a tener una importante función, porque hoy que existen, ya lo

dijo el colega, los proyectos de grandes ciudades, no se están avanzando como deberían, hay proyectos en Áncash, en Chimbote, por ejemplo, que supuestamente este proyecto de grandes ciudades, se debería haber ejecutado o se debería ejecutar en el año 2028; pero con los retrasos que van dándose, ya se pasó al 2029, y 2030; es decir, dónde o cuándo la población que hoy no tiene agua y que paga el agua más cara, y que no se sabe si es potable o no, ¿cuándo va a poder abrir el caño y va a tener agua potable y de buena calidad?

Entonces, es importante que esta comisión pueda hacer el seguimiento, no solamente al Ejecutivo, sino también a las municipalidades y gobiernos regionales, porque muchas veces ahí está la traba, por ejemplo, en el saneamiento de los terrenos, qué se necesitan para poder hacer toda esta obra de infraestructura.

Entonces, yo creo que va a tener que hacer un trabajo bastante arduo, bastante... pero un trabajo en conjunto entre colegas y también con las entidades del Ejecutivo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Congresista Marticorena, tiene la palabra por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señora presidenta.

A mí me preocupa cuando se planea o se piensa nombrar grupos especiales, multipartidarios. Ese tema yo también lo he venido señalando de más antes, a raíz del trabajo de visita que hacía en la región de Ica, por el tema de la necesidad de agua para los agricultores y también para el consumo humano. Yo me acuerdo de que presenté un proyecto de ley; pero solamente se aprobó con respecto a ese tema, la Ley 31723, que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos para atender el déficit hídrico en el sector agrario. Esto incluía también para el consumo humano; pero sin embargo, solamente lo han sacado para el sector agricultura.

Ahora, aquí ha venido el Ministerio de Vivienda, ha venido el ministro de Economía, y aquí muchas veces he señalado que la obligación de atender esta gran necesidad que tienen los peruanos es

del Ejecutivo, pero acá muchas veces no se lo hemos dicho cuando han estado acá, y yo recuerdo haber reiterado el tema, con el problema que pasa un ejemplo clarísimo, que pasa en Marcona, Marcona sigue utilizando el agua que la empresa Shougang le da.

Por eso señalo que aquí hay una situación que no es solamente nombrar una comisión multipartidaria o especial para efecto, porque esto como que uno pensara que detrás de esto, de repente hay otra situación para impulsar, digamos, me imagino empresas que de alguna manera puedan facilitar cubrir las necesidades que tienen, pero yo creo que al Ejecutivo hay que exigirle, que esa es su obligación.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista, Marticorena.

Ninguna otra intervención.

Habiendo concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Aragón Carreño, para que informe sobre el texto que se va a votar.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señora presidenta, estamos alcanzando a su presidencia, un texto sustitutorio con artículo único. Quisiera, por favor, que pueda dar lectura el señor relator.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día 13110, presentado el 7 de noviembre de 2024, a las 20:56 h.

«El Congreso de la República acuerda:

Artículo único.- Crear la Comisión Especial de estudio para el fortalecimiento e implementación de la Ley 32065, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable, así como de promover el fortalecimiento institucional y técnico necesario para la adecuada implementación

de las intervenciones en las zonas urbanas y rurales del país, con las siguientes funciones:

1. Estudiar y evaluar la efectividad y eficiencia de las intervenciones realizadas en el marco de la Ley 32065, identificando las mejores prácticas y los desafíos que aún persisten.
2. Proponer mejoras normativas y técnicas que optimicen la implementación de la ley, asegurando que las intervenciones lleguen a la población más vulnerable y que se utilicen los recursos de manera eficiente.
3. Fortalecer y fomentar la participación de las comunidades beneficiarias en la evaluación de los proyectos y en la toma de decisiones relacionadas con el acceso al agua potable.
4. Coordinar con las entidades competentes del sector agua y saneamiento para la resolución de los problemas identificados y la implementación de las recomendaciones propuestas.

La comisión tendrá un plazo de vigencia hasta el final del periodo legislativo 2024-2025, presentando los informes correspondientes al Congreso de la República sobre los avances y resultados obtenidos.

La comisión estará integrada por un congresista por grupo parlamentario.

CONGRESISTA ARAGÓN CARREÑO».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, vamos a marcar asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 78 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 59 votos a favor, 11 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día 13110.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 59 congresistas, 11 en contra y 5 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Aguinaga Recuenco, Cerrón Rojas y Flores Ruiz, y del voto en contra de la congresista Pablo Medina.

Ha sido aprobada la Moción de Orden del Día 13110.

—**El texto aprobado de la moción es el siguiente:**

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Artículo Único.- Crear la Comisión especial de estudio, para el fortalecimiento e implementación de la Ley N° 32065 con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable, así como de promover el fortalecimiento institucional y técnico necesario para la adecuada implementación de las intervenciones en las zonas urbanas y rurales del país, con las siguientes funciones:

1. Estudiar y evaluar la efectividad y eficiencia de las intervenciones realizadas en el marco de la Ley N° 32065, identificando las mejores prácticas y los desafíos que aún persisten.

2. Proponer mejoras normativas y técnicas que optimicen la implementación de la ley, asegurando que las intervenciones lleguen a la población más vulnerable y que se utilicen los recursos de manera eficiente.

3. Fortalecer y fomentar la participación de las comunidades beneficiarias en la evaluación de los proyectos y en la toma de decisiones relacionadas con el acceso al agua potable.

4. Coordinar con las entidades competentes del sector agua y saneamiento para la resolución de los problemas identificados y la implementación de las recomendaciones propuestas.

La comisión tendrá un plazo de vigencia hasta el final del periodo legislativo 2024-2025, presentando los informes correspondientes al Congreso de la República sobre los avances y resultados obtenidos.

La comisión estará integrada por un congresista por grupo parlamentario.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de la Moción 13110

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticoná, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, López Morales, López Ureña, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Cueto Aservi, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Portero López, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes y Varas Meléndez.

Congresistas que se abstuvieron: Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez y Quito Sarmiento».

Se rechaza la reconsideración a la votación que aprobó el Informe Preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Pedido de reconsideración del congresista Revilla Villanueva respecto de la votación por la que se aprobó el informe preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria de impulso y seguimiento del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay, mediante el cual solicita al Pleno del Congreso de la República la ampliación de plazo hasta junio de 2026.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por

el congresista Revilla a la votación por la que se aprobó el informe preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay, mediante la cual solicita el Pleno del Congreso la ampliación del plazo hasta junio del 2026 para la continuidad de la vigencia de la referida comisión.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

—**Reassume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 73 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Zeballos Madariaga y Bellido Ugarte.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requiere del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Felicitaciones al congresista Elías por la aprobación de su proyecto de ley del vino. Los congresistas están esperando en Navidad su presente.

Se va a declarar el cierre de la votación.

—**Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la reconsideración, 21 señores congresistas, 44 en contra y 5 en abstención.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 21 señores congresistas, 44 en contra y 5 en abstención.

Se deja constancia, además, del voto en contra de los congresistas Varas Meléndez, Bellido Ugarte y Zeballos Madariaga.

No ha sido aprobada la reconsideración.

En consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

«Registro digital de votación de la reconsideración a la votación por la que se aprobó el informe preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento Del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay (Moción 8087)

Congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Bustamante Donayre, Caveró Alva, Chiabra León, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Juárez Gallegos, López Morales, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes y Ventura Angel.

Congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Monteza Facho, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

Congresistas que se abstuvieron: Alcarraz Agüero, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Málaga Trillo y Paredes Fonseca».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave en el distrito de Ilave de la provincia de El Collao del departamento de Puno

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en los proyectos de ley 7638/2023-CR y 7837/2023-CR, con un texto sustitutorio que propone crear la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave en el distrito de Ilave, provincia de El Collao,

departamento de Puno. Asimismo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República presenta un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad respecto de los proyectos de ley 7638 y 7837.*

La Junta de Portavoces, con fecha 7 de noviembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación.

Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto presenta un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad respecto a los Proyectos de Ley 7638 y 7837.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por cinco minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Señor presidente, colegas congresistas, con fecha 14 de junio del año 2014 se presentó un texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 7638/2023, presentado a iniciativa del señor congresista Jorge Luis Flores Ancachi; y 7837/2023, presentado a iniciativa del señor congresista Flavio Cruz Mamani, mediante el cual se propone la Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, en el distrito de Ilave, de la provincia de El Collao, del departamento de Puno.

Dicha propuesta legislativa fue aprobada durante la vigésima segunda sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2024, de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en el periodo anual de sesiones año 2023-2024.

El distrito de Ilave es uno de los cinco distritos que conforman la provincia de El Collao, ubicada en el departamento de Puno, en el sur del Perú. Se encuentra a cincuenta kilómetros al sur de la ciudad de Puno, a una altitud de tres mil ochocientos cincuenta metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao.

Según el censo del año 2007, el INEI, la población de Ilave, es de 54 138 habitantes; sin embargo, según el censo del INEI, en el año 2017, la población de la provincia de El Collao es de 75 664 habitantes. Estos datos, señores congresistas, señor presidente, reflejan una densidad poblacional considerable, universitaria.

La provincia de El Collao tiene una población de 14 830 habitantes, entre los 15 y 29 años.

La Municipalidad Provincial de El Collao, Ilave, emitió opinión favorable y viable, respecto a la creación de la Universidad Nacional de Ilave.

La referida comuna argumenta que la creación de dicha universidad resulta crucial para el desarrollo socioeconómico de la región. Además, resalta que facilitará el acceso a la educación superior para los jóvenes locales, lo cual resulta vital, para evitar la migración a otras ciudades en busca de oportunidades educativas, con los consecuentes costos económicos y sociales. Además, generaría empleo y fomentaría la investigación aplicada en áreas claves como la agricultura, minería y turismo, sectores predominantes en dicha región.

El Gobierno Regional de Puno considera que la nueva universidad permitirá a los jóvenes de Ilave y comunidades aledañas acceder a una educación superior de calidad sin tener que migrar, reduciendo así los costos económicos y sociales para las familias y contribuyendo a la equidad y justicia social.

La Municipalidad Distrital de Conduriri también brindó su opinión favorable a la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, puesto que abordaría la carencia de oferta educativa superior en la región.

El cierre de las universidades en la región ha limitado el acceso a la educación superior para los jóvenes, incrementando los costos para aquellos que buscan continuar sus estudios.

De igual manera, la Municipalidad Distrital de Capaso brindó su opinión favorable, indicando que dicha universidad ofrecerá programas académicos alineados con las necesidades del mercado laboral local, lo que impulsará la innovación y la productividad de esos sectores. Además, la universidad jugaría un papel crucial en la preservación y promoción de la cultura aimara, fortaleciendo la identidad cultural del distrito Capaso y contribuyendo a la inclusión social y económica de sus habitantes.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa-Mazocruz ha manifestado su firme apoyo a la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave. Dicha municipalidad ha resaltado varios aspectos cruciales que subrayan la necesidad y la relevancia de esta nueva institución educativa, para la región de El Collao.

Señores, finalmente...

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, la exposición está suficientemente clara, ya no necesita creo más tiempo. Un minuto para que concluya, por favor. Dos minutos...

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, son diez minutos, un par de minutos nomás.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Hasta diez minutos, señor congresista.

Dos minutos más, por favor, en aras de...

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ...poder incorporar otros temas al debate, por favor.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias.

Señor presidente, finalmente, la UGEL de El Collao, Ilave, señala que la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave sería fundamental para garantizar el acceso a la educación superior en una región históricamente desatendida. La provincia de El Collao, especialmente el distrito de Ilave, presenta una alta concentración poblacional y una demanda significativa de servicios educativos superiores.

Actualmente, según datos de la UGEL, hay aproximadamente 9350 estudiantes en educación básica, y 1860 en cuarto y quinto grado de secundaria, con una estimación de 1100 jóvenes egresados anualmente del nivel secundario.

En tal sentido, señores congresistas del Bicentenario, la creación de la referida universidad cumple con los requisitos establecidos para abordar la problemática social descrita, además justifica plenamente la necesidad de mejorar el acceso a la educación superior, fomentar el desarrollo económico y social, y promover la inclusión, cohesión social en la región de El Collao, departamento de Puno. Por lo tanto, merece el apoyo de la Representación Nacional y gubernamental para para su implementación y el éxito.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave implica una inversión significativa en infraestructura, recursos humanos y operativos, por los beneficios proyectados

en términos de desarrollo educativo, social, y económico, justifica ampliamente dichos costos.

Señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por...

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, como autor, hasta por un minuto.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— ¿Un minuto?

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tres minutos, congresista. Usted tiene mucha capacidad de síntesis.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

Saludos a toda la delegación de Ilave, encabezada por su señor alcalde, arriba en la galería.

(Aplausos).

Y saludo la predisposición de la Mesa Directiva, de todo el Parlamento, para esta histórica decisión.

Pensar que en un tiempo mi pueblo, como es el caso de la rebelión de Huancho Lima, reclamaba una trocha carrozable o reclamaba una escuelita y pasó lo que pasó. Vinieron los tiempos y luego tuvimos nuestra universidad, concretándonos en el tema.

Con la guerra con Chile se suspendió el funcionamiento de esa universidad, había funcionado ocho años. Después, para reabrirla, tuvimos que sufrir casi un siglo, para reabrirla nada más. Esa universidad hoy en día está licenciada y está creciendo cada día más junto con la de Juliaca.

Esta universidad también tenía una filial en Ilave. Han pasado sucesos históricos en aquel pueblo y, lamentablemente, se cerró.

Fueron algunas privadas, pero con el tema de licenciamiento, Sunedu y todos esos temas, les quitaron este acceso, este derecho a la educación superior a la juventud de aquella provincia, El Collao, provincia a la que quiero tanto. He tenido la oportunidad de trabajar nueve años en esa zona.

Por eso, esta es una lucha no de este momento, sino de hasta décadas, de muchos años. Fue una promesa nuestra de campaña, cumplimos. Y mucha gente piensa que es una improvisación y estamos sacando universidades, no es así.

Es bueno explicarle también la verdad al país, y a mi región también. Aquí está publicado en *El Peruano*, con fecha 19 de agosto de 2022, cuando este Congreso aprobó esta ley declarativa, de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Intercultural Aimara en Ilave. Es decir, estamos cumpliendo respetuosamente los procesos que se deben seguir para la creación de una casa superior de estudios.

Hoy por hoy tienen sus siete hectáreas, crecerá más seguramente, ya tienen una infraestructura básica, porque ahí funcionó la filial de la Universidad Nacional del Altiplano.

Y qué maravilloso por dar más credibilidad a la creación de esta universidad, ese concepto espíritu comunitario, toda la comunidad *ad honorem*, mediante faenas, están cerrando todo el cerco perimétrico de la universidad. Eso no se puede dejar así nomás.

Este Congreso, como en algún momento respondieron en los tiempos para reabrir esa universidad en Puno, hoy para estos tiempos, este Congreso de este tiempo, del bicentenario, como dice nuestro presidente de la Comisión de Educación, le debemos dar también su propia universidad a la provincia de El Collao, con su capital Ilave.

Muchas gracias, Congreso.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Flavio Cruz.

Tiene la palabra el congresista Jorge Flores Ancachi, hasta por tres minutos.

Audio, por favor, al congresista Flores.



El señor FLORES ANCACHI (PP).— Señor presidente, el día de hoy es un día histórico para la provincia de El Collao.

He tenido la grata noticia de que en estos momentos están todos expectantes por este tema de vital importancia.

No voy a incidir más. Solamente quiero agradecerles, colegas, de corazón a ustedes. Quiero agradecer al vocero de la bancada de Podemos. Quiero agradecer a mis colegas de Perú Libre. Quiero agradecerles a todos ustedes por habernos caracterizado en este Congreso por la educación.

Señor presidente, quiero pedirle autorización para poder poner un video el día de hoy.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

—Inicio de proyección de video.



El presentador.— En el departamento de Puno, el 83 % de nuestros jóvenes estudian en instituciones públicas, mientras que solo un 17 % puede acceder a la educación privada.

Para muchos, la educación superior sigue siendo un sueño lejano.

Del total de estudiantes de la región, un 59 % pertenece al área de influencia. Pero de ellos, el 30 % se ve obligado a migrar a Bolivia para seguir con sus estudios superiores, lejos de su tierra, lejos de sus familias, la necesidad es clara.



El participante 1.— Cuento con ustedes y con cada uno de los peruanos para que se pueda crear la Universidad Nacional de Ilave.

—Fin de proyección de video.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Señor presidente, esta es la juventud de la gran nación aimara.

Y el día de hoy están aquí las autoridades, están los alcaldes de los centros poblados, para poder escuchar la opinión de cada bancada.

Y el voto, estoy convencido, va a ser a favor de esta gran iniciativa legislativa.

Muchísimas gracias, colegas.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Flores Ancachi.

Ilave ya contó con una sede de la Universidad Nacional del Altiplano, que cerró por falta de apoyo.

En la actualidad, Ilave cuenta con un local para la universidad, y con todos los servicios, listo para albergar a los estudiantes.

El participante 1.— Como tal, pedimos el apoyo para la creación de la Universidad Nacional de Ilave.

La participante 2.— Necesitamos que esa universidad llegue lo más antes posible, y así no limitar el acceso a la educación a todos estos estudiantes.

La participante 3.— Nosotros realmente esperamos y contamos con su apoyo.

El presentador .— Hoy más que nunca es urgente crear la Universidad Nacional de Ilave, para que nuestros jóvenes no tengan que migrar en busca de un futuro, para que la educación llegue donde más se necesita.



Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Zeballos Madariaga, hasta por dos minutos.

¿Es autor también usted, congresista?



El señor ZEBALLLOS MADARIAGA.— No.

Gracias, presidente, por los dos minutos. Le agradezco mucho como...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Es una Mesa democrática, congresista.



El señor ZEBALLOS MADA-RIAGA.— Presidente, como buen puneño, muchas gracias.

Agradecemos sobre todo a la presidencia del Congreso por haber agendado este proyecto tan importante para nosotros y nuestra región Puno, sobre todo por la educación superior.

Saludamos las propuestas de nuestros hermanos Flores Ancachi, Flavio Cruz, Wilson Quispe, Oscar Zea y de todos los congresistas.

Somos la Bancada Puno, y justo la coordinación recae este año en mi persona. Y como coordinador de la Bancada de Puno, pido a la Representación Nacional el apoyo, porque es importante seguir apostando por la educación superior.

Sabemos que nuestra Universidad de Ilave es importante por ser una universidad intercultural, porque esta va a generar que se pueda ver las costumbres, relevar lo nuestro, lo que siempre tenemos en la cultura aimara, sobre todo en una región tan importante como es Puno.

Y es por eso que va a ser fundamental que las carreras profesionales que se den en la universidad intercultural sean aquellas que preserven lo nuestro, sobre todo que se reivindique lo que siempre se ha querido en nuestra región Puno, que se dé una educación superior acorde a estas expectativas, en un mundo globalizado merecemos tecnología, investigación, y una educación acorde.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Carlos Zeballos.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, hasta por dos minutos.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Señor presidente, quisiera pedirle, por favor, un minuto más, como autor del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Adelante, congresista.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Muy amable.

Bien, señor presidente, como autor del proyecto número 8006/2023, solicito que el presidente de la Comisión pueda acumularlo, debido

a que hemos presentado en su debido momento, antes del dictamen, tanto en la Comisión de Educación y en la comisión de Presupuesto.

Y quiero agradecer, por el día de hoy, debido a que, en horas de la mañana, nos hemos reunido con los hermanos tenientes gobernadores, representantes de los colegios profesionales. Asimismo, con los dirigentes de barrios, urbanizaciones, los comités de lucha, el comité progestión de esta universidad de Ilave, para que podamos el día de hoy priorizarlo, y de esta forma que pueda debatirse el día de hoy.

Con los hermanos alcaldes de los centros poblados conversamos de que hay esa posibilidad, que el Congreso abre las puertas a todos, para que esta universidad, finalmente, se pueda concretizar.

Está por demás, relatar la gran carencia y el abandono del Estado, en el tema educativo para nuestros estudiantes, en materia educativa del nivel inicial, primaria y secundaria. Debido que hasta el día de hoy no tenemos, inclusive, institutos superiores tecnológicos, pedagógicos, licenciados, hay todo un problema, una brecha grande por cerrar.

Por eso el día de hoy, mis hermanos de la región Puno, de Ilave, están aquí para solicitar el voto favorable, a cada una de las bancadas, como cada uno de los congresistas que integramos este Pleno honorable.

Asimismo, debo solicitar a nombre de la región de Puno, y a nombre de toda la niñez y la juventud, que clama una educación de calidad gratuita, que es un derecho que ellos sinceramente están pidiendo.

Y, para ya terminar nuestra participación, quiero invitar a que mis hermanos puedan pararse. Por favor, señores autoridades, que los congresistas los vean, ahí están las autoridades originarias de las comunidades campesinas, de los centros poblados, de los distritos, las autoridades, los representantes originarios, pidiendo el día de hoy, el voto favorable, y estamos seguros de que el día de hoy, sí será realidad el tema de la universidad.

Estamos seguros de que sí se va a crear la Universidad Nacional de Ilave.

Hermanos, los hijos ya no se irán más a Bolivia a estudiar. Se van a quedar aquí, en el Perú, porque el Estado tiene esa obligación de darles una educación gratuita y de creación.

Señor presidente, por favor, para terminar mi tiempo, quiero ceder estos treinta segundos, al congresista Cutipa, solamente para agradecer, señor presidente, por favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Cutipa, treinta segundos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Después de haber visto el video que nos han presentado, donde los alumnos de secundaria piden a este Congreso, de manera directa, para que podamos respaldar este proyecto de ley, por supuesto que lo que lo tenemos que hacer.

Gracias, Congreso de la República.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista José Luna, hasta por dos minutos.



El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Presidente, Podemos Perú siempre ha tenido en consideración la deuda social que tenemos.

Y unos burócratas de Sunedu, de Lima, le quitaron a Puno todas las universidades, lo dejaron abandonado. Y los hijos de Puno tenían que ir a Bolivia a estudiar. Eso es lo que se está reflejando, y Sunedu licenció ferreterías y cerró universidades nacionales, ese daño que se hizo a Puno, y por lo cual reclaman con toda razón, este Congreso tiene que subsanarlo, y la presidenta de la República tiene que promulgar esa ley, antes del 12 de diciembre, que es aniversario de esa ciudad, que está reclamando su universidad.

Podemos Perú va a apoyar con todo, porque entendemos que es una deuda social y queremos que se asiente el Perú y nuestra gente no esté yendo a otros países, a Brasil o a Bolivia, a conseguir estudio y conocimiento, nosotros tenemos que fomentar el conocimiento propio de nuestra realidad, presidente. Por eso cuenten con todo el apoyo de Podemos Perú.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Luna.

Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra, hasta por un minuto.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señor presidente, buenas noches.

Yo solamente quiero referirme, aprovechando este momento, a la Universidad Nacional de Chinchero.

Lo que aprobamos en la Comisión de Educación fue que la sede era en la capital de la provincia. Sin embargo, la otra vez cuando hemos aprobado 20, se ha cambiado, no generemos expectativas en la gente y después estemos cambiando.

Yo estoy a favor, como todos saben, de las universidades y los institutos tecnológicos a nivel nacional; pero considero que no se debe generar una expectativa y después hacer otra cosa diferente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Chiabra.

Tiene la palabra el congresista José Elías, hasta por un minuto.



El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Gracias, presidente.

Generalmente yo voto en abstención este tipo de propuestas; sin embargo, se trata de Puno, donde ha sufrido muchísimo esa población, voy a votar a favor. Pero les digo algo, una cosa es la creación y otra cosa es el funcionamiento, estamos creando algo que debe crearlo el Ejecutivo, no nosotros.

Pero no van a poder funcionar las 20 universidades que han salido últimamente si no tienen objetivo académico, oferta educativa, infraestructura, línea de investigación, 25 % de docentes a tiempo completo, servicios educativos complementarios, mecanismo de inserción laboral, transparencia de universidades, reglamentos, tarifas, admisión. Todo eso forma parte del proyecto de factibilidad, tienen que hacerlo para poder funcionar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, hasta por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchísimas gracias.

Presidente, un saludo cordial a todos los hermanos que están aquí, de Puno. Nosotros desde la bancada de Acción Popular obviamente vamos a respaldar, vamos a apoyar. El presidente Fernando Belaunde decía: «La verdadera distribución de la riqueza es la distribución del conocimiento». Así que está ahí nuestro ideario, es prácticamente nuestro principio y nosotros vamos a respaldar, más aún después de que he apreciado el video que ha proyectado el congresista Ancachi. Miren cuántos jóvenes, muchos de ellos estudian en Bolivia. ¿Por qué no podemos apoyar esto?

Desde el Congreso de la República, creo que hemos aprobado nosotros, y eso también hay que saludarlo, el expresidente de la Comisión de Educación y el actual presidente de la Comisión de Educación.

Así, señor presidente, quisiera terminar en quechua: *Wawqi paniykuna, qamkunapaqmi ñuqayku kay Congreso ukumanta llamkamuchkaniku.*²

Les he dicho: hermanos, hermanas, desde el Congreso de la República, estamos trabajando para ustedes.

Muchísimas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista José Balcázar, hasta por un minuto.



El señor Balcázar Zelada (PL).— Muchas gracias, presidente.

He pedido intervenir, señor presidente, porque me ha correspondido en la Comisión de Educación que he presidido el año pasado consensuar los proyectos que se habían presentado para la creación de esta universidad, y me correspondió ir a Ilave y fui recibido por el señor alcalde, que veo acá esta noche con todos sus dirigentes. Nos recibieron y ahí pudimos constatar que realmente Ilave merece esta universidad.

Y en ese sentido, quiero recalcar a los hermanos de Ilave que hemos cumplido con hacer el proyecto que ahora, gracias a la Presidencia también,

que lo ha agendado para que esta noche sea un homenaje al futuro aniversario de Ilave, que va a celebrar próximamente.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Américo Gonza, hasta por un minuto.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, este Congreso está respondiendo positivamente a la demanda de los jóvenes que terminan el colegio por acceder oportunamente a la educación superior universitaria. Pero nunca faltan los opinólogos que señalan que esto demanda recursos públicos y que no hay presupuesto. En realidad, la educación es una inversión; no hay que verla como un gasto. Sin embargo, voy a insistir nuevamente aquí hasta el cansancio: hay que cobrarles las deudas tributarias a las grandes empresas.

Inclusive, podemos sacar casi un presupuesto más anual por año si le cobramos las deudas tributarias a las grandes empresas. Ahí están los recursos suficientes no solamente para la educación, en este caso, atender la creación de universidades, sino para cerrar las brechas en infraestructura educativa, en salud, en educación, en agricultura, y en ciencia y tecnología, que tanta falta nos hace. No podemos ver el Perú a futuro sin la ciencia y la tecnología.

Gracias, presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, hasta por un minuto.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Para quienes venimos del sector educación, creo que la evidencia es el testimonio de los estudiantes del video que nos han compartido, y es la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida que no solamente los estudiantes buscan, sino que los padres de familia también esperan.

Esto que se está haciendo el día de hoy es una demostración más, señoras autoridades de la

² Transcripción en quechua por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias de la Biblioteca del Congreso.

provincia de Ilave. Este Congreso de la República si es constructivo. El problema es que, seguramente, esta noticia de este hecho mañana no va a aparecer en ningún periódico. Mañana, ningún canal de televisión va a decir algo. Si no, miren qué canales hay acá; no los hay porque no les interesa cuando este Congreso de la República toma decisiones en beneficio del pueblo. Pero ustedes son testigos excepcionales de lo que hacemos.

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, hasta por un minuto.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, presidente.

La bancada de Somos Perú se aúna al esfuerzo de los alcaldes de los centros poblados y también del alcalde provincial, quien se encuentra acá gestionando esta universidad. Pero quiero hacer una reflexión a nuestros hermanos de la cultura aimara. Como ayer les decía, acá hay un congresista aimara, que es el congresista Flores Ancachi, quien sufrió en carne propia el incendio de su casa en épocas donde no creían en este Congreso. Pero este Congreso, presidente, les devuelve con grandes beneficios a este pueblo, porque esta noche vamos a aprobar su universidad, y la bancada de Somos Perú apoyará.

Pero eso sí, el mensaje es para decirles que la violencia contra los congresistas no trae paz al Perú. Es conveniente que ellos reflexionen: quemando domicilios y matando alcaldes no es la forma de hacer Perú. La bancada de Somos Perú apoyará la creación de esta universidad, presidente.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila, hasta por un minuto.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, presidente.

Colegas congresistas, expresarles un saludo especial a nuestros hermanos de Ilave, quienes están presenciando para recibir una grata noticia de la creación de su universidad.

Nosotros, desde la bancada socialista, vamos siempre a ir al lado social, al lado humano, para recuperar esa gran tradición como cultura que hemos tenido, que hemos heredado; ese hombre originario que ha practicado la solidaridad, la minka, el ayni, que ha practicado la humanidad: el cariño, el amor.

Hoy hay que darles ese espacio a nuestros hermanos, porque ya no podemos centralizar en Lima la cultura. La educación tiene que estar descentralizada en su lugar de origen, porque ahí conocen su vivencia, su historia, su tradición, y eso tenemos que fortalecer.

Felicitaciones, mis hermanos, por haber gestionado este gran avance tecnológico y científico cuando se crea una universidad...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Pasión Dávila.

(Aplausos).

Para concluir, tiene el uso de la palabra la congresista Mery Infantes, hasta por un minuto.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor presidente.

Justamente hace unos momentos hablábamos con las autoridades, a las cuales ofrecimos nuestro respaldo. Nuestro respaldo no es desde ahora.

Nosotros llevamos las comisiones y de Educación desde que ingresamos. Todo ese proceso lo aprobamos todos los 25 congresistas.

Acá somos un conjunto de partidos. Y todos tenemos la misma ideología, la educación es el inicio de la superación y ustedes como autoridades están acá, entonces van a impulsar el desarrollo y el crecimiento de esta universidad, porque en sus manos está.

Si las autoridades empiezan con criterio de superación, el pueblo también seguirá todo ese ejemplo. Nosotros también desde nuestra bancada de Fuerza Popular.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Mery Infantes.

Tiene el uso de la palabra la congresista Martha Moyano, hasta por un minuto.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Primero, saludo a los hermanos de Puno que están acá. Pero yo sé que a ellos no les gusta que les mientan, ¿verdad?

Entonces, cuando estamos tratando proyectos como estos, decirles —y siempre lo hemos dicho a cada rato— que es función del Ejecutivo no es función nuestra, pero el Congreso de la República está planteando varios proyectos de ley de creación declarativas, de universidades, etcétera, porque entiende que el Ejecutivo no está tomando decisiones de esta naturaleza. Eso entiende.

Lo único que les invocamos a los hermanos es que cuando se apruebe este proyecto de ley —porque vamos a votar a favor— espero no agredan a los congresistas de la zona cuando esto no se haga efectivo rápidamente. Porque, obviamente, va a tener que verse con presupuesto. No es que ya lo aprobamos, mañana el presidente puede firmar si desea, ¿no? Pero después va a pasar obviamente al Ejecutivo, y luego allí van a ver algunas cosas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Moyano, ha quedado claro su punto de vista.

Tiene la palabra congresista Roberto Sánchez, hasta por un minuto.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Hermanos y hermanas de Ilave y de nuestra región Puno, con este proyecto de ley realmente es una oportunidad inmensa para que nuestro pueblo, nuestra provincia de Ilave, nuestros hermanos aimaras, tengan una oportunidad de desarrollo, porque solo con la educación eliminaremos la histórica pobreza que azota a nuestros pueblos ancestrales.

Asimismo, sabemos que solo con democracia, con justicia social, con desarrollo, se hacen grandes nuestros pueblos. Lleven, hermanos, en medio de una época difícil y muy contrariada con el espíritu de la época, lleven un saludo esperanzador, un saludo fraterno, porque el Perú es más grande que sus problemas.

Somos hermanos, somos un pueblo de todas las sangres, como decía Arguedas.

¡Qallalla Ilave!

[¡Viva Ilave!]³

³ Transcripción e interpretación del quechua al español por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias de la Biblioteca del Congreso.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien. Para finalizar, el congresista José Willians, hasta por un minuto



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Hago llegar mi saludo a las autoridades de Ilave. Conozco Ilave, he trabajado ahí, y sé que es un pueblo pujante, crece bien rápido; yo lo vi hace mucho tiempo que era más pequeño, y ahora ha crecido bastante.

Obviamente, necesita jóvenes que no se vayan o jóvenes que, después de terminar el colegio, no hagan lo que hicieron sus padres o abuelos. Necesitan tener educación para que Ilave y Puno puedan desarrollarse. Pero, evidentemente, aquí hay una parte que falta bastante, y es tarea de las autoridades y del Ejecutivo. No todo termina aquí; falta el presupuesto, y tienen que seguir adelante hasta conseguir la universidad, que es un requerimiento, una necesidad, y, obviamente, lo piden porque es algo muy importante para Ilave.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo, hasta por un minuto.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Esta es una forma reivindicativa de pagar en algo la deuda del Estado con nuestros pueblos originarios, en especial con los pueblos aimara, y sobre todo con los pueblos que están en frontera.

El abandono estatal en todas las materias es muy evidente, y que nuestros jóvenes se vayan a estudiar a otro país no es solamente del lado boliviano; también está pasando del lado colombiano y del lado ecuatoriano hace mucho tiempo. El paradigma de hoy, como fue en su momento la educación primaria y luego la educación secundaria, ahora es la universidad. En cualquier país desarrollado eso es lo normal.

Y que no se preocupen los colegas congresistas que dicen que esto puede demorar, porque nuestros pueblos han esperado quinientos años para su reivindicación, doscientos años de vida republicana; así que no creo que se desesperen porque a este

proyecto haya que hacerle seguimiento suficiente para que se pueda cristalizar como una realidad el derecho a tener una universidad en Ilave.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, treinta segundos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— *Kullatanakas Jilatanakas kamisaraki Puno marka.*

[Hermanas y hermanos de la región Puno, ¿cómo están?]⁴

Queridos hermanos, el día de hoy se reconoce a ese pueblo valiente, una universidad para los hijos de los campesinos, para los agricultores, para la gente que sufre en las condiciones más drásticas de la naturaleza.

Señor presidente, la nación aimara le va a agradecer. ¡Vamos con todo a crear la universidad!

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, hasta por un minuto.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidente, voy a ceder a mi colega Óscar.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Óscar Zea, un minuto.



El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Muchas gracias, señor presidente.

Quiero agradecer a este Congreso por apoyar este tipo de proyectos de ley; decirles a nuestras autoridades de Ilave, alcalde, tenientes y otras autoridades que están presentes, que estos proyectos no lo aprobamos solamente los que estamos participando, sino este Congreso en su conjunto, en su totalidad, casi por unanimidad lo aprobamos. Eso es lo que hay que decirles a nuestros hermanos de Ilave y al pueblo peruano.

Yo creo que han participado, dijeron cosas importantes y también el hecho de que estamos a puertas de las elecciones; no hay que confundir con una campaña estas participaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la

palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.

Disculpe, congresista Cortez, un minuto.



La señora CORTEZ AGUIRRE (BDP).— Gracias, presidente.

Felicito a los alcaldes y autoridades de esos municipios que están luchando por estos proyectos de ley para el beneficio de sus comunidades, de sus pueblos.

Presidente, desde mi bancada, el Bloque Democrático Popular, el apoyo es total, porque se necesita todo este apoyo para que ellos puedan sacar adelante a sus jóvenes, para que no se queden con el deseo de ir a una universidad que está tan lejos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Waldemar Cerrón, un minuto.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Señor presidente, muchísimas gracias.

Quiero saludar a nuestros hermanos de Puno. En la mañana hemos estado conversando y parecía que no se iba a dar, pero el Congreso de la República abre las puertas al fruto de la sabiduría para que en el bosque del conocimiento nuestros hermanos de Puno sean tan iguales que los demás.

De la misma manera, señor presidente, le pido al presidente de la Comisión de Educación que se sirva levantar el cuarto intermedio, porque hay más universidades que el Congreso de la República tiene que crear, y esto no puede ser la excepción.

¡Vamos por más; el Congreso es mucho más grande!

¡Hermanos de Ilave, *Kawsachun Ilave!* ¡Que viva Ilave!⁵

¡Hasta más allá de la victoria!

Gracias.

⁴ Texto traducido del aimara al español por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias de la Biblioteca del Congreso.

⁵ Texto traducido del quechua al español por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias de la Biblioteca del Congreso.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Sí, presidente...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Colegas, para precisar que es un dictamen por unanimidad, son solamente dos minutos por bancada, así que nos disculpan, por favor.

Sé que todos quisieran intervenir, pero tenemos que cumplir el Reglamento.

Congresista Montalvo Cubas, tiene la palabra.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Felicito al congresista Flavio Cruz Mamani, representante de la región Puno, también al congresista Flores Ancachi, a Wilson Quispe, quienes han presentado este proyecto tan importante.

Colegas congresistas, solo los enemigos que están en contra del desarrollo de un país pueden estar en contra de la creación de universidades.

Esperando el apoyo de la Representación Nacional, los congresistas del Bicentenario, solicito se someta a votación el texto sustitutorio de esta importante propuesta legislativa, la cual permitirá la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, en el distrito de Ilave, de la provincia de El Collao, departamento de Puno.

Y quiero agradecer, anticipadamente, a los congresistas del Bicentenario, con su apoyo, con su voto a favor.

Y, presidente, levantando el cuarto intermedio, porque ya presenté el documento hace dos horas, en la mañana.

Entonces, quisiera que se levante el cuarto intermedio para poder aprobar las demás universidades.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

Preciso también que se ha solicitado la acumulación del proyecto de ley por parte del congresista Wilson Quispe, esta se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, debido a que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 76 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que crea la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, en el distrito de Ilave, de la provincia de El Collao, del departamento de Puno.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 76 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Aplausos).

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Gonzales Delgado, Ventura Ángel y Juárez Gallegos.

Ha sido aprobado por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que crea la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, en el distrito de Ilave, de la provincia de El Collao, del departamento de Puno.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AIMARA DE ILAVE EN EL DISTRITO DE ILAVE DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave

Se crea la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, con sede en el distrito de Ilave de la provincia de El Collao del departamento de Puno, como persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera, dedica a la formación profesional superior, la investigación científica y tecnológica, y la difusión cultural.

Artículo 2. Naturaleza y régimen

La Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave goza de los mismos derechos y está sujeta a las mismas obligaciones que las demás universidades públicas del país, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Objetivos principales

La Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave tiene los siguientes objetivos principales:

- a) Formar profesionales competitivos, éticos y con responsabilidad social.
- b) Fomentar la investigación científica y tecnológica para contribuir al desarrollo regional y nacional.
- c) Promover la extensión universitaria y la proyección social, interactuando con la comunidad local y regional.
- d) Preservar y difundir la cultura, particularmente aquella que contribuya al desarrollo y la identidad local y regional.

Artículo 4. Patrimonio

El patrimonio de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave está constituido por lo siguiente:

- a) Bienes muebles e inmuebles que se asignen por ley.
- b) Asignaciones presupuestarias que le correspondan según ley.
- c) Donaciones y legados que se reciban.

d) Ingresos propios que genere por sus actividades académicas y de servicio.

Artículo 5. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave ofrece las siguientes carreras profesionales en función a las necesidades y prioridades regionales, sujetas a la aprobación del Consejo Universitario:

- a) Ingeniería Agronómica.
- b) Ingeniería Ambiental y Sanitaria.
- c) Veterinaria y Zootecnia.
- d) Ingeniería Civil.
- e) Contabilidad.
- f) Derecho.
- g) Educación Intercultural Bilingüe.
- h) Estudios Culturales y Lingüísticos Aymarás.
- i) Gestión del Patrimonio Cultural.

Artículo 6. Ubicación

La Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave tiene su sede principal en la ciudad de Ilave de la provincia de El Collao del departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

SEGUNDA. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, creada por la presente ley, se realizará con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno

Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de El Collao, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

TERCERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación constituirá la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, integrada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

CUARTA. Licenciamiento

La Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave se adecuará a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normas adicionales para la obtención de su licenciamiento.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 7638 y 7837

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Señor presidente, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación de esta importante iniciativa legislativa.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la comisión, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 77 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que crea la Universidad Nacional Intercultural Aimara de Ilave, en el distrito de Ilave, de la provincia de El Collao, del departamento de Puno.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se requieren 78 votos.

A favor 77 votos; ningún voto en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides y Juárez Gallegos.

(Aplausos).

En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Saludamos a las autoridades del departamento de Puno, de la provincia de Ilave: al señor alcalde, a los alcaldes de centros poblados y a las autoridades originarias del pueblo aimara que forman parte de nuestro querido Perú.

Un fuerte abrazo al pueblo de Puno.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 7638 y 7837

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarráz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública magisterial

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en el Proyecto de Ley 5588/2022-CR, con una fórmula sustitutoria que propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida, e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública magisterial.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Habiendo culminado el cuarto intermedio, luego de la desacumulación del Proyecto de Ley 8018/2023, a solicitud de su autor, el señor congresista César Manuel Revilla Villanueva, durante la sesión del Pleno del Congreso de fecha 19 de setiembre del 2024; y la desacumulación de los Proyectos de Ley 3148/2022, 7595/2023 y 8085/2023, a solicitud de sus autores, los señores congresistas Jeny Luz López Morales, Raúl Huamán Coronado, Guido Bellido Ugarte, respectivamente; además de la desacumulación de los proyectos de ley 7748, a solicitud del congresista Edgar Cornelio Reymundo Mercado, a solicitud de la señora congresista Margot Palacios Huamán...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, hay un error.

El proyecto de ley es el 5588.

Entendemos que las horas son avanzadas, pero vamos ya culminando.

Continúe, congresista.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, hemos pedido la desacumulación de los proyectos de las universidades.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— No, no. Estamos viendo otro tema, señor congresista.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Bueno, hemos pedido el cuarto intermedio, presidente, de las universidades. Pero si usted dice...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— No, no. Presidente, estamos discutiendo un proyecto de ley, no podemos incorporar otro proyecto, porque no corresponde.

Estamos ahora siguiendo el orden.

Lo que pasa es que acá hay un orden, hay un acuerdo con portavoces, y eso es lo que nosotros estamos continuando.

El acuerdo es ver en este momento el Proyecto de Ley 5588, sobre la Reforma Magisterial para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo con condena privativa de libertad efectiva, cuyo autor es el congresista Roberto Chiabra León.

Ese es un acuerdo de Portavoces, y tenemos que ceñirnos a eso, por favor, colega, presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Bien, presidente.

Entonces, corregimos, presidente.

Habiendo culminado el cuarto intermedio en relación al texto sustitutorio que contiene el Proyecto de Ley 5588/2022-CR, presentado por el señor congresista Roberto Enrique Chiabra León, por el que, con texto sustitutorio se propone la Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de la libertad efectiva o suspendida, e impedir de manera permanente, su ingreso a la carrera pública magisterial.

La presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte meritó las observaciones que se hicieron al texto sustitutorio presentado inicialmente durante la sesión del Pleno del Congreso de fecha 18 de septiembre del 2024, formulada por varios congresistas.

Señor presidente, casi todas las intervenciones en esa fecha que observaron al texto debatido van en la línea de que sí consideran las faltas administrativas en el mismo nivel de los delitos dolosos, graves, para la destitución automática, vulnerando el derecho al debido proceso, ya establecido en la normatividad vigente y el derecho a la defensa con pluralidad de instancias, al incluirlo, a todos en la propuesta de destitución automática, sin previo procedimiento y el impedimento de reingreso a la carrera magisterial. Por lo que se realizaron las modificaciones pertinentes en la redacción, separando ambos escenarios, y presentamos un texto sustitutorio en la sesión del Pleno del Congreso de fecha 10 de octubre de 2024.

Dicho texto sustitutorio fue debatido durante la sesión del Pleno del Congreso del pasado 17

de octubre, aceptando nuevo cuarto intermedio para evaluar y acoger las sugerencias al texto normativo de los señores congresistas Flavio Cruz Mamani, Guido Bellido Ugarte, Nivardo Edgar Tello Montes y otros congresistas. Motivo por el cual hemos presentado un texto sustitutorio, el que obra en sus respectivas plataformas digitales.

En tal sentido, señor presidente, le solicito que someta a consideración de la Representación Nacional de los congresistas del Bicentenario esta importante propuesta legislativa, cuya finalidad sería reducir los actuales riesgos a los que se encuentran expuestos nuestros estudiantes por los responsables de formación, debido a la falta de idoneidad en dicha función.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra León, dos minutos.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señor presidente.

Yo espero que, con la misma unanimidad con que hemos votado la creación de una universidad, votemos este proyecto que tiene dos cuartos intermedios y tiene cuatro meses.

El presidente de la Comisión de Educación el martes hizo una sesión descentralizada en Bagua. Cuando yo le pregunté a las autoridades de la región sobre este problema, me dijeron cuatrocientos casos, y ya una niña se había suicidado, al parecer, por el caso de violación. El otro señalaba que no se podían contratar a los profesores, porque los que estaban suspendidos, los pocos, todavía seguían cobrando su sueldo y no podían tener nuevas plazas. Y el otro que decía: «Los padres tenemos un serio problema, porque estamos enviando a nuestras niñas a los colegios donde están los denunciados por violación».

Cuatro meses con un presidente de la Comisión de Educación del Centenario, de la zona, que no ha tomado este tema tan importante.

¿Qué cosa estamos esperando? ¿más suicidios?, ¿que sigan los abusadores dentro de los colegios? Yo creo que no tengo más argumentos que poner.

Tan difícil que es para una mujer demostrar cuando ha sido violada, imagínense para una niña.

Yo mencioné la otra vez que aquellos que defienden esto que contraten a esos profesores en sus casas para que les den clases particulares a sus hijos y a sus nietos.

Hay que ponerse en el plan de los profesores, de los buenos profesores, hay que ponerse en plan de los padres de familia.

Espero que esta noche se logre, por unanimidad, la votación de este proyecto.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Chiabra.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, hasta por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidente. Un saludo a la Representación Nacional.

Presidente, es un tema tan delicado, un tema que realmente necesita un análisis mucho más profundo, porque se trata de investigaciones tan delicadas de las cuales todo funcionario público merece todo proceso investigatorio, administrativo de las cuales estipula en la ley.

Esta ley estaría provocando al Magisterio Nacional a tener que levantarse nuevamente. Yo creo que hay que ser un poco más cautos en este aspecto y hacer un poco más de análisis.

Hoy más que nunca el país necesita tranquilidad, estabilidad. Entonces, yo le pediría, un cuarto intermedio para que tenga que ser mejor analizado este proyecto de ley, porque es muy delicado.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un momentito, el cuarto intermedio tiene que ser aceptado por el presidente de la comisión.

Pero primero vamos a escuchar a la congresista Tania Ramírez, que ya está registrada para intervenir, por favor.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

De verdad, es el colmo lo que está sucediendo.

¡Cómo puede ser posible que quieran seguir arrinconando este proyecto, sobre todo Amazonas, una zona prácticamente declarada roja, con tanta violación en las niñas!

No puede ser posible que seamos tan indiferentes ante esta realidad. ¡Basta!

Nosotros tenemos hoy día que legislar —como lo señaló el congresista Chiabra, como autor de este proyecto de ley—, no podemos seguir dándoles más tregua a esos malos profesores violadores, que nuestras niñas sigan padeciendo años, meses, de meses justicia, y que nadie ponga un orden, señor presidente.

De verdad, no puedo creer que una mujer pueda pedir que todavía se siga viendo o se siga dilatando este proyecto, cuando hoy se debe aprobar por unanimidad, señor presidente. Por nuestros hijos, por nuestros niños, por nuestras niñas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Mery Infantes, hasta por dos minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

En verdad, es lamentable lo que acaba de decir la colega Katy Ugarte.

Yo creo que ningún docente, que merezca ser un caballero que ha estudiado y representa la educación honesta, jamás va a dejarse pisotear por esa gente infame, que a diario destruye vidas.

Cómo me gustaría que ella sepa la psicología de la persona. Cuando tú destruyes la vida de un niño, destruyes la vida de un ser humano. Jamás se reconstruye ese daño.

Ahora, es hora de hacer justicia por mi pueblo amazonense y no solamente por Amazonas, que el mismo presidente, me hubiera gustado, que hubiera hecho hincapié a este proyecto. Sin embargo, le hemos estado rogando, y ha estado mintiendo y mintiendo que ha estado frente al señor representante de la mesa, rogándole, cuando era mentira.

Y el pueblo amazonense, como todos los lugares donde nuestros niños son afectados, tiene que saberlo. Porque acá se tiene que hacer justicia, y es hora de que demostremos que no se puede estar empañando a este tipo de malos docentes, porque hay profesores que sí merecen ser reconocidos.

Por nuestros niños, tenemos que votar a favor de este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Mery Infantes.

Tiene la palabra la congresista Flor Pablo, hasta por dos minutos.



La señora PABLO MEDINA.— Gracias, presidente.

Este proyecto no es un proyecto en contra de los profesores. Este es un proyecto en contra de los violadores, y eso hay que tenerlo bien claro.

Creo que hacemos mal en querer polarizar y decir: «Se van a levantar los maestros».

¿Cómo se van a levantar los maestros? Al contrario, los buenos maestros cuidan a sus niños. Acá hay que limpiar el sector de esos violadores que están ultrajando en las residencias, en las escuelas, especialmente en la Amazonía. Es durísimo lo que viven los niños. Cada día 60 violaciones hay en nuestro país a menores.

Y abre puerta el proyecto del congresista Chiabra, porque hay que limpiar el sector de Educación, como hay que limpiar de todos los violadores que hay en el sector público, que el Estado les paga, y hoy día justo hemos firmado un proyecto multipartidario para ello.

Y creo que no hay que tenerle miedo. Así como hay violadores en el sector de Educación, los hay en los albergues del Ministerio de la Mujer, los hay en las bibliotecas comunitarias, los hay en los municipios, los hay en los hospitales y en los centros de salud.

Acá hay una puerta que se abre. Demos el ejemplo desde Educación y limpiemos de violadores que están ultrajando a nuestros niños hoy día.

Pido, por favor, especialmente a los colegas docentes, porque siento también vergüenza cuando se dice *maestros violadores*. No hay que usar esa palabra, estoy de acuerdo con ustedes. Acá hay violadores que se han infiltrado, que se

han metido en la educación, en las aulas, y hay que sacarlos y hay que ser firmes. No hay que generar una alianza de gremio en algo que es insostenible, es injustificable.

Creo que acá nadie, ninguno de nosotros podría atreverse a defender a un violador. Pongámonos en el lugar de esas familias, de esas niñas.

Yo he visitado, al igual que la colega, la zona de Condorcanqui. Duele realmente.

Y mi respaldo a la colega que camina a su pueblo y sufre como su gente. Realmente Amazonas hoy día debe estar escuchándonos, debe estar viéndonos, la comunidad de Condorcanqui. Tenemos que dar el ejemplo: saquemos a los violadores del sector de educación.

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Flor Pablo.

Tiene la palabra la congresista Karol Paredes, hasta por dos minutos.



La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Gracias, señor presidente.

Efectivamente, nosotros tenemos que pelearnos en buenos términos para que no haya más maestros o profesores violadores.

No podemos seguir manteniendo a esos tipos de profesionales en la educación, además haciendo que nuestros niños y nuestras niñas prácticamente se sientan amenazados en su propia institución educativa.

No es posible, colegas, que nosotros, con el cuento de que los procesos administrativos o el debido proceso hay que respetarlos, hay que seguir manteniendo a esos sinvergüenzas.

Ya mucho daño están haciendo prácticamente algunos docentes o algunos profesores que están metidos en esos temas de violación. Y, es más, ¿cómo los premian? Llevándolos a las UGEL. Ahí los mantienen a estos sinvergüenzas.

Efectivamente, nosotros no podemos seguir defendiendo a este tipo de personas. ¿Hasta cuándo nuestros niños y nuestras niñas van a

estar totalmente —como decimos— arrinconados, sin protección? Cuando realmente deberíamos ser nosotros los primeros en defenderlos.

Por algo estamos acá, tenemos leyes que tenemos que cumplirlas; y si no las hay, hay que hacerlas.

Cuando se trata de defender esos derechos fundamentales de nuestros niños y nuestras niñas, que no solamente es la educación, sino su vida misma, su integridad, su seguridad.

Yo me sorprendo cuando escucho decir «hay que respetar esos debidos procesos». Ya están los procesos, y creo que el día de hoy tenemos que valorar el trabajo que han venido desarrollando aquellas personas que han venido defendiendo la dignidad y la integridad de nuestros niños.

Espero que el día de hoy podamos votar por esa propuesta legislativa, porque nuestros niños y nuestras niñas esperan más de nosotros.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Paredes.

Tiene la palabra la congresista Margot Palacios, hasta por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Señor presidente, muy buenas noches.

Saludamos este tipo de iniciativas legislativas, pero tenemos que hacer la observación en dos puntos importantes.

En el ítem a. dice: «No presentarse a la evaluación de desempeño docente sin causa justificada». Según esta ley, sería una causal de destitución no presentarse a una evaluación de desempeño docente.

El otro, el ítem h dice: «Inducir a los alumnos a participar en marchas de carácter político». Este también sería, en este caso, un factor para que se destituya al docente.

Rechazamos aquel docente que haya cometido actos de violación contra menores de edad, tiene que estar purgando condena en la cárcel. Pero no podemos camuflar algunos puntos, o, sino que el presidente de la comisión, señor presidente del Congreso, pueda retirar estos ítems, que creo que no estarían bien.

¿Cómo es posible que se vaya a destituir a un maestro porque no ha asistido a una evaluación de desempeño docente? Y el otro tema «inducir a los alumnos a participar». Aquellos que han cometido ese delito de abuso, de violación a menores de edad, por supuesto que tienen que ser retirados de la Carrera Pública Magisterial. Pero en estos otros puntos estoy totalmente en desacuerdo e insto al presidente de la Comisión de Educación a también evaluar estos puntos para que puedan retirarse.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Chiabra, treinta segundos.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Quiero decirle a la congresista Palacios que no conoce la ley. Eso está hace años, eso no se ha cambiado, eso no se ha agregado, eso ya está. Así que usted no tergiversar algo que no es. Lea de los años anteriores, lo que usted ha señalado ya está.

Gracias.

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Palacios, breve por favor, congresista. Por alusión.

La señora PALACIOS HUAMÁN.— Señor presidente, bueno, creo que aquí hay que calmarnos un poco. No sé, la ofuscación del colega congresista. Pero si estamos para poder rectificar, hay que hacerlo, ¿no?

Si ha estado establecido siempre, creo que no son causales para que se destituya a un docente estos dos puntos.

En los otros, totalmente de acuerdo, porque no podemos permitir que nuestros niños estén en manos de personas que cometan este tipo de delitos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Hilda Portero, hasta por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidente, muy buenas noches a la Representación.

Creo que después de años, gracias a la iniciativa de nuestro querido colega Roberto Chiabra, se va a dar justicia.

Y es verdad, y en todo lugar hay buenas personas y malas personas, pero son 524 casos de vidas, de proyectos y de familias.

Y he visto llorar a mi colega Mery Infantes cuando hemos conversado. Duele, porque no solamente a los niños les han acabado la vida, sino a sus familias; y ellos, felices y contentos.

Ya es momento de que en este Congreso hoy digamos: ¡Basta del sufrimiento y de la muerte que en vida le han causado a esas niñas!, hoy día madres, y llevadas todavía con esa enfermedad que es el VIH.

Hagamos justicia, colegas, por esos malos, —como dijo Karol— sinvergüenzas, malnacidos. ¡Que Dios me perdone la palabra, porque eso no se hace! Pueden ser nuestras hijas o nuestras hijas de nuestras hijas.

¡Adelante, y hoy día se hará justicia!

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Portero.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

No hablen de *docentes* cuando no son docentes, pues.

Cuando hemos estado en una reunión descentralizada de Amazonas, y viajaron a Amazonas... Digan los nombres de esas personas. ¿Por qué no dicen los nombres de esos violadores? Hasta ahora estamos esperando los 400 nombres, los 500 nombres, y saber los antecedentes.

En esos lugares, no dejan entrar profesionales titulados, quieren que las personas de esos lugares enseñen, y eso no significa avalar violadores. Al contrario, pena de muerte, porque son los que están desprestigiando nuestra profesión de aquellos que elegimos esta carrera por vocación y la hemos desempeñado en aula, no de escritorio.

Sí, que se vayan, estamos totalmente de acuerdo. ¿Cómo vamos a estar en contra? Más aun los que somos padres y tenemos hasta nietas, no estamos en contra. Pero hay que tener cuidado con algunos planteamientos que lindan con cuestiones jurídicas puras. Por ejemplo, hasta el peor delincuente tiene derecho a proceso, incluidos los violadores, ¿o no? No puede haber una destitución inmediata.

¿Qué han señalado las autoridades de Amazonas? Que no pueden procesar porque no tienen asesores legales, porque no tienen abogados, porque no tienen presupuesto. Eso lo han dicho ellos. Eso lo hemos escuchado en la Comisión de Educación, no lo estoy inventando yo.

Yo lo único que quiero reafirmar, en buena hora si hacemos una razia, una razia, pero hay que sensibilizar a esos lugares que acepten profesores titulados. Ojo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri, hasta por dos minutos.

Tienen la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta por dos minutos.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Yo creo que aquí debe haber...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un momentito, Jorge, por favor.

Está acá el congresista Tacuri.

Disculpe usted, colega.

Adelante, por favor.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

Totalmente de acuerdo en sancionar a los violadores, en eso debemos tener claridad.

Y nosotros no vamos a estar cubriendo, encubriendo a esas personas de mal vivir, mal pensar y mal actuar. Nosotros no podemos hacer eso.

Pero también tenemos que ser prudentes. Prudentes en que los procesos se tienen que dar. Tiene que haber un proceso de investigación.

Tiene que activarse la Fiscalía, la Policía, el Poder Judicial para que se sancione.

Definitivamente, los casos de violación tienen que ser sancionados. No solo destituidos, no solamente eso, tiene que llegar a más. Si es cárcel, si es cadena perpetua, que venga.

Pero de ahí a que en ese listado de causales se ponga, por ejemplo, que por no presentarse a un examen de evaluación... Si hay temas en los que la ley dice «primera vez que postulas, no alcanzas el puntaje, tienes una segunda oportunidad, o luego una tercera, y luego pasas a otra actividad». Bien, pero no hay una destitución.

Entonces, lo que quiero que quede claro, según mi parecer, en esta ley, es que estamos totalmente de acuerdo, si se especifica que la sanción debe ser aplicada a los violadores, que se especifica netamente eso, bienvenido, bienvenido. Pero que no se junten otros que no lo hemos analizado punto por punto. Por eso, tendríamos que ver un análisis más profundo...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

De verdad, no encontrar consenso en un tema tan delicado desdibuja todo lo que hemos hecho hasta ahora para lograr consenso en beneficio de la población. Y ahora, que se trata de un niño, no encontremos coincidencia.

De verdad, que profesor que ha sido denunciado por acoso, por tocamiento, por violación debe ser sacado inmediatamente del centro educativo.

A mí me preocupa cuando una mujer, de alguna manera, no defiende con la intensidad que en otros temas a veces defendemos.

Yo he denunciado en Ica, por ejemplo, —para que vean lo que pasa—, he denunciado cuando malos profesores de la universidad hacen el tocamiento, aprovechándose de la debilidad por haber sido desaprobado.

Cuando se ha denunciado, una decana le pregunta a la alumna «¿Qué cosa te ha hecho el profesor?»

«No, me ha estado tocando, me ha sacado el brasier». «Pero no te ha hecho nada». Que diga una profesora, una decana, es como escuchar ahora... ¡Ya, pues!

El profesor que acosa, que toca y que viola debe ser separado automática e inmediatamente de la universidad y de los colegios. No puede quedarse.

En razón a eso, yo creo que hay un debido proceso. En la universidad también ha habido evaluaciones, a veces no se han querido someter, ¿por qué? Si no va, se justifica, hay un debido proceso, el profesor justificará por qué razón no fue.

Pero a veces, por una cuestión de no querer someterse a la evaluación... Porque así como nosotros evaluamos, también tenemos la obligación de someternos a una evaluación de nuestra capacitación permanente.

Por esa razón, yo creo que en esto no puede haber diferencias. El violador, el acosador, tiene que ser sacado, sea de un centro educativo o de una universidad.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Kelly Portalatino, hasta por dos minutos.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, una vez más estamos identificando que el Ministerio de Educación, a pesar de que hay mucha lesividad por parte de los gobiernos de turno, especialmente en Amazonas, donde hemos visto nefastas actitudes de docentes que han violentado física y sexualmente a nuestras niñas y adolescentes, tardíamente actúa el Ministerio de Educación. Y no solamente ello, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo.

Hoy estamos generando un debate donde el Ejecutivo y el Ministerio de Justicia debieron tomar las acciones inmediatas, con la diligencia que ameritan estos casos. Y no esperar que se generen mediatizaciones por parte de los diferentes colegas congresistas que son de Amazonas y que son de otras regiones. Como pasa probablemente en la región Áncash.

Sin embargo, nosotros estamos a favor de que los malos docentes que han vulnerado físicamente a

nuestras niñas no permanezcan ni un día más dentro de las instituciones educativas, que tanto daño hacen, no solamente sexualmente, sino también psicológicamente.

Sin embargo, ¿a quién le corresponde intervenir inmediatamente? A la UGEL, a la Dirección Regional de Educación, al Minedu. Pero hoy, estamos haciendo la chamba.

Sin embargo, nosotros no podemos permitir. Hay leyes que no se ejecutan, hay leyes que se encuentran amordazadas, por falta de funcionarios que no ejercen correctamente y ejecutan la norma.

Sin embargo, estamos nosotros debatiendo acá lo que ya ha manifestado el presidente de Educación. Estamos a favor del dictamen.

Sin embargo, no podemos ser ajenos ni indolentes de lo que hoy existe, pues, como norma, no se ejecuta.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Martha Moyano, hasta por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente, realmente, estoy de acuerdo con los congresistas que están defendiendo a aquellos niños que están siendo vejados y, que, además, la estadística nos dice que en esa zona hay un alto contagio del sida.

Pero hay alguien que se está quejando diciendo que cómo puede ser que no se cumple el debido proceso y que, en primera instancia, se pueda destituir a un maestro *violador*.

Sin embargo, quiero leerles algo. El Artículo 34-A de la Constitución dice: «Están impedidos de postular a cargo de elección popular la persona sobre quienes recae una sentencia condenatoria emitida en primera instancia».

Y también Artículo 39- A dice: «Están impedidas de ejercer la función pública mediante designación de cargos de confianza personas que hayan recaído una sentencia en primera instancia». Constitución. Solo para esos casos, señor presidente. ¿Y por qué no para violadores?

¿Qué nos está pasando? ¿Por qué tenemos que abrir un debate contradictorio sobre defensa de algunos de algunos violadores?

Porque como dice la congresista Flor Pablo, no se le debe llamar «maestros», porque no son maestros. Los maestros protegen a sus niños.

Y yo espero, que ese tablero que tenemos ahí de votación sea todo verde. Para ver quiénes realmente defienden a los niños y quiénes no.

Y por supuesto que nos solidarizamos con todos los colegas que son de la zona: Karol Paredes, nuestra colega Infantes, que se sacan el ancho para llegar ahí y saber, incluso compartir sus penas.

Pero que aquí estemos debatiendo y estemos defendiendo a algunos porque dizque son maestros y que deben tener el debido proceso. Ya para postular, en primera instancia, no puedes postular, dice nuestra Constitución. ¿Y para violadores, señores? Esperemos que sus votos estén allí, ahí sí nos van a demostrar que son realmente maestros y quieren a los niños.

Gracias, presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Moyano.

Tiene la palabra el congresista Edgar Tello, hasta por dos minutos.



El señor TELLO MONTES (PP).— Gracias, señor presidente.

Creo que de los delitos que están ya establecidos nadie está en contra de que se eliminen. Y las personas que cometen delito tienen que asumir su responsabilidad, que los destituyan, que les den cadena perpetua y todas las sanciones que les correspondan.

Pero aquí se está generando una estigmatización, como si los maestros fuesen los únicos... o, mejor dicho, esos ciudadanos que están ocupando cargo de maestros fuesen los únicos que cometen o que hay, o cometen esos delitos de violación sexual, de terrorismo o son narcotraficantes. Se quiere hacer ver que en ese sector solamente hay.

Cuando han hecho la entrevista, allá en Amazonas, y las versiones de Amazonas han demostrado que no solamente hay casos de esos maestros, sino también hay de otras profesiones y también de los que están al servicio de cuidar la seguridad de los lugares. Es decir, no podemos estigmatizar solamente una profesión.

Yo creo que aquellas personas que cometen delito, que asuman su responsabilidad y que las sancionen. Nadie está en contra de que sea sancionado, sino de que no se estigmatice la carrera del docente.

Yo creo que esas personas que están ejerciendo la docencia, no son docentes, sino ya son delincuentes que están cometiendo esos delitos.

Quiero también aquí hacer un llamado a la reflexión, porque hay normas administrativas que se están presentando a nivel nacional, porque a la interna hay diferencias entre maestros, diferencias con padres de familias. Y porque un profesor no le cayó bien a un padre de familia, inmediatamente denuncian tocamiento, discriminación, abuso sexual, y eso...

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, por favor.

Congresista Mery, por favor, vamos a continuar el debate con serenidad, por favor.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante, hasta por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente, muchas gracias.

Definitivamente, creo que esta norma clama al Cielo.

Llegamos a tiempos donde, lamentablemente, estos casos se ven a diario y de forma masiva, y nuestra legislación no se puede quedar atrás cuando se trata de proteger a los niños.

Es cierto, hay que procurar garantizar el debido proceso, pero hay situaciones excepcionales, como la que ha leído la congresista Moyano, en la que muchas veces tenemos que ponderar y preferir el derecho de nuestros niños y niñas a vivir en un ambiente sano, seguro, y sobre todo cuando van a un aula a recibir clases.

Por esa razón, desde la bancada de Renovación Popular estamos de acuerdo con que se destituya a aquel profesor que teniendo una sentencia... No estamos hablando acá de un mero procedimiento, estamos hablando de una sentencia en primera instancia, al menos en donde se ha llevado a cabo un contradictorio, donde se han actuado las pruebas y donde se ha determinado la responsabilidad penal de ese profesor. No estamos

hablando de una mera denuncia, y creo que esto responde a esa necesidad, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Muñante.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Varas, hasta por dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VDP).— Bien, lo que quiero que se entienda es lo siguiente:

El problema es cuando tenemos las leyes tipo «caballo de troya», donde queremos camuflar algo para poder llegar.

Yo entiendo, todos quieren criminalizar a los profesores, todos quieren criminalizar en este Congreso, pero yo quiero hablar de un tema ¿quién se va a oponer ante un violador que sea destituido y hacer todo lo que la ley tiene que darle por proporcionalidad?

Pero hay algo, presidente, que no debemos olvidar acá. Y les pido a los congresistas que lean, porque está en la plataforma, parece que no lo hubieran leído.

Dice el artículo 1: «Modificación del artículo 49», y lo dice en el 49.2.

Mire, y esto es, porque si hablamos de violación, presidente, que se dé exclusivamente para el tema de la violación, pero, sin embargo, ¿acá qué se dice? En la parte c): «Haber sido condenado con pena privativa de la libertad en primera instancia por delito contra la libertad sexual, delito de apología del terrorismo —¡bendito terrorismo!—, delito del terrorismo y sus formas agravadas y delito del tráfico ilícito de drogas». Pobres profesores, si no siendo terroristas se les dice terroristas, imagínense con esta ley. Le va a poner en riesgo el ejercicio de su actividad de docente.

Por eso, yo pido al presidente de la comisión... Estoy en el uso de la palabra, por favor.

Yo pido al presidente de la comisión de que separe de manera, como se dice, muy clara y transparente el tema de lo que quiere sancionar.

Si es por violación, que se quede en el artículo c), que pase a la d) cuando habla de terrorismo.

A mí me asusta, porque acá, en el país, a todo se dice terrorismo, a todo se dice terrorismo, y ese

es el gran error cuando se quiere criminalizar el tema de una ley.

Por eso, yo le pido tranquilidad al fujimorismo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera, hasta por dos minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, presidente.

¡Vaya, qué sorprendida estoy el día de hoy! Es decir que a los violadores sí, pero no. A los docentes que no dan examen, que no quieren hacer una evaluación meritocrática, no, no deben ser destituidos. A los que llevan la ideología política en el aula desde la edad cero hasta que terminan la universidad, les pudren la cabeza a los estudiantes, cuando lo que se debe impartir es conocimiento, ¿tampoco hay que sancionarlos?

Pero se entiende, ¡claro!, se entiende. Porque, ¿qué podría enseñar un docente que no da examen, un docente que no comulga con la meritocracia? Solo puede llevar exactamente eso, su ideología política, su visión personal y, dicho sea de paso, bastante miserable para el país. Y eso sí que no se puede permitir. No podemos ser tolerantes ante una situación tan aberrante como el que se pretende hacer hoy aquí.

Entonces, muchos de los que han intervenido son titulares en la Comisión de Educación, y se dan cuenta aquí en el debate que sí, que está mezclado. ¿Para qué? Para dilatar más y ganar más tiempo en contra de aquellos pedófilos. Porque hay que decirlo con todas sus letras: cuando hay adolescentes embarazadas de falsos docentes, son pedófilos en el aula y se les debe tratar como tal sin ninguna consideración.

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, hasta por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Presidente, muchas gracias.

Bueno, respecto a la parte sustancial nadie está en contra ni creo que hay que discutir. El problema está en la parte procedimental.

Y queremos dejar en constancia que, obviamente, violadores o presuntamente los que vayan a ser configurados dentro del literal b), del 49.2, sean considerados terroristas o traficantes de drogas, lo que sea, se defienden y van a las siguientes instancias; y van, vía amparo, van al Tribunal Constitucional, acuden al sistema de justicia que tienen a la mano.

Aquí estamos viendo solamente la parte de la responsabilidad que tenga en la vía administrativa la UGEL, porque quien va a destituir es la UGEL, y, efectivamente, a la fecha lo está haciendo. Por eso consideramos nosotros que es una sobrerregulación. Ese es el problema.

No que aquí se diga que con una sentencia de primera instancia se destituya. Está bien, que se haga. Porque en este momento además el profesor ya no está ahí, no está en la escuela, o ha sido suspendido o tiene un cese temporal, no está. Ahora, ya depende de la celeridad del sistema, aun cuando sea en primera instancia, cuánto tiempo se demora.

Entonces, ¿por qué se responsabiliza? Se ve solamente el trabajo del sector Educación. ¿Y dónde queda el Poder Judicial?, ¿dónde queda el Ministerio Público?, ¿quién dilata los procesos? ¿La UGEL? No, lo dilata el sistema judicial.

Entonces, yo creo que ahí no debemos enredarnos.

Las cosas están claras, para mí particularmente —perdonen, desde la experiencia—, se está ejecutando, se está cumpliendo, porque es bien clarito: infracción —dice— por delito doloso se destituye; por haber sido condenado por cualquier delito contra la libertad sexual, se destituye, punto. Hay una sobrerregulación. La parte técnica es el problema.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tienen la palabra el congresista Pasión Dávila hasta por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Mucha gracias, presidente.

Como maestro de aula y hoy congresista me opongo categóricamente a este texto sustitutorio que pretende modificar el artículo 49 de la Reforma Magisterial.

Es indignante que se busca instaurar la destitución automática sin proceso administrativo.

¿Dónde queda el derecho constitucional a la defensa? ¿Acaso los miles de maestros del Perú no merecemos las garantías y el debido proceso?

Maestros son aquellos que trabajan en distintos lugares. Los violadores están en todas partes, en todas las especialidades, en todas las áreas, en el cuartel, en todas partes hay violadores. Policías a otros policías violan en la comisaría.

Entonces, ¿qué pasa? Reflexionemos. ¿O no se recuerdan? Todos quienes estamos sentados acá somos alumnos de los maestros, y tengamos algo de consideración.

No criminalicemos a los maestros. Ahí está pues, este es el sistema educativo abandonado. Este es el Estado que abandona la educación y hoy pretende criminalizar a los maestros, y eso no es correcto.

Hay que ser justos todos nosotros. Busquemos dónde está ese fiscal, ese juez que debe sancionar a los verdaderos culpables. ¿Dónde están? ¿Qué decimos? Hoy la delincuencia generalizada, ¿quién habla de eso? En ese sentido, hagamos, pues, la verdadera reforma de la educación, pero haciendo un trabajo transparente y hagamos buenas leyes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Arturo Alegría.



El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Muchas gracias, presidente.

La verdad es que es lamentable escuchar alguno de los comentarios de los colegas congresistas.

Creo que el que va a votar a favor lo hará y la ciudadanía podrá evaluar finalmente cuáles han sido las bancadas y los partidos políticos que defienden a los niños de este país, presidente.

Por lo tanto, pido una cuestión previa, presidente, para que se dé por agotado el debate y votemos el texto sustitutorio presentado por el presidente de la comisión.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para votar la cuestión previa planteada por el congresista Arturo Alegría, para que se vote el texto sustitutorio planteado por la Comisión de Educación.

La cuestión previa se vota inmediatamente, señores congresistas, por mandato del Reglamento del Congreso.

Sí, discúlpenme ustedes, pero no está en mi manejo el impedir que planteen cuestiones previas. Tienen derecho los parlamentarios.

Pueden expresar su decisión votando en contra o a favor.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Les hago recordar, les hago recordar, congresistas...

(Intervenciones fuera de micrófono).

Por favor, con tranquilidad, no hay necesidad de alterarse.

Congresista Bellido, usted siempre da el ejemplo, el buen ejemplo de comportamiento, por favor. Continúe en esa conducta.

Estamos discutiendo, estamos retornando de un cuarto intermedio, y el congresista Montalvo ha planteado un texto sustitutorio.

Estamos volviendo a debatir el texto sustitutorio. O sea, este es el segundo debate, y ahora hay una cuestión previa, y el Reglamento lo que señala es que la cuestión previa se vota de inmediato y sin debate. Eso es lo que estoy haciendo, cumpliendo el Reglamento, estimados congresistas.

(Intervenciones fuera de micrófono).

Colegas, es que si hablan todos a la vez no los entiendo, por favor.

Congresista Agüero, ponga orden en su bancada, por favor.

Bien, marquen asistencia, vamos a votar la cuestión previa.

El sentido de la cuestión previa es que se dé por agotado el debate y se vote el texto sustitutorio propuesto por el presidente de la Comisión de Educación.

Sí, sí vamos a votar la cuestión previa, y sí, vamos a dar lectura al texto sustitutorio.

Han registrado su asistencia 73 señores congresistas.

Al voto.

Congresista, por estar haciendo usted desorden no registra su asistencia.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Sánchez Palomino, Doroteo Carbajo, Cutipa Ccama y Alva Rojas.

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ha debatido cerca de cuarenta minutos, mi estimado congresista cusqueño Guido Bellido Ugarte.

Les hago recordar que es el tercer debate, ¡ah!

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— No hay nada en debate con la presidencia, congresista.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 45 votos a favor, 24 en contra y 1 voto en abstención, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 45 señores congresistas, 24 en contra y 1 voto en abstención

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Alva Rojas y Doroteo Carbajo, y del voto en contra de los congresistas Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Sánchez Palomino, López Ureña y Agüero Gutiérrez.

Ha sido aprobada la cuestión previa planteada por el congresista Arturo Alegría.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que se agote el debate y se pase a la votación del texto sustitutorio del Proyecto 5588

Congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Calle Lobatón, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay,

Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Congresista que se abstuvo: Espinoza Vargas».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— En consecuencia, vamos a dar lectura al texto sustitutorio y procederemos a votar.

Señor relator, por favor.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 31 de octubre de 2024, a las 16:04 h.

«Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública magisterial

Artículo único. Modificación del artículo 49 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el artículo 49 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

Artículo 49. Destitución

49.1. Es causal de destitución la transgresión por acción u omisión de los principios, de los deberes, de las obligaciones y de las prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerada como muy grave.

49.2. También se consideran faltas o infracciones muy graves, pasibles de destitución, las siguientes:

- a) No presentarse a la evaluación de desempeño docente sin causa justificada.
- b) Haber sido condenado por delito doloso.
- c) Haber sido condenado con pena privativa de la libertad en primera instancia por delito contra la libertad sexual, delito de apología del terrorismo, delito de terrorismo y sus formas agravadas y delito de tráfico ilícito de drogas.
- d) Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y/o institución educativa, así como impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- e) Maltratar física o psicológicamente al estudiante causando daño grave.
- f) Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad, indemnidad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal. La acción del proceso administrativo disciplinario es imprescriptible para las referidas conductas.
- g) Concurrir al centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga.
- h) Inducir a los alumnos a participar en marchas de carácter político.
- i) Incurrir en reincidencia la inasistencia injustificada al centro de trabajo por más de tres días consecutivos o cinco discontinuos en un período de dos meses.
- j) Haber sido condenado por los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

49.3. Asimismo, el profesor que incurre en una falta o infracción, habiendo sido sancionado previamente en dos ocasiones con cese temporal, es pasible de destitución.

49.4. En el caso de los profesores que prestan servicios en las instituciones educativas, que incurran en las faltas señaladas en los literales d), e), f), g) y h), iniciado el proceso investigatorio previo al proceso administrativo disciplinario y en

tanto estos no concluyan, el profesor es retirado de la institución educativa.

49.5. La destitución es impuesta por el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación, según corresponda.

49.6. Procede la destitución de oficio, en forma automática, sin proceso administrativo y con impedimento de ingreso o reingreso a la Carrera Pública Magisterial, del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo que haya incurrido en las infracciones previstas en los literales b) y c) del párrafo 49.2, quedando inhabilitado permanentemente para desempeñar labores y prestar servicios en instituciones educativas de la educación básica y educación técnico-productiva, públicas y privadas, así como en las demás instancias de gestión educativa descentralizada.

Disposición complementaria final

ÚNICA. Adecuación del Reglamento.

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo 004-2013-ED, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

CONGRESISTA MONTALVO CUBAS
Presidente de la Comisión de Educación».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Con la misma asistencia de la cuestión previa, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— En votaciones no hay ninguna cuestión de orden, presidente.

(Intervenciones fuera de micrófono).

Por favor, colegas congresistas.

Colegas congresistas, ya estamos tres años en el Congreso y todos sabemos que cuando estamos en votación, no hay cuestión de orden, por favor.

Estamos en votación colegas.

(Intervenciones fuera de micrófono).

Un momentito, vamos a ubicar el artículo del Reglamento para dar lectura, ¿ya? Por favor, tranquilo nomás, no hay por qué alterarse.

El RELATOR da lectura:

«Reglamento del Congreso de la República

Cuestiones de Orden

Artículo 59. En cualquier momento del debate, con excepción de aquel en que se desarrolla la votación, los congresistas pueden plantear una cuestión de orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del Reglamento del Congreso».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, creo que ha sido completamente claro.

Estamos en votación.

(Intervenciones fuera de micrófono).

Colegas, ¿no se ha entendido?

Por favor, se ha dado lectura al Reglamento, colegas. Seamos serios.

El Reglamento lo que señala es que la cuestión de orden se presenta en cualquier momento el debate, con excepción de la votación.

Estamos en votación.

Las cuestiones previas se votan inmediatamente colega. Yo estoy aplicando el Reglamento, colegas.

(Intervenciones fuera de micrófono).

No, no vamos a convertir ese debate en un circo, coleguitas.

Yo les pido por favor, serenidad, tranquilidad. El debate se está desarrollando con normalidad y no es necesario gritar.

El que grita no siempre tiene la razón, colega congresista Bellido. Usted que es razonable, por favor, baje la voz. Tranquilícese. Tome asiento.

Gracias.

Terminemos la votación.

(Intervenciones fuera de micrófono).

Él es un colega respetuoso.

(Intervenciones fuera de micrófono).

Por supuesto, expresemos nuestra voluntad en el tablero: en contra o a favor.

Gracias, colegas, muy amables. Les agradezco cuando nos ayudan a la conducción del debate.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 43 votos a favor, 10 en contra, y 1 voto en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 43 señores congresistas, 10 en contra y 1 voto en abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Alva Rojas y Doroteo Carbajo, y del voto en contra de los congresistas Bermejo Rojas, Cutipa Ccama y Sánchez Palomino.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA ASEGURAR LA DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DEL DIRECTOR, DEL PROFESOR, DEL AUXILIAR O DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE UN CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO O PRIVADO CON CONDENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA O SUSPENDIDA E IMPEDIR DE MANERA PERMANENTE SU INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Artículo único. Modificación del artículo 49 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el artículo 49 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

“Artículo 49. Destitución

49.1 Es causal de destitución la transgresión por acción u omisión de los principios, de los deberes, de las obligaciones y de las prohibiciones en ejercicio de la función docente, considerada como muy grave.

49.2 También se consideran faltas o infracciones muy graves, pasibles de destitución, las siguientes:

a) No presentarse a la evaluación de desempeño docente sin causa justificada.

b) Haber sido condenado por delito doloso.

c) Haber sido condenado con pena privativa de la libertad en primera instancia por delito contra la libertad sexual, delito de apología del terrorismo, delito del terrorismo y sus formas agravadas y delito de tráfico ilícito de drogas.

d) Incurrir en actos de violencia a causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y/o institución educativa, así como impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.

e) Maltratar física o psicológicamente al estudiante causando daño grave.

f) Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad, indemnidad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal. La acción del proceso administrativo disciplinario es imprescriptible para las referidas conductas.

g) Concurrir al centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga.

h) Inducir a los alumnos a participar en marchas de carácter político.

i) Incurrir en reincidencia la inasistencia injustificada al centro de trabajo por más de tres días consecutivos o cinco discontinuos en un período de dos meses.

j) Haber sido condenado por los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393,

393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

49.3 Asimismo, el profesor que incurre en una falta o infracción, habiendo sido sancionado previamente en dos ocasiones con cese temporal, es pasible de destitución.

49.4 En el caso de los profesores que prestan servicios en las instituciones educativas, que incurran en las faltas señaladas en los literales d), e), f), g) y h), iniciado el proceso investigador previo al proceso administrativo disciplinario y en tanto estos no concluyan, el profesor es retirado de la institución educativa.

49.5 La destitución es impuesta por el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y del Ministerio de Educación, según corresponda.

49.6 Procede la destitución de oficio, en forma automática, sin proceso administrativo y con impedimento de ingreso, o reingreso a la Carrera Pública Magisterial, del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo que haya incurrido en las infracciones previstas en los literales b) y c) del párrafo 49.2, quedando inhabilitado permanentemente para desempeñar labores y prestar servicios en instituciones educativas de la educación básica y educación técnico-productiva, públicas y privadas, así como en las demás instancias de gestión educativa descentralizada”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo 004-2013-ED, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 5588

Congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Calle Lobatón, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda,

Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Gutiérrez Ticona, Palacios Huamán, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Tello Montes y Varas Meléndez.

Congresistas que se abstuvieron:

Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Jeri Oré, Mita Alanoca, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela y Zea Choquechambi».

Se da cuenta de la moción de interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Melchor Arana Ysa

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, con fecha 7 de noviembre de 2024 se ha presentado una Moción de Interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Eduardo Melchor Arana Ysa.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas de Yarrow Lumbreras, Bazán Calderón, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Minaya, Muñante Barrios y Zeballos Aponte, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; Málaga Trillo y Paredes Fonseca, del grupo parlamentario Avanza País-Partido de Integración Social; Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Sánchez Palomino y Varas Meléndez, del grupo parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo; Dávila Atanacio, Quito Sarmiento, del grupo parlamentario Bancada Socialista; Bazán Narro, Cortez Aguirre, Paredes Piqué y Reymundo Mercado, del grupo

parlamentario Bloque Democrático Popular; y Alva Prieto y Palacios Huamán (No agrupados), mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Melchor Arana Ysa, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda respecto a los cuestionamientos sobre su ineficiencia, así como su incapacidad para dirigir tan importante cartera ministerial, conforme al pliego interpelatorio adjunto. (Moción 14396)

Moción presentada el 7 de noviembre de 2024.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado, y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se rechaza la reconsideración a la votación del proyecto que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública magisterial

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se ha presentado una reconsideración.

Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Pedido de reconsideración del congresista Sánchez Palomino respecto de la votación del Proyecto de Ley 5588, que propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de una reconsideración requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Con la misma asistencia, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se rechaza la reconsideración planteada, por 43 votos en contra, 27 a favor y una abstención.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 27 señores congresistas, 43 en contra, 1 voto en abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama y Agüero Gutiérrez, y del voto en contra de los congresistas Alva Rojas y Doroteo Carbajo.

La reconsideración ha sido rechazada.

«Registro digital de votación de la reconsideración a la votación del texto sustitutorio del Proyecto 5588

Congresistas que votaron a favor: Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Mita Alanoca, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Calle Lobatón, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

Congresista que se abstuvo: Espinoza Vargas».

Se da cuenta de una moción de saludo a la provincia de Yunguyo, departamento de Puno

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

Del congresista Cruz Mamani, a la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, al conmemorarse el 14 de noviembre su cuadragésimo aniversario de creación política.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para implementar el Centro de Gestión y Monitoreo

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Vamos a votar un último tema.

Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 05092/2022-CR, por el que se propone modificar la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para implementar el centro de gestión y monitoreo integral de entidades complementarias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por cinco minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señor presidente, solamente le quiero pedir someterlo a segunda votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Marcar asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

–Efectuada la votación, se aprueba en segunda votación, por 39 votos a favor, 10 en contra y 19 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Transporte, que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para implementar el centro de gestión y monitoreo integral de entidades complementarias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).– Han votado a favor 39 señores congresistas; en contra, 10 y 19 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas López Ureña, Alva Rojas, Mori Celis, Espinoza Vargas y Coayla Juárez, y del voto en contra del congresista Sánchez Palomino

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transporte, que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para implementar el centro de gestión y monitoreo integral de entidades complementarias.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, PARA IMPLEMENTAR EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO INTEGRAL DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS

Artículo único. Incorporación del artículo 9-B en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre

Se incorpora el artículo 9-B en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, conforme al siguiente texto:

“Artículo 9-B. De la implementación de un Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias.

El Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, son supervisados por un Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias que pueden ser públicas o privadas, con competencia nacional, responsable de entregar en tiempo real la información sobre las etapas, procedimientos, registros, fichas, informes, certificados, identificación biométrica y transmisión por cámaras de reconocimiento facial”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Lineamientos técnicos para el Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la norma, establece los lineamientos técnicos para el funcionamiento del Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adecúa el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, a la modificación dispuesta por esta ley, en un plazo de sesenta días contados a partir de su entrada en vigor».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5092

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: Bermejo Rojas, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Herrera Medina, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Quispe Mamani, Varas Meléndez y Yarrow Lumbreras.

Congresistas que se abstuvieron: Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Balcazar Zelada, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, López Morales, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Rivas Chacara, Santisteban Suclupe, Ventura Ángel y Williams Zapata».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, la Mesa Directiva hace llegar un afectuoso saludo a la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, quien cumplirá años el próximo 9 de noviembre.

¡Feliz cumpleaños, congresista Kelly!

(Aplausos).

Hacemos recordar a los congresistas que el día de mañana a partir de las cinco de la tarde se realizará el evento Reforma Política y Electoral por un Parlamento Bicameral. Están invitados todos los parlamentarios.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

Muchísimas gracias.

—A las 23:30 horas, se levanta la sesión.

Por la redacción:

VANESSA LILIAM VELAZCO FASANANDO

